

MUNICIPIO DE ALMANSA

PROVINCIA DE ALBACETE

AÑO DE 2.015

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO EN PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de *CIENTO SETENTA Y SIETE FOLIOS (177)*, numerados y sellados con el de este AYUNTAMIENTO y rubricados por su Presidente, de las Series CLM-A N.º 2304664 al CLM-A N.º. 2304816 y CLM-A N.º 2304827 al CLM-A N.º. 2304851, ambos inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO EN EL EJERCICIO DE 2.015.

Y para que conste, extiendo la presente diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.: Francisco J. Núñez Núñez

Fdo.: Félix Núñez Herrero

Diligencia: El pleno ordinario correspondiente al mes de enero no se celebra por falta de convocatoria del mismo.

EL ALCALDE,

ACTA NÚMERO 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y quince minutos, del día **veintitrés de Febrero de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas.

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Acción Social y Relaciones Internacionales.

Dña. Antonia Millán Bonete ; 3º Tte. de Alcalde. Concejale de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Empleo, Consumo y Cultura.

Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.

D. Javier Bueno Gil ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda, Recaudación, Patrimonio, Régimen Jurídico y Movilidad Urbana.

Dña. María José Tebar Oliva ; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Recursos Humanos, Educación y Cementerio.

D. Israel Rico Iniesta ; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Servicios, Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.

D. José Francisco Gil García ; Concejale de Deportes, Sanidad Humana y Animal

D. Pascual Blanco López ; Concejale de Medio Natural.

D. Alfredo Calatayud Reig ; Concejale de Desarrollo Turístico y Patrimonio Histórico Artístico.

Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejale Grupo Socialista.

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejale Grupo Socialista.

Dña. Clara López Amorós ; Concejale Grupo Socialista.

D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejale Grupo Socialista.

Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.
D. Antonio Cantos García ; Concejal Grupo Socialista.
D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.
D. Bautista Carrión Pérez ; Concejal Grupo Socialista.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE ADIF, DONDE SE UBICARÁ LA FUTURA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

ÁREA ECONÓMICA

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIONES EN LA EDAR DE ALMANSA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL PAGO DE LAS CITADAS ACTUACIONES, PRESENTADA POR AQUALIA.
7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL R.D.LEY 4 DE 2012.
8. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2014.
9. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.LHL, SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.
10. MOCIONES Y PROPUESTAS.
11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Partido Municipal Independiente Dña. Ana Tomás López, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 22 de diciembre del año 2014, hasta hoy, día 23, han fallecido:

Día 12 enero
Teresa Fernández de 70 años
Elche (Alicante)

Día 19 enero
Una mujer
Orba (Alicante)

Día 21 enero
Una mujer de 39 años
Terrasa (Barcelona)

Día 5 febrero
Una mujer
Ronda (Málaga)
Día 12 febrero
Susana C.P. de 38 años
Valencia

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presentan para su aprobación las actas núm. 13, 14 y 15 correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 22 de diciembre de 2014, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2841 al 2950 del año 2014 y desde el número 1 al 314 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 292 de 30 de diciembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 300/2014, de reclamación por responsabilidad patrimonial, interpuesto por L.D.B.L. La sentencia estima parcialmente la demanda y condena al Ayuntamiento al abono de la indemnización indicada.
R. Entrada 62, de 9 de enero de 2015.

- Sentencia núm. 12 de 27 de enero de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 50/2014, sobre lesividad, interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa contra la mercantil BECSA, S.A. La sentencia desestima la causa de inadmisibilidad opuesta por BECSA y desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento.
R. Entrada 515, de 2 de febrero de 2015. ***

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero manifestando que entiende que hay una resolución la Sentencia número 12 que merece un comentario más explicativo que el que ha realizado el Sr. Bueno. Este es el último cartucho para resarcirse de 200.000 euros que el Ayuntamiento tuvo que abonar al Estado por su mala gestión. Hace tiempo le decían al Equipo de Gobierno que cuando que cuando recibiesen por primera vez la primera notificación, lo que tenían que hacer es presentar alegaciones. Dos años después el Juzgado les dice lo mismo que el Grupo Municipal Socialista les dijo. Incumplieron sus obligaciones con BECSA. No se dignaron a hacer alegaciones. No dieron trámites de alegaciones a BECSA, ni intentaron en resarcirse por esa cantidad. Esa es la forma que tiene el Equipo de Gobierno de gobernar, eso es lo que han hecho durante todo este tiempo.

El Sr. Bueno, responde al Sr. Pardo diciéndole que efectivamente el devenir ha sido el que se ha producido, pero el Equipo de Gobierno ha velado en todo momento por los ciudadanos de Almansa, salvaguardar los intereses y recuperar ese dinero. Se han dado los pasos oportunos, pero si no se ha conseguido, se ha de ser realista con lo conseguido. No merece mayor comentario.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** Vistas las actas de las Mesas de Contratación de fechas 26 de enero y 11 y 12 de febrero y, habiendo sido presentada la justificación de Elecnor en relación con la baja desproporcionada, pendiente de aceptar en la Mesa de Contratación convocada para el día 19 de febrero, la Comisión

dictamina, por unanimidad, favorablemente proponer al Pleno adjudicar a la mercantil Elecnor, el mencionado contrato, condicionado a la aceptación de la baja por la Mesa la constitución de la fianza definitiva y demás requisitos previstos en el plazo de cláusulas administrativas.

Asimismo, se propone la delegación en el Sr. Alcalde para la firma del contrato y la gestión de cuantos trámites y resoluciones se requieran hasta la extinción del contrato tanto por vía ordinaria como extraordinaria. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Israel Rico Iniesta, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que está claro que Almansa necesita una mejora en toda la iluminación municipal, por eso Democracia por Almansa siempre ha votado a favor. Aunque lo que le hubiese gustado es acometer con recursos propios esa mejora gradual con el fin de que el ahorro se lo quedase el Ayuntamiento. Sin embargo, se ha tenido que recurrir a esta gestión mixta, a una empresa que va a acometer la iluminación y se quedará con ese ahorro. Va a ser un pago de veinticinco años y el ahorro al final será para la empresa. Como considera que es necesaria la iluminación de Almansa, les parece bien lo que ofrece esta empresa, va a ser todo de golpe, los ciudadanos van a pasar de estar a oscuras a tener una mejor iluminación. Su voto es a favor.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta que centrándose en lo que es la adjudicación, dice que más vale tarde que nunca y en este caso la tardanza ha servido para mejorar la oferta. El pliego recoge lo que pedía este Ayuntamiento, se ha hecho una buena oferta y pliego. Este trabajo la harán personas de Almansa. Dan su voto a favor. Se va a conseguir que el Ayuntamiento y los ciudadanos se beneficien.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sra. Concejala Dña. Pilar Callado García, manifiesta que su grupo se alegra de que esta propuesta de eficiencia energética que ellos propusieron salga al final después de varios intentos y pliegos. Ha sido un proceso bastante largo. Después de tenernos a oscuras durante bastante tiempo, por fin ahora la hacen, deprisa y en un mes. se corre cuando hay elecciones. No van a aplaudir más que nada por como se han hechos las cosas, pero votarán a favor ya que los ciudadanos lo necesitan.

El Sr. Rico, hace dos aclaraciones. A la Sra. Almendros, le dice que ella sabe lo difícil que es encontrar dinero para cambiar bombillas. A la Sra. Callado, le dice que votaron en contra porque el Sr. Blanco ya llevaba tiempo trabajando en la anterior legislatura. Esto es tan innovador que a veces cuesta llevarlo a su ejecución. Insiste en los beneficios de estos contratos ya que va mejorarse el alumbrado en todos los puntos de la Ciudad, en el Polígono Industrial, en los edificios más emblemático y además, se tendrá un mayor ahorro, mejorándose la anterior oferta.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE ADIF, DONDE SE UBICARÁ LA FUTURA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del borrador de convenio para el arrendamiento de los terrenos propiedad de ADIF para la construcción de una estación de autobuses, así como los planos e informes jurídicos y económico de consignación presupuestaria que forman parte del expediente e, informados de las previsiones para el nuevo convenio urbanístico, la Comisión, con los votos favorables de los grupos Popular e Independientes y la abstención del grupo Socialista y Democracia por Almansa, propone al Pleno la aprobación del mencionado contrato. ***

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS

EXPEDIENTE: 321-2014-0261
ARRENDATARIO: AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
DIRECCIÓN: PLAZA ESTACIÓN, S/N
ALMANSA (ALBACETE)
VIGENCIA: DESDE: 01/01/2015
HASTA: 31/12/2018
PLAZO: CUATRO (4) AÑOS

En Madrid, a 01 de enero de 2015

De una parte, la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante Adif), C.I.F. 0-2801660-H, con domicilio a los efectos de este contrato en Avda. Pío XII, núm. 110, 28036 - Madrid, y representada por D.ª María Cruz Nieto Tortuero, en calidad de Delegada de Patrimonio y Urbanismo Centro, de conformidad con los poderes otorgados ante el Notario de Madrid D. José Manuel Senante Romero, el día 21 de mayo de 2012, bajo el nº 1176 de su protocolo.

Y de otra, Ayuntamiento de Almansa, con C.I.F. P-0200900-I, con domicilio social en Plaza de Santa María, s/n (02640-Almansa), y representado por D. Francisco Javier Núñez Núñez, con N.I.F. 74514652-B, en calidad de Alcalde-Presidente, en adelante la PARTE ARRENDATARIA.

Ambas partes, en las respectivas calidades con que actúan, con capacidad jurídica bastante para contratar y obligarse

EXPONEN

I. Que Adif tiene incluidos en su inventario, con la tipología y características que se especifican en la documentación gráfica firmada por ambas partes, se acompaña como Anejo I formando pieza inseparable de este contrato, los siguientes inmuebles:

ID. ACTIVO	CLASIFICACIÓN CATASTRAL	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE
302.591	MUELLE CUBIERTO	PLAZA ESTACIÓN, SIN 02640-ALMANGA	Muelle Cubierto	375,00 m ²
302.590	TERRENO URBANO	PLAZA ESTACIÓN, SIN 02640-ALMANGA	Terreno 5.775 m ² (Parcela "A")	5.775,00 m ²
302.589	TERRENO URBANO	CALLE RAMÓN Y CAJAL, SIN, DEL P.X. 358/450 AL 259/627	Terreno 12089 m ² (Parcela "C")	12.089,00 m ²
302.638	TERRENO URBANO	02640-ALMANGA CALLE ESTACIÓN, SIN 02640-ALMANGA	Terreno 3.170 m ² (Parcela "B")	3.170,00 m ²

II. El Ayuntamiento de Almansa está interesado, por una parte, en ocupar los dos primeros inmuebles (Muelle cubierto y terrenos adyacentes, situados en la Pl. de la Estación, s/n, grafiada en el plano adjunto como "Parcela A") para destinarlos a la construcción de una Estación de Autobuses, y, por otra parte, en regularizar la ocupación de terrenos del viario principal situados en la Plaza de la Estación, s/n, entre los PPKK 358/183 y 358/260, grafiados como "Parcela B", más los terrenos destinados a zonas verdes y viario localizados a lo largo de la C/ Ramón y Cajal, grafiados en el plano adjunto como "Parcela C" y situados entre los PPKK 358/450 y 359/627 de la línea convencional de Madrid-Alicante, con exclusión de cualesquiera otros usos.

La obtención de los mencionados inmuebles por el Ayuntamiento está previsto que se realice mediante la ejecución urbanística del Planeamiento General actualmente en revisión, y en la que los terrenos se incluirán con las calificaciones, usos e intensidades que corresponda de conformidad con el Convenio Urbanístico a suscribir entre las partes a que hace referencia la Estipulación DECIMOQUINTA del presente contrato.

III. Que en tanto se ejecuten las actuaciones urbanísticas que permitan la adjudicación de los inmuebles al Ayuntamiento y con el fin de regular las actuales ocupaciones y que el Ayuntamiento pueda iniciar las obras de la estación de autobuses prevista, las partes han convenido el otorgamiento del presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de las citadas fincas, con sujeción a las siguientes:

BORRADOR

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO Y DESTINO

La entidad pública empresarial Adif arrienda como cuerpo cierto al Ayuntamiento de Almansa, los inmuebles descritos en el Expositivo I, constituyendo las parcelas de terreno el objeto principal del contrato y la edificación su parte accesoría.

Los inmuebles arrendados y objeto de este contrato serán destinados única y exclusivamente, y en su integridad y con exclusión de cualquier otro uso, a las actividades propias y habituales de Estación de Autobuses, zonas verdes y viario.

El arrendatario, previo examen exhaustivo y pormenorizado de los inmuebles, declara que conoce el estado en que se encuentran los mismos y asume, conforme a lo previsto en la Estipulación OCTAVA, la necesaria ejecución de las obras y otras actuaciones complementarias para destinar los inmuebles arrendados al uso que se prevé. En este sentido, Adif reconoce que para la realización de la actividad para la que el Ayuntamiento de Almansa arrienda los citados inmuebles, será necesario redactar los proyectos correspondientes de la futura estación de Autobuses integrando y rehabilitando la antigua nave almacén del muelle cubierto más los terrenos adyacentes a través de las obras de adecuación necesarias para ello.

SEGUNDA: VIGENCIA

El contrato regirá durante 4 (CUATRO) años, es decir, desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin que pueda prorrogarse, salvo comunicación expresa y por escrito del arrendador.

No obstante lo anterior si antes del primer año de vigencia contractual las partes, cualquiera que sea la causa, no hubieran acordado y suscrito el Convenio Urbanístico al que se hace referencia en la estipulación DECIMOQUINTA de este contrato respecto de los terrenos objeto del presente contrato y su forma de obtención, el contrato se extinguirá automáticamente viniendo obligado el Ayuntamiento de Almansa en el plazo máximo de TRES meses a iniciar el expediente de expropiación forzosa de dichos terrenos en consideración a los usos previstos de los terrenos como dotaciones públicas locales.

En cualquier caso el arrendatario queda obligado a satisfacer la renta de todo el periodo convenido como duración del arrendamiento, o de cualquiera de sus posibles prórrogas, aunque por cualquier causa imputable al arrendatario, incluida el abandono de los inmuebles, se resuelva anticipadamente el contrato de arrendamiento.

TERCERA: RENTA

La renta pactada es de QUINIENTOS (500,00) Euros mensuales (I.V.A. excluido), debiendo de satisfacerse por el arrendatario por meses adelantados dentro de los siete (7) primeros días de cada mes natural, mediante recibo que emitirá al efecto Adif, domiciliándose su cobro en la cuenta corriente ES95-2105-6413-72-3400000843, titularidad del arrendatario, firmando y entregando en este acto orden de domiciliación en la citada entidad bancaria.

No obstante, ambas partes reconocen y acuerdan que la fijación de la anterior renta reducida con respecto a la de mercado, tiene su consideración en la inversión de 500.000,00 € (IVA excluido), que el Ayuntamiento de Almansa realizará en los inmuebles de Adif.

A la renta pactada le será de aplicación el I.V.A. legal vigente que para cada momento venga establecido.

CUARTA: REVISIONES DE LA RENTA

Las revisiones de la renta se efectuarán de conformidad con la variación del Índice de Precios al Consumo nacional general anualmente publicado y tendrán carácter acumulativo, de suerte tal que la primera revisión se efectuará el día primero de enero de 2.016, tomando como base la renta

BORRADOR

inicialmente convenida y, para las sucesivas, la renta revalorizada (renta más incrementos) como consecuencia de actualizaciones precedentes.

En ningún caso la demora, retraso o tardanza en la aplicación de dicha revisión implicará pérdida, renuncia o abdicación del derecho del arrendador a practicarla.

QUINTA: GARANTÍAS

En concepto de garantía para ADIF, el Ayuntamiento de Almansa se compromete a realizar cada año las correspondientes consignaciones de crédito en sus presupuestos de la cuantía de la renta correspondiente (incluyéndose el IVA).

SEXTA: GASTOS A CARGO DE LA PARTE ARRENDATARIA

Serán de exclusiva cuenta y cargo de la parte arrendataria, con íntegra indemnidad para Adif:

- Todos los tributos, tasas, impuestos, contribuciones especiales y exacciones parafiscales que se impongan, tanto ahora como en el futuro, directa o indirectamente sobre los inmuebles arrendados, serán de exclusiva cuenta y cargo del arrendatario, con íntegra indemnidad para el arrendador.

- Los servicios de agua, gas, electricidad, teléfono o cualesquiera otros que precisara el arrendatario en los inmuebles arrendados serán por cuenta y cargo del arrendatario, contratándolos a su costa con las empresas suministradoras, siendo también de su cuenta: la eventual adquisición, instalación, reparación y sustitución de los correspondientes aparatos contadores; los gastos de instalación, conservación y reparación de las instalaciones de tales suministros y el costo de las modificaciones que en las mismas debe realizarse por disposición o imperativo legal o administrativo si fuere el caso. Todo lo anterior se entiende con absoluta indemnidad para Adif.

- En el supuesto de que los inmuebles arrendados carecieran de acometida para todos o alguno de los suministros anteriores, o la misma fuese insuficiente o precisase reparación o sustitución, serán por cuenta, riesgo, y cargo del arrendatario la instalación, reparación o sustitución de las conducciones necesarias desde el punto que disponga la compañía suministradora hasta los inmuebles que se arrienda.

El pago de los gastos mencionados se acreditará, de forma separada por los distintos conceptos de los que se componga la totalidad del mismo, a través de la factura centralizada emitida por Adif a efectos del pago por la parte arrendataria.

SÉPTIMA: INTERESES DE DEMORA

En caso de demora en el pago de la renta o cantidades asimiladas que deba satisfacer el arrendatario estas devengarán a favor de Adif el interés legal previsto en el artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales desde la fecha en que se produzca el impago, todo ello sin perjuicio de la facultad de Adif en orden a instar la resolución del contrato.

El devengo de los intereses se producirá en el momento en que el arrendatario incurra en mora, sin necesidad de resultar requerida de pago por Adif. Cualquier pago que a partir de dicho momento efectúe el arrendatario se imputará, en primer lugar, a intereses devengados.

OCTAVA: OBRAS

Se prohíbe expresamente al arrendatario la realización de cualquier tipo de obra en los inmuebles arrendados sin el consentimiento expreso y por escrito del arrendador.

No obstante lo anterior, Adif autoriza al Ayuntamiento de Almansa a la realización de las obras necesarias para la adecuación de los inmuebles arrendados para que en ellos se pueda desarrollar la actividad a la que se destinan. Para la realización de las obras de adecuación y urbanización de los inmuebles al uso previsto, el Ayuntamiento de Almansa presentará y solicitará al Adif con antelación

BORRADOR

suficiente, el proyecto básico y la autorización para las obras a ejecutar, conforme dispone el Art. 15 de la Ley del Sector Ferroviario y Legislación que la desarrolla.

En todo caso, y sin perjuicio del necesario consentimiento anteriormente mencionado, serán por cuenta y cargo del arrendatario las obras que considere necesarias realizar en los inmuebles para una mayor y mejor adecuación a la realización de sus actividades.

NOVENA: LICENCIAS

El arrendatario se responsabilizará de la obtención ante las autoridades competentes de todas aquellas licencias y autorizaciones que sean necesarias para desarrollar su actividad en los inmuebles arrendados, así como del abono de los importes que se derivasen de su obtención.

No será exigible responsabilidad alguna a Adif si por los organismos competentes, ya sean estatales, autonómicos o municipales, no se concedieran las correspondientes licencias para la apertura y funcionamiento de la actividad, o se prohibieran o restringieran las mismas una vez concedidas.

DÉCIMA: RENUNCIA A LA COMPENSACIÓN POR LAS MEJORAS Y AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES

El arrendatario renuncia expresamente a exigir a Adif indemnización por las mejoras introducidas en los inmuebles arrendados o por cualquier otro concepto que traiga su causa en este contrato o como consecuencia de su resolución o extinción.

Si por necesidades del servicio público ferroviario se decidiera por Adif un cambio de uso de los inmuebles arrendados, objeto de este arrendamiento que conllevara la extinción anticipada de este contrato, Adif vendrá obligado a resarcir al arrendatario, con las cantidades equivalentes a la inversión no amortizada, siempre que tal inversión hubiera sido previamente y de forma expresa y escrita autorizada por Adif.

A estos efectos, las inversiones efectuadas quedarán amortizadas en su totalidad a la finalización del periodo de vigencia pactado o de sus prórrogas.

No cabrá tal obligación de resarcimiento por parte de Adif en el caso de que proceda la extinción anticipada del contrato por confusión, por haberse aprobado y ejecutado definitivamente las determinaciones acordadas en el Convenio Urbanístico a que se refiere la Estipulación DECIMOQUINTA de este contrato o en su defecto, transmitida la propiedad de estos inmuebles por expropiación forzosa en virtud de la Estipulación SEGUNDA del presente contrato.

UNDÉCIMA: RESPONSABILIDADES

El arrendatario es el único responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales, puedan ocasionarse al arrendador o a terceros y sean consecuencia directa o indirecta de los inmuebles arrendados, eximiendo de toda responsabilidad al arrendador, incluso por daños derivados de instalaciones para servicios y suministros, quedando especialmente exento de responsabilidad por las filtraciones, humedades, desperfectos o averías en los inmuebles arrendados o que se deriven de sus instalaciones, todo ello entendido en el más amplio sentido.

Quedará el arrendador asimismo exento de toda responsabilidad respecto a los actos que cometiese el personal dependiente del arrendatario y frente a terceros, respecto a todos los cuales responderá siempre el arrendatario.

A estos efectos, y para responder de las obligaciones mencionadas, la parte arrendataria dispondrá de una póliza de seguros, en la que se incluyan las coberturas de riesgo de incendio y daños en general, así como de la responsabilidad civil para la cobertura de daños corporales y/o materiales causados a terceros, por una cuantía no inferior a CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) euros por siniestro, a contratar con una entidad aseguradora de reconocida solvencia, que garanticen suficientemente los riesgos mencionados.

BORRADOR

La parte arrendataria entregará a Adif un ejemplar de la póliza que suscriba al efecto, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la firma del contrato debiendo abonar puntualmente las primas del seguro, extremo éste sobre el que Adif podrá exigir la oportuna justificación siempre que lo considere necesario.

La póliza de Seguro de Incendios y Daños en general deberá garantizar, en caso de siniestro, el abono de la indemnización correspondiente.

En el supuesto de que Adif perciba la correspondiente indemnización, como consecuencia de haberse producido alguna de las situaciones cubiertas por la póliza del seguro, esta será de aplicación a la restauración de los inmuebles siniestrados sin que ello releve a la parte arrendataria, en ningún caso, de la obligación que le incumbe de mantener en buen estado de conservación los inmuebles arrendados y sus instalaciones, por lo que, si se produjeran gastos de importe superior a la indemnización percibida, la parte arrendataria asumirá el pago de la diferencia.

Cuando un incendio o desperfecto originado en los inmuebles arrendados objeto del contrato afectara a otras dependencias de Adif, la parte arrendataria responderá de los daños o desperfectos causados, si hubiera responsabilidad por su parte y la póliza suscrita no cubriere en su totalidad el importe de tales desperfectos.

Si Adif fuera condenada como responsable civil en procedimiento civil o penal, la parte arrendataria quedará obligada a reintegrar, en el plazo de treinta (30) días desde el requerimiento que al efecto le haga Adif, la cuantía total a que ascienda el fallo de la sentencia o de la sanción, o los gastos totales que hubiese necesitado efectuar para no resultar sancionado.

El arrendatario se hará cargo de las responsabilidades civiles derivadas de faltas, sustracciones, actos delictivos, desperfectos, etc., así como de las responsabilidades patrimoniales que pudieran tener lugar en los inmuebles arrendados, no pudiendo reclamar nada a Adif por estos conceptos.

DUODÉCIMA: OBLIGACIONES DEL ADIF

Adif se obliga a entregar al arrendatario los inmuebles objeto de este contrato y a mantenerlos en el goce pacífico del mismo por todo el tiempo de vigencia del contrato.

DECIMOTERCERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

El arrendatario se obliga a:

- * Cumplir las prescripciones de la Ley 39/2003, del Sector Ferroviario, y su Reglamento, aprobado por R.D. 2387/2004, especialmente en materia de autorizaciones de obras en zona de protección del ferrocarril (dominio público, protección y línea límite de edificación), así como a observar cuanta norma, reglamento o estatuto emita Adif para el desarrollo de actividades mercantiles dentro de recintos ferroviarios, ejecutando las indicaciones de ADIF en orden a la reparación y conservación del inmueble en lo que afecte a instalaciones y servicio ferroviario.
- * Conservar en buen estado el inmueble, reparando los deterioros que pudieran producirse en el mismo, e impidiendo toda usurpación o novedad dañosa por parte del tercero.
- * Permitir la entrada en la finca ocupada a los trabajadores de ADIF encargados de obras e instalaciones que tengan relación con la citada finca.
- * Usar de la finca con la diligencia debida, destinándola única y exclusivamente al uso descrito en la parte expositiva.
- * Devolver a Adif, al extinguirse el contrato, el inmueble arrendado libre y expedito de materiales, enseres u otros elementos y en perfecto estado de conservación y con su actual estructura y configuración, salvo en aquello que Adif hubiera autorizado expresamente y por escrito, en cuyo caso la devolución del mismo se hará con las modificaciones autorizadas, a menos que en la autorización se dispusiera otra cosa.

BORRADOR

* En materia de Riesgos Laborales, además de la normativa comunitaria, estatal y autonómica, a cumplir la normativa derivada del Procedimiento Operativo de Prevención (P.O.P. Nº 16) sobre "Directrices Generales aplicables a empresas que realicen actividades en centros de Trabajo del ADIF", que la arrendataria manifiesta conocer y acepta y que se incorpora al presente contrato como Anejo II.

* En materia de Responsabilidad Medioambiental, cumplirá en todo momento la legislación aplicable en todo aquello que le pudiera afectar y contará con todas las licencias y autorizaciones medioambientales precisas para la implantación y desarrollo de la actividad en el inmueble arrendado, comprometiéndose a acreditar su obtención o, en su caso, su innecesariedad a ADIF.

* En materia de Gestión de Residuos, a retirar los residuos de cualquier tipo y en cualquier estado físico producidos a consecuencia de su actividad en instalaciones de ADIF y notificará con antelación suficiente la posible generación de vertidos, contaminación, emisión a la atmósfera o generación de olores, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones de ADIF y que no podrán suponer en ningún caso problemas de tratabilidad, que en todo caso, serán evacuados por el proveedor y si, pese a lo indicado, ADIF asumiera algún coste no previsto por causa del trabajo de el arrendatario o de su producto, ésta cantidad será repercutida a el arrendatario, quien se obliga a satisfacerla.

Antes del 30 de enero de cada año remitirá a ADIF un informe sobre los residuos generados, su clase y cantidad, junto con los correspondientes certificados emitidos por el gestor de residuos autorizado que los haya retirado, del sistema empleado y de las medidas de prevención existentes, aportando los certificados existentes al efecto.

Así mismo, llegada la extinción del contrato, si se hubieran llevado a cabo actividades susceptibles de provocar la contaminación del inmueble, el arrendatario deberá aportar Certificado emitido por entidad independiente acreditando su correcto estado así como las actuaciones que se hayan llevado a cabo para su limpieza.

DECIMOCUARTA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA

El arrendatario no puede ceder o traspasar, ni subrogar a terceros, en todo o en parte, el uso o disfrute que sobre los inmuebles arrendados se le confiere por este contrato, sin autorización expresa y por escrito del arrendador. Todo ello, sin perjuicio del uso y disfrute por parte de terceros de los espacios arrendados que resulten inherentes al desarrollo de la actividad de la estación de autobuses.

Tampoco se considerará cesión incontestada la intervención de terceros en la gestión y explotación de la estación de autobuses a través del Ayuntamiento de Almansa.

DECIMOQUINTA: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ADIF Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

El Ayuntamiento de Almansa se compromete y obliga con Adif a suscribir antes del 31 de diciembre de 2015 un Convenio Urbanístico con el fin de que se incluyan en el nuevo POM de Almansa, actualmente en revisión, las previsiones urbanísticas necesarias al objeto de que los inmuebles arrendados junto con todos aquellos terrenos y demás edificaciones no necesarias para el ferrocarril se incorporen al Planeamiento en revisión, con las calificaciones, determinaciones y usos, intensidades edificatorias, dotaciones, cesiones, reposiciones ferroviarias a ejecutar con cargo a la urbanización, cargas externas adscritas al ámbito de actuación, financiación, etc. que se determinen por ambas partes.

Respecto de los terrenos objeto de este contrato ambas partes acordarán su inclusión en el nuevo POM en redacción, dentro de un ámbito o ámbitos de suelo urbano con ordenación detallada y con la calificación urbanística correspondiente a los usos previstos y actuales de estación de autobuses, viario y zona verde.

El presente contrato quedará extinguido si con anterioridad a su vencimiento fueran aprobadas definitivamente y ejecutadas las determinaciones del Planeamiento Urbanístico acordadas en dicho Convenio, de forma que los terrenos hubiesen sido atribuidos en cumplimiento de dichas determinaciones al Ayuntamiento de Almansa.

BORRADOR

Si a la fecha prevista de finalización de este contrato, 31 de diciembre de 2018, no se hubieren aprobado definitivamente por el organismo competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha las determinaciones urbanísticas para el conjunto de terrenos de Adif acordadas en el citado Convenio Urbanístico, el Ayuntamiento vendrá obligado a iniciar expediente de expropiación forzosa de los inmuebles objeto de este contrato de arrendamiento en el plazo máximo de TRES meses desde la finalización del contrato.

DECIMOSEXTA: EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta pactada o, en su caso de cualquiera de las cantidades cuyo pago hubiera asumido o correspondiera al arrendatario.
- b) La voluntad de cualquiera de las dos partes, que deberá comunicar tal extremo a la otra de forma fehaciente en el domicilio del mismo indicado en la Estipulación DECIMOCTAVA del presente contrato, con una antelación mínima de UN mes a la fecha en la que se pretende la resolución del contrato, y todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación SEGUNDA.
- c) La falta de cobertura en los seguros convenidos, ya sea originaria o sobrevenida.
- d) No destinar el arrendatario los inmuebles a la actividad expresamente pactada.
- e) La realización en los inmuebles de actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- f) La imposición de una sanción administrativa grave en relación con el ejercicio de la actividad que lleve a cabo el arrendatario en los inmuebles arrendados.
- g) El subarriendo, cesión o traspaso incontinentes.
- h) La realización de daños causados dolosamente en los inmuebles, o de obras no consentidas expresamente y por escrito por el arrendador.
- i) Finalización, denegación o retirada de las licencias administrativas, que fueran necesarias para el desarrollo de su actividad, así como de las autorizaciones de obras o reducciones de la línea límite de edificación por parte de Adif.
- j) La admisión a trámite del expediente de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de quiebra del arrendatario.
- k) Incumplimiento de cualesquiera otras obligaciones expresamente pactadas.
- l) Cuando por necesidades del servicio público ferroviario se decidiera por Adif el cambio de uso de los inmuebles.
- m) Cuando por cualquier causa imputable al arrendatario tenga lugar la resolución anticipada del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que procedan, el Ayuntamiento vendrá obligado a la obtención de los terrenos e inmuebles arrendados por expropiación forzosa de acuerdo con su naturaleza dotacional de bienes de uso y servicio público (estación de autobuses, zona verde, viario), iniciando para ello en el plazo máximo de TRES meses el correspondiente expediente de expropiación.

El presente contrato se extinguirá:

- a) Por transcurso del plazo de vigencia contractual establecido.
- b) Por transmisión de los inmuebles arrendados en el marco del procedimiento a través del cual se ejecute el Planeamiento derivado del Convenio Urbanístico a que se refiere la Estipulación DECIMOQUINTA.

BORRADOR

- c) Por transmisión de los inmuebles arrendados en el marco del procedimiento expropiatorio.
- d) Por la pérdida, por cualquier causa, de los inmuebles arrendados.
- e) Por las demás causas de extinción de las obligaciones y contratos.

En ninguno de los casos previstos en esta Estipulación tendrá el arrendatario derecho a indemnización alguna.

DECIMOSÉPTIMA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se regirá por los propios términos y pactos en él contenidos; en lo no previsto en los mismos, en cuanto no se oponga a lo aquí convenido, por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por la Ley 39/2003, del Sector Ferroviario y su Reglamento, aprobado por R.D. 2387/2004, por el Estatuto de Adif, Código Civil y demás normas vigentes que le sean aplicables.

DECIMOCTAVA: NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que el arrendatario dirija a Adif, relacionadas con el presente contrato deberán enviarse a Adif / Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro. Avda. Pío XII, 97 y 97 bis. (28036-Madrid), y las que envíe Adif al arrendatario se remitirán al domicilio señalado en el encabezamiento.

Cualquier modificación del domicilio referido deberá ser comunicada al arrendador de forma fehaciente.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato y sus anexos, en todas sus hojas y en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
EL ALCALDE-PRESIDENTE

POR EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS
LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y URBANISMO
CENTRO

Fdo. Francisco Javier Núñez Núñez

BORRADOR

Fdo. María Cruz Nieto Tortuero

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que su voto iba a ser de total abstención pero ha cambiado de criterio ya que siendo ellos un apoyo hacia la construcción de la estación, veían ciertas dudas que los propios técnicos del Ayuntamiento han hecho. Pero ahora con los sucesos de la última semana de hacer en San Roque un transbordo para

los residuos de Cofrentes, les hace cambiar de opinión, porque no va a ver un transbordo de residuos tóxico, por lo que ve mejor la propuesta de ADIF. Quiere ese terreno para evitar dicho transbordo aunque lo ven precipitado hacer una inversión de 500.000 euros en un terreno que no es de propiedad municipal, no obstante va a haber una prórroga para su ejecución. Todos quieren una estación de autobuses.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejil D. Pascual Blanco López, manifiesta que entienden desde su grupo que la estación es necesaria, que se va a tratar todo esto. Pero también está de acuerdo que por Almansa no pasen los residuos nucleares. Se trata de solucionar un problema desde hace tiempo, el Parque de mirando al tren. También tienen dudas con el contrato que se va a hacer con ADIF. Este contrato está vinculado con el convenio de esos terrenos, por eso están tranquilos. Su voto va a ser a favor de este contrato vinculado a ese convenio.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que una de las consecuencias de querer aprobar todo tipo de acuerdos y puntos como estos, con compromiso electoral, así como el improvisar acuerdos donde no se aclaran los contenidos y además viene seguidos de noticias como que los residuos van a pasar por donde se quiere aprobar la construcción de la estación de autobuses, les hacen que tengan claras dudas sobre todo lo que dice el Equipo de Gobierno. Lo principal de que esto llega envuelto en oscuridad, es la cláusula decimoquinta, esto es, la cláusula en la que ADIF dice que les cede el terreno durante cuatro años, pero antes de un año, lo que compromete a la siguiente corporación, que se tendrá que firmar un convenio donde se regularicen esos terrenos. La casa sigue sin barrerse. Lo que tiene que hacer el Sr. Alcalde, es comprometerse a que esos residuos nucleares no van a pasar por nuestra Ciudad cuando Enresa ha tratado la decisión de que se así. En base a estas circunstancias, el Grupo Municipal Socialista, no va a oponerse a la creación de la estación de autobuses, y su voto será de abstención.

El Sr. Roselló, dice al Sr. Pardo que lo que hace es un alegato en el antepenúltimo pleno que va a tener, con propósito electoral. Eso es un debate que está ya caducado. También quiere introducir el Sr. Pardo algo que a todos les agobia, y que es solo un estudio informativo de que los residuos pasen por Almansa. Pero no puede tolerar que diga que se está tratando un convenio oscuro con ADIF, además todo está claro. Al margen de la oposición del Grupo Municipal Socialista en la creación de la estación de autobuses, el convenio que se firmará va a garantizar que Almansa cuente con estación de autobuses les guste o no su ubicación, próxima a la estación de trenes y que el Barrio de San Roque recupere actividad e infraestructuras. Lo que hay que tener en cuenta es que es una dotación necesaria para Almansa.

El Sr. Alcalde, manifiesta que pudiéndolo él firmar el contrato sin necesidad de traerlo a pleno, lo trae. Que el Grupo Municipal Socialista de una lección sobre el AVE a Almansa, no se lo puede permitir. El Grupo Socialista, trabajaba para que la estación de trenes y autobuses la llevaran fuera. Ustedes fueron los que engañaron y mintieron a todo el pueblo. Querían condenar al Barrio de San Roque y no hacer nada ni invertir allí. El Equipo de Gobierno va a trabajar por fomentar la estación de ferrocarril, cerca de la estación de autobuses y mejorar el Barrio de San Roque, cumpliendo con su compromiso electoral mientras el sea alcalde no va a pasar camiones con residuos radiactivos por Almansa. Le hubiese gustado que hubiesen votado a favor y mejorasen el Barrio.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Independiente y Mixto y ocho abstenciones de los

Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción, facultando al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIONES EN LA EDAR DE ALMANSA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL PAGO DE LAS CITADAS ACTUACIONES, PRESENTADA POR AQUALIA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del Proyecto para la ejecución de las obras de actuaciones en la EDAR de Almansa y, vistos los informes técnicos y jurídicos, la Comisión dictamina favorablemente su propuesta para la aprobación por el Pleno del mismo.

Respecto a la ejecución de las obras, el Presidente de la Comisión informa de la posibilidad de acometer las mismas por importe de 158.795'73 Euros, IVA incluido, por la empresa adjudicataria del contrato de gestión de servicios del ciclo integral del agua, minorando el coste de las obras a ejecutar en la anualidad 2016, lo cual supondría una modificación del contrato, dado que dichas obras no figuran en el anexo I del PPT.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejale del Grupo Municipal Independiente D. Pascual Sánchez López, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que su grupo es conocedor de las actuaciones de mejora en la EDAR para que el Ministerio conceda una depuradora nueva. Espera que en marzo esté el proyecto y se financie el proyecto. Nunca hubiese privatizado el agua como hizo el Equipo de Gobierno, pero no quiere compartir nada que tenga que ver con el agua y por eso su voto es de abstención

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós, manifiesta que entienden que son necesarias estas obras en la depuradora, pero cuando su grupo presentó alegaciones, las obras tenían un carácter urgente y proponían que se estableciese un calendario para la ejecución de las obras. Aún así, no hicieron caso de las alegaciones. Pero van a aprobar este punto por la opción que presentan en el pleno.

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejale D. Javier Sánchez Roselló, manifiesta que se congratula que el pleno esté de acuerdo en realizar estas obras que son necesarias. El Estudio de la depuradora lo han visto desde el primer minuto. El Sr. Alcalde, ha tomado conciencia de la grave situación que tiene Almansa y ha conseguido que la Presidenta lo incluya dentro de las obras a realizar. Estas obras de la depuradora no empezarán como pronto hasta el año 2016. Desde su grupo se congratulan que al final se realicen dichas obras.

El Sr. Blanco, agradece el visto bueno de los distintos grupos, salvo lo dicho por la Sra. Almendros. Le dice que nunca ha hecho nada por el tema del agua durante los cuatro años que ha

estado como Concejala. El tema del agua ha estado mal gestionado por todos. La depuradora es algo importante y al final lo hará el Ministerio sin tener que pagar nada los ciudadanos. Es una actuación que se tiene que hacer porque es necesaria.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con dieciocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Independiente y Socialista y una abstención de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL R.D.LEY 4 DE 2012.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de Febrero de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe de la Intervención municipal sobre el cumplimiento del plan de ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de marzo de 2012, referido al 4º trimestre de 2014.

La Comisión informativa queda enterada.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. Mª José Almendros Corredor, manifiesta que si alguna cosa hay que decir al Sr. Montoro, es que tengamos que hacer esta supervisión al presupuesto y aprobar el plan de ajuste. No tiene nada que objetar.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta que su grupo se da por enterado.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que lo que dice el informe es que se han pedido cinco millones de euros en deuda y quince millones y medios de euros de deuda existente en el Ayuntamiento, más los dos millones seiscientos mil euros que el Ayuntamiento tiene que amortizar. Por lo que se hablaría de diecisiete millones y medio de euros. El informe sobre el Plan de ajuste, recuerda que no se sabe si es bueno o malo. Que en relación con las productividades hace que sea difícil cumplir con lo dispuesto en el plan. Que se celebra la recreación de la Batalla de Almansa, con el gasto que conlleva y no estaba previsto.

El Sr. Bueno, manifiesta que efectivamente todo eso dice el informe y eso venía en el anterior y en el anterior. Lo nuevo que han dicho es que efectivamente tenemos unos resultados de deuda de cinco millones de euros que son a corto plazo y que al final del ejercicio queda amortizado. El informe habla positivamente de la gestión de la actuación del Ayuntamiento.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

8. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2014.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de Febrero de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe de la Intervención municipal sobre la ejecución del Presupuesto de 2014 en el último trimestre de dicho ejercicio, para dar cumplimiento a la obligación de suministro trimestral de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para desarrollo de la anterior.

La Comisión informativa queda enterada.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

9. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.LHL, SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de Febrero de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido, que contiene los reparos efectuados a las nóminas, y a diversos gastos comprometidos sin disponibilidad de crédito, que comprenden los relativos a la contratación del proyecto y ejecución de aseos en la pista de cicloturismo.

INFORME SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS

ANTONIO VALIENTE MEGIAS, Interventor Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la modificación efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la redacción del artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- La redacción anterior del artículo 218 del TRLHL, regulaba que *“el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.”*

Para dar cumplimiento a la obligación recogida en el artículo precedente esta Intervención ha procedido, hasta la fecha, a incluir en el expediente de la Cuenta General de cada ejercicio,

como documentación complementaria a la misma, los informes de intervención con reparos de legalidad a los acuerdos adoptados por el Alcalde.

El artículo segundo punto tres de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha dado una nueva redacción al artículo 218 del TRLHL, en los siguientes términos:

“Artículo 218. Informes sobre resolución de discrepancias.

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

Con esta nueva redacción se recoge expresamente que el cumplimiento de esta obligación constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

SEGUNDO.- A continuación se relacionan los acuerdos adoptados por el presidente de la corporación contrarios a los reparos del órgano interventor, reparos de legalidad y principales anomalías en materia de ingresos:

FECHA REPARO	REPARO	FACTURA/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
15/09/2014	No disponibilidad del crédito	1.728/14
30/09/2014	Nómina septiembre 2014	2.189/14
29/10/2014	Nómina octubre 2014	2.517/14
27/11/2014	Nómina noviembre 2014	2.704/14
22/12/2014	No disponibilidad del crédito	2.792/14
23/12/2014	Nómina diciembre 2014	2.915/14
29/01/2015	Nómina enero 2015	188/15
02/02/2015	No disponibilidad del crédito	Fra. 1/2015

En materia de ingresos no se ha producido ninguna anomalía reseñable a la fecha de elaboración del presente informe.

Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como documentación complementaria de la Cuenta General de los ejercicios 2014 y 2015, según el ejercicio al que afecten.

Del presente informe se dará cuenta en la Comisión de Hacienda y habrá de ser incluido en el orden del día del próximo Pleno como un punto independiente.

La Comisión informativa queda enterada.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil.
Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que no tiene nada que objetar.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejales D. Pascual Blanco López, manifiesta que su grupo se da por enterado.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que su grupo también se da por enterado, pero la lectura es diferente, ya que al final del año ustedes están haciendo inversiones con cargo a un préstamo que no han concertado. No se han traído más reparos porque han hecho una modificación de créditos.

El Sr. Bueno, manifiesta que ello entra dentro de la normalidad.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

10. MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se presentan.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Fco. Javier Jimeno García, manifiesta que el pasado mes de noviembre tuvieron una Comisión de Sanidad donde expusieron puntos y cuestiones, y a la fecha de hoy no han tenido todavía respuestas en relación con el ninguno desde la Gerencia del Hospital, estando en urgencias hasta cinco horas en los pasillos, no se cubren las bajas y deficiencias en aparatos.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que en la próxima Comisión de sanidad, se le dará respuesta. Que él ha estado cinco veces y le han dado una atención magnífica. No sé que hospital va usted y qué hospital veo yo. Desde luego que vengan ustedes a dudar de los profesionales me parece surrealista.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 2 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, del día **treinta de Marzo de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Acción Social y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; 3º Tte. de Alcalde. Concejale de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Empleo, Consumo y Cultura.
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
D. Javier Bueno Gil ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda, Recaudación, Patrimonio, Régimen Jurídico y Movilidad Urbana.
Dña. María José Tebar Oliva ; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Recursos Humanos, Educación y Cementerio.
D. Israel Rico Iniesta ; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Servicios, Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.
D. José Francisco Gil García ; Concejale de Deportes, Sanidad Humana y Animal
D. Pascual Blanco López ; Concejale de Medio Natural.
D. Alfredo Calatayud Reig ; Concejale de Desarrollo Turístico y Patrimonio Histórico Artístico.
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejale Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós ; Concejale Grupo Socialista.
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Pilar Callado García ; Concejale Grupo Socialista.
D. Antonio Cantos García ; Concejale Grupo Socialista.
D. Bautista Carrión Pérez ; Concejale Grupo Socialista.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

ÁREA ECONÓMICA

4. DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2014.
 5. MOCIONES Y PROPUESTAS.
 6. RUEGOS Y PREGUNTAS.
-

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Partido Municipal Socialista Dña. Pilar Callado García, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 23 de febrero hasta hoy, día 30, han fallecido:

Día 9 de marzo
Una mujer 20 años
Alaques (Valencia)

Día 10 de marzo
Rosemary de 76 años
San Miguel (Alicante)

Día 10 marzo
Hanan Oulad de 43 años
Xabia (Alicante)

Día 16 marzo
Tamara Simón Barnut de 23 años
Cáceres

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 23 de Febrero de 2015, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 315 al 653 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 37 de 25 de febrero de 2015, dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia nº 2 de Almansa en el Procedimiento Ordinario 612/2011, sobre acción declarativa de dominio, interpuesto por Dña. M.J.L.S. e hijos. La sentencia estima parcialmente el recurso, en cuanto que deja sin efecto la condena en costas a los demandantes dictada en primera instancia, confirmando el resto de los pronunciamientos de la sentencia, y en consecuencia declarando la propiedad municipal de la parcela reivindicada.

R. Entrada 996, de 26 de febrero de 2015. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO 2014.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 24 de Marzo de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2015, mediante la que aprobó la liquidación del Presupuesto de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2014 y visto los informes del Sr. Interventor,

H E R E S U E L T O:

1º. Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto Municipal del ejercicio de 2014, que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	TOTAL RESULTADO
a. Operaciones corrientes.....	19.873.513,07	17.184.128,17		2.689.384,90
b. Otras operaciones no financieras.....	1.257.337,96	1.884.963,58		-627.625,62
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	21.130.851,03	19.069.091,75		2.061.759,28
2. Activos financieros.....	190.694,45	190.694,45		0,00
3. Pasivos financieros.....	3.575.350,04	5.381.770,00		-1.806.419,96
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	24.896.895,52	24.641.556,20		255.339,32
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales....				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			779.804,39	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			686.610,44	93.193,95
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				348.533,27

REMANENTE DE TESORERIA:

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos de Tesorería.....	721.251,84	171.522,93
2. (+) Derechos pendiente de cobro.....	7.369.737,51	8.644.059,20
(+) de presupuesto corriente.....	3.373.203,15	4.494.925,16
(+) de presupuestos cerrados.....	3.390.672,89	3.800.911,68
(+) de operaciones no presupuestarias.....	620.491,82	533.308,49
(-) pendientes de aplicación.....	14.630,35	185.086,13
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....	6.190.066,22	6.682.762,79
(+) de presupuesto corriente.....	1.669.920,47	3.113.644,25
(+) de presupuestos cerrados.....	159.878,01	237.552,28
(+) de operaciones no presupuestarias.....	4.360.267,74	3.331.566,26
(-) pendientes de aplicación.....	0,00	0,00
I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3).....	1.900.923,13	2.132.819,34
II. Saldos de dudoso cobro.....	672.049,51	844.436,71
III. Exceso de financiación afectada.....	1.141.309,83	1.234.503,78
IV. Remanente para gastos generales (I - II - III).....	87.563,79	53.878,85

2º. Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

3º. Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión queda enterada.

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que en principio la liquidación es positiva, piensa que el problema es ese endeudamiento. Hoy solamente se da cuenta y son conocedores de la época que están pasando. Le hubiese gustado que fuesen otros. Felicita a la nueva Interventora y da las gracias al Interventor saliente por los servicios prestados.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejales D. Alfredo D. Calatayud Reig, manifiesta que en la comisión ya se dieron por enterados. Desea lo mejor a la nueva interventora y agradece la labor del anterior interventor.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, agradece la labor del anterior interventor y da la bienvenida a la nueva interventora. Manifiesta que si no fuese porque el Ministro de Hacienda ha solicitado la liquidación, ni siquiera estarían hablando de esta liquidación. El hablar de las inversiones, es lo único que importa al Equipo de Gobierno. Aclaran el porqué se presenta hoy la liquidación al pleno. Lo que trata de explicar a los ciudadanos es que este Ayuntamiento supera el endeudamiento permitido y lo que el equipo de Gobierno hace es seguir pidiendo más préstamos. El Ministerio lo que hace es pedir más documentación y por ello presentan esta liquidación. Su grupo reitera esta cuestión. Ya no hay ingresos vinculados con el canon del agua gracias a su gestión, ni tampoco en los veintitrés años restantes. Manifiesta lo que dicen los informes de la liquidación tras años. Solamente quieren insistir en que el equipo de gobierno dice que lleva dando superávit en la liquidación. Supone que vendrán diciendo y hablando de la cantinela heredada. Su grupo se pregunta que si la liquidación tiene superávit, porqué el Ayuntamiento no quiso abrir los comedores en verano o realizar alguna de las actividades que le propuso el grupo socialista.

El Sr. Bueno, manifiesta que no traen la liquidación con objeto de solicitar el préstamo que el Grupo Municipal Socialista dice, sino porque se ha de presentar en tiempo y forma. El Ministerio no ha solicitado nueva documentación, sino que no contestó el propio Ministerio dentro del año pasado, por lo que fue preciso actualizar toda la documentación. En cuanto a la deuda a corto plazo, eso se amortiza a final de año. Ese dinero está ahí, para que si el Ayuntamiento lo necesita, disponga de él. Anteriormente venía de remanentes negativos que había dejado el Grupo Municipal Socialista, tres de esos cuatro ejercicios son positivos y ello con uno de los presupuestos más bajos en la historia de éste Ayuntamiento. Aun así se ha conseguido remanentes de tesorería positiva. No tiene mucho fundamento lo dicho por el Grupo Municipal Socialista.

Tras su debate, el Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CONVENIO PRESENTADA POR RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON LÍNEA AÉREA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA.

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada, por unanimidad.

Expuesto el punto por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que en principio en la Comisión de Urbanismo se dijo dejarlo sobre la mesa y ahora aprueban su urgencia. Entiende que mientras haya informes técnicos desfavorables, su voto será de abstención, porque se puede estudiar mejor.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta que es un documento que el Pleno tiene que aprobar y que refleja la ocupación de

monte público, pero no habla de servidumbre de paso, por lo que los convenios se pueden ver y estudiar mejor. El Ayuntamiento va a recoger dinero por este servicio. Su grupo vota a favor.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que a pesar de los esfuerzos del Sr. Roselló por explicar los términos de éste convenio, siguen existiendo dudas. La cuestión es que les llama la atención la urgencia con la que traen este punto y se preguntan si se podría haber negociado este convenio en otros términos. Es evidente que es favorable el paso de una red eléctrica que puede tener un interés público y que se establezca este convenio. No se opone a ello, pero les hubiese parecido más adecuado que estuviesen en otras condiciones para negociar. Su voto va a ser de abstención.

El Sr. Roselló, manifiesta que es cierto que el convenio, es un convenio antiguo, por lo que se está pensando en que se trate de una servidumbre y viendo lo que se ha de concretar. El Ayuntamiento se obliga a cuatro aspectos fundamentales dentro de su competencia. Este convenio ya se ha firmado por algunos ayuntamientos, siendo el de Almansa el que ha puesto más pegos. Por las molestias van a pagar 118.992 euros en la constitución de servidumbre.

Tras su debate, el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que por once votos a favor y nueve abstenciones se aprueba el presente Convenio con Red Eléctrica de España, S.A.U. cuyo contenido es el siguiente:

***REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Núñez Núñez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, provincia de Albacete, con C.I.F. P-0200900-I (en lo sucesivo, el AYUNTAMIENTO) interviniendo, por tanto, en nombre y representación del mismo.

Y de otra, Dña. Ana Cuevas Tello y D. Carlos Collantes Pérez-Ardá, quien interviene en nombre y representación de Red Eléctrica de España, S.A.U. (en lo sucesivo, RED ELÉCTRICA) domiciliada en La Moraleja, Alcobendas 28109-Madrid, Pº Conde de los Gaitanes, 177 con N.I.F. A-85309219, en su calidad de Directora de Asuntos Corporativos y Relaciones Institucionales y Director General de Transporte, respectivamente, de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal en el carácter en que respectivamente intervienen, para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN:

I.- Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 34 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, RED ELÉCTRICA, tiene atribuida, con carácter de exclusividad, la función de transportar energía eléctrica, así como construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte.

II.- Que RED ELÉCTRICA, en el ejercicio de las citadas funciones, ha proyectado determinadas instalaciones de la red de transporte, que discurren por su término municipal, con arreglo al siguiente detalle:

- Línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 400 kV, doble circuito, Pinilla – Campanario – Ayora - Cofrentes, tramo Campanario-Ayora.

En adelante, denominada la "INSTALACIÓN".

III.- Que la INSTALACIÓN ha obtenido Declaración de Impacto Ambiental favorable del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 17 de julio de 2012, así como Autorización Administrativa del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha 26 de marzo de 2013.

IV.- Que la INSTALACIÓN que se proyecta tiene por objeto el mallado de las Comunidades de Castilla-La Mancha y de Valencia a través del eje a 400 kV Pinilla-Campanario-Ayora-Cofrentes, lo que va a permitir:

- Mejorar el apoyo mutuo entre ambas Comunidades, lo que redundará en un incremento de la garantía y calidad de suministro.

- Aumentar la eficiencia en la operación del sistema, minimizando restricciones a la generación de la zona y reduciendo las pérdidas de transporte.

- Evacuar excedentes de generación (de régimen ordinario o especial) de la zona.

- Posibilitar la alimentación de suministros especiales, como puede ser el tren de alta velocidad Madrid-Levante.

V.- Que la INSTALACIÓN se encuentra incluida en la "Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. 2008-2016" aprobado por el Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 y sometida al Congreso de los Diputados. Dicha Planificación es vinculante para RED ELÉCTRICA como sujeto que actúa en el sistema eléctrico y en su elaboración las Comunidades Autónomas han participado en las propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 54/1997 y en el mencionado Real Decreto 1955/2000, revisada por la Orden ITC/2609/2010, de 8 de noviembre, por la que se aprueba el programa anual de instalaciones y actuaciones de carácter excepcional de las redes de transporte de energía eléctrica y gas natural.

VI.- Que la INSTALACIÓN se integrará, una vez puestas en servicio, en la red de alta tensión peninsular, siendo gestionada por RED ELÉCTRICA, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

VII.- Que el objeto del presente Convenio estriba en articular la colaboración activa entre ambas partes para facilitar la implantación de una infraestructura, que permite la prestación del servicio esencial de suministro de electricidad, y que está sometida a procedimientos de coordinación de competencias administrativa y de autorización de instalaciones en los que se requiere la participación de las partes.

VIII.- Que es voluntad de ambas partes que la INSTALACIÓN se construya con el máximo respeto al entorno, e incida en la menor medida posible en el medio natural en el que se sitúa, por lo que consideran conveniente cooperar durante la construcción y mantenimiento de la INSTALACIÓN, para la adopción de medidas que mitiguen dicha incidencia en el medio ambiente.

IX.- Que ambas partes, poseen recíproco interés en colaborar para alcanzar sus respectivos objetivos en función de los intereses públicos que representan; por lo que, de común acuerdo, y dentro del marco de lo dispuesto por los artículos 55 a 59 y 105 a 116 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, por la referida Ley 54/1997, y por las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas, suscriben el presente Convenio para la construcción por RED ELÉCTRICA de la INSTALACIÓN con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.-

A los efectos oportunos, en este acto el AYUNTAMIENTO expresa su aceptación y conformidad con la construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la INSTALACIÓN, permitiendo a RED ELÉCTRICA o a sus mandatarios, desde esta fecha, ejecutar las acciones necesarias para ello. En particular, el AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Realizar las actuaciones administrativas de su competencia, necesarias para que RED ELÉCTRICA construya, ponga en servicio, opere y mantenga la INSTALACIÓN; tramitar y otorgar las autorizaciones y permisos municipales que, en su caso, sean procedentes; informar favorablemente en los procedimientos tramitados al respecto por otras Administraciones Públicas.

- Ceder a RED ELÉCTRICA el derecho de uso de viales y caminos públicos que faciliten el acceso a la INSTALACIÓN para su construcción y posterior mantenimiento.

- Realizar las actuaciones administrativas de su competencia necesarias para la aplicación de medidas correctoras y de mantenimiento de la INSTALACIÓN.

Segunda.-

RED ELÉCTRICA, en el modo, plazo y con las condiciones que se establecen en el presente Convenio entregará al AYUNTAMIENTO la cantidad de 118.992 € (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS) en la que ambas partes acuerdan que quedan globalmente comprendidos y satisfechos los siguientes conceptos:

a) Tramitación de los expedientes administrativos que deban instruirse para la aprobación del Convenio por el Pleno; así como para la emisión de informes en los procedimientos de coordinación de competencias estatales, autonómicas y locales relativos a la autorización de la INSTALACIÓN.

b) Estudios de compatibilidad y, en su caso, tramitación de los procedimientos de adecuación entre los instrumentos de planificación, programación u ordenación territorial, urbanística o de otros servicios y actividades y el proyecto de trazado de la INSTALACIÓN.

c) Utilización, en caso de resultar necesario, de viales o caminos municipales y facilitar la construcción y mantenimiento de la INSTALACIÓN; así como la ocupación temporal, en caso de resultar necesario, de bienes patrimoniales o de dominio público titularidad del AYUNTAMIENTO, durante el período de construcción y mantenimiento de la INSTALACIÓN.

d) Asegurar la compatibilidad de la INSTALACIÓN proyectada con el plan de ordenación urbanístico municipal e instrumentos de desarrollo actualmente en vigor, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Tercera.-

La cantidad referida en los apartados a) b) c) y d) de la estipulación segunda anterior será percibida por el AYUNTAMIENTO, según la forma procedente de realizar sus ingresos; y será destinada a los fines de interés público que el AYUNTAMIENTO estime convenientes.

Cuarta.-

La entrada en vigor del presente Convenio queda condicionada a la ratificación del mismo por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o Junta de Gobierno Local.

Quinta.-

La cantidad global a la que se refieren los apartados a) b) c) y d) de la citada estipulación segunda, será abonada por RED ELÉCTRICA al AYUNTAMIENTO, mediante cheques cruzados nominativos, u otra forma de pago que se acuerde, por los importes, conceptos y plazos siguientes:

a) La cantidad de 59.496 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS), en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación a RED ELÉCTRICA de la Aprobación del Proyecto de Ejecución de la INSTALACIÓN.

b) La cantidad de 59.496 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS), en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha del Acta de Puesta en Servicio de la INSTALACIÓN.

A la entrega de las cantidades indicadas anteriormente, el AYUNTAMIENTO emitirá la correspondiente carta de pago.

Sexta.-

En virtud de lo manifestado en la parte expositiva de este Convenio, RED ELÉCTRICA se compromete a que los trabajos de ejecución de la INSTALACIÓN se efectúen con el máximo respeto

posible al medio natural en el que se desenvuelvan y sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación Segunda, reparando los daños que pudieran producirse en los caminos municipales.

Séptima.-

Ambas partes manifiestan a través del presente Convenio, su espíritu de colaboración y su deseo de superar conjunta y amistosamente las dificultades que pudiera entrañar el desarrollo y mantenimiento de la red de alta tensión. En tal sentido, y como consecuencia del mismo, el AYUNTAMIENTO se compromete a comunicar a cuantas autoridades administrativas o jurisdiccionales hayan intervenido o intervengan en el desarrollo del expediente administrativo y en la construcción de las Instalaciones, su conformidad con las mismas, con emisión de informe(s) favorables que se le requiera.

Octava.-

El presente Convenio quedará resuelto en los casos de que RED ELÉCTRICA no obtenga la Aprobación de Proyecto de Ejecución de la INSTALACIÓN.

El supuesto indicado anteriormente será notificado por RED ELÉCTRICA al AYUNTAMIENTO, quedando las partes liberadas de sus respectivas obligaciones.

En el caso de que el AYUNTAMIENTO procediere a la resolución unilateral del presente Convenio o al incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, RED ELÉCTRICA tendrá derecho a no pagar los pagos pendientes previstos en la estipulación quinta y a exigir la devolución de los pagos ya efectuados con sus intereses.

Novena.-

Para la resolución de cualquier controversia o litigio que pudiera derivarse del cumplimiento o aplicación del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Décima.-

El presente Convenio se celebra al amparo de lo dispuesto por los artículos 55 a 59 y 105 a 116 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, por la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, y por las disposiciones adicionales duodécima segunda y tercera de la Ley 13/2003, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas, y por el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de su artículo 4. d).

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.***

6. MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se presentan.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Fco. Javier Jimeno García, manifiesta que le gustaría que además de ruegos y preguntas, se amplíe a súplicas, ya que lleva meses esperando información tanto por parte del Ayuntamiento, como la Gerencia del Hospital y convoquen la comisión.

El Sr. Alcalde le responde diciéndole que lo único que hace es criticar y no dejan que gente este en política.

El Concejel del Grupo Municipal Independiente D. Alfredo D. Calatayud Reig, manifiesta el pésame a la familia de D. Vitoriano Navarro que falleció esta semana y a su familia.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 3 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las once horas y quince minutos, del día **veintisiete de Abril de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Acción Social y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; 3º Tte. de Alcalde. Concejal de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Empleo, Consumo y Cultura.
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
D. Javier Bueno Gil ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Recaudación, Patrimonio, Régimen Jurídico y Movilidad Urbana.
Dña. María José Tebar Oliva ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Recursos Humanos, Educación y Cementerio.
D. Israel Rico Iniesta ; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Servicios, Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Sanidad Humana y Animal
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Medio Natural.
D. Alfredo Calatayud Reig ; Concejal de Desarrollo Turístico y Patrimonio Histórico Artístico.
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.
D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.
D. Bautista Carrión Pérez ; Concejal Grupo Socialista.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

D. Antonio Cantos García ; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARAMETRIZACIÓN DE CAMINOS.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL MUGRÓN III FASE DE ALMANSA.

6. MOCIONES Y PROPUESTAS.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Partido Municipal Popular Dña. Pascuala Bernal Sánchez, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 30 de marzo, hasta hoy día 27, han fallecido:

Día 30 de marzo
Una mujer de 28 años
Alhaurin de la Torre (Málaga)

Día 30 de marzo
Una mujer
Lérida

Día 2 de Abril
Una mujer de 29 años
Vitoria-Gasteiz (Álava)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2015, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 654 al 858 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Concejäl del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 138 de 2 de marzo de 2015, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo nº 57/2013 interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa contra la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones. La sentencia estima parcialmente el recurso, y anula las resoluciones de la Junta que declaraban la pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención del programa en materia de empleo "Empléate-Almansa".

R. Entrada 2073, de 1 de abril de 2015

- Sentencia núm. 187 de 16 de marzo de 2015, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo nº 126/2013 interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa contra la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones. La sentencia estima parcialmente el recurso, y anula las resoluciones de la Junta que declaraban la pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención del programa en materia de empleo "Fábricas de Albañilería".

R. Entrada 2440, de 16 de abril de 2015

- Sentencia núm. 69 de 20 de abril de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 295/2014, seguido a instancia de R.L.C. contra el Ayuntamiento de Almansa. La sentencia desestima el recurso, y condena en costas a la demandante.

R. Entrada 2662, de 23 de abril de 2015. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARAMETRIZACIÓN DE CAMINOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 24 de Abril de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Sra. Presidenta de la Comisión, D^a Pascuala Bernal Sánchez cede la palabra al Sr. Intendente-Jefe de la Policía Local para que informe sobre este punto.

El Sr. Intendente-Jefe de la Policía Local de Almansa toma la palabra e informa a los asistentes sobre la Operatividad del Plan de Autoprotección de Segundas Residencias de Almansa (PA2R):

Ésta se basa en:

1.- Aplicación del PA2R que es la aplicación informática que adapta la información de la base de datos gestionándose a través de un sistema de información geográfico (SIG) a un entorno más intuitivo y sencillo que automatice la atención en una emergencia.

Esto está conseguido.

2.- Comunica SMS. Es un servicio de mensajería masivo de teléfonos móviles que trabaja mediante un sistema estándar de SMS.

Ya está integrado en la aplicación.

3.- Navegación GPS. Para poder realizar el desplazamiento de personas y materiales al lugar de la incidencia es preciso tener un dispositivo de tipo comercial, como es el TOMTOM.

Para ello es preciso incluir la red de caminos, cartografiados en formato digital para su parametrización total o parcial y así dispondríamos de un sistema de guiado totalmente independiente de las comunicaciones por radio o por teléfono.

Hoy presentamos la consecución del tercer objetivo marcado a la hora de trabajar con el PA2R como se puede apreciar.

Y se ha conseguido gracias al trabajo realizado por D. LONGINOS MARI MARTINEZ y miembros de la Comisión, creada al efecto, sobre todo, ha sido fundamental la colaboración en la consecución de este fin, del Policía D. ANTONIO NAVALON LARA.

Para realizarlo se ha utilizado un pequeño método consistente en:

Hemos diferenciado los caminos en tres categorías; ésta diferenciación se realiza en base al tipo de vehículos que circulan por dicho camino y la velocidad que puede circular de tal forma que:

- Caminos de primera categoría son aquellos por los que circulan todo tipo de vehículos, incluidos los vehículos de emergencia (transporte sanitario) y a una velocidad que puede ser superior a 50 km/hora.

- Caminos de segunda categoría son aquellos por lo que transita de forma prudente cualquier vehículo a una velocidad de 15 a 30 km/hora.

- Caminos de tercera categoría son aquellos que son accesibles pero que presentan alguna dificultad en algún punto del camino y se recomienda sean solo utilizados por vehículos Todo Terreno.

Estos caminos se han comprobado con la ortofoto aérea publicada del año 2012 y pateado en su comprobación por la Patrulla Verde.

Para ello se ha dividido el término municipal en tres amplias zonas que son:

ZONA I.- Es la zona que abarca todo el término comprendido entre la CM412 y la A31 (Carretera de Montealegre hacia Carretera de Alicante).

ZONA II.- Es todo el territorio que abarca el espacio comprendido entre la CM412 (Carretera de Montealegre) y la N330 (Carretera de Ayora)

ZONA III.- Es aquel espacio comprendido entre la N330 y la A31.

Esta catalogación de caminos se basa en determinar todos los caminos públicos del término aunque también en algún caso se ha incluido alguno no público pero frecuentemente utilizado.

La Comisión de Bautismo, así denominada, por tener que dar nombre a los diferentes caminos parametrizados ha realizado numerosas reuniones y algunos de los miembros que han pertenecido son representantes de la Concejalía de Medio Ambiente, OCA (Oficina Comarcal Agraria), representantes de la UCA, representantes de agricultores, Policías de la Patrulla Verde, entre otros. Se ha intentado que colaboraran el mayor número de Instituciones, aunque en algún caso han declinado su colaboración. Los nombres que se han dado a los diferentes caminos que podemos apreciar se han basado sobre todo en los tradicionalmente utilizados. Para ello se ha trabajado con el Catastro, con cartografías oficiales antiguas y consultas a lugareños y a personas relacionadas con el entorno estudiado.

No obstante en algún caso se ha puesto nombre, pero ésta debía hacer referencia a toponimias del sitio o nombres aleatorios del entorno (por ejemplo camino del trigo en una determinada zona concreta ajustada a su entorno). Los nombres siempre han sido asépticos, no nombres de personas y se han mantenido por supuesto los nombres pseudoficiales establecidos en ambas comunidades de la zona de Las Fuentes, pese a que en algún caso no es el nombre tradicional del camino.

Este trabajo realizado es un Catálogo de Caminos del término municipal de Almansa, tan demandado por numerosos colectivos (ASAJA,...) es muy importante porque nos va ayudar en las emergencias sanitarias, de seguridad e incendios forestales, entre otras.

Los datos a modo de resumen son los siguientes:

ZONA I.-	493 CAMINOS
	De primera categoría: 191
	De segunda categoría: 217
	De tercera categoría: 85

Tiene un 14,8% sin determinar

ZONA II.-	234 CAMINOS
	De primera categoría: 103
	De segunda categoría: 96
	De tercera categoría: 35

Tiene un 10% sin determinar

ZONA III.-

218 CAMINOS

De primera categoría: 91

De segunda categoría: 88

De tercera categoría: 29

Tiene un 4,5% sin determinar

Y el total de todo el Término: 945 CAMINOS

De primera categoría: 385

De segunda categoría: 401

De tercera categoría: 149

Tiene un 4,5% sin determinar

Finalmente se aprueba con todos los votos a favor de los asistentes de que este Punto se eleve a Pleno para su aprobación. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Pascuala Bernal Sánchez, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que desde Democracia por Almansa se suman a la felicitación a todos los que han trabajado en este proyecto.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejala D. Pascual Blanco López, manifiesta que le gustaría hacer alguna matización. Desde que inició la legislatura, el trabajo de catalogar los caminos era algo pendiente. El trabajo que se ha hecho a partir de la patrulla verde ha servido para hacer este plano, donde se han incluido los caminos públicos y además los caminos secundarios y terciarios, que son los de servidumbres. Esto va a servir para utilizar más de 2000 Km. entre caminos primarios y secundarios y terciarios. Se ha informatizado todo ello. Este documento que se trae hoy a pleno, es necesario para añadir los caminos oficiales y utilizar las nuevas tecnologías. Su voto es favorable.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. José Enrique Megías Landete, manifiesta que esto servirá para completar el plan de autoprotección de las segundas viviendas, junto con las nuevas tecnologías.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL MUGRÓN III FASE DE ALMANSA.

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial El Mugerón, Fase III de Almansa, presentada por SAPRES ALMANSA, que consiste en el cambio de "uso industrial" a "uso infraestructuras-servicios urbanos (DEIS)", para una parcela en la manzana "J" del citado Polígono Industrial, para adaptarla al uso necesario para la instalación de una subestación eléctrica que daría servicio a la nueva Fase IV, así como a

modificaciones que se refieren a usos pormenorizados y a aspectos relativos a ordenanzas de carácter tipológico tales como retranqueos, porcentaje de ocupación en parcela, etc..., que corresponde a una modificación de la Ordenación Detallada.

El expediente ha sido sometido a información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante inserción de anuncio en el DOCM nº 45, de 6 de marzo de 2015, y en la edición del mes de marzo de 2015 del Periódico de Almansa, no habiéndose presentado durante dicho plazo alegaciones al expediente en el Registro General de este Ayuntamiento.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva, si procede, de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial El Mugrón III Fase de Almansa.

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que ya aprobó este punto en la comisión de urbanismo y le gustaría que fuese una realidad lo antes posible.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta que la modificación puntual de este plan es necesaria, por lo que su voto es a favor.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós, manifiesta que votan a favor, al igual que hicieron en la comisión, ya que es necesaria la creación de la subestación.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se presentan.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las once horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 4 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las once horas y treinta minutos, del día **veintisiete de Abril de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

- D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
- D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas.
- Dña. Ana Cristina Tomás López ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Acción Social y Relaciones Internacionales.
- Dña. Antonia Millán Bonete ; 3º Tte. de Alcalde. Concejale de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Empleo, Consumo y Cultura.
- Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
- D. Javier Bueno Gil ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda, Recaudación, Patrimonio, Régimen Jurídico y Movilidad Urbana.
- Dña. María José Tebar Oliva ; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Recursos Humanos, Educación y Cementerio.
- D. Israel Rico Iniesta ; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Servicios, Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.
- D. José Francisco Gil García ; Concejale de Deportes, Sanidad Humana y Animal
- D. Pascual Blanco López ; Concejale de Medio Natural.
- D. Alfredo Calatayud Reig ; Concejale de Desarrollo Turístico y Patrimonio Histórico Artístico.
- Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.
- D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejale Grupo Socialista.
- Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejale Grupo Socialista.
- D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejale Grupo Socialista.
- Dña. Clara López Amorós ; Concejale Grupo Socialista.
- D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejale Grupo Socialista.
- Dña. Pilar Callado García ; Concejale Grupo Socialista.
- D. José Enrique Megías Landete ; Concejale Grupo Socialista.
- D. Bautista Carrión Pérez ; Concejale Grupo Socialista.
- D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

D. Antonio Cantos García ; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

1.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2015.

1. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2015.

El Señor Alcalde expone que por Real Decreto 233/2015 de 31 de marzo y Decreto 15/2015 de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se han convocado Elecciones Municipales y Autonómicas a celebrar el 24 de mayo de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, habiéndose comunicado la celebración de la presente sesión al Presidente de la Junta Electoral.

" Artículo 25

1. La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

Artículo 26

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.

3. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas Electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

4. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.

5. A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales."

La Corporación se da por enterada del contenido de las indicadas normas legales, y seguidamente procede al sorteo público, mediante programa informático, entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que cumplen los requisitos exigidos, a designar los tres titulares y tres suplentes por cada uno de los titulares de las mesas electorales, dando el siguiente resultado:

*** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA 27-ABR-2015 ***

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ' SAN ROQUE '

DIRECCION: CALLE SAN ANTONIO NUM: 118

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0119

Nombre: PEDRO CUENCA CREMADES

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0228

Nombre: PILAR GARCIA PENALBA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0102

Nombre: SUSANA COLOMA SAEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0097

Nombre: JOAQUIN COLLADO PARDO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0157

Nombre: MARCOS DOMINGUEZ RUBIO

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0308

Nombre: DANIEL IÑIESTA DOMENE

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0690

Nombre: IVAN SERRANO MARTINEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0054

Nombre: MARIANO CABALLERO MARTINEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0622

Nombre: JOSE RUANO PIQUERAS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0461

Nombre: ALFONSO JOSE LOPEZ CANO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0425

Nombre: LAURA IBAÑEZ QUERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0256

Nombre: GUSTAVO FDO. GARCIA COLMENERO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0166

Nombre: JOSE CUENCA CALATAYUD

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0286

Nombre: JOSE ANTONIO GARCIA RUANO

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0327

Nombre: JOSE GOMEZ GARCIA

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0297

Nombre: ROSA GARCIA VALIENTE

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0460

Nombre: ISABEL LOPEZ CABANES

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0438

Nombre: M DOLORES JARQUE CAÑIZARES

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0274
Nombre: GABRIEL ANGEL PEREZ CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0144
Nombre: MARIA LUISA MIGUEL DE CLAVE

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0453
Nombre: JOSE FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0241
Nombre: YOLANDA OLIVER LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0485
Nombre: JUAN CARLOS SANCHEZ VERDU

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0626
Nombre: AURELIA VILLAESCUSA PARDO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0528
Nombre: MILAGROS TARRAGA TOMAS

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0197
Nombre: RAFAEL MUÑOZ MILLA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0474
Nombre: ANTONIA SANCHEZ RUMBO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0183
Nombre: NOEMI FERNANDEZ VALERA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0787
Nombre: PILAR TARRAGA GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0140
Nombre: ABEL CUENCA JIMENEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0373
Nombre: RAFAEL LOPEZ CASCALES

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0813
Nombre: MARIA TOMAS SAEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0266
Nombre: DOLORES GOMEZ ARMERO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0281
Nombre: DAVID GONZALEZ CANTOS

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0861
Nombre: ROSA MARIA VIZCAINO OLIVER

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0528
Nombre: ROSA MILAN ZORNOZA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DOCUMENTAL
DIRECCION: CALLE ESTRELLA (LA) NUM: 2

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0686
Nombre: JOSE ANTONIO SANCHEZ LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0515
Nombre: ROSARIO NAVARRO RICO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0400
Nombre: MARIA MARTINEZ LOPEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0670
Nombre: CONCEPCION SAEZ TOLEDO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0175
Nombre: CARLOS ESPADA LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0382
Nombre: BARBARA MARTINEZ CORREDOR

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0746
Nombre: RAFAELA TARRAGA RICO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0622
Nombre: MIGUEL RUANO CANTOS

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0678
Nombre: LUIS ENRIQUE SANCHEZ FONTANILLA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE ARCIPRESTE DE HITA NUM: 22

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0682
Nombre: MANUELA GRAS RUANO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0463
Nombre: PABLO GANDIA GOMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0193
Nombre: JOSE ALFREDO CARPENA PEREZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0315
Nombre: JOSEFA CUENCA CUENCA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0004
Nombre: MANUEL AGUADO RUIZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0265
Nombre: REMEDIOS CONEJERO ARAGON

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0520
Nombre: MARIA TERESA GARCIA MARTINEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0025
Nombre: AURORA ALEMAÑY MARTINEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0202
Nombre: VICTORIA EUGENIA CARRETERO RODRIGUEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE ARCIPRESTE DE HITA NUM: 22

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0072
Nombre: PASCUAL JIMENEZ JOVER

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0476
Nombre: CRISTINA NAVARRO CONEJERO
Identificador: 77574573N

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0218
Nombre: JUAN FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0203
Nombre: CARLOS MARTINEZ AMORAGA
Identificador: 74510608S

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0429
Nombre: LUIS MIGUEL MORENO HUERTA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0180
Nombre: BELEN MARCO CAMPOS

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0059
Nombre: AURORA IÑESTA BAIDES

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0167
Nombre: ANTONIA MADRIGAL CUENCA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0016
Nombre: GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE ARCIPRESTE DE HITA NUM: 22

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:C0530
Nombre: ALBERTO VERDEJO MUÑOZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0334
Nombre: RAFAEL SANCHEZ GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0492
Nombre: DAVID TORTOSA COLLADO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0217
Nombre: MIGUEL RUANO LOPEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0115
Nombre: MARIA DEL MAR PRESA GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0370
Nombre: JOSE SANCHEZ RUANO

VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO - N° ORDEN LISTA:C0473
Nombre: MARTIN TOMAS LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0345
Nombre: SONIA SANCHEZ LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0566
Nombre: MARIA BELEN VILLAESCUSA YAÑEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0518
Nombre: JUAN FRANCISCO VALLE DEL JIMENEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0328
Nombre: ANTONIO MEGIAS SAEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0027
Nombre: MARTIN BAEZA RUBIO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0117
Nombre: ISABEL CUENCA JUAN

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0470
Nombre: MARIA CARMEN SANCHEZ JIMENEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0320
Nombre: CARLOS GUSTAVO MAS MARTI

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0082
Nombre: JOSE COLLADO GARCIA

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0156
Nombre: DANIELA GARCIA ARELLANO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0434
Nombre: GLORIA RUANO GARCIA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0109
Nombre: PILAR CUENCA GIL

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0323
Nombre: BEATRIZ NAVARRO VILLAESCUSA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0134
Nombre: LAURA GARCIA CERDAN

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0138
Nombre: MARIA DEL MAR GARCIA GARCIA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0258
Nombre: JUAN CARLOS MARTINEZ ALBERTOS

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0183

Nombre: BELEN GOSALVEZ CUENCA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0412
Nombre: DOLORES JOSEFA SAEZ MATEA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0062
Nombre: DEMELSA CATALAN NAVARRO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0043
Nombre: JAVIER BUSTAMANTE HERNANDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0337
Nombre: LUISA ORQUIN BENEITO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0085
Nombre: GLORIA CABRERO COLLADO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0339
Nombre: ADRIAN GARCIA NAVALON

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0234
Nombre: MARIA DIAZ CORTES

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0284
Nombre: JESSENIA CRISTI FUENTES CAMPUZANO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0117
Nombre: INMACULADA CANTOS MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0035
Nombre: DIEGO ANGOSTO BLANCO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0320
Nombre: CAROLINA GARCIA GONZALEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0249
Nombre: CANDIDA ESCUDERO CONDE

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0275
Nombre: MARIA TERESA FLORES RUANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0342
Nombre: MATIAS RODENAS CANTOS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0577
Nombre: ANTONIO TOMAS IBAÑEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0318
Nombre: M. ROSARIO RAMIREZ DELEGIDO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0433
Nombre: ISABEL SANCHEZ BAÑON

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0180
Nombre: ANA BELEN MORENO LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0183
Nombre: MARIA BELEN MORENO PRIETO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0618
Nombre: AMPARO VELIZ LOPEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0651
Nombre: MARIA FERNANDA VIZCAINO GOMEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0142
Nombre: PEDRO JOSE MILLA SERRANO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0276
Nombre: MARIA PILAR CUENCA BLANCO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0584
Nombre: CARLOS GRAMAGE GOMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0209
Nombre: GARDENIA CEBRIAN SANCHEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0767
Nombre: MARIA BELEN LOPEZ SEVILLA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0007
Nombre: ANGIE CAROLINA ACOSTA VALENCIA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0692
Nombre: PAULA LERONES ROBLES

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0344
Nombre: ROSA MARIA ECHEVARRIA MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0719
Nombre: ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0277
Nombre: JAVIER CUENCA BONETE

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0392
Nombre: MARBELYS RODRIGUEZ NOGUERA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0556
Nombre: ANA SOLER TOMAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0083
Nombre: FRANCISCO MARTINEZ PELLICER

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0437
Nombre: MARIA REYES RUIZ RUBIO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0371
Nombre: MARIA LLANOS ROBLES LUPIOLA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0391
Nombre: AMADOR RODRIGUEZ NAVALON

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0385
Nombre: MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0139
Nombre: CARLOS MINGUEZ MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0060
Nombre: ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO

DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0679
Nombre: LUCIA LOPEZ HUERTA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0031
Nombre: JOSE MANUEL ALDOMAR CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0141
Nombre: BELEN BLANCO MORENO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0408
Nombre: MIGUEL CELESTIN GARCIA CUENCA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0452
Nombre: JOSE ANTONIO GARCIA SEVILLA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0379
Nombre: ANTONIO FITO JIMENEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0502
Nombre: LORENZO GOMEZ SAN ROMAN

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0359
Nombre: LIBRADA ESCOBAR GARCIA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0439
Nombre: MARIA PILAR GARCIA PEREZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO
DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0495
Nombre: ALEJANDRO SANCHEZ CALATAYUD

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0479
Nombre: JULIA SAIZ MATEO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0467
Nombre: IGNACIO SAEZ MARTINEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0593
Nombre: JOSE LUIS TOMAS BONETE

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0544
Nombre: ANA MARIA SENDRA OSSA DE LA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0581
Nombre: ADELINA TERUEL DAVIA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0107
Nombre: JOSE VICENTE MEDINA VALLES

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0100
Nombre: CESAR FERNANDO MAS MARTI

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0494
Nombre: JOSE RAMON SANCHEZ BELMONTE

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 006 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0300
Nombre: SANDRA LOPEZ PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0207
Nombre: MARIA CARMEN GIL DIAZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0110
Nombre: AURORA CUENCA FLORES

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0096
Nombre: PABLO CORCOLES MONTEAGUDO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0145
Nombre: CRISTIAN DELEGIDO MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0265
Nombre: ANA BELEN JIMENEZ MAÑAS

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0573
Nombre: JOSE FRANCISCO TERUEL NAVARRO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0051
Nombre: JOSE CALATAYUD MATEO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0526
Nombre: PASCUALA SANCHEZ MONTEAGUDO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0390
Nombre: MARIA PILAR GASCON GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0369
Nombre: ANDRES GARCIA SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0604
Nombre: JAVIER LOPEZ HERNANDEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0503
Nombre: JESUS HERNANDEZ IÑIGUEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0004
Nombre: JOSE DAVID AGUILAR MARTINEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0226
Nombre: JAVIER CUENCA MARTINEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0016
Nombre: FEDERICO ALCANTUD GONZALEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0229
Nombre: M.CARMEN CUENCA MILAN

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0199
Nombre: LUIS CRUZ CUENCA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0485
Nombre: ELVIRA SANCHIS MATEA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0549
Nombre: MIRIAM TOMAS FERNANDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0042
Nombre: DANIEL MARTINEZ GARCIA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0470
Nombre: MARIA CONSUELO SANCHEZ MENA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0058
Nombre: ALBA MARTINEZ MARTINEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0210

Nombre: JOSE NEGRE PERALES

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0112
Nombre: MARIA BELEN MEGIAS PEREZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0433
Nombre: RUBEN SANCHEZ ALBERTOS

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0053
Nombre: MANUEL ANGEL MARTINEZ LOPEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL
DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0319
Nombre: SONIA FITO MINGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0088
Nombre: SALVADOR BERENGUER GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0282
Nombre: MARIA CARMEN ESCRIVA NAVARRO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0603
Nombre: JUAN LENCINA LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0117
Nombre: JESUS CABALLERO VALLE DEL

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0351
Nombre: PEDRO JOSE GARCIA BONETE

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0357
Nombre: JOSE FRANCISCO GARCIA CONEJERO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0317
Nombre: FRANCISCA FITO MINGUEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0075
Nombre: AMALIA BAEZA MARTIN

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL
DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0195

Nombre: ISABEL MORA OLIVER

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0029

Nombre: ELISEO MARTINEZ BLAZQUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0658

Nombre: FRANCISCO VES DE RUIZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0175

Nombre: SILVIA MINGUEZ YELAMOS

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0464

Nombre: RAQUEL RUMBO SANCHEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0114

Nombre: ANTONIO MEGIAS BALLESTEROS

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0245

Nombre: PEDRO ANTONIO NAVARRO ORTEGA

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0134

Nombre: DOLORES MEJIAS CASTILLO

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0182

Nombre: CONSTANTINO MOLLA RICO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET

DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0452

Nombre: MARIA BELEN FERNANDEZ GUIRAO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0106

Nombre: CONSUELO BANOVILO TOMAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0744

Nombre: ISRAEL HUERTA CASTILLO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0897

Nombre: JAVIER LOPEZ SANCHEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0473

Nombre: ANTONIO FITO GARCIA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0837

Nombre: FELIX RAMON LOPEZ BARROSO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0490
Nombre: FRANCISCO JAVIE GALLUR FUENTES

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0503
Nombre: JAVIER GARCIA BONETE

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0748
Nombre: JOSE HUERTA GALLEGO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET
DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0761
Nombre: RAQUEL UDAONDO GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0361
Nombre: JOSE BALDOMERO PEÑA LA QUILEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0768
Nombre: NOELIA VALERO GUARDEÑO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0759
Nombre: DOLORES TORTOSA REVERT

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0496
Nombre: MANUEL RUANO GARCIA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0727
Nombre: PEDRO TOLEDO TOMAS

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0555
Nombre: JOSE CARLOS SAEZ MEGIAS

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0708
Nombre: JOSE JUAN TARRAGA PASTOR

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0483
Nombre: AGUSTIN ROMERO IDAÑEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0267

Nombre: ANA BELEN HERNANDEZ TORNERO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0019

Nombre: JOSE PASCUAL ARRAEZ BRIGANTY

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0252

Nombre: M. DOLORES GONZALEZ PUENTES

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0134

Nombre: OLGA DELICADO GONZALEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0527

Nombre: MARIA TERESA PUCHE MARTINEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0124

Nombre: ANA MARIA CUENCA CUENCA

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0097

Nombre: JAVIER CLEMENTE LOPEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0531

Nombre: ANTONIO RAMOS LOPEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0479

Nombre: CECILIA NAVALON GOMEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ' SAN ROQUE '

DIRECCION: CALLE SAN ANTONIO NUM: 118

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0253

Nombre: IRENE EGIDO CASTILLO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U1063

Nombre: ROSA MARIA TRILLO JURADO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0158

Nombre: ANA BELEN CASTILLO VELIZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0599

Nombre: ANA BELEN MARQUEZ LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0261

Nombre: ADORACION ESTEBAN MORCILLO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0894
Nombre: M ROSA ROIG ALEGRE

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U1040
Nombre: JESSICA TOMAS CUENCA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0537
Nombre: CELESTINO LOPEZ LAMO DE

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0946
Nombre: ANA MARIA SANCHEZ CASTILLO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0179
Nombre: MARIA DOLORES CUENCA ABELLAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0453
Nombre: SERGIO LEON GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0464
Nombre: CELESTE LOPEZ CANTOS

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0072
Nombre: JOSE BONETE GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0509
Nombre: MARIA GLORIA LUMBRERAS BARRANCO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0361
Nombre: PASCUAL GONZALEZ MARTINEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0379
Nombre: MARIA AMPARO GOZALVEZ ROVIRA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0360
Nombre: CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0151
Nombre: CELIA COLLADO HUERTA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0390
Nombre: AMPARO SANCHEZ REQUENA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0084
Nombre: MARIA EVA MEGIAS CABRERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0524
Nombre: FRANCISCA ZOROA VIZCAINO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0018
Nombre: YOLANDA MARTINEZ ALMENDROS

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0405
Nombre: MARIA CARIDAD SANTOS CALERO

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0332
Nombre: MARIA BELEN RUIZ COSTA

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0057
Nombre: ROSA MARIA MARTINEZ SAEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0509
Nombre: ELADIO VIZCAINO GARCIA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0008
Nombre: CLOTILDE MANCEBO TOMAS

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0103
Nombre: FRANCISCO CANO ABELLAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0413
Nombre: JOSE ANTONIO HERNANDEZ BRAVO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0090
Nombre: NOEMI CALABUIG DOMENECH

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO - N° ORDEN LISTA:A0225
Nombre: FRANCISCO J. EGEA VIZCAINO

PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO - N° ORDEN LISTA:A0413

Nombre: JOSE ANTONIO HERNANDEZ BRAVO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0154

Nombre: ANA TERESA CORCOLES LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0095

Nombre: MARIA NIEVES CAMPILLO FERNANDEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0485

Nombre: LIBRADA LOPEZ BALLESTEROS

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0305

Nombre: GENOVEVA GARCIA MILAN

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0460

Nombre: FRANCISCO JIMENEZ GOMEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0448

Nombre: MARIA TERESA IBAÑEZ VAZQUEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0155

Nombre: JOSE ANTONIO MUÑOZ MANCEBO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0224

Nombre: DOLORES PACHECO PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0453

Nombre: ANA BELEN TOMAS MARTINEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0293

Nombre: JOSE RODRIGUEZ LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0240

Nombre: ARMANDO PASTOR MINGUEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0426

Nombre: ADELA TERCERO TERCERO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0150

Nombre: JOSEFA MUÑOZ GOMEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0099

Nombre: SERGIO ANTONIO MENDOZA IZQUIERDO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0328
Nombre: JOSE LUIS RUBIO GARCIA

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las doce horas y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 5 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y quince minutos, del día **diez de Junio de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas.
Dña. Antonia Millán Bonete ; 3º Tte. de Alcalde. Concejal de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Empleo, Consumo y Cultura.
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
Dña. María José Tebar Oliva ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Recursos Humanos, Educación y Cementerio.
D. Israel Rico Iniesta ; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Servicios, Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Medio Natural.
D. Alfredo Calatayud Reig ; Concejal de Desarrollo Turístico y Patrimonio Histórico Artístico.
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.
D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.
D. Bautista Carrión Pérez ; Concejal Grupo Socialista.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Acción Social y Relaciones Internacionales.
D. Javier Bueno Gil ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Recaudación, Patrimonio, Régimen Jurídico y Movilidad Urbana.
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Sanidad Humana y Animal
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.
D. Antonio Cantos García ; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se presentan para su aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 27 de abril de 2015 ordinaria y del sorteo de los miembros de las mesas electorales, nº 3 y 4, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. Mª José Almendros Corredor, manifiesta que es una muy buena ocasión para dar las gracias a todos los miembros de la Corporación por estos cuatro años compartidos.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, agradece a todos los compañeros este tiempo que han estado trabajando juntos. Solo lamenta los malos modos. Agradece a Alfredo y a Ana el tiempo que han estado juntos y a D. Antonio López. Se despide y le queda la satisfacción del deber cumplido y en lo que se ha conseguido. Le gustaría elevar un pensamiento y que es más importante trabajar que elaborar un discurso que haga daño. Les desea suerte a aquellos que repiten.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que en ausencia del portavoz del Grupo Municipal Socialista, agradece a los miembros de la Corporación y a los ciudadanos todo este tiempo. Agradece a todos los Concejales de su grupo el trabajo realizado. Desea suerte a la nueva Corporación y hace una llamada al dialogo en estos momentos tan complicados. Que éste Ayuntamiento, escuche a todos los grupos políticos. Su grupo si de algo está orgulloso es que se hablase de empleo. Le sugiere una propuesta y es que una vez que el Ayuntamiento esté constituido el próximo sábado, se convoque de manera inmediata la mesa para el empleo. Les pide lealtad con su equipo y con los ciudadanos.

Por parte del Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Antonia Millán Bonete, agradece a todos los concejales de los distintos grupos políticos que han trabajado durante este mandato. También a los ciudadanos por las aportaciones que han hecho.

Por último, el Sr. Alcalde, agradece a todos los concejales que han trabajado durante este mandato.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 6 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

1. CONSTITUCIÓN CORPORACIÓN.

LISTA DE ASISTENTES:

Celebrada el día 13 de Junio de 2.015 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las doce horas, veinte minutos.

1. Dña María Carmen Valmorisco Martín. (P.S.O.E).
2. Dña. Laura Fernández Giner. (I.U.).
3. D. Francisco Javier Núñez Núñez. (P.P).
4. D. Javier Sánchez Roselló. (P.P).
5. Dña. Tania María Andicoberry Esparcia. (P.P).
6. Dña. María José Tebar Oliva. (P.P).
7. D. José Antonio Gil Cuenca. (P.P).
8. D. Israel Rico Iniesta. (P.P).
9. D. José Francisco Gil García. (P.P).
10. D. Paulino José Ruano Cuenca. (P.P).
11. Dña. Antonia Millán Bonete. (P.P).
12. D. Valentín Laguia Nieto. (P.P).
13. D. Álvaro Bonillo Carrascosa. (P.P).
14. D. Juan Luis Hernández Piqueras. (P.S.O.E).
15. Dña. María José Megías Cuenca. (P.S.O.E).
16. D. Adrián Megías Collado. (P.S.O.E).
17. Dña. Noemí Pérez Revert. (P.S.O.E).
18. D. Maximiliano Martínez Barrachina. (P.S.O.E).
19. Dña. Silvia Ruano Ortuño. (P.S.O.E).
20. D. José Enrique Megías Landete. (P.S.O.E).
21. D. Cristian Ibáñez Delegido. (I.U).

22. D. Félix Núñez Herrero. (Secretario General).

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

A la hora indicada, y previa convocatoria al efecto, se reunieron los Concejales electos en las pasadas Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, convocadas por Real Decreto 233/2015 de 31 de marzo, y a los efectos de proceder a la constitución del Ayuntamiento de Almansa y elección de Alcalde, conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

I. Constitución de la Mesa de edad.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento queda constituida por, Dña. María Carmen Valmorisco Martín, y Dña. Laura Fernández Giner.

Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación.

II. Comprobación de Credenciales y del cumplimiento del requisito de declaraciones formuladas por los miembros electos para incorporar al registro de intereses.

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas en la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con la certificación que ha remitido la Junta Electoral de Zona "y las considera suficientemente válidas".

Asimismo, por la Presidencia de la mesa se informa que los Concejales electos relacionados han cumplido con el requisito de formular declaración de sus bienes patrimoniales, y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como sobre causas de posible incompatibilidad con el cargo, de acuerdo con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III. Constitución de la Corporación.

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión los 21 Concejales electos, que constituyen la totalidad.

Se pasa a prestar juramento o promesa la Mesa de Edad en primer lugar, para a continuación hacerlo el resto de concejales electos según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril bajo la fórmula que se indica.

Dña. María Carmen Valmorisco Martín: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Laura Fernández Giner: Por imperativo legal, prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, sin renunciar a la defensa de mis valores y principios republicanos.

D. Francisco Javier Núñez Núñez: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Javier Sánchez Roselló: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. M^a José Tebar Oliva: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. José Antonio Gil Cuenca: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Israel Rico Iniesta: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. José Francisco Gil García: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Paulino José Ruano Cuenca: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Antonia Millán Bonete: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Valentín Laguía Nieto: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Álvaro Bonillo Carrascosa: Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Juan Luis Hernández Piqueras: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. María José Megías Cuenca: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

D. Adrián Megías Collado: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Noemí Pérez Revert: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Maximiliano Martínez Barrachina: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Dña. Silvia Ruano Ortuño: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. José Enrique Megías Landete: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

D. Cristian Ibáñez Delegido: Por imperativo legal, prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, sin renunciar a la defensa de mis valores y principios republicanos.

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación.

2. ELECCIÓN DE ALCALDE.

A continuación, el Secretario, da lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

Artículo 196

En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.

- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos (que se consigna en letra y en número), son los siguientes:

D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular que obtuvo SEIS MIL SESENTA Y SIETE (6.067) votos.

DÑA. MARIA CARMEN VALMORISCO MARTIN, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, que obtuvo CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS (4.806) votos.

D. CRISTIAN IBAÑEZ DELEGIDO, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida - Los Verdes de Almansa, que obtuvo MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (1.146) votos.

Por lo tanto, quedan como elegibles los siguientes:

D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular.

DÑA. MARIA CARMEN VALMORISCO MARTÍN, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

D. CRISTIAN IBAÑEZ DELEGIDO, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida - Los Verdes de Almansa.

Los Concejales presentes, acto seguido, proceden mediante voto secreto, depositado en una urna, a la elección de Alcalde.

Concluida la votación, escrutados los votos, arroja el siguiente resultado.

El Concejel D. Francisco Javier Núñez Núñez, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Popular, ha obtenido 11 votos.

La Concejala Dña. María Carmen Valmorisco Martín, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español, ha obtenido 8 votos.

El Concejel D. Cristian Ibañez Delegido, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida - Los Verdes, ha obtenido 2 votos.

Siendo el número de votos válidos emitidos el de VEINTIUNO (21) y habiendo obtenido el Concejal D. Francisco Javier Núñez Núñez, un número de votos de ONCE (11), que constituyen la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde por la Mesa de Edad.

Acto seguido, el Alcalde electo, toma posesión de su cargo y presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

El Sr. Alcalde, agradece a los concejales, así como a los Alcaldes anteriores, vecinos y familiares de todos los que hoy toman posesión. No oculta su emoción. Confiesa que estaba tentado a escribir un guión, pero prefiere decir de corazón la emoción que le embriaga. Ha decidido que sea en el jardín la celebración del acto, porque es un acto de comunión junto a toda la gente que le acompañan. Quiere que sea una comunión de voluntades entre el Ayuntamiento y los ciudadanos. Que se homenajee ese consenso. Se han depositado ciento ochenta y nueve rosas, una por cada concejal que ha sido miembro de este Ayuntamiento. Es época de pacto, de consenso, diálogo, de hablar y el Grupo Popular que ha obtenido la mayoría absoluta, no se va a olvidar de hablar y de hacer consenso con la sociedad civil almanseña. Quiere ser el Alcalde de todos, quiere estar cerca y firmar un verdadero pacto y acuerdo de gobierno con todo tipo de colectivos y asociaciones, todos tienen que ser protagonistas de este consenso. El gobierno que él encabeza, trabajará en cada área de gobierno, va a ser un gobierno con transparencia, de humildad, de calle, que estará cerca de la ciudad. De hombres y mujeres que pertenecen a uno u otro colectivo, que quieren durante este mandato, ofrecer lo mejor de cada uno, haciéndolo con cercanía y humildad. Va a ser un gobierno trabajador, que se va a dejar la piel por esta ciudad. Que cometerá errores, por lo que ya pide disculpas adelantadas, pero que tendrá sus aciertos. Un gobierno sincero, comprometido y que va a trabajar desde el corazón. Hoy no es momento de hablar de medidas, ya tendrán días. Quiere seguir y mejorar la protección social, trabajar por una sanidad y educación pública y gratuita, potenciar la marca Almansa. Quiere tender su brazo a los dos grupos políticos para llegar a acuerdos y a un consenso. Van a tener un gobierno que va a escuchar y también a proponer. Si se consigue ese consenso, es pensando en los ciudadanos y para la Ciudad. Termina diciendo y dando las gracias a todos y cada uno de los empleados públicos municipales, ya que son partícipes de la gestión del día a día de esta corporación. Todos persiguen el mismo fin, trabajar por esta Ciudad. También agradece a su partido, a su Presidente local para que encabezase las listas y a todos los militantes. Da las gracias a lo más importante que tiene uno en su vida, que es la familia y amigos, que son los que sufren las ausencias, en esos momentos familiares, los enfados, son los que verdaderamente lo soportan. Y a los pilares para que hoy sea Alcalde, a sus padres, hermana y cuñado, a su mujer e hijas, ya que no estaría ahí si no fuese por ellos.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 7 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y quince minutos, del día **veintinueve de Junio de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

- D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
- D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
- Dña. Tania Mª Andicoberry Espacia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.
- Dña. Mª José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio.
- D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde. Concejales de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana.
- D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde. Concejales de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.
- D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde. Concejales de Hacienda y Recursos Humanos
- D. Álvaro Bonilla Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
- D. José Francisco Gil García ; Concejales de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
- D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejales de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.
- Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
- Dña. Mª del Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.
- D. Juan Luís Hernández Piqueras ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Mª José Megías Cuenca ; Concejala Grupo Socialista.
- D. Adrián Megías Collado ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Noemí Pérez Revert ; Concejala Grupo Socialista.
- D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejales Grupo Socialista.
- Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejala Grupo Socialista.
- D. José Enrique Megías Landete ; Concejales Grupo Socialista.
- D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejales Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
- Dña. Laura Fernández Giner ; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
- D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.
3. DAR CUENTA DE DECRETOS DE DELEGACIÓN Y DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
4. PROPUESTA DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.
5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES.
6. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y ESTABLECIMIENTO DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES.
7. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 13 de Junio de 2015, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los artículos 23 al 25, que se indican, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a los escritos presentados por los diferentes Partidos Políticos con representación en el Ayuntamiento:

*** Art. 23.1. Los miembros de las Corporaciones Locales, a efectos de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

Art. 23.2. Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

Art. 24.1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente, y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

Art. 24.2. En el mismo escrito de constitución, se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.

Art. 25. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta al Pleno de la sesión que se celebre tras cumplirse el plazo previsto en el número 1 del artículo anterior.

Art. 28. Los Concejales, en número no inferior a tres, podrán constituirse en Grupo Municipal. En ningún caso pueden constituir Grupo Municipal separado Concejales que pertenezcan a una misma lista electoral. Todo Concejal deberá estar adscrito a un Grupo Municipal.***

Se da cuenta al Pleno de los siguientes escritos:

Escrito de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español, R.E. 4499, cuyo contenido es el siguiente:

*** Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, D. Juan Luís Hernández Piqueras, Dña. María José Megías Cuenca, D. Adrián Megías Collado, Dña. Noemí Pérez Revert, D. Maximiliano Martínez Barrachina, Dña. Silvia Ruano Ortuño, y D. José Enrique Megías Landete, como Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, dentro del plazo establecido nos constituimos como GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA a los efectos oportunos.

Igualmente designamos como Portavoz del citado Grupo Político a Dña. María del Carmen Valmorisco Martín. Así mismo asumirán las viceportavocías, D. Adrián Megías Collado, D. Juan Luís Hernández Piqueras, y Dña. Noemí Pérez Revert. ***

Escrito de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, R.E. 4501, cuyo contenido es el siguiente:

*** Reunidos los concejales D. Cristian Ibáñez Delegido y Dña. Laura Fernández Giner, amparados en lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales mediante Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y dentro del plazo establecido. Deciden:

Constituirnos como grupo municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a los efectos oportunos, cuya denominación será "GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA – LOS VERDES". Igualmente designamos como Portavoz del citado Grupo Político a D. Cristian Ibáñez Delegido, y como Viceportavoz a Dña. Laura Fernández Giner. ***

Escrito de los Concejales del Partido Popular, R.E. 4640, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Francisco Javier Núñez Núñez, D. Javier Sánchez Roselló, Dña. Tania Mª Andicoberry Esparcia, Dña. María José Tebar Oliva, D. José Antonio Gil Cuenca, D. Israel Rico Iniesta, D. José Francisco Gil García, D. Paulino Ruano Cuenca, Dña. Antonia Millán Bonete, D. Valentín Lagua Nieto, D. Álvaro Bonillo Carrascosa.

Concejales de este Ayuntamiento de Almansa, elegidos en las elecciones locales del pasado día 24 de mayo de 2015 por las listas del Partido Popular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y

funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, comunican a la Presidencia de esta Corporación su constitución como grupo político municipal, con la denominación de GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.

De igual forma, pongo en su conocimiento que, por acuerdo adoptado por las personas que conforman este grupo, se designa como Portavoz del Grupo a Dña. Tania M^a Andicoberry Esparcia, y como Portavoz-suplente del mismo a D. Javier Sánchez Roselló. ***

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE DECRETOS DE DELEGACIÓN Y DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los siguientes Decretos de Alcaldía números 1329 y 1355 del presente año:

Decreto de Alcaldía núm. 1329 de 26 de Junio de 2.015:

*** D. Francisco Javier Núñez Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y en particular los artículos 46 y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con los siguientes miembros, a quienes nombro Tenientes de Alcalde por el orden que indico a continuación:

- 1º.- D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, Primer Teniente de Alcalde.
- 2º.- DÑA. TANIA ANDICOBERRY ESPARCIA, Segunda Teniente de Alcalde.
- 3º.- DÑA. MARIA JOSE TEBAR OLIVA, Tercera Teniente de Alcalde.
- 4º.- D. JOSE ANTONIO GIL CUENCA, Cuarto Teniente de Alcalde.
- 5º.- D. ISRAEL RICO INIESTA, Quinto Teniente de Alcalde.
- 6º.- D. VALENTÍN LAGUIA NIETO, Sexto Teniente de Alcalde.
- 7º.- D. ÁLVARO BONILLO CARRASCOSA, Séptimo Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Serán atribuciones de la Junta de Gobierno Local las de asesorar al Alcalde en aquellas materias que someta a su consideración, así como aquellas otras que le atribuya la normativa vigente.

TERCERO.- Establecer el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, de modo que ésta se reunirá los primeros y terceros lunes de cada mes a las diecisiete horas en el despacho de Alcaldía.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, así como a las unidades administrativas que sean pertinentes. ****

Decreto de Alcaldía núm. 1355 de 29 de junio de 2.015:

*** D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que el día 13 de junio de 2015, ha sido constituida la nueva Corporación Municipal surgida de las Elecciones Municipales del 24 de mayo anterior, y he sido proclamado Alcalde Presidente de la misma.

CONSIDERANDO: Que el tamaño del Ayuntamiento de Almansa aconseja adoptar medidas de desconcentración de las atribuciones que la Ley 7/1985 asigna al Alcalde, medidas que agilicen la gestión municipal, si bien existen otras que por su carácter transversal, como la defensa jurídica, o la contratación cuando se trata del ejercicio de la opción de contratar, o de contratos de cuantía superior a 200.000 euros es conveniente que sean gestionados directamente por la Alcaldía,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, *a quien se denominará CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE*, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios, y accesibilidad, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos expedientes que se tramiten en materia de Medio Ambiente, Pantano, monte público, pastos, caminos rurales y fuentes públicas. Serán de su competencia también, la supervisión de los programas de gestión medioambiental y educación medioambiental, desinfección y desratización de dependencias municipales.

- Dirección y propuesta de resolución sobre aquellos asuntos referidos a Parques, jardines y zonas verdes en general. Supervisión del catastro de rústica.

- Dirección y supervisión de los albergues municipales y de la Casa Alfonso.

- Dirección y supervisión de los expedientes del Ciclo Integral del Agua, que conlleva la supervisión del control sanitario del abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, así como del Proyecto Agua Viva.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento DÑA. TANIA MARÍA ANDICOBERRY ESPARCIA, *a quien se denominará CONCEJALA DE RÉGIMEN INTERIOR, SERVICIOS MUNICIPALES Y BARRIOS*, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Dirección y gestión en materia de Servicios y en especial aquellos asuntos referidos a Obras municipales, Alumbrado Público, Parque móvil, Servicios de Edificios Municipales en general y en especial suministro de energía eléctrica, Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, así como Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos.
- Régimen interior, que implica la coordinación de los servicios municipales, protocolo y relaciones institucionales.
- Régimen Jurídico, que comprende la coordinación y dirección.
- Dirección y gestión en materia de informática y estadística. Implantación de nuevas tecnologías en el funcionamiento interno. Telefonía fija y móvil
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

TERCERO.- Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento DÑA. MARIA JOSÉ TEBAR OLIVA, *a quien se denominará CONCEJALA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y CEMENTERIO*, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Dirección y gestión en materia de juventud, que comprende la organización de actividades juveniles, centro de Información Juvenil y ocio alternativo, en especial se adscribe la dirección del Centro Joven.
- Dirección y gestión en los expedientes que se tramiten con relación al Cementerio.
- Dirección y gestión en materia de Educación, que comprenderá la dirección y gestión del servicio de Educación y Escuelas Infantiles, que lleva consigo la dirección y gestión del Carnaval.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

CUARTO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento, D. JOSÉ ANTONIO GIL CUENCA, *a quien se denominará CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA*, las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección del Área de Servicios Socio-Comunitarios de este Ayuntamiento.
- La dirección y gestión de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales en general y en especial, atención a personas con discapacidad, sensibilización e información, drogodependencias, campañas de prevención, menores, familia e infancia, centro de la mujer, igualdad de oportunidades, sectores sociales, convivencia e integración, igualdad de género, atención a la dependencia, voluntariado, y mayores.
- La dirección y gestión de aquellos expedientes cuyas materias versen sobre la Relación y Cooperación internacional, inmigración y atención a ONG's y colectivos en riesgo de exclusión social.
- Dirección y gestión del Registro de Parejas de Hecho, ordenar en el mismo la inscripción de éstas.
- Dirigir el Plan local de drogas y atención a las conductas adictivas.
- Atención y Participación Ciudadana, que a su vez conlleva la Presidencia del Foro de la Participación.
- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

QUINTO.- Delegar de forma genérica en el Concejal D. ISRAEL RICO INIESTA, *a quien se denominará CONCEJAL DE TURISMO, FIESTAS, FERIA Y PATRIMONIO*, las atribuciones de dirección y gestión, y propuestas de resolución, en las siguientes materias:

- Dirección y propuesta de resolución en materia de Turismo en general y en especial la Coordinación de actividades turísticas, Promoción y difusión de la imagen de la Ciudad, en especial en Ferias y Certámenes, en cualquiera de sus formas, así como coordinación de las publicaciones de carácter turístico.
- Gestión y coordinación con la empresa adjudicataria para la prestación del servicio de turismo, así como la supervisión de actividades de promoción Turística en nombre del ayuntamiento.
- Coordinación y empleo para su aprovechamiento de todos los recursos municipales con capacidad de ser explotados turísticamente: monumentales, industriales, formativos, educativos, medioambientales, gastronómicos, etc.
- Dirección y propuesta de resolución en materia de Patrimonio histórico-artístico, que comprende el desarrollo y la gestión del mismo, la dinamización, así como promover las relaciones con otras instituciones tanto público como privadas para elevar su potencial, garantizar su conservación y promover su enriquecimiento.
- Dirección y gestión en materia de Fiestas, que comprende en especial fiestas mayores, fiestas de los barrios, cabalgata de Reyes y en general otras actividades festivas que se celebren en el Municipio.
- Organización y coordinación de la Feria y gestión del Recinto Ferial.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

SEXTO.- Delegar específicamente en el Concejal D. JOSÉ FRANCISCO GIL GARCIA, *a quien se denominará CONCEJAL DE DEPORTES, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCADO*, las atribuciones en materia de:

- Dirección y propuesta de resolución en todos aquellos asuntos que competan al Área de Deportes y en especial, Instalaciones Deportivas, Coordinación de actividades deportivas, competiciones, organización de cursos y eventos deportivos.

- Las facultades de dirigir y gestionar en las materias referidas al Mercado central, Consumo e Industria, O.M.I.C, ayudas al comercio, dinamización del comercio tradicional, así como la dirección de los planes de revitalización comercial.

- La coordinación e impulso de la política industrial que engloba también las relaciones con SAPRES y con todos los colectivos industriales.

SÉPTIMO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento D. PAULINO RUANO CUENCA, *a quien se denominará CONCEJAL DE CULTURA, RECREACIÓN HISTÓRICA Y RELACIONES INTERNACIONALES*, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- La coordinación y dirección de la Sección de Cultura, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, información cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo, Museos), y gestión de los Teatros Municipales.

- Representa al Ayuntamiento en el Comité de Hermanamiento, así como Cooperación Internacional.

- La coordinación e impulso de las actividades de Recreación Histórica, en especial en lo referente a la Batalla de Almansa; así como la dirección del centro de interpretación de la Batalla y el desarrollo de sus actividades.

OCTAVO.- Delegar de forma específica en el Concejal de este Ayuntamiento D^{ÑA}. ANTONIA MILLÁN BONETE, *a quien se denominará CONCEJALA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO*, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- La coordinación y dirección de los servicios de empleo, escuela taller y planes de empleo.

- Promoción económica, así como el impulso y la dinamización de todas las actividades vinculadas con la economía municipal.

- Dirección y coordinación de la Oficina de Apoyo al Emprendedor, que incluye la dirección del Punto de Atención al Emprendedor.

- Vivero de empresas, ostentando la representación de Almansa en la Red nacional de viveros de empresas.

NOVENO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento D. VALENTÍN LAGÚIA NIETO, *a quien se denominará CONCEJAL DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS*, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con los económicos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en los servicios indicados, que comprende: Recaudación, Intervención, Hacienda Local, Patrimonio y Asuntos Generales.

- Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas anteriormente, lo que incluye resoluciones de corte de agua y otras intervenciones necesarias, además de los expedientes que se tramiten referidos a la responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento.

- En materia de personal, comprenderán la dirección superior del servicio de personal, comprendido en el Área Administrativa, así como la adopción de las resoluciones oportunas en dicha materia. Las atribuciones en esta materia abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local vigentes en la materia, con el visto bueno del Alcalde, la contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, la oferta de empleo público, la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

DECIMO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento D. ÁLVARO BONILLO CARRASCOSA, *a quien se denominará CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA*, las atribuciones de dirección y gestión en materia de:

- Dirección y gestión en materia de policía, seguridad ciudadana, ocupación de la vía pública, zona azul, protección civil, extinción de incendios y policía local, Parque Municipal de Educación Vial, Seguridad y emergencias, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes derivados de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

- Convocar y presidir la Junta Local de Seguridad Ciudadana.

- La dirección y gestión de los servicios económicos y administrativos que guardan relación con la movilidad urbana, tales como regulación del tráfico y peatonalización, transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera.

- La autorización y disposición de gasto hasta 200.000 euros, en las materias delegadas, así como la resolución de los actos administrativos y recursos presentados contra dichos actos dictados en virtud de la delegación que ostenta.

UNDÉCIMO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los Concejales arriba indicados hacen constar lo contrario.

DUODÉCIMO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

DECIMO TERCERO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados. ***

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. PROPUESTA DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se informa de lo dispuesto en la Ley 11/1.999, de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, apartado 1 del artículo 75 de la referida Ley, cuyo contenido es el siguiente:

*** 1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes. ***

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en relación con el procedimiento de reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a miembros de la Corporación, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Se presenta la propuesta de asignación a los miembros de la Corporación con el siguiente detalle:

Cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Que los Concejales que se indican desempeñen con dedicación exclusiva o parcial su cargo con las retribuciones especificadas:

- D. Francisco J. Núñez Núñez, Alcalde de esta Corporación, con unas retribuciones brutas de 55.000 euros.
- D. Javier Sánchez Roselló, Concejales del Grupo Partido Popular, en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas de 22.383,90 euros.
- Dña. Tania M^a Andicoberry Esparcia, Concejales del Grupo Partido Popular, en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas de 22.383,90 euros.
- Dña. María José Tébar Oliva, Concejales del Grupo Partido Popular, en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas de 14.922,60 euros.
- D. José Antonio Gil Cuenca, Concejales del Grupo Partido Popular, en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas de 29.845,20 euros.
- D. Israel Rico Iniesta, Concejales del Grupo Partido Popular, en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas de 29.845,20 euros.
- D. José Francisco Gil García, Concejales del Grupo Partido Popular, en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas de 29.845,20 euros.
- D. Valentín Laguna Nieto, Concejales del Grupo Partido Popular, en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas de 14.922,60 euros.
- Adrián Megías Collado, Concejales del Grupo Socialista, en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas de 14.922,60 euros.
- Dña. Noemí Pérez Revert, Concejales del Grupo Socialista, en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas de 14.922,60 euros.
- D. Cristian Ibáñez Delegido, Concejales de Izquierda Unida, en régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones brutas de 14.922,60 euros.

Nombramiento de Personal Eventual de Confianza:

- Una secretaria de Gabinete de Alcaldía: Retribución mensual de 1.597,86 € y retribución Anual de 22.370,11€.
Dña. Nuria Vázquez Cuenca.
- Un jefe de Gabinete de Alcaldía: Retribución mensual de 1.597,86 € y retribución Anual de 22.370,11€.

D. Francisco Millán Yáñez.

- Dos secretarios de grupos políticos: Retribución mensual de 1.162,80 € y retribución anual de 16.279,20 €.

Secretaria del Grupo Partido Popular: Dña. Celia Pastor Valiente.

Secretario del Grupo Socialista: D. Juan Barrachina Martínez

SEGUNDO.- En las aplicaciones presupuestarias previstas en el Presupuesto del ejercicio 2015 constan créditos por los siguientes importes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
912.00.100.00	134.306,15 €
912.00.110.00	45.290,57 €
912.00.160.00	79.833,97 €

TERCERO.- Que el crédito presupuestario previsto inicialmente no cubre la totalidad del gasto del ejercicio 2015, debiendo de realizarse las modificaciones presupuestarias necesarias para dotarlo suficientemente.

CUARTO.- La percepción de tales retribuciones es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades.

CONCLUSIÓN:

Con el fin de atender la totalidad de los gastos previstos para los que no existe suficiente consignación en el Presupuesto de 2015, la Alcaldía conforme lo previsto en la Base 3ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2015, y lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en los artículos 40, 41 y 42 del R. D. 500/1990, de 2 de abril, deberán de realizar la oportuna modificación presupuestaria.***

Se adjunta informe del Sr. Secretario, cuyo contenido es el siguiente:

*** Félix Núñez Herrero, Secretario del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), en relación con la propuesta de cargos en régimen de dedicación exclusiva y personal eventual, tengo a bien emitir el presente informe:

Normativa aplicable:

➤ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL):

▪ Artículo 104, cuyo contenido es el siguiente:

1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

▪ Art. 104.bis.1.d):

Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

▪ Artículo 90:

1. Corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Las Corporaciones constituirán Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno. Los datos inscritos en tal Registro determinarán las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones.

▪ Artículo 75

1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas .

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades

que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

➤ Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril:

▪ Artículo 176, cuyo contenido es el siguiente:

1. El personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.

3. Podrán ser desempeñados por personal eventual determinados puestos de trabajo de carácter directivo, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Corporación, de acuerdo con lo que dispongan las normas que dicte el Estado para su confección. En estos supuestos, el personal eventual deberá reunir las condiciones específicas que se exijan a los funcionarios que puedan desempeñar dichos puestos.

4. En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

▪ Artículo 126:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

➤ Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP, Artículo 12:

Personal eventual

1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicos.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

Propuesta de resolución:

- Previa existencia de crédito presupuestario, informes de Intervención y de Personal, es competencia del Pleno la designación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y personal eventual, así como sus retribuciones.
- Corresponde al Alcalde el nombramiento y cese del personal eventual.

Emito el presente, sin perjuicio de superior criterio, en Almansa a 29 de junio de 2015.***

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que su grupo se abstendrá por el personal eventual y de confianza, ya que se oponen a esa idea.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que no parece lógico que haya tres eventuales en el equipo de gobierno, que en su caso no tiene definidas sus tareas.

El Sr. Alcalde, manifiesta que ello se debe a que hay personas que trabajan para la gestión de Alcaldía

El Sr. Alcalde Presidente, manifiesta que con diecinueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista, y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada la propuesta presentada.

5. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE OTRAS ENTIDADES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se informa que los Grupo Políticos Municipales han designado representantes del Ayuntamiento de Almansa en los siguientes órganos colegiados y otras administraciones:

CONSERVATORIO DE MÚSICA

Titular: M^a José Tébar Oliva (P.P.)

Suplente: M^a Carmen Valmorisco Martín (P.S.O.E.)

CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS

Titular: Marisa García Serrano (P.S.O.E.)

Suplente: Pedro Rodríguez Martínez (P.S.O.E.)

IES JOSÉ CONDE

Titular: Maximiliano Martínez Barrachina (P.S.O.E.)

Suplente: M^a Salud López García (P.S.O.E.)

IES JOSÉ LUÍS SÁNCHEZ

Titular: Pascuala Bernal Sánchez (P.P.)

Suplente: Raquel González Amorós (P.P.)

IES HERMINIO ALMENDROS

Titular: Cristian Ibáñez Delegido (I.U.)

C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS

Titular: Cristian Ibáñez Delegido (I.U.)

C.P. DUQUE DE ALBA

Titular: Maximiliano Martínez Barrachina (P.S.O.E.)

Suplente: Amparo Martínez Milán (P.S.O.E.)

C.P. VIRGEN DE BELÉN

Titular: María Isabel Cuenca Piqueras (P.P.)

Suplente: Clara M^a Saavedra Cuenca (P.P.)

C.P. CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ

Titular: José Enrique Megías Landete (P.S.O.E.)

Suplente: Francisco Ruano garcía (P.S.O.E.)

C.P. JOSÉ LLORET

Titular: Isabel Millán Bonete (P.P.)

Suplente: Juan Carlos Pastor Valiente (P.P.)

C.P. MIGUEL PINILLA

Titular: Salvador Hernández Gabaldón (P.P.)

Suplente: Martín Galindo López (P.P.)

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Titular: Francisca Olaya Piqueras (P.P.)

Suplente: José Juan Tornero Ruano (P.P.)

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR

Titular: Javier Sánchez Roselló (P.P.)

Suplente: José Francisco Gil García (P.P.)

CULTURAL ALBACETE (JUNTA GENERAL Y COMISIÓN EJECUTIVA)

Titular: Paulino Ruano Cuenca (P.P.)

Suplente: Antonia Millán Bonete (P.P.)

HOGAR DE LA 3ª EDAD

Titular: Margarita Sánchez Abellán (P.P.)

Suplente: Antonio Rico Conejero (P.P.)

COMITE DE HERMANAMIENTO

P.P. Belén Núñez Ruano

P.S.O.E.: Gabriel Navarro Martínez

I.U.: Titular: Merche Sánchez Hernando. / Suplente: Laura Fernández Giner.

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

Titular: Eva Belén Gonzalo Amorós (P.P.)

Suplente: Lorena Esteban Pardo (P.P.)

JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO

Titular: Javier Sánchez Roselló (P.P.)

Suplente: Valentín Laguía Nieto (P.P.)

MANCOMUNIDAD MONTEARAGON

Titular: Valentín Laguía Nieto (P.P.)

Suplente: Javier Sánchez Roselló (P.P.)

MANCOMUNIDAD MONTEIBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA

Titular: Javier Sánchez Roselló (P.P.)

Suplente: Valentín Laguía Nieto (P.P.)

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA "MONTE IBÉRICO-CORREDOR DE ALMANSA

Titular: Javier Sánchez Roselló (P.P.)

Suplente: Valentín Laguía Nieto (P.P.)

Asamblea General:

Titular: Javier Sánchez Roselló (P.P.)

CONSEJO LOCAL DE SALUD

P.P. Titular: M^a Jesús Madrona Hernández. / Suplente: Cristina López Milán.

I.U. Titular: Manuel González Matea. / Suplente: Nicolasa Francés Olaya.

COMISION PARITARIA CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO MARCO.

P.P.: Valentín Laguía Nieto.

P.S.O.E.: Titular: M^a José Megías Cuenca. / Suplente: Juan Luís Hernández Piqueras.

I.U.: Titular: Cristian Ibáñez Delegido. / Suplente: Laura Fernández Giner.

COMITÉ SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

P.P.: Valentín Laguía Nieto.

P.S.O.E.: Titular: M^a José Megías Cuenca. / Suplente: M^a Carmen Valmorisco Martín.

I.U.: Titular: Laura Fernández Giner. / Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.

CONSORCIO MEDIO AMBIENTE

P.P.: Titular: Javier Sánchez Roselló. / Suplente: José Francisco Gil García.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO

Titular: Tania M^a Andicoberry Esparcia (P.P.)

Suplente: Antonia Millán Bonete (P.P.)

SAPRES: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

4 P.S.O.E.: Javier Bueno Gil, Javier Sánchez Roselló, Antonia Millán Bonete y Martín López Díaz.

3 P.S.O.E.: Clara López Amorós, Juan Luís Hernández Piqueras, Maximiliano Martínez Barrachina.

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO PROVINCIAL DE ALBACETE

Titular: Javier Sánchez Roselló (P.P.)

Suplente: Tania M^a Andicoberry Esparcia (P.P.)

CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD

P.P.: Rosa Moreno Huerta

P.S.O.E.: Noemí Pérez Revert

I.U.: Titular: Félix De La Cruz Serna. / Suplente: Laura Fernández Giner.

CONSEJO LOCAL DE IGUALDAD

P.P.: Soledad Ortiz Navarro

P.S.O.E.: Silvia Ruano Ortuño

I.U.: Titular: Nicolasa Francés Olaya. / Suplente: Vanessa Edith Félix Olloa.

CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN

P.P.: Antonio Soria Collado

P.S.O.E. : Maximiliano Martínez Barrachina

I.U.: Titular: Belén González Megías. / Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.

CONSEJO LOCAL DE MEDIO NATURAL

P.P.: Fernando Rodríguez Saavedra

P.S.O.E.: M^a José Megías Cuenca

I.U.: Titular: Kevin Ibáñez Delegido. / Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.

Se propone su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que por unanimidad de los asistentes, quedan designados los representantes del Ayuntamiento de Almansa en los distintos órganos colegiados.

6. PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y ESTABLECIMIENTO DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES.

Por el Sr. Alcalde- Presidente se da lectura a lo dispuesto por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, artículo 46.2.a), cuyo contenido es el siguiente:

*** El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales.***

Se propone al Pleno de la Corporación;

1º.- Que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento se celebrarán el último lunes de cada mes.

2º.- Establecer por dietas e indemnizaciones en concepto de asistencias a Sesiones de Pleno, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas y Junta de Portavoces, hasta un máximo de 600 euros para los Concejales con Delegación que no tengan liberación en exclusiva o parcial. Para el resto de los Concejales sin Delegación ni dedicación exclusiva o parcial, se establece un tope de 360 euros por los conceptos indicados, con efectos del día de la fecha.

Se propone su aprobación. ***

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, quiere hacer un ruego y es que se ajuste la hora del pleno ordinario. Más que un ruego, es

lo más sensato, hay Concejales con dedicación laboral. Si el pleno quiere que tenga importancia y valor para los ciudadanos, el horario más conveniente sería por la tarde.

El Sr. Alcalde, manifiesta que los meses de verano se celebrará en horario de mañana y posteriormente según convenga.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, tras someterse a votación declara que por unanimidad de los asistentes queda aprobada la propuesta presentada.

7. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

En este momento se ausenta la Sra. Concejala Dña. Antonia Millán Bonete.

Conforme al Art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo contenido es el siguiente:

*** En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes:

- a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente y un titular. ***

Se propone al Pleno de la Corporación la formación de las siguientes Comisiones Informativas con los miembros indicados:

1.- Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio:

P.P.: Valentín Lagua Nieto, Israel Rico Iniesta y Antonia Millán Bonete
P.S.O.E.: Adrián Megías Collado, Maximiliano Martínez Barrachina.
I.U.: Titular: Cristian Ibáñez Delegido, Suplente: Laura Fernández Giner

2.- Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del agua, Accesibilidad y Servicios:

P.P.: Javier Sánchez Roselló, Tania M^a Andicoberry Esparcia y M^a José Tébar Oliva.
P.S.O.E.: M^a Carmen Valmorisco Martín, José Enrique Megías Landete.
I.U.: Titular: Cristian Ibáñez Delegido, Suplente: Laura Fernández Giner.

3.- Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y Deportes, Participación ciudadana y Juventud:

P.P.: José Antonio Gil Cuenca, Francisco José Gil García y M^a José Tébar Oliva.

P.S.O.E.: Noemí Pérez Revert, Silvia Ruano Ortuño.

I.U.: Titular: Cristian Ibáñez Delegido, Suplente: Laura Fernández Giner.

4.- Comisión Informativa de Recursos Humanos:

P.P.: Valentín Lagua Nieto, Francisco José Gil García y D. José Antonio Gil Cuenca.

P.S.O.E.: Juan Luís Hernández Piqueras, M^a José Megías Cuenca.

I.U.: Titular: Laura Fernández Giner, Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.

5.- Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas:

P.P.: Israel Rico Iniesta, Antonia Millán Bonete y Paulino Ruano Cuenca.

P.S.O.E.: Juan Luís Hernández Piqueras, M^a José Megías Cuenca.

I.U.: Titular: Cristian Ibáñez Delegido, Suplente: Laura Fernández Giner.

6.- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana:

P.P.: Álvaro Bonillo Carrascosa, Tania M^a Andicoberry Esparcia y Javier Sánchez Roselló.

P.S.O.E.: M^a Carmen Valmorisco Martín, José Enrique Megías Cuenca.

I.U.: Titular: Laura Fernández Giner, Suplente: Cristian Ibáñez Delegido.

7.- Comisión de Subvenciones:

P.P.: José Antonio Gil Cuenca, Paulino Ruano Cuenca y Francisco José Gil García.

P.S.O.E.: Adrián Megías Collado, Maximiliano Martínez Barrachina.

I.U.: Titular: Cristian Ibáñez Delegido, Suplente: Laura Fernández Giner.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que por unanimidad de los asistentes, se aprueban las Comisiones Informativas indicadas, así como la composición de las mismas.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que se acaba de constatar que se ha presentado un informe de la Sra. Interventora de que el crédito presupuestario para el personal eventual, Alcalde y Concejales con dedicación, no cubre el total del presupuesto del 2015. Le pide al Equipo de Gobierno que se convoque lo antes posible la comisión para abordar el tema.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que desde su grupo el viernes día 19 se solicitó una reunión con los responsables de Gibacars, a la que todos los ciudadanos pudiesen acudir, y no han tenido todavía contestación. Por ello solicitan esa reunión cuyos temas sería básicamente la situación técnica y legal, plazos, calendarios de su actuación.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, ruega que en base al comedor escolar de verano que se va a poner en funcionamiento, que sea un comedor escolar y no solo social en un colegio y que además haya una intervención socio-educativa donde se trabaje con los niños y abrir ese comedor escolar a cualquier familia que pueda pagarlo, pueda usarlo pagando una tasa.

La Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, ruega que se agilice la apertura de los comedores escolares, se lleva dos semanas sin comedores, hay niños que lo necesitan. Que se hable con otras administraciones para proveer este servicio.

El Sr. Alcalde, responde diciendo que va a estudiar la propuesta del Sr. Ibáñez y de la Sra. Valmorisco. No obstante el Concejel de Hacienda lo ha gestionado, una entidad financiera sufragará el gasto.

En cuanto a Gibacars, la semana que viene tiene prevista una reunión y dentro de la Junta de Portavoces, se han visto las cuestiones que quieren hacerles y después trasladarlas a los ciudadanos.

En cuanto al crédito presupuestario al que se refiere la Sra. Valmorisco, se deja sujeto a la modificación presupuestaria, en época de elecciones se presupuestará hasta junio.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las doce horas y cuarenta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 8 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y quince minutos, del día **veintisiete de Julio de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte. de Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios
Dña. María José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana.
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.
D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos
D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejal de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejal Grupo Socialista.
D. Adrián Megias Collado ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Noemí Pérez Revert ; Concejal Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejal Grupo Socialista.
D. José Enrique Megias Landete ; Concejal Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

ÁREA ECONÓMICA

4. INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SI PROCEDE, CONTRA RESOLUCIÓN DEL JURADO REGIONAL DE VALORACIONES EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, Nº EX/AB-013/15.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO A 31 DE MARZO DE 2015.
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL R.D. LEY 4 DE 2012.
7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.L.H.L., SOBRE RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO.
9. DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE DOS AYUNTAMIENTOS EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.
10. MOCIONES Y PROPUESTAS.
11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015.

Por parte del Grupo Municipal Popular la Sra. Concejala Dña. Tania M^a Andicoberry Esparcia manifiesta que aprueba con la salvedad de que se han detectado una serie de erratas en el Decreto de Delegaciones que se subsanaran y se presentarán para su aprobación en el próximo pleno.

Tras lo cual se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 859 al 1040 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania M^a Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 260 de 4 de mayo de 2015, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo nº 128/2013 interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa contra la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones. La sentencia estima parcialmente el recurso, y anula las resoluciones de la Junta que declaraban la pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención del programa en materia de empleo “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, FPCI/2010/002/228”.

R. Entrada 4238, de 5 de junio de 2015

- Sentencia nº 83 de 22 de mayo de 2015, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete en los Procedimientos Ordinarios 141 y 142/2014 en materia sancionadora. La sentencia estima parcialmente los recursos, y anula las resoluciones impugnadas retrotrayendo las actuaciones al momento previo a dictar la resolución impugnada, condenando al Ayuntamiento al abono de las costas.

- Sentencia nº 129 de 25 de junio de 2015, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 129/2015 en materia responsabilidad patrimonial por daños producidos por el agua en una vivienda. La sentencia estima parcialmente el recurso y condena solidariamente a la mercantil AQUALIA y al Ayuntamiento a abonar al demandante 854,85 euros en concepto de daños materiales más los intereses devengados. Sin costas.

R. Entrada 5245 de 7-07-2015

- Sentencia nº 164 de 15 de junio de 2015, , dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso de apelación nº 292/2013 interpuesto por la mercantil SADA, AYUDA A DOMICILIO, SL, contra la Sentencia dictada nº 202 de 1 de julio de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, en el Procedimiento Ordinario 510/2012. La sentencia desestima el recurso de apelación y confirma la sentencia impugnada. Con costas para la parte apelante.

R. Entrada 5467 de 15-07-2015 ***

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SI PROCEDE, CONTRA RESOLUCIÓN DEL JURADO REGIONAL DE VALORACIONES EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, Nº EX/AB-013/15.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la resolución dictada por el Jurado Regional de Valoraciones, mediante la que fija el justiprecio de la parcela catastral 5748004XJ6054S0001LA, propiedad de D. Jesús Blázquez Arques, calificada como zona verde, y del informe técnico emitido:

"...En relación con este procedimiento, el Jurado Regional de Valoraciones ha dictado resolución de 2 de julio de 2015, notificada a este Ayuntamiento el día 14 de julio último pasado. En dicha resolución, sobre el expediente nº EX/AB-013/15 tramitado en expropiación por ministerio de la Ley sobre una parcela que pertenece a D. Jesús Blázquez Arques, cuya referencia catastral es **5748004XJ6054S0001LA**, y de **superficie catastral de 4.318 m²**, se fija como justiprecio de los bienes y derechos expropiados, el de 39,86 €/m², más el precio de afección, con lo que se alcanza la suma total de 180.728,37 €. A esta habrán de sumarse los intereses legales a que se refieren los artículos 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Ayuntamiento no ha aprobado valoración alguna del terreno, si bien ha comparecido en el Jurado de Valoraciones representado por la Arquitecta Dña. M. Miranda, del servicio de A.T.M. de la Diputación Provincial, encargado por el Ayuntamiento para ello, para alegar que el precio del terreno asciende a 69.168,69 €, premio de afección incluido, aplicando el método residual y considerando una edificabilidad 0,61 m²e/m²s.

La valoración presentada por el propietario del terreno expropiado, sin incluir el premio de afección, ascendía a 2.857.446,40 €.

Ante ello, he sido encargada por el Secretario del Ayuntamiento para realizar este informe, que deberá reflejar la situación del Ayuntamiento en este momento procedimental y las opciones legales existentes para dar cumplimiento a la legalidad. En virtud de lo expresado, y de los anteriores informes emitidos en procedimientos relacionados, expongo:

1.- La resolución del Jurado Regional de Valoraciones pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución, en el supuesto de no estimar ajustado a derecho el justiprecio fijado, u otros conceptos aplicables, el Ayuntamiento puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, o bien utilizar el requerimiento regulado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, mediante escrito razonado en el plazo de dos meses desde la comunicación practicada. Los expropiados podrán ejercer las acciones a ellos correspondientes.

2.- En cuanto al cumplimiento de la resolución del Jurado, tanto en el supuesto de que ni el Ayuntamiento ni los expropiados la impugnen, como en el caso contrario, el artículo 48 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa establece que una vez determinado el justo precio, **se procederá al pago de la cantidad que resultare en el plazo máximo de seis meses**. Y a continuación, en el 50, **cuando el propietario rehusare recibir el precio o cuando existiere cualquier litigio o cuestión entre el interesado y la Administración, se consignará el justiprecio por la cantidad que sea objeto de discordia, en la Caja General de Depósitos, a disposición de la autoridad o Tribunal competente. El expropiado tendrá derecho a que se le entregue, aunque exista litigio o recurso pendiente, la indemnización hasta el límite en que exista conformidad entre aquél y la Administración, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio.**

3.- A ello habrá que sumar los intereses devengados, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del cómputo de los mismos es la de formulación por el expropiado de su hoja de aprecio, que tuvo lugar el día 22 de diciembre de 2014, según consta en el expediente. Además, los que en su caso pudieran proceder por demora en la tramitación del expediente de justiprecio.

4.- En cuanto a la atribución de esta materia, si nos atenemos a la cantidad que el propietario del terreno objeto de la expropiación exige como justiprecio, que alcanza la cifra de **2.857.446,40 euros**, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 21.1.p) de la Ley de Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece: " 1... Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y **la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados...**" Correspondiendo al Pleno de la Corporación en el supuesto de que supere dichos límites..."

La atribución corresponde al Pleno de la Corporación, por superar la valoración presentada por el expropiado el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de este ejercicio, según acredita la Interventora Interina.

La comisión dictamina por unanimidad a favor la propuesta de recurrir la resolución del Jurado Regional de Valoraciones, por no ajustarse a la valoración técnica planteada por el Ayuntamiento. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que efectivamente recurren.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que en Junta de Portavoces habían expresado aprobar este punto. Por eso les sorprende que en el plan de ordenación municipal se tengan en cuenta más cosas, no tienen problema en que se apruebe el presente punto.

El Sr. Sánchez, manifiesta que es cierto que el Partido Popular lleva más tiempo, pero menos que el Partido Socialista que lo inició en el año 1985. El Plan de Ordenación de Almansa va a ser una realidad y va a solucionar muchas cosas que no se solucionaron en el año 85. Van a solucionar muchos errores que se cometieron. No es una crítica, hay que buscar soluciones. Es una buena situación sentarse con muchos propietarios. La valoración se puede hacer ejecutando sentencias o bien hablando con los propietarios y llegando a un acuerdo.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO A 31 DE MARZO DE 2015.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Interventora Interina, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, que desarrolla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN - 1º TRIMESTRE DE 2015

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **INFORMA**

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 *“Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. *La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*

2. *Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*

3. *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

4. *La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*

5. *Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.*

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. *La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.*

7. *El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

8. *Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:*

a) *Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.*

b) *Previsión mensual de ingresos.*

c) *Saldo de deuda viva.*

d) *Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.*

e) *Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.*

f) *Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.*

g) *Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.*

h) *Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.*

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones a lo largo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales dada la situación en la que se encuentra la contabilidad, pero sí que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se clasifica en los siguientes apartados:

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Unidad Euros)						
		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
INGRESOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	Impuestos directos	7.880.000,00	7.880.000,00	93.482,51	53.741,82	204.424,92
2	Impuestos indirectos	160.000,00	160.000,00	39.710,60	39.638,78	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.806.000,00	3.806.000,00	815.737,08	404.833,20	57.819,71
4	Transferencias corrientes	6.378.000,00	6.378.000,00	1.414.265,70	864.103,34	1.168.335,34
5	Ingresos patrimoniales	681.000,00	681.000,00	73.676,65	71.266,87	3.838,99
6	Enajenación de inversiones reales	245.000,00	245.000,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	750.000,00	750.000,00	0,00	0,00	22.400,00
8	Activos financieros	250.000,00	1.391.309,83	5.400,00	0,00	11.725,80
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos		20.150.000,00	21.291.309,83	2.442.272,54	1.433.584,01	1.468.544,76
		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
GASTOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	Gastos de personal	9.395.103,22	9.395.103,22	2.014.241,52	1.836.666,03	180.182,24
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.821.395,00	6.824.395,00	1.381.503,22	611.924,88	1.085.584,99
3	Gastos financieros	227.494,68	227.494,68	26.466,05	26.466,05	0,00
4	Transferencias corrientes	447.605,00	447.605,00	61.136,55	50.550,89	96.276,94
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	1.519.675,45	2.660.985,28	953.756,35	259.500,28	44.225,70
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	350.000,00	350.000,00	5.400,00	5.400,00	34,60
9	Pasivos financieros	1.388.726,00	1.388.726,65	352.841,32	352.841,32	0,00
Total Gastos		20.150.000,00	21.291.306,83	4.795.345,01	3.143.349,45	1.802.304,47

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.

REMANENTE DE TESORERÍA		
	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	231.076,43
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	5.007.178,46
(+) Del Presupuesto corriente	R01	1.008.688,53
(+) De Presupuestos cerrados	R02	5.253.325,62
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	453.438,56
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	1.708.274,25
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	5.694.835,65
(+) Del Presupuesto corriente	R11	1.651.995,56
(+) De Presupuestos cerrados	R12	27.494,01
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	4.103.111,39
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	87.765,31
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	R39t	-456.580,76
II. Saldos de dudoso cobro	R41	672.049,51
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	-1.128.630,27
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	R59t	1.212.662,20
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	-2.341.292,47

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General y Resto de sectores						
Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	10	48.096,20			0,00	48.096,20
Personal Directivo						0,00
Personal eventual	4	17.587,48			0,00	17.587,48
Funcionarios de carrera	44	153.656,04	142.161,62	18.546,37	0,00	314.364,03
Funcionarios interinos	9	20.049,94	18.997,00	2.334,48	0,00	41.381,42
Laboral fijo	150	407.164,49	363.134,54	24.128,19	0,00	794.427,22
Laboral temporal					0,00	0,00
Otro personal	1	415,00			0,00	415,00
Total	218	646.969,15	524.239,16	45.009,04	0,00	1.216.271,35
Policía Local						
Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	34	109.341,39	116.184,97	47.704,93		273.231,29
Funcionarios interinos						0,00
Total	34	109.341,39	116.184,97	47.704,93	0,00	273.231,29

Policía Local						
Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	34	109.341,39	116.184,97	47.704,93		273.231,29
Funcionarios interinos						0,00
Total	34	109.341,39	116.184,97	47.704,93	0,00	273.231,29
Gastos Comunes sin distribuir por grupos						
Administración General y Resto de sectores			Policía Local			
Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido		Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido		
Acción social	46.223,94		Acción social	100,00		
Seguridad Social	428.387,95		Seguridad Social	32.736,69		
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	58.890,30					
Total gastos comunes	491.902,19		Total gastos comunes	32.836,69		

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

(importes en €)				
Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario 2015 (+/-)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario previsto a final de 2015 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	198.975,57 €	198.975,57 €	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-19.626,39 €	-19.626,39 €	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-420.026,18 €	-420.026,18 €	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	39.257,64 €	39.257,64 €	
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	76.941,60 €	76.941,60 €	
GR006	Intereses	-1.027,08 €	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-1.114.491,34 €	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	240.000,00 €	240.000,00 €	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)			
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)			
GR019	Prestamos			
GR099	Otros (1)			
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-999.996,18 €	115.522,24 €	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. Este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

e) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 1º TRIMESTRE EJERCICIO 2015.

F.3.2.- Informe de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

Ejecución 1º Trimestre Presupuesto Año 2015		
	AYUNTAMIENTO	SAPRES
Ingreso no financiero	19.900.000,00 €	1.326.219,16€
Gasto no financiero	19.552.583,18 €	135.029,47 €
Ajustes propia entidad	115.522,24 €	0,00€
Ajustes por operaciones internas	0,00 €	0,00€
Capac./Nec.Financ. Entidad	462.939,06 €	1.191.189,69€
CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		

Con fecha 5 de mayo de 2.015 ha sido enviada y firmada la información del presente informe a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido de este informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

La Comisión queda enterada. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que en este apartado quiere desde su grupo centrarse en los gastos de economía y para mejorar ese plan de ajuste propone que se eliminen las productividades fijas que algunos trabajadores cobran.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta dictamen de comisión.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL R.D. LEY 4 DE 2012.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Interventora Interina.

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, APROBADO POR EL PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.012.- 1º TRIMESTRE DE 2.015.

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo de 2012 relativo al plan de ajuste de este Ayuntamiento por una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDI 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuenta con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones antes del cierre y de la liquidación del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales dada la situación en la que se encuentra la contabilidad, pero sí que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Los importes consignados en el apartado 5.e) del presente informe, reflejan la cuantificación anual de cada medida respecto a los ajustes acumulados en el ejercicio anterior, teniendo en consideración las directrices dictadas por el Ministerio de Hacienda para la cumplimentación de estos cuadros.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

a) AVALOS PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

a.1) AVALOS PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido durante el primer trimestre ningún aval.

a.2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

Durante este trimestre el detalle de las líneas de crédito es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Amortizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
CAIXABANK	5.000.000,00 €		1.500.000,00 €	3.000.000,00 €	31/10/2015

b) DEUDA COMERCIAL CONTRAÍDA CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO.

En miles de euros	Antigüedad										Año 2013	Ejercicios anteriores	Total
	Año 2015				Año 2014								
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre	Total				
Capítulo 2	631,23	0,00	0,00	0,00	18,06	0,00	0,00	0,00	649,29	0,00	0,00	649,29	
Capítulo 6	681,47	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	686,47	0,00	0,00	686,47	
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total	1312,70	0,00	0,00	0,00	23,06	0,00	0,00	0,00	1335,76	0,00	0,00	1335,76	

La deuda comercial a 31/03/2015, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 1.335,76 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

c) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

d) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

e) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE.

1.- Ingresos:

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	457,84					-31,25	426,59	408,71%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	572,50						0,00	0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	76,50								-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	492,50	50,37	1,08				-6	44,37	-89,77%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	492,50	767,60	-49,51				-198,04	569,56	55,80%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES									
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	1.724,18	1.275,81	-49,51	0,00	0,00	0,00	-235,29	1040,52	-26,00%

2.- Gastos:

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	585,80	600,29	-2,00				-8,00	592,29	2,47%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	473,00	637,48	-12,50				-57,00	580,48	34,77%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	100,00	84,02	0,00				0,00	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)									
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	899,83	-18,50	0,00	0,00	0,00	-105,00	794,83	3,58%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			-18,50				-105,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			-33,00	0,00	0,00	0,00	-170,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	2.027,48	2.221,62	-33,00	0,00	0,00	0,00	-170,00	2.0515,62	1,19%

e.1) MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

e.1.1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles

En las previsiones se recogió el incremento del 10% de la tarifa aprobado en la Ley 16/2013, de 29 de octubre, pero los derechos reconocidos de este impuesto no se han contabilizado en este trimestre.

Se han iniciado actuaciones municipales para la puesta en marcha de la inspección tributaria de las unidades urbanas que no se encuentran de alta en el padrón fiscal.

e.1.2) Tasas y Precios Públicos

Se modificaron en el ejercicio 2012 las tarifas de las Ordenanzas fiscales de la Tasa de Escuelas Infantiles y de la Tasa de instalaciones deportivas, recogiendo los incrementos previstos en el plan de ajuste.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de fecha 24 de noviembre de 2014 se publicó la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2015.

No ha sido posible aplicar la Ordenanza de Telefonía Móvil, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo 13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), declara que no es posible imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan dichas redes, pero que no son propietarios de las mismas, debiendo iniciarse el oportuno expediente que anule la citada Ordenanza a la vista de las distintas sentencias que han tenido entrada en este Ayuntamiento y declaran la nulidad de la misma.

No se han cumplido las previsiones de incremento de la recaudación de las tasas de agua, alcantarillado y saneamiento por la concesión, a finales de 2012, del ciclo integral del agua a una empresa privada, que conlleva la retribución al concesionario a través del cobro de estas tasas.

e.1.3) Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

En el pleno celebrado el día 15 de noviembre de 2012 se aprobó la incorporación del Ayuntamiento a dicho Organismo, habiéndose firmado el convenio con la Diputación Provincial de Albacete el día 1 de febrero de 2013. La oficina en Almansa fue abierta a los contribuyentes en el mes de abril de dicho año, habiendo comenzado a gestionar los conceptos tributarios y la recaudación

ejecutiva. Los resultados de este cambio de gestión podrán ser evaluables a lo largo del presente ejercicio.

e.1.4) Participación de los tributos del Estado

Se recibió en 2014 el importe de la liquidación de la participación de los tributos del Estado del año 2012. Para el ejercicio 2015 han aumentado las entregas a cuenta por este concepto.

e.2) MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

e.2.1) Reducción de costes de personal

En el ejercicio 2012 se adoptaron todas las medidas previstas en esta materia dentro del Plan de ajuste. En relación con las productividades, las obligaciones contabilizadas en el trimestre hacen difícil que se cumplan las cifras recogidas en el plan.

e.2.2) Órganos de Gobierno y personal eventual

Se mantiene la reducción del 5% en las retribuciones de los concejales y del personal eventual.

La nueva liberación de un concejal en abril de 2013 y el nombramiento, en el pleno celebrado el 28 de abril de 2014, de un nuevo efectivo como personal eventual ha provocado una desviación en los importes consignados en la previsión inicial del plan.

En el Presupuesto de 2013 se recogió la disminución de un 25% en las asignaciones a los Grupos Municipales, respecto a las previstas al inicio del ejercicio 2012.

e.2.3) Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013. Mediante escritura pública de fecha 9 de agosto de 2013 se dio por liquidada la sociedad.

e.2.4) Ahorros en servicios culturales y fiestas

Aunque no se ha celebrado en este trimestre la "Recreación Histórica de la Batalla de Almansa", sí que está prevista su conmemoración en este ejercicio.

No es posible evaluar en estos momentos si se va a generar ahorro en Fiesta Mayores, siendo las previsiones favorables al mismo.

e.2.5) Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.

No es posible evaluar en estos momentos los ahorros que se van a generar en este apartado, pero las consignaciones que figuran en el Presupuesto de 2015 hace previsible que se cumplan en actividades deportivas y medioambientales.

El traspaso del servicio de Ayuda a Domicilio al Consorcio Provincial de Servicios Sociales ha supuesto una disminución importante en el precio/hora pagado por la prestación del mismo, lo que va a suponer un ahorro en 2015.

e.2.6) Arrendamientos de locales

Se suprimió el alquiler del centro de la UNED, pasando a ubicarse en un centro público y se rescindió el contrato del “Centro de Exposiciones y Congresos” con efectos del día 1 de enero de 2012.

e.2.7) Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos.

e.2.8) Feria y festejos

En el Presupuesto de 2015 se mantiene la contención del crédito destinado a las aplicaciones presupuestarias de Feria y festejos, pero no es evaluable de momento.

e.2.9) Turismo

No se ha participado en Ferias y Exposiciones relacionadas con los servicios turísticos.

e.2.10) Alumbrado público

Con fecha 4 de marzo se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECNOR. S.A, cuyo precio anual asciende a 362.731,96 euros, IVA incluido. Teniendo en cuenta los importes consignados en el Presupuesto de 2015 indican inicialmente que no se van a producir ahorros significativos en este apartado.

e.2.11) Cesión del parque de bomberos

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012.

e.2.12) Publicidad institucional

Las aplicaciones presupuestarias en el proyecto de Presupuesto de 2015 se disminuyen respecto a los importes recogidos en la liquidación del ejercicio 2014.

e.2.13) Licitación de contratos vencidos

Se ha continuado trabajando en la licitación de los contratos que estaban vencidos, habiéndose obtenido unos importantes ahorros en todos aquellos procedimientos que han sido adjudicados, quedando por adjudicar el contrato de transporte urbano.

e.2.14) Disminución subvenciones y convenios con entidades locales

Los importes consignados en el capítulo 4 del Presupuesto de 2015 han disminuido respecto al importe liquidado en el ejercicio 2014.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

La Comisión queda enterada. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.L.H.L., SOBRE RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** Aclara la Interventora que comprende los reparos planteados de febrero a junio.

INFORME SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la modificación efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la redacción del artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- La redacción anterior del artículo 218 del TRLHL, regulaba que *“el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.”*

Para dar cumplimiento a la obligación recogida en el artículo precedente esta Intervención ha procedido, hasta la fecha, a incluir en el expediente de la Cuenta General de cada ejercicio, como documentación complementaria a la misma, los informes de intervención con reparos de legalidad a los acuerdos adoptados por el Alcalde.

El artículo segundo punto tres de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha dado una nueva redacción al artículo 218 del TRLHL, en los siguientes términos:

“Artículo 218. Informes sobre resolución de discrepancias.

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. *El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.*”

Con esta nueva redacción se recoge expresamente que el cumplimiento de esta obligación constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

SEGUNDO.- A continuación se relacionan los acuerdos adoptados por el presidente de la corporación contrarios a los reparos del órgano interventor, reparos de legalidad y principales anomalías en materia de ingresos:

FECHA REPARO	REPARO	FACTURA/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
26/02/2015	Nómina febrero 2015	454/15
30/03/2015	Nómina marzo 2015	696/15
28/04/2015	Nómina abril 2015	986/15
27/05/2015	Nómina mayo 2015	1.162/15
26/06/2015	Nómina junio 2015	1.416/15

En materia de ingresos no se ha producido ninguna anomalía reseñable a la fecha de elaboración del presente informe.

Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como documentación complementaria de la Cuenta General del ejercicio 2015.

Del presente informe se dará cuenta en la Comisión de Hacienda y habrá de ser incluido en el orden del día del próximo Pleno como un punto independiente.

La Comisión queda enterada.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguia Nieto, manifestando que los reparos se refieren a nóminas, que terminarán con el acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos Trabajo; hay que retomar la R.P.T. y que no haya agravios comparativos.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, exigen que esto se haga desde ya. No es lógico tener que hacer todos los meses

estos reparos de intervención y de legalidad. Ver si existe ver si existe la posibilidad de crear nuevos puestos de trabajo en vez de pagar esos pluses.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megias Collado, manifiesta que estamos ante vergüenzas varias, este equipo de gobierno ha sido capaz, arbitrariamente, puesto que no R.P.T., de aprobar más de 400.000 euros anuales en incentivos de productividad, que se motivan los partes de productividad, productividades que exceden del 30 por ciento anual para algunos empleados respecto de las retribuciones presupuestadas asignadas a los puestos de trabajo. Son frecuentes los informes de productividades que carecen de las formalidades exigidas. El Equipo de Gobierno ha sido incapaz de hacer cumplir la ley, además aprueba productividades que pagan todos los almanseños y lo hacen en contra de lo que dicen los informes de Intervención y Personal y están obrando mal, ya que tienen una forma ilícita en su forma de gestionar.

El Sr. Laguía, manifiesta que en el tema de las productividades se viene actuando así desde hace 20 años, los técnicos son los primeros que firman las productividades. Por lo que hay que retomar el tema de la R.P.T.

El Sr. Megias, manifiesta que no duda de los técnicos, pero 400.000 euros son los gastos en productividades.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para cerrar el punto, respondiendo al Sr. Megias que no va a citar a Sócrates, no porque no lo conozca, manifestando que en el Ayuntamiento todas las productividades las propone un Jefe de Área y las firma, lo que usted está diciendo lo ha firmado un Jefe de Área. Después intervención y personal hacen un reparo porque las propuestas de los técnicos no pueden ser fijas o periódicas. Esas productividades responden a trabajos extraordinarios. Lo que dice el Sr. Megias no es así. Aunque se eliminasen las productividades, ese dinero no se eliminará, sino que se destinaría para determinados servicios, como por ejemplo, para cubrir la seguridad en la feria. Por lo menos Izquierda Unida-Los Verdes, propone ideas y no como hace el Partido Socialista. Estamos de acuerdo en retomar la R. P.T. a partir de la feria. Invitamos al Sr. Megias a que colabore y no al populismo facilón. He decidido intervenir en este punto.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Presidente da cuenta de la propuesta, e indica que con cargo a este fondo se va a poder abonar el justiprecio de la primera de las expropiaciones realizadas en la zona verde antes citada, más los intereses devengados, y no las demás, porque para la financiación con este fondo se requiere la firmeza de la obligación.

D. Adrián Megias indica que la Corporación anterior falló en la ejecución de la sentencia, porque debía haber consignado y pagado el importe del justiprecio, y no se habría alcanzado una suma tan alta de intereses de demora. A Ello contesta el Presidente que si se hubieran expropiado los terrenos cuando el Plan previó, no se hubiera dado lugar a

especulación con el precio. D. Cristian Ibáñez entiende que el Ayuntamiento debe hacer frente a sus obligaciones, cuanto antes, para no incrementar la deuda existente.

La Comisión dictamina favorablemente por unanimidad la adhesión al fondo de impulso económico en los términos expresados en la propuesta.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta dictamen de comisión.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que votan a favor de la adhesión, pero antes de pedir ningún dinero, quiere ver las condiciones.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

9. DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE DOS AYUNTAMIENTOS EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

Vista comunicación de la Delegación de Economía y Hacienda de Albacete, cuyo contenido es el siguiente:

*** Con motivo de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 24 de mayo es necesario renovar la composición del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria. El Consejo lo integran representantes del Ministerio de Economía y Hacienda, de las Corporaciones Locales y de la Comunidad Autónoma.

En el artículo 14 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril por el que se desarrolla el texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por el Real Decreto Legislativo 112004, de 5 de marzo establece la composición de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.

En este sentido, le solicito designe antes del 24 de Agosto, el nombre de dos Ayuntamientos cuya población de derecho sea superior a 20.000 habitantes (excluido el de Albacete) por los que vota para que ocupen las dos vocalías del Consejo, en cumplimiento del plazo de 90 días desde la celebración de las elecciones locales, establecido en el artículo 2 de la Orden EHA1238612007, de 26 de julio, por la que se determina el ámbito territorial de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid y Barcelona y se establece el procedimiento de designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados,

Rogamos envíen su designación a la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete. ***

Expone el presente punto el Sr. Alcalde, proponiendo que sean el Ayuntamiento de Hellín y el de Villarrobledo.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

10. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y Deportes, Participación ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 15 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** Dña. Noemí Pérez presenta la moción que su grupo ha presentado en el registro del ayuntamiento:

AL PLENO

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Carmen Valmorisco Martín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, eleva al Pleno para su discusión y aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los usuarios del centro de mayores de la Plaza Santa María, durante los periodos vacacionales y festivos, no pueden hacer uso de este servicio debido al cierre del mismo, cierre que se debe a la falta de personal.

El cierre de este servicio supone una problemática para la población mayor de nuestra localidad al no cumplirse con ello su principal objetivo siendo este la dotación de un espacio que permite el desarrollo de nuestros mayores en todos sus niveles así como su socialización. En ese sentido la ausencia de este servicio favorecerá el aislamiento social de aquellos mayores que vivan en soledad.

Desde el Grupo Municipal Socialista no compartimos que en momentos de crisis, esta la tengan que pagar aquellos almanseños que más necesitan de la ayuda y complicidad de su Ayuntamiento, como es el colectivo de mayores de nuestra ciudad.

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha proceda a suplir la falta de personal en los periodos citados, para que no queden estas fechas sin servicio en el Centro de Mayores de la Plaza Santa María. ***

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, mediante la que proponen al Pleno de la Corporación la reducción de las retribuciones de los miembros de la Corporación liberados, y los cargos de confianza designados en la sesión plenaria de 29 de junio de 2015.

MOCIÓN AL PLENO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Desde el Grupo Municipal de izquierda Unida - Los Verdes Almansa, debido a la *situación económica de la mayoría* de los *almanseños* y *almanseñas*, consideramos desproporcionado el salario que percibirá el Alcalde de nuestra ciudad por importe de 55.000€ anuales.

Además, entendemos que los 29.845,20€ que recibirán los concejales con dedicación exclusiva, también son elevados en base al panorama socioeconómico de la ciudad. Y, por suma, consideramos altos los 22.383,90€ con los que se remunerará a los/las concejales con dedicación parcial al 75%, y los 14.922,6€ destinados a los concejales/as con liberación del 50%, pues la mayoría de vecinos/as no llegan a esos salarios anuales.

En cuanto al personal de confianza y al servicio de los grupos municipales "Popular" y "Socialista", como ya hemos defendido en otras ocasiones, somos partidarios de su eliminación. Pero teniendo en cuenta que la mayoría del pleno defiende su existencia, hablaremos de sus elevados salarios, pues el personal de confianza de alcaldía recibirá hasta 22.370,11€, cifra muy superior a la que recibirán los secretarios/as de grupo que cobrarán 10.279,20€ anuales. No entendemos esta diferencia.

En la elaboración de esta propuesta, hemos tenido en cuenta que el actual Salario Mínimo Interprofesional en nuestro país, se fija en 9.080,4€ anuales. Por ello, basándonos en criterios de justicia social, con el objetivo de reducir la diferencia entre los salarios mínimos y las remuneraciones de nuestros órganos de gobierno, consideramos que el límite debe establecerse en 3 veces el S.M.I. A pesar de ello, establecemos una pequeña excepción en el caso del Alcalde, ya que debido a su mayor responsabilidad y esfuerzo, entendemos que ha de recibir un plus económico, ajustado y suficiente.

Por ello SOLICITAMOS, se aprueben en la próxima sesión las siguientes modificaciones:

- reducción de 25.034,68€, estableciendo la cantidad bruta a percibir por el Alcalde-Presidente en 29.965,32€ anuales. (3.3 veces el S.M.I.)
- reducción de 2.604€, estableciendo la cantidad bruta a percibir por los concejales/as con exclusividad en 27.241,20€ anuales. (3 veces el S.M.I.)
- reducción de 1.953€, estableciendo la cantidad bruta a percibir por los concejales/as liberados al 75% en 20.430,9€ anuales. (2.25 veces el S.M.I.)
- reducción de 1.302€, estableciendo la cantidad bruta a percibir por los concejales/as liberados al 50% en 13.620,60€ anuales. (1.5 veces el S.M.I.)
- reducción de 4.209,31€, estableciendo la cantidad bruta a percibir por el personal de confianza en 18.160,8€ anuales, (2 veces el S.M.I.)
- mantener la cantidad bruta a percibir por los/las secretarios/as de grupo en/ 16.279,20€ anuales, *sin* reducirla, pues consideramos *que es un salario justo*. (1,8 veces el S.M.I.)

Sometida a dictamen la moción, es dictaminada a favor, con el voto del representante de I.U., y la abstención de los del P.P. y del P.S.O.E. ***

Expone la primera moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Noemí Pérez Revert, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta. Además ello creará puestos de trabajo y así no se cerraría durante todo el año.

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. José Antonio Gil Cuenca, manifiesta que conoce de primera mano el tema y cómo ha sido el trato que se ha dado a los mayores del Centro de Mayores. Para el Equipo de Gobierno, el Centro de Mayores y sus mayores, es importante y quieren una sociedad participativa. Quieren reclamar al gobierno del Sr. Paje, que abran el Centro de Mayores durante los catorce días que permanecía cerrado. Los vecinos del Centro de Mayores, son los que han pagado los distintos recibos de la comunidad, supliendo el retraso del centro en dichos pagos de gastos generales como la calefacción. Por supuesto que reclaman se abra, ya que los mayores tienen mucho que aportar y participar en la Ciudad de Almansa.

La Sra. Valmorisco, manifiesta que el mes de agosto los ancianos, no es que necesiten un sitio donde irse, sino los que menos familia tienen, sólo en los tres últimos años se ha cerrado en agosto. Es mejor no mirar para atrás no sea que le pase lo que a la mujer de Lot.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad queda aprobada la moción presentada.

Expone la segunda moción el Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes D. Cristian Ibáñez Delegido, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que este es un debate que se debía de haber tenido en el pleno anterior. El Grupo Socialista cree que el trabajo político puede tener una compensación económica. Creen que los ciudadanos que lo decidan se puedan dedicar a la política. Aunque les parece excesiva la liberación del Sr. Núñez, teniendo en cuenta que no es dedicación exclusiva, es viceportavoz del grupo popular en las Cortes de Toledo, sus retribuciones se van al máximo permitido, el grupo popular cuesta 274.000 euros a las arcas municipales. Las dos medias liberaciones también se han subido. Cree que el salario mínimo interprofesional no puede ser un referente, ya que en España está muy por debajo de otros países. Estamos de acuerdo en quitar liberaciones. Pero no son quienes lo tienen que hacer. Su grupo se abstiene.

Por parte del Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejales Dña. Tania M^a Andicoberry Esparcia, manifiesta que en primer lugar le recuerda a la Sra. Valmorisco que el tema se vio no cinco minutos antes, sino que en la Junta de Portavoces. Al Sr. Ibáñez, le dice que se podía haber debatido en ese primer pleno y que ahora pocas semanas después se presenta esta moción, no lo entiende. Está muy por debajo de las liberaciones que se conceden y muy por debajo en el salario que les marca la legislación. En Villarrobledo casi 40.000 euros y en Hellín casi 33.000 euros. En cuanto al salario del Alcalde se encuentra dentro de la legalidad y es el que marca el Ministerio. No forma parte de ninguna Comisión por lo que no recibe nada de las Cortes. La retribución, no tiene nada que ver si es justo o injusto. Se limita a lo que dice la ley. El Equipo de Gobierno, defiende que un Concejales que le dedica su tiempo, es juzgar si la retribución es acorde con el trabajo que desarrolla.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que su grupo en el primer pleno se abstuvo diciendo que no entendían las contrataciones del personal de confianza, no creemos en este tipo de contrataciones de secretarios de grupo. Aunque también el otro motivo era el salario anual del Sr. Alcalde. El motivo de traer esta moción no es que le hayan dicho en la calle o no algo, sino que lo hacen en base al salario mínimo interprofesional, ya que hay que subirlo porque España está muy por debajo de la media internacional.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, se desestima la propuesta presentada.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, manifiesta que quiere felicitar a dos empresas almanseñas Salones Ramona y Bodegas Piqueras, que han obtenido un gran reconocimiento.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. José Francisco Gil García, manifiesta que quiere felicitar una vez más a Dña. Beatriz Laparra al declararse sub campeona del mundo de recorridos de caza.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que hay calles de la Ciudad, como es el Paseo de las Palmeras, donde hay una acera llena de matorral, por lo que ruega que el Ayuntamiento avise a sus propietarios para que limpien la zona. Además. El segundo ruego es que hay algunas fuentes del pueblo que funcionan bien y otras que no. La fuente del Parque de los Colomas y otras en el Parque de Mirando al tren, tampoco funcionan. El agua es vital en esta época. También decir que algunas bocas de riego para incendios no siempre funcionan. Por lo que ruega que el Ayuntamiento se interese por este tema y pida información a Aqualia.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que hay algunos contenedores de basura en Las Norias, que tienen más basura de lo normal. Por lo que ruega que se controle el horario de tirar y recoger la basura.

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. José Enrique Megías Landete, manifiesta que respecto al tema de las fuentes, su grupo ya denunció el estado de las mismas. Quiere preguntar al Sr. Concejel de Mercado por un accidente que hubo con las puertas correderas del mercado municipal, si ya está solucionado.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Adrián Megias Collado, manifiesta que volviendo al tema de las productividades no se está respetando lo que dice la ley, ruega al Sr. Alcalde que cuando hable de populismo se mire a su ombligo.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que el Ayuntamiento tenga previsto en los próximos presupuestos, el 75% de la paga extra de los trabajadores retenida en su día por el Gobierno.

Por último el Sr. Alcalde, manifiesta que se suma a la felicitación por parte de toda la Corporación de las dos empresas almanseñas, así como por Dña. Beatriz Laparra. En cuanto al tema del Paseo de las Palmeras, volverá a remitirse la documentación para que se solucione en cuanto antes.

En cuanto al tema de las fuentes decorativas, se limpian cada mes y las de beber son fuentes que se rompen mucho y hay gente que las usan para beber y otras que no. Se pasará el parte de que se arreglen y se revisarán de nuevo.

En cuanto a la boca de riego, pedirá información, ya que no les ha llegado ningún parte.

A la Sra. Fernández, le dice que se han aumentado el número de contenedores. todo el mundo sabe que no se puede tirar basura antes de las ocho de la tarde.

Al Sr. Megias Landete, le dice que ya han contestado. Y en cuanto al incidente del mercado, la puerta se averió. Existe un seguro de responsabilidad para el caso de accidentes y ya está solucionado.

Al Sr. Megias Collado, le dice que debería entender para qué son las productividades, servicios de la noche de retreta, previa Junta Local de Seguridad, esa noche los políticos no dormimos. Ninguna productividad se paga sino lleva el visto bueno del Jefe del Área.

A la Sra. Valmorisco, le dice que cuando el Gobierno apruebe que se pague y anuncie que el pago hay que hacerlo en el año en curso, se hará.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las trece horas y cuarenta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Diligencia: **Diligencia:** El pleno ordinario correspondiente al mes de agosto no se celebra por falta de convocatoria del mismo.

EL ALCALDE,

ACTA NÚMERO 9 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y quince minutos, del día **veintiocho de Septiembre de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.
D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos
D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejal de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.
D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. M^a José Megias Cuenca ; Concejal Grupo Socialista.
D. Adrián Megias Collado ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Noemí Pérez Revert ; Concejal Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejal Grupo Socialista.
D. José Enrique Megias Landete ; Concejal Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO DEL PLAN DE AJUSTE.
4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO A 30 DE JUNIO DE 2.015.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL REAL DECRETO-LEY 5/2009 PARA EL EJERCICIO 2.014.
6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2.016.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.
9. MOCIONES Y PROPUESTAS.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno 27 abril hasta hoy 28 septiembre, han fallecido:

Día 3 de mayo
Francisca María Herrera Herrera de 47 años
Sorbas-Nejar (Almería)

Día 8 de mayo
María Isabel fuentes Fernández de 66 años
Orense

Día 13 mayo
Gemma Martín González de 48 años
Denia (Alicante)

Día 15 de mayo
Encarnación de la Cruz Blázquez de 41 años
Villaviciosa de Odón (Madrid)

Día 2 de junio
María del Águila Pérez de 50 años
Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Día 13 de junio
María Ángeles Quintana Riestra. de 40 años
Herrera de Camargo (Cantabria)

Día 17 de junio
R.L.V. de
Ibiza

Día 21 de junio
Anne Christina Mucus de 40 años
Torre del Mar (Málaga)

Día 22 junio
Rachida Tour de 36 años
Soria

Día 26 junio
Verónica Prieto López de 41 años
Barcelona

Día 4 de julio
Beatriz Rodríguez Mariño de 30 años
Arbo (Pontevedra)

Día 8 de julio
Ancuta Iliana Olar de 22 años
Arganda del Rey (Madrid)

Día 10 de julio
Laura González Lorenzo de 27 años
Santa Cruz de Tenerife (La Palma)

Día 15 julio
Rosario Escobar Ruiz de 60 años
Mollina (Málaga)

Día 29 julio
Dolores Moya González de 42 años
Serra (Valencia)

Día 31 de julio
Gemma Vich Ramis de 33 años
Sant Jordi (Palma de Mallorca)

Día 5 de agosto
Maryna Bahutskaya de 46 años
Castelldefels (Barcelona)

Día 7 de agosto
Laura del Hoyo de 24 años
Cuenca

Día 8 de agosto
Leire Rodríguez de 34 años
Arrigoriaga (Bilbao)

Día 12 agosto
Olga Flores Egea de 40 años
Castelldefels

Día 17 de agosto
Otilia Márquez Hidalgo de 68 años
Armillá (Granada)

Día 18 de agosto
Sandra García Geraldina de 45 años
Sabadell

Día 27 de agosto
Antonia Cortes Combaro de 43 años
Noalejo (Jaen)

Día 7 de septiembre
Divina Mendes Pereira Da Silva de 46 años
Vigo (Pontevedra)

Día 17 de septiembre
Fuensanta de 42 años
Valencia

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

El Sr. Alcalde, manifiesta que se dará lectura de las víctimas en el siguiente pleno.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 27 de Julio de 2015, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1041 al 1866 del presente año, ambos inclusive.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megias Collado, manifiesta que esto se parece al día de la marmota. Todos los meses se encuentran con lo mismo.

Los decretos aprobando las productividades se aprueban en contra de lo dicho por la Ley. Por lo que la mayoría de los partes de productividad vulneran lo dispuesto en la ley.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir al Sr. Megias que no puede hacer una valoración general de los decretos, sino que tiene que referirse a Decretos concretos tal y como dice el ROM.

El Sr. Megias, responde diciéndole que se refiere a los decretos de la nómina de agosto y en cuanto a la utilización intensiva de los decretos de contratos menores. Su grupo aspira a que no se produzcan más.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no entiende que haga una cruzada con los trabajadores municipales. Los partes de productividad traen reparos, eso viene desde hace ya veinte años. Por lo que se ha contratado una empresa para estructurar la plantilla del Ayuntamiento y dar solución a los partes de productividad. El Sr. Megias debería saberlo ya. En cuanto a los contratos menores, vienen recogidos por la ley y marca el precio del contrato 50.000 euros en obras y 18.000 euros para el resto. Cuando se trata de una contratación directa se intenta dar para los que están en Almansa.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO DEL PLAN DE AJUSTE.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

***** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, APROBADO POR EL PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.012.- 2º TRIMESTRE DE 2.015.**

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo de 2012 relativo al plan de ajuste de este Ayuntamiento por una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDI 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones antes del cierre y de la liquidación del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención

municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales dada la situación en la que se encuentra la contabilidad, pero sí que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Los importes consignados en el apartado 5.e) del presente informe, reflejan la cuantificación anual de cada medida respecto a los ajustes acumulados en el ejercicio anterior, teniendo en consideración las directrices dictadas por el Ministerio de Hacienda para la cumplimentación de estos cuadros.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

a) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

a.1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido durante el primer trimestre ningún aval.

a.2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

Durante este trimestre el detalle de las líneas de crédito es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Amortizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
CAIXABANK	5.000.000,00 €		1.215.000,00 €	3.785.000,00 €	31/10/2015

b) DEUDA COMERCIAL CONTRAÍDA CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO.

En miles de euros	Antigüedad											Total
	Año 2015				Año 2014					Año 2013	Ejercicios anteriores	
	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre		1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre	Total			
Capítulo 2	0,74	858,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,15	9,15	0,00	0,00	867,89
Capítulo 6	0,00	84,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	134,44
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,74	942,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,15	9,15	0,50	0,00	1.002,33

La deuda comercial a 30/06/2015, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 1.002,33 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

c) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

d) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

e) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE.

1.- Ingresos:

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	457,84					-31,25	426,59	408,71%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	572,50						0,00	0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	76,50								-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	492,50	50,37					-6	44,37	-89,77%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	492,50	767,60	-49,51	-51,30			-198,04	569,56	55,80%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES									
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	1.724,18	1.275,81	-49,51	-51,30	0,00	0,00	-235,29	1040,52	-26,00%

2.- Gastos:

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	585,80	600,29	-2,00	-2,50			-8,00	592,29	2,47%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	473,00	637,48	-12,50	-15,00			-57,00	580,48	34,77%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	100,00	84,02	0,00	0,00			0,00	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)									
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	899,83	-18,50	-17,00	0,00	0,00	-105,00	794,83	3,58%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			-18,50	-17,00			-105,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			-33,00	-34,50	0,00	0,00	-170,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	2.027,48	2.221,62	-33,00	-34,50	0,00	0,00	-170,00	2.0515,62	1,19%

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	585,80	600,29	-2,00	-2,50			-8,00	592,29	2,47%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	473,00	637,48	-12,50	-15,00			-57,00	580,48	34,77%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	100,00	84,02	0,00	0,00			0,00	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)									
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	899,83	-18,50	-17,00	0,00	0,00	-105,00	794,83	3,58%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			-18,50	-17,00			-105,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			-33,00	-34,50	0,00	0,00	-170,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	2.027,48	2.221,62	-33,00	-34,50	0,00	0,00	-170,00	2.0515,62	1,19%

Tras algunas interpelaciones entre los Concejales Sr. Megias, del Grupo Socialista, y Sres. Millán y Rico, del grupo popular, sobre la objetividad de los informes técnicos y la escasa incidencia de variaciones en el informe emitido para los siguientes trimestres, la Comisión queda enterada del informe dictado por la Intervención Municipal. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, se manifiesta que en este apartado su grupo solo quiere decir que este informe representa una realidad. Para ese ajuste presupuestario, si Izquierda Unida hubiese tenido responsabilidades, hubiese sido muy distinto.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Adrian Megias Collado, manifiesta que su grupo va a prestar observaciones en materia de ingresos y gasto las previsiones de ingresos no se cumplen. El Ayuntamiento no tiene ventaja alguna en el agua, salvo imponer cargas a los ciudadanos. En cuanto a las productividades, él mantiene la defensa de todos y cada uno de los trabajadores y no sólo de algunos. No tiene ninguna cruzada contra ellos. Se habla de un ahorro en cuanto a fiestas y feria. No se producirá ahorro en cuanto a la iluminación y la Ciudad tiene una mala iluminación. No se ahorren en fiestas en detrimento de las guarderías, porque a usted, Sr. Núñez, le gusta mucho la farándula y la fiesta. El alumbrado no ha cumplido con el plazo, al igual que Giba es una mentira.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO A 30 DE JUNIO DE 2.015.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN - 2º TRIMESTRE DE 2015

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 *“Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones a lo largo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales dada la situación en la que se encuentra la contabilidad, pero sí que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se clasifica en los siguientes apartados:

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Unidad Euros)						
		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
INGRESOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	Impuestos directos	7.880.000,00	7.880.000,00	7.276.716,58	172.798,96	351.928,70
2	Impuestos indirectos	160.000,00	160.000,00	68.152,58	39.638,78	26,14
3	Tasas y otros ingresos	3.806.000,00	3.806.000,00	1.569.092,14	791.575,75	319.475,28
4	Transferencias corrientes	6.378.000,00	6.378.000,00	2.735.143,45	1.200.683,85	6.469.236,60
5	Ingresos patrimoniales	681.000,00	681.000,00	223.828,38	72.091,02	9.584,88
6	Enajenación de inversiones reales	245.000,00	245.000,00	79.803,00	79.803,00	0,00
7	Transferencias de capital	750.000,00	922.997,66	472.997,66	116.275,94	484.912,95
8	Activos financieros	250.000,00	1.391.309,83	33.370,71	24.120,71	30.975,80
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos		20.150.000,00	21.555.544,09	12.459.104,50	3.839.190,85	2.397.587,60

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Liquidados (2)	Pagos Liquidados (2)
1	Gastos de personal	9.395.103,22	9.395.103,22	4.603.077,20	4.363.642,71	180.182,24
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.821.395,00	6.824.395,00	3.227.469,63	2.242.147,18	1.094.929,00
3	Gastos financieros	227.494,68	227.494,68	50.853,75	50.853,75	0,00
4	Transferencias corrientes	447.605,00	447.605,00	208.518,06	184.152,86	96.726,94
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	1.519.675,45	2.833.982,94	1.351.885,56	1.207.901,16	446.275,70
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	350.000,00	350.000,00	49.088,73	49.088,73	34,60
9	Pasivos financieros	1.388.726,00	1.388.726,65	706.105,54	706.105,54	0,00
Total Gastos		20.150.000,00	21.555.544,09	10.196.998,47	8.803.891,93	1.818.148,48
(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio						
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido						

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.

REMANENTE DE TESORERÍA		
	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	611.812,38
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	9.503.443,91
(+) Del Presupuesto corriente	R01	8.619.913,65
(+) De Presupuestos cerrados	R02	4.276.036,58
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	118.518,85
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	3.511.025,17
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	5.822.888,61
(+) Del Presupuesto corriente	R11	1.393.106,54
(+) De Presupuestos cerrados	R12	11.650,00
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	4.744.151,65
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	326.019,58
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	R39t	4.292.367,68
II. Saldos de dudoso cobro	R41	672.049,51
III. Exceso de financiación afectada	R42	456.732,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	3.163.586,17
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	R59t	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	3.163.586,17

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General y Resto de sectores						
Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	10	97.349,04			0,00	97.349,04
Personal Directivo						0,00
Personal eventual	4	31.704,00			0,00	31.704,00
Funcionarios de carrera	44	363.197,41	278.999,02	36.647,24	0,00	678.843,67
Funcionarios interinos	9	53.071,78	43.966,63	5.843,96	0,00	102.882,37
Laboral fijo	164	993.139,40	731.236,05	51.586,81	0,00	1.775.962,26
Laboral temporal					0,00	0,00
Otro personal	50	78.000,62	3.937,14		0,00	81.937,76
Total	281	1.616.462,25	1.058.138,84	94.078,01	0,00	2.768.679,10
Policía Local						
Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	34	263.071,95	233.231,85	124.643,42		620.947,22
Funcionarios interinos						0,00
Total	34	263.071,95	233.231,85	124.643,42	0,00	620.947,22
Gastos Comunes sin distribuir por grupos						
Administración General y Resto de sectores						
Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido	Policía Local			Obligac. Recon. a fin trimestre vencido	
Acción social	7.093,94	Acción social			1.233,50	
Seguridad Social	964.761,65	Seguridad Social			201.572,64	
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	38.789,15					
Total gastos comunes	1.010.644,74	Total gastos comunes			202.806,14	

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

				(importes en €)
Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario 2015 (+/-)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario previsto a final de 2015 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	198.975,57 €	198.975,57 €	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-19.626,39 €	-19.626,39 €	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-420.026,18 €	-420.026,18 €	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	39.257,64 €	39.257,64 €	
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	76.941,60 €	76.941,60 €	
GR006	Intereses	-1.027,08 €	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-1.114.491,34 €	0,00 €	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	240.000,00 €	240.000,00 €	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)			
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)			
GR019	Prestamos			
GR099	Otros (1)			
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-999.996,18 €	115.522,24 €	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. Este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

e) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2º TRIMESTRE EJERCICIO 2015.

F.3.2.- Informe de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.		
Ejecución 1º Trimestre Presupuesto Año 2015		
	AYUNTAMIENTO	SAPRES
Ingreso no financiero	20.164.234,26 €	1.326.219,16€
Gasto no financiero	19.816.817,44 €	135.029,47 €
Ajustes propia entidad	115.522,24 €	0,00€
Ajustes por operaciones internas	0,00 €	0,00€
<u>Capac./Nec.Financ. Entidad</u>	462.939,06 €	1.191.189,69€
CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		

Con fecha 28 de julio de 2.015 ha sido enviada y firmada la información del presente informe a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido de este informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la ejecución trimestral del presupuesto a 30 de Junio de dos mil quince. Queda enterada la Comisión. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL REAL DECRETO-LEY 5/2009 PARA EL EJERCICIO 2.014.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** Informe de evaluación anual del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" del Ayuntamiento de Almansa para el periodo 2009-2015.

En relación con la evaluación anual del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" del Ayuntamiento de Almansa para el periodo 2009-2015 aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2009 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 apartado 3º del Real Decreto

Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, la Interventora Municipal emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Que la operación de endeudamiento especial tramitada por el Ayuntamiento de Almansa cumplió los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 5/2009 y ascendió a la cantidad de 1.537.005,26 euros (saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de la Liquidación del año 2008 incrementado en el importe de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar a 31 de diciembre de 2008), con un plazo de cancelación de seis años y dos de carencia en las cuotas de amortización.

SEGUNDO.- Que las hipótesis de proyecciones presupuestarias de gastos e ingresos incorporadas en el Plan para los ejercicios 2009 a 2015 se consideraban, en el momento de emisión del informe favorable de la Intervención Municipal (23 de julio de 2009), aceptables desde el punto de vista de su viabilidad económica y tomaron como referencia los datos reales de la liquidación, recaudación y pago en el año 2008 y se consideraban, en el aquel momento, suficientes para atender el gasto corriente y el derivado del endeudamiento vigente a 31 de diciembre de 2008 aumentado en la operación extraordinaria, siempre que se desarrollasen de forma plena las diferentes medidas que, tanto en materia de gastos como ingresos, se describían en el propio documento, así como las señaladas en el Plan Económico Financiero para el periodo 2007-2011. El equilibrio del Plan basado con las previsiones se tendrían que contemplar en el conjunto del gasto corriente, a pesar de la presentación detallada por Capítulos y también teniendo en cuenta la evolución de los ingresos.

TERCERO.- Que el desarrollo de la actividad financiera del Ayuntamiento de Almansa a lo largo de los años 2009 a 2015 se encuentra condicionado por tres aspectos a partir de la formalización del endeudamiento especial y de la aprobación del correspondiente "Plan de Saneamiento Financiero":

- A lo largo del citado periodo, el Ayuntamiento podrá aplicar el ahorro que obtuviese en las Liquidaciones de sus Presupuestos, excluidos los ingresos afectados, a la amortización anticipada del endeudamiento, reduciendo el plazo inicial del saneamiento aprobado o el importe de la anualidad.
- En el caso de que en algún ejercicio de dicho periodo se generase remanente de tesorería negativo para gastos generales, el Ayuntamiento de Almansa no podrá realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento.

- La Intervención Municipal deberá evaluar, a través de unos indicadores que se establecían en la propia normativa de aplicación, el cumplimiento anual del “Plan de Saneamiento Financiero” y, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, remitir, antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el informe correspondiente. La remisión se deberá materializar por vía telemática y con firma electrónica.

CUARTO.- Tal y como establecía la Resolución de 5 de mayo de 2009 se deberá utilizar como primer indicador para medir la capacidad real del Ayuntamiento el ahorro neto para atender el gasto corriente y el derivado del endeudamiento vigente en las condiciones pactadas, aumentando en la operación extraordinaria.

El cálculo del ahorro neto (que difiere del establecido como “ahorro neto legal” en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) se obtiene como diferencia entre la suma de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 de ingresos y la suma de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 9 de gastos, descontados los ingresos del Capítulo 3 legalmente afectados a operaciones de capital, cuya estimación no debía incorporarse a las previsiones del Plan.

Por otra parte, se incorporaba como segundo indicador del cumplimiento del “Plan de Saneamiento Financiero” el cálculo del déficit de tesorería anual que medirá la capacidad real para poder atender el pago, a cuyo efecto, el Plan incorporaba en cada uno de los años de vigencia, las previsiones de recaudación y pago del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, de los mismos ingresos y gastos considerados para el cálculo del ahorro neto.

Por último, el indicador que mide el cumplimiento del “Plan de Saneamiento Financiero” es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo, para el ejercicio 2014 asciende a 1.212.662,20 euros, importe de la cuenta 413.11 “SEPES POR ADQUISICIÓN DE ACCIONES SAPRES” del Balance de Situación a fecha 31 de diciembre de 2.014, que corresponden a la estimación de la deuda pendiente por la adquisición de las acciones de la mercantil “SAPRES ALMANSA S.A”.

QUINTO.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha veintisiete de febrero de 2.015 se aprobó la Liquidación del ejercicio 2014, lo cual ha permitido realizar una comparación entre las previsiones de liquidación y recaudación en gastos e ingresos del presupuesto corriente y de

ejercicios cerrados que aparecían proyectados en el “Plan de Saneamiento Financiero” y los datos de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2014 que resultan de la expresada Liquidación aprobada y remitida telemáticamente al Ministerio de Hacienda a través de la “Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales”.

SEXTO.- Que los datos que se obtienen de la referida comparación, en el formato y presentación que aparece en el Anexo V de “Evaluación anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento” que fue aprobado por la Resolución de 5 de mayo de 2009, son los siguientes:

INGRESOS	2014 Plan de saneamiento		2014 Ejecución real	
	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos Directos	8.450.206,00	7.600.000,00	7.843.461,10	7.868.298,35
Variación Real/Previsión			-7,18%	3,53%
Impuestos Indirectos	208.080,00	208.080,00	104.539,53	96.907,90
Variación Real/Previsión			-49,76%	-53,43%
Tasas y Otros ingresos	5.628.647,00	5.347.215,00	3.727.032,87	3.760.045,17
<i>I. Afectados operaciones capital</i>	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos no afectados	5.628.647,00	5.347.215,00	3.727.032,87	3.760.045,17
Variación Real/Previsión			-33,78%	-29,68%
Transferencias corrientes	8.943.865,00	8.943.865,00	5.919.006,26	6.095.254,09
Variación Real/Previsión			-33,82%	-31,85%
Ingresos patrimoniales	296.446,00	296.446,00	2.279.473,31	2.248.984,13
Variación Real/Previsión			668,93%	658,65%
Enajenaciones inversiones reales			0,00	0,00
Transferencias de capital			1.257.337,96	1.730.157,54
Activos financieros			190.694,45	139.665,90
Pasivos financieros			3.575.350,04	3.575.350,04
GASTOS	Previsión liquidación	Previsión Pagos corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Gastos de Personal	11.901.420,00	11.800.000,00	9.319.571,89	9.330.616,86
Gastos bienes en bienes corrientes y servicios	8.895.325,00	8.750.000,00	7.131.479,19	7.388.654,34
Gastos financieros	325.423,59	325.423,59	304.116,09	306.646,86
Transferencias corrientes	1.259.326,00	1.259.326,00	428.961,00	552.288,60
Inversiones reales			1.884.963,58	2.584.772,57
Transferencias de capital			0,00	0,00
Activos financieros			190.694,45	190.659,85
Pasivos financieros	1.183.360,00	1.183.360,00	5.381.770,00	5.381.770,00
INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO				
Ahorro neto deducido de la liquidación	-37.610,59		-2.692.385,10	
Remanente de Tesorería Gastos Generales				
Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2014			87.563,79	
Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2014			1.212.662,20	
Remanente de Tesorería Gles. ajustado			1.300.225,99	

SÉPTIMO.- Que, a la vista de la ejecución del Presupuesto del año 2014 que se deduce de la Liquidación, los indicadores del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" que se establecen en el apartado 4º de la referida Resolución arrojan los siguientes resultados:

OCTAVO.- Respecto a las estimaciones del **Presupuesto de Ingresos** formuladas en el Plan de Saneamiento debe señalarse que se producen en la liquidación desviaciones negativas en todos los capítulos, salvo en los ingresos patrimoniales, siendo la más significativas las que se producen en el capítulo 3- Tasas y Otros Ingresos- que ha disminuido en 1.901.614,13 (33,78%), originada por la concesión a una empresa privada del ciclo integral del agua y que está retribuido con el cobro de las tasas de agua, alcantarillado y saneamiento, junto con el descenso en la recaudación de otras tasas debido a la crisis económica y la no adopción de las medidas recogidas en el Plan de Saneamiento, y en el capítulo 4- Transferencias corrientes de 3.024.858,74 (33,82%), motivada por la reducción de los importes de las transferencias corrientes provenientes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. En el capítulo 5- Ingresos Patrimoniales- se recogen unos ingresos atípicos de 2.000.000 euros correspondientes al último pago del canon de adjudicación del ciclo integral del agua, lo que ha provocado unas desviaciones positivas de este capítulo.

Por otra parte, en el **Estado de Gastos** se ha producido una notable contención del gasto en todos los capítulos menos en el correspondiente a pasivos financieros. Así, el capítulo 1- Gastos de personal- ha disminuido un 21,70% con respecto a las previsiones del plan; en el capítulo 2- Gastos en bienes corrientes- se han liquidado 1.763.845,81€, un 19,82% menos que los importes recogidos en el plan de saneamiento. En el capítulo 4- Transferencias corrientes queda reflejada la reducción que se ha producido en los importes de los convenios a asociaciones y colectivos. El capítulo 9- Pasivos financieros- es el que más desviación ha sufrido como consecuencia de la refinanciación del préstamo de 3.575.662,03 con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

NOVENO.- Analizando el grado de cumplimiento de las medidas concretas acordadas en el "Plan de Saneamiento Financiero" del año 2009, se deduce lo siguiente:

1º Contención específica de los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 dentro de los siguientes límites:

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<i>Gastos de Personal</i>	10.674.828	10.674.828	10.888.324	11.214.974	11.439.273	11.668.059	11.901.420
<i>Gastos bienes corrientes</i>	7.748.413	7.748.413	7.903.381	8.140.482	8.384.697	8.636.238	8.895.325
<i>Transferencias corrientes</i>	1.163.423	1.163.423	1.163.423	1.186.691	1.210.425	1.234.634	1.259.326

Como se ha indicado anteriormente, se ha producido una notable reducción en los tres capítulos, que ha supuesto una rebaja de 5.176.058,92 euros.

2º Puesta en marcha de la totalidad de medidas pendientes de desarrollar en materia de gestión de ingresos y gastos que se incorporaron al Plan de Saneamiento de octubre de 2007.

Algunas de las medidas recogidas en el citado Plan de Saneamiento continúan sin haberse implementado.

3º. Imposición de tasa específica por el uso del vuelo y subsuelo para las empresas de telefonía móvil.

Esta medida sí que se adoptó, pero no se pudo aplicar en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo 13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), que declara la imposibilidad de imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan las redes y que no son propietarios de las mismas.

4º. Limitación a que la puesta en funcionamiento de cualquier nuevo servicio se condicione a que exista pronunciamiento expreso del Pleno previo informe que acredite su garantía de financiación.

No se han puesto en funcionamiento ningún servicio nuevo.

5º Analizar los servicios prestados en las áreas de Deportes, Cultura, Cementerio y Servicios Sociales para conocer el grado de autofinanciación real de aquellos servicios que pudieran ser financiados con tasas o precios públicos.

No se ha realizado ninguna actuación al respecto.

6º Destinar los posibles remanentes de tesorería para gastos generales positivos a la reducción del endeudamiento.

En este ejercicio el remanente de tesorería para gastos generales ha sido positivo, por lo que deberá destinarse a la reducción del endeudamiento. La misma medida viene recogida en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, que dispone que “en el supuesto de que la liquidación Presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda”.

Por otro lado, la DA 6ª de la citada Ley Orgánica 2/2012, establece, para el 2014 (*prorrogado en la disposición adicional novena del Real Decreto Ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales*), unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario y que consisten en lo siguiente: “1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la

aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. (...)

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo”

7º Adoptar el compromiso de incrementar los ingresos de los impuestos directos, mediante incremento de tipos de gravamen, hasta conseguir las cuantías suficientes para equilibrar el presupuesto con ahorro no negativo.

Específicamente se sugiere la siguiente tabla de tipo de gravamen para el I.B.I urbano:

2010	2011	2012	2013	2014	2015
<i>0,972</i>	<i>1,074</i>	<i>1,049</i>	<i>1,050</i>	<i>1,050</i>	<i>1,007</i>

Para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica se sugiere el incremento anual del 2% en la cuota para los automóviles turismo.

No se han aplicado los incrementos de tipos de gravamen propuestos para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, siendo el tipo de gravamen del 0,90%; en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el incremento aplicado a todos los vehículos, salvo a los ciclomotores, ha sido de un 2,20%.

DÉCIMO.- Las recomendaciones que se realizan, a la vista de los datos de ejecución real en el Estado de Gastos e Ingresos del año 2014, para un total cumplimiento del “Plan de Saneamiento Financiero”, con independencia de las medidas financieras, presupuestarias, fiscales, de gestión y administrativas que ya se recogen en el “Plan Económico-Financiero” aprobado por este Ayuntamiento, reiterando en algunas de ellas las expuestas en anteriores informes, son las siguientes:

- Realizar los ajustes necesarios en ingresos corrientes y gastos corrientes para equilibrar ambas magnitudes, no haciendo depender este equilibrio de ingresos atípicos que podrían poner en peligro la estabilidad presupuestaria del ayuntamiento.
- Aplicar las disposiciones recogidas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, con el objeto de optimizar los recursos económicos del ayuntamiento, centrando los esfuerzos presupuestarios en los servicios definidos como competencias propias y analizando el resto de competencias de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el supuesto de delegación de competencias de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha habrá de ir acompañada de la correspondiente financiación adecuada y suficiente (artículo 27.6 Ley 7/1985).
- Reestructuración de la plantilla de personal mediante la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo y valoración de los mismos que permita optimizar los recursos humanos.
- Eliminación de productividades y retribuciones extraordinarias al personal salvo circunstancias excepcionales, y en todo caso cumpliendo la legalidad vigente.
- Continuar con el ajuste en las cantidades destinadas a subvenciones de colectivos, aplicando criterios de racionalidad en el gasto de este capítulo.
- En materia de contratación:

- Utilizar con carácter ordinario el procedimiento abierto o restringido, tal y como dispone el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Ponderar el precio como criterio de valoración en un porcentaje superior al 60 por ciento.
 - Reforzar el sistema de control de los contratos asignando responsables en cada Área y por cada contrato.
-
- Impulso de la inspección tributaria con objeto de reducir el fraude fiscal, centrándose en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa de Badenes y Placas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

 - Realizar una profunda revisión de los Convenios firmados con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con el fin de incrementar la participación autonómica en los mismos, ya que fundamentalmente financian servicios que no son de competencia local.

 - Continuar dotando presupuestariamente el importe restante de la deuda que mantiene este Ayuntamiento con la sociedad SEPES por la adquisición de las acciones de SAPRES ALMANSA, S.A., o en caso contrario adoptar los acuerdos que se estimen pertinentes para solventar la situación actual.

 - Habilitar el crédito presupuestario necesario para dar cumplimiento a la sentencia firme notificada a este Ayuntamiento (Reg. de entrada 3.332, de 4 de junio de 2013) y pronunciada en el procedimiento ordinario 975 y 1074/2007 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segunda, en la que se establece el justiprecio de la expropiación de la finca con referencia catastral 5548010XJ6054N0001HE en 1.058.810,93 €.

El Sr. Presidente da cuenta de la necesidad de aprobar en Pleno de la Corporación el informe de evaluación sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero respecto al ejercicio de 2014.

Toma la palabra el Concejal D. Adrián Megías para manifestar que el Grupo Socialista Municipal va a votar en contra, en base a lo señalado por la propia Interventora Municipal en el punto octavo de su informe y concretamente por que el equipo de gobierno se vanagloria de la reducción de gastos que ha supuesto, por ejemplo el traspaso del Ciclo Integral del Agua sin señalar la disminución en ingresos que supone, que se han realizados recortes de gastos, entre otros, la retirada de subvenciones a algunos colectivos, como a la Asociación de Sordos e insiste que no ha tenido tiempo suficiente para leer con el detenimiento necesario los informes de Intervención. Que solicita un informe puntual de personal sobre el cobro de productividades, sobre la falta de RPT en este Ayuntamiento y sobre si se han reducido gastos en este capítulo; señalando que están en absoluto desacuerdo con la realización de procedimientos negociados cerrados que dan lugar a rumores y malentendidos.

A continuación por el Sr. Concejal D. Maximiliano Martínez se indica que en cuanto al IBI cuya subida estaba prevista no se realizó evidentemente por la proximidad de las

elecciones y que lo que debería hacer el equipo de gobierno es devolver el préstamo que solicito a cada ciudadano.

Interviene nuevamente el Sr. Megías diciendo que el informe de la Interventora es muy claro en sus últimas páginas y que deben dejar de privatizar.

Interviene la Sra. Millán Bonete señalando que quiere que conste en acta que el Sr. Megías ha indicado que el equipo de gobierno utiliza procedimientos absolutamente cerrados para dar contratos a sus "amigotes". Que sabe bien el Sr. Megías que el procedimiento utilizado es total y absolutamente legal y que se utiliza precisamente para invitar a las empresas almanseñas a participar en la ejecución de obras municipales y que respecto a la RPT puede enseñarle dos borradores encargados por el equipo de gobierno socialista.

A continuación interviene el Sr. Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes y dice que va a votar en contra por que no están de acuerdo con la reducción de ingresos que se han producido por las privatizaciones del agua y del Centro Joven, por ejemplo, y porque no se han reducido gastos en productividades y además por que consideran que no deben subirse impuestos como el IBI o Vehículos, ni subirse el importe de las tasas. Que consideran que deben reducirse los salarios de los miembros del equipo de gobierno y retomarse la gestión del agua y del centro joven.

Por el Sr. Megías se ultima su intervención señalando que sabe que el Informe de la Interventora es absolutamente objetivo y que quiere significar que es una técnica excepcional.

La Comisión dictamina favorablemente, por tres votos a favor y tres en contra, con el voto de calidad a favor del presidente, sobre el informe emitido por la Sra. Interventora respecto al cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero, respecto al ejercicio de 2.104. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que se reitera en el mismo discurso. Su grupo no entiende muy bien estos planes, por lo tanto, van a seguir demostrando su desacuerdo. Esto ha servido para cerrar la emisora municipal.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. concejal D. Adrián Megías Collado, manifiesta que su grupo se sorprende de la gestión económica de la derecha y de éste gobierno en particular. El informe hace una serie de recomendaciones. Para la buena gestión a la que se refiere, es necesario tener un presupuesto equilibrado pero seguimos gastando por encima de los ingresos. Se ha vendido el agua y no hay más agua que vender. Por lo que el Ayuntamiento no tendrá más dinero para hacer frente a sus gastos. Además, la reestructuración que está llevando a cabo es un organigrama que cuesta 10.000 euros y no una reestructuración de la plantilla y esto lo podrían hacer los técnicos. Además les podrían pagar el 25% de la paga extraordinaria a todos los trabajadores y no sólo a algunos. En materia de contratación, ponderan el precio. Además, el

informe dice que se realiza una revisión con los convenios que tiene con Castilla-La Mancha. Con todo ello el voto de su grupo es a favor.

El Sr. Lagua, manifiesta que en cuanto al agua, por ese servicio se paga una tasa que no lleva beneficio para el Ayuntamiento. Además, le dice que el Grupo Municipal Socialista, hizo dos R.P.T guardados en el cajón por importe de 75.000 euros, que no aprobaron.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que lo que se voto hoy es un informe de intervención, porque el Grupo Socialista en el año 2006, se gastó un millón y medio de euros más de lo que teníamos, y por eso se ha tenido que hacer lo que se ha hecho, en 2008 se aflora ese saldo negativo.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que el Presidente de la Corporación, según el Reglamento y lo dispuesto en alguna sentencia, no puede hacer de presidente del Pleno y de portavoz de su grupo, consumiendo un tercer turno, y sin embargo, en este pleno consume un turno en detrimento de la oposición. Sr. Alcalde, elija si quiere ser portavoz o presidente del Pleno. Si se repite esta actuación presentará una demanda.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que sólo estaba aclarando lo que se estaba votando. Utiliza la libertad de expresión cuando el Grupo Municipal quiera. El Sr. Alcalde, nunca negará a nadie el pedir la palabra, siempre se la va a dar a quien la pida.

La Sra. Valmorisco, replica al Sr. Alcalde, diciéndole que si consume el turno del Grupo Municipal Popular, no espere al tercero.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2.016.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se solicita por el Presidente quede sobre la Mesa y se proceda a su inclusión en una nueva Convocatoria extraordinaria, a celebrar el próximo día veinticinco de los corrientes, a las trece horas en primera convocatoria y a las trece quince, en segunda. La Comisión acuerda este cambio, por unanimidad. ***

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que el punto se deja sobre la mesa.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por el Sr. Presidente se informa sobre la deuda que este Ayuntamiento mantiene con la SGAE por el ejercicio en curso y respecto de ejercicios anteriores, de los procedimientos judiciales de reclamación de deuda existentes y hace referencia a los acuerdos adoptados con dicha sociedad para su pago y que han sido plasmados en el documento suscrito por el Sr. Alcalde y acompañado junto a la Convocatoria de esta sesión, así como sobre los informes de la Sección de Asuntos Generales y la Intervención, en los que se concluye la necesidad de adoptar acuerdo plenario para la validez de estos acuerdos y de la tramitación de modificación de créditos al ser insuficiente la cantidad consignada. Se informa igualmente de la propuesta de la SGAE de adherirse, para los siguientes ejercicios, al Convenio suscrito entre ésta con la Federación de Municipios, sobre la que se está estudiando su conveniencia.

Tras la intervención de la Sra. Millán y el Sr. Rico Iniesta explicando en que consisten los acuerdos y como se llevarán a cabo, D. Maximiliano Martínez Barrachina solicita se le informe sobre cual va a ser la partida presupuestaria de donde saldrán los diez mil euros que faltan y necesarios para este ejercicio.

La Comisión dictamina favorablemente, por el voto unánime de sus miembros, sobre los acuerdos a los que se han llegado por la Alcaldía con la Sociedad General de Autores y Editores y la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto, manifestando que tras varias negociaciones en la que pedían 82.000 euros, se dejó en 40.000 euros, a pagar 20.000 euros el presente año, solicitando su aprobación.

Por el Sr. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegado, se manifiesta que el problema con la Sociedad de autores, es que al final se tiene que pagar y cuesta dinero público. Se habla de 40.000 euros tras el precio acordado con la sociedad. A nivel local hay que agachar la cabeza y pagar. Deberían de ser capaces de exigir a los Grupos Popular y Socialista, que se tomen cartas en el asunto, para que si se iniciase un trámite para hacer presión y que desde el Gobierno de la Nación se tomasen medidas. Se opone a que esto sea así, pero no a que se tenga que pagar.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, se manifiesta que apoyan el acuerdo presentado.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

MEMORIA DEL EJERCICIO 2014

1. ORGANIZACIÓN.

Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa son los establecidos en la Ley 7/1985 de las Bases de Régimen Local: Ayuntamiento Pleno, Alcalde y Junta de Gobierno Local.

Adicionalmente están constituidas distintas comisiones informativas así como la Comisión Especial de Cuentas.

Órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de servicios

El Ayuntamiento no tiene constituidos organismos autónomos locales.

El Ayuntamiento es socio mayoritario de la **“Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa”** cuyo capital social suscrito y desembolsado asciende a 601.012,10 euros , siendo el Ayuntamiento titular de 98 acciones de clase “A” y 94 acciones de clase “B”, lo que representa un total de 576.971,62 euros y el 96% del capital social.

Al cierre del ejercicio 2014 y a la fecha de presentación de esta Memoria queda pendiente de pago, por parte de este Ayuntamiento y a favor de la Sociedad Estatal para la Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), la cantidad de 1.212.662,20 euros en concepto de compra de 64 acciones de la clase “A” y 60 acciones de la clase “B”. Así mismo, dicha obligación está pendiente de aplicar al presupuesto.

Recursos Humanos

El número de empleados públicos que figuran en plantilla de personal y que presta sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, correspondiente al ejercicio 2014, asciende a 291 (111 Funcionarios, 176 Laborales y 4 Eventuales). A dicho número habría que añadir la contratación de trabajadores desempleados, con una duración de 3 y 6 meses, así como otros contratados con cargo a programas subvencionados total o parcialmente por otras Administraciones Públicas.

B) Entidades públicas en las que participa el Ayuntamiento

“Mancomunidad de municipios Monte Ibérico” a la que se adhirió el Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de fecha 11 de abril de 2000. Integrada, inicialmente, por los municipios de Almansa, Bonete, Corral Rubio, Montealegre del Castillo y Pozo Lorente, estableciéndose como fines la ejecución común de obras y servicios en materia de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de contenedores, fiestas, servicios técnicos urbanísticos y programas mancomunados de desarrollo municipal financiados en todo o en parte por otras Administraciones públicas.

“Mancomunidad de Montearagón” a la que se adhirió el Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de fecha 6 de febrero de 1998. Integrada inicialmente por los municipios de Almansa, Alatoz, Casas de Juan Núñez, Carcelén, Chinchilla de Montearagón, Higuera, Hoya Gonzalo, Pétrola y Villavalliente estableciéndose como fines la ejecución común de obras y servicios en materia de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de contenedores, arreglo de caminos rurales y otros que se acuerden dentro de los límites de la legislación de régimen local.

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CONCESIONES: El Ayuntamiento de Almansa tiene establecido la gestión indirecta, mediante concesión, para los servicios públicos municipales siguientes: Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Depuración.

El Ayuntamiento de Almansa en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, adjudicó la contratación para llevar a cabo la gestión indirecta de los Servicios Públicos Municipales de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Depuración, a la empresa Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., en la forma prevista en la ley de concesión. Dicha adjudicación se formalizó, mediante contrato administrativo, el día 12 de diciembre de 2012 en los términos siguientes:

- Inicio del contrato: el día 1 de enero de 2013.
- Duración del contrato: 25 años.
- Subvenciones comprometidas durante la vida del contrato: ninguna
- Bienes de dominio público afectos a la gestión: las instalaciones que conforman las infraestructuras actuales de los servicios, reseñadas en el Anexo X del PCAP e Inventario.
- Aportaciones no dinerarias, anticipos reintegrables y préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por el titular del servicio al gestor: sin aportaciones no dinerarias, sin anticipos y sin concesión de préstamos.
- Bienes objeto de reversión: todas las instalaciones y obras en perfecto estado de conservación y funcionamiento que figuren en el inventario actualizado, según el Anexo X del PCAP.

GESTIÓN INTERESADA, CONCIERTO O SOCIEDAD MIXTA: El Ayuntamiento de Almansa no tiene establecido, para ninguno de sus servicios públicos, la gestión indirecta de los mismos en alguna de las restantes formas previstas en la ley.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

La aplicación de los principios contables establecidos en la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre, deben conducir a que las cuentas anuales sean formuladas con claridad, y expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del Presupuesto y de los resultados de la entidad.

La contabilidad de la entidad se ha desarrollado aplicando los principios contables que se indican a continuación: Principio de entidad contable, Principio de gestión continuada, Principio de uniformidad, Principio de importancia relativa, Principio de registro, Principio de prudencia, Principio de devengo, Principio de imputación de la transacción. Principio del precio de adquisición, Principio de correlación de ingresos y gastos, Principio de no compensación y Principio de desafectación.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

La información presupuestaria versa sobre los siguientes aspectos:

4.1. Ejercicio corriente.

La información se recoge en los documentos anexos D.20.1 para cada apartado, excepto el A.4) y el B.3) que se detallan en este punto:

Presupuesto de gastos.

A.1) Modificaciones de crédito.

A.2) Remanentes de crédito.

A.3) Ejecución de proyectos de gasto.

A.4) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.

El saldo a 31 de diciembre de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto” ascendía a 1.212.662,20 euros.

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE INICIAL	PAGADO	IMPORTE FINAL
Adquisición de acciones de “SAPRESALMANSA”	422-850.90	1.212.662,20	0,00	1.212.662,20
TOTAL		1.212.662,20	0,00	1.212.662,20

Presupuesto de ingresos.

B.1) Proceso de gestión. Derechos Anulados; Derechos Cancelados; Recaudación Neta

B.2) Devoluciones de ingresos

B.3) Compromisos de ingreso.

La información sobre los compromisos de ingreso adquiridos durante el ejercicio es la siguiente:

No se ha contabilizado ninguno.

4.2. Ejercicios cerrados.

La información se recoge en los documentos anexos D.20.2 para cada apartado

A) Obligaciones de presupuestos cerrados.

B) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

C) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.

4.3. Ejercicios posteriores.

A) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

La información sobre los compromisos de gasto adquiridos durante el ejercicio, así como en los precedentes, imputables a presupuestos de ejercicios sucesivos es la siguiente:

No se ha contabilizado ninguno.

B) Compromisos de ingreso con cargo a los presupuestos de ejercicios posteriores.

Los compromisos de ingreso concertados durante el ejercicio, así como los concertados en ejercicios anteriores, que tienen repercusión en presupuestos de ejercicios posteriores, son los siguientes:

No se ha contabilizado ninguno.

4.4. Gastos con financiación afectada.

Los gastos con financiación afectada quedan desglosados en los documentos anexos D.20.4.

4.5. Remanente de Tesorería.

Información sobre el remanente de tesorería con el detalle que se contempla en el cuadro adjunto:

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos.....		721.251,84		171.522,93
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		7.369.737,51		8.644.059,20
(+) de presupuesto corriente.....	3.373.203,15		4.494.925,16	
(+) de presupuesto cerrado.....	3.390.672,89		3.800.911,68	
(+) de operaciones no presupuestarias.	620.491,82		533.308,49	
(-) pendientes de aplicación.....	14.630,35		185.086,13	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		6.190.066,22		6.682.762,79
(+) de presupuesto corriente.....	1.669.920,47		3.113.644,25	
(+) de presupuesto cerrado.....	159.878,01		237.552,28	
(+) de operaciones no presupuestarias.	4.360.267,74		3.331.566,26	
(-) pendientes de aplicación.....	0,00			
I. Remanente de tesorería (1+2-3).....		1.900.923,13		2.132.819,34
II. Saldos de dudoso cobro.....		672.049,51		844.436,71
III. Exceso de financiación afectada.....		1.141.309,83		1.234.503,78
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		87.563,79		53.878,85

5. INDICADORES.

A. Financieros y patrimoniales.

LIQUIDEZ INMEDIATA	=	Fondos líquidos	=	721.251,84 €	= 0,12
		Obligaciones pendientes de pago	=	6.190.066,22 €	
SOLVENCIA A CORTO PLAZO	=	Fondos líquidos + Derechos <u>pend. cobro</u>	=	8.090.989,35 €	= 1,31
		Obligaciones pendientes de pago	=	6.190.066,22 €	

A efectos del cálculo de los dos indicadores anteriores, se consideran Fondos líquidos, además de los fondos disponibles, aquellas partidas cuya materialización en disponibilidad sea inmediata.

ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE (Euros)	=	Pasivo exigible (financiero)	=	13.909.370,96 €	= 560,03
		Número de habitantes	=	24.837	

B. Indicadores presupuestarios.

1) Del Presupuesto corriente:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	=	Obligaciones reconocidas netas	=	24.641.556,20 €	= 0,84
		Créditos definitivos	=	29.354.192,82 €	
REALIZACIÓN DE PAGOS	=	Pagos líquidos	=	22.971.635,73 €	= 0,93
		Obligaciones reconocidas netas	=	24.641.556,20 €	
GASTO POR HABITANTE (Euros)	=	Obligaciones reconocidas netas	=	24.641.556,20 €	= 992,13
		Número de habitantes	=	24.837	

INVERSIÓN POR HABITANTE (Euros)	=	<u>Obligac. reconocidas netas (Cap. VI y VII)</u>	=	1.884.963,58 €	=	75,89
		Número de habitantes		24.837		
ESFUERZO INVERSOR	=	<u>Obligac. reconocidas netas (Cap. VI y VII)</u>	=	1.884.963,58 €	=	0,08
		Obligaciones reconocidas netas		24.641.556,20 €		
PERIODO MEDIO DE PAGO * (Días)	=	<u>Obligaciones pendientes de pago x 365</u>	=	507.523.991,85 €	=	56
		Obligaciones reconocidas netas		9.016.442,77 €		
<i>* De las obligaciones imputadas a los capítulos II y VI.</i>						
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	=	<u>Derechos reconocidos netos</u>	=	24.896.895,52 €	=	0,85
		Previsiones definitivas		29.354.192,82 €		
REALIZACIÓN DE COBROS	=	<u>Recaudación neta</u>	=	21.523.692,27 €	=	0,86
		Derechos reconocidos netos		24.896.895,52 €		
AUTONOMÍA	=	<u>Derechos reconocidos netos *</u>	=	21.321.545,48 €	=	0,86
		Derechos reconocidos netos totales		24.896.895,52 €		
<i>* De los Capítulos I a III, V, VI, VIII, más las transferencias recibidas (Derechos reconocidos netos totales menos Capítulo IX).</i>						
AUTONOMÍA FISCAL	=	<u>Derechos reconocidos netos *</u>	=	11.095.702,10 €	=	0,45
		Derechos reconocidos netos totales		24.896.895,52 €		
<i>* De los ingresos de naturaleza tributaria.</i>						

PERIODO MEDIO DE COBRO * (Días)	=	Derechos pendientes de cobro x 365	=	420.818.289,30 €	= 38
		Derechos reconocidos netos	=	11.095.702,10 €	
<i>* De los derechos de cobro imputados a los Capítulos I a III.</i>					
SUPERÁVIT POR HABITANTE (Euros)	=	Resultado presupuestario ajustado	=	348.533,27 €	= 14,03
		Número de habitantes	=	24.837	
CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE DE TESORERÍA	=	Resultado presupuestario ajustado	=	348.533,27 €	= 3,98
		Remanente de Tesorería para <u>gros. gales.</u>	=	87.563,79 €	

2) De Presupuestos cerrados:

REALIZACIÓN DE PAGOS	=	Pagos	=	2.763.773,35 €	= 0,95
		Saldo inicial de obligaciones (± Modificaciones y anulaciones)	=	2.923.651,36 €	
REALIZACIÓN DE COBROS	=	Cobros	=	3.990.970,75 €	= 0,54
		Saldo inicial de derechos (± Modificaciones y anulaciones)	=	7.400.301,80 €	

C. De gestión.

No aplicable por ser la población inferior a 50.000 habitantes

6. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

No se han producido ninguno.

BALANCE

ACTIVO		EJERCICIO 14	EJERCICIO 13
A) INMOVILIZADO			
I. INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL		14.800.795,09	13.644.189,84
200	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.734.691,55	1.684.691,55
201	INTRAESTRUC. Y BIENES USO GRAL.	13.066.103,54	11.959.498,29
II. INMOVILIZACIONES INMATERIALES		718.899,76	664.043,48
219	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	718.899,76	664.043,48
III. INMOVILIZACIONES MATERIALES		96.236.281,53	95.562.779,48
220	TERRENOS Y BIENES NATURALES	34.916.565,07	34.916.565,07
221	CONSTRUCCIONES	54.679.955,19	54.126.815,62
222	INSTALACIONES TÉCNICAS	3.961.031,16	3.916.369,66
223	MAQUINARIA	629.382,11	624.748,11
224	UTILLAJE	107.332,19	107.332,19
226	MOBILIARIO	2.139.517,47	2.105.824,34
227	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM.	1.163.574,15	1.155.262,23
228	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	802.579,02	784.579,02
229	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.015.187,03	1.004.125,10
282	AMORT. ACUM. DEL INMOV. MATERIAL	-3.178.841,86	-3.178.841,86
VI. INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES		1.576.188,00	1.575.578,00
250	INVERS. FINANC. PERMAN. CAPITAL	1.576.188,00	1.575.578,00
TOTAL INMOVILIZADO.....		113.332.164,38	111.446.590,80
C) ACTIVO CIRCULANTE			
II. DEUDORES		6.712.157,42	7.984.708,62
43	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	6.763.876,04	8.295.836,84
440	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	7.446,72	12.246,90
442	DEUDORES POR SERV. RECAUDACIÓN	603.309,91	515.310,88
449	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	8.159,39	5.438,77
470	HAC. PUB. DEUDOR POR DIVER. CONC.	1.414,87	311,94
490	PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS	-672.049,51	-844.436,71
III. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES		160,93	
566	DEPÓSITOS CONST. A CORTO PLAZO	160,93	
IV. TESORERÍA		721.251,84	171.522,93
57	TESORERÍA	721.251,84	171.522,93
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE.....		7.433.570,19	8.156.231,55
TOTAL GENERAL		120.765.734,57	119.602.822,35

PASIVO		EJERCICIO 14	EJERCICIO 13
A)	FONDOS PROPIOS		
	I. PATRIMONIO	99.190.321,16	71.436.875,50
100	PATRIMONIO	99.570.617,80	71.817.172,14
108	PATRIMONIO ENTREGADO EN CESIÓN	-380.296,64	-380.296,64
	III. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		21.336.466,96
120	RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES		21.336.466,96
	IV. RESULTADOS DEL EJERCICIO	3.748.683,68	6.416.978,70
129	RESULTADOS DEL EJERCICIO	3.748.683,68	6.416.978,70
	TOTAL FONDOS PROPIOS.....	102.939.004,84	99.190.321,16
C)	ACREEDORES A LARGO PLAZO		
	II. OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	8.972.797,55	10.183.790,83
170	DEUDAS LARGO PLAZO ENT. CRÉD.	8.207.250,11	6.018.506,06
171	DEUDAS LARGO PLAZO	765.547,44	4.165.284,77
	TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO.....	8.972.797,55	10.183.790,83
D)	ACREEDORES A CORTO PLAZO		
	II. OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO	5.101.458,15	4.681.116,87
520	DEUDAS CORTO PLAZO ENT. CRÉD.	1.388.726,65	1.808.540,62
521	DEUDAS CORTO PLAZO	47.846,76	339.658,62
522	DEUDA OPERACIONES DE TESORERÍA	3.500.000,00	2.375.000,00
561	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO	164.884,74	157.917,63
	III. ACREEDORES	3.752.474,03	5.547.593,49
40	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	1.829.798,48	3.351.196,53
41	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	1.721.456,45	1.812.175,04
475	HAC. PUB., ACRE. POR DIV. CONC.	155.202,88	165.277,08
476	ORGANISMOS DE PREV. SOCIAL	31.385,87	33.858,71
554	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN	14.573,24	184.738,39
559	OTRAS PARTIDAS PEND. APLICACIÓN	57,11	347,74
	TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO.....	8.853.932,18	10.228.710,36
	TOTAL GENERAL	120.765.734,57	119.602.822,35

CUENTAS DE RESULTADOS

DEBE		EJERCICIO 14	EJERCICIO 13
A)	GASTOS		
	3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVIC. Y PRESTAC. SOC.	16.582.779,97	16.338.655,97
	a) GASTOS DE PERSONAL	9.319.571,89	9.279.204,13
	a.1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	6.998.690,23	6.988.763,16
	640 SUELDOS Y SALARIOS	6.992.722,40	6.976.984,40
	641 INDEMNIZACIONES	5.967,83	11.778,76
	a.2) CARGAS SOCIALES	2.320.881,66	2.290.440,97
	642 COTIZACIÓN SOCIAL A CARGO DEL EMPLEADOS	2.242.407,71	2.217.480,58
	644 OTROS GASTOS SOCIALES	78.473,95	72.960,39
	d) VARIACIÓN DE PROVISIONES DE TRÁFICO	-172.387,20	-115.105,35
	d.2) VARIACIÓN DE PROVISIONES Y PÉRDIDAS DE CRÉDITOS	-172.387,20	-115.105,35
	694 DOTACIONES PROV. PARA INSOLVENCIAS	672.049,51	844.436,71
	794 PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS APLICADAS	-844.436,71	-959.542,06
	e) OTROS GASTOS DE GESTIÓN	7.131.479,19	6.757.083,45
	e.1) SERVICIOS EXTERIORES	7.130.744,63	6.691.787,26
	62 SERVICIOS EXTERIORES	7.130.744,63	6.691.787,26
	e.2) TRIBUTOS	734,56	65.296,19
	63 TRIBUTOS	734,56	65.296,19
	f) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	304.116,09	417.473,74
	f.1) POR DEUDAS	304.116,09	365.334,22
	662 INTERESES DE DEUDAS A LARGO PLAZO	241.203,59	307.808,54
	663 INTERESES DE DEUDAS A CORTO PLAZO	52.661,09	55.019,48
	669 OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.251,41	2.506,20
	f.2) PÉRDIDAS EN VALORES NEGOCIABLES		52.139,52
	666 PÉRDIDAS EN VALORES NEGOCIABLES		52.139,52
	4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	428.961,00	395.366,97
	a) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	428.961,00	395.366,97
	651 SUBVENCIONES CORRIENTES	428.961,00	395.366,97
	5. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	1.157.856,67	332.663,50
	e) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	1.157.856,67	332.663,50
	679 GASTOS Y PÉRDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	1.157.856,67	332.663,50
	TOTAL GASTOS.....	18.169.597,64	17.066.686,44
	AHORRO.....	3.748.683,68	6.416.978,70
	TOTAL GENERAL.....	21.918.281,32	23.483.665,14

HABER	EJERCICIO 14	EJERCICIO 13
B) INGRESOS		
1. VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		
b) PRESTACIONES DE SERVICIOS	21.302,22	9.152,41
b.2) PREC. PÚBL. POR PREST. DE SERV. O REALIZ. ACTIV.	21.302,22	9.152,41
741 PREC. PÚBL. PREST. SERV. O REAL. ACTIV.	21.302,22	9.152,41
TOTAL 1. VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	21.302,22	9.152,41
3. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA		
a) INGRESOS TRIBUTARIOS	11.074.399,88	10.801.577,22
a.1) IMPUESTOS PROPIOS	7.937.871,34	7.724.944,86
724 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	5.781.588,77	5.591.525,43
725 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRAC. MECÁNICA	1.341.143,92	1.372.052,88
726 IMP. SOBRE INCR. VALOR TERR. NAT. URBANA	239.322,71	244.125,22
727 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	481.405,70	423.976,15
733 IMP. SOBRE CONSTRUC., INSTALAC. Y OBRAS	94.410,24	93.265,18
a.3) TASAS	3.126.399,25	3.066.216,20
740 TASAS PRESTACION SERV. O REALIZ. ACTIV.	2.086.912,74	2.050.222,12
742 TASAS UTIL. PRIV. O APROV. ESPECIALES	1.039.486,51	1.015.994,08
a.5) OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	10.129,29	10.416,16
735 IMP. MUNICIPAL S/GASTOS SUNTUARIOS	10.129,29	10.416,16
b) INGRESOS URBANÍSTICOS		76.244,29
745 CUOTAS DE URBANIZACIÓN		60.000,00
746 INGRESOS POR APROV. URBANÍSTICOS		16.244,29
TOTAL 3. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	11.074.399,88	10.877.821,51
4. OTROS INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA		
a) REINTEGROS	1.288,15	930,00
773 REINTEGROS	1.288,15	930,00
c) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	2.622.008,75	4.027.596,11
c.1) INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS	2.622.008,75	4.027.596,11
775 INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	2.278.463,19	3.785.670,57
777 OTROS INGRESOS	343.545,56	241.925,54
f) OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	235.507,81	70.469,05
f.1) OTROS INTERESES	235.507,81	70.469,05
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	70.469,05	70.469,05
TOTAL 4. OTROS INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA	2.858.804,71	4.098.995,16
5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		
a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.006.526,52	5.132.497,94
750 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.006.526,52	5.132.497,94
b) SUBVENCIONES CORRIENTES	1.028.678,89	1.115.209,34
751 SUBVENCIONES CORRIENTES	1.028.678,89	1.115.209,34

	d) SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.257.337,96	2.038.507,41
	756 SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.257.337,96	2.038.507,41
	TOTAL 5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	7.292.543,37	8.286.214,69
	6. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
	d) INGRESOS Y BENEFICIOS OTROS EJERCICIOS	671.231,14	211.481,37
	779 INGRESOS Y BENEFIC. DE EJERC. ANTERIORES	671.231,14	211.481,37
	TOTAL 6. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	671.231,14	211.481,37
	TOTAL GENERAL.....	21.918.281,32	23.483.665,14

El Sr. Presidente informa de la Cuenta General confeccionada, retrasada por la demora de SAPRES en presentar sus cuentas, y del informe emitido en cuanto a su procedimiento de aprobación:

"...El artículo 212 del vigente Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, establece:

1º) Que la cuenta general del ejercicio anterior, formada por la Intervención (después de serle trasladadas por su presidente antes del 15 de mayo los estados y cuentas de la entidad local), será sometida antes del día 1 de junio a **informe de la Comisión Especial de Cuentas**.

2º) Informada por la Comisión Especial, se expondrá al público durante 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

3º) Las reclamaciones, reparos y observaciones serán examinados e informados por la Comisión Especial de Cuentas.

4º) La cuenta general, acompañada de los informes de la Comisión y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda aprobarla antes del día 1 de octubre.

5º) Una vez aprobada, la cuenta general será remitida al Tribunal de Cuentas, u órgano que le sustituya..."

D. Adrián Megías, por el PSOE, anuncia el voto en contra de su grupo, por ser la Cuenta General un documento político, por la manera en que se había gastado en el ejercicio anterior.

D. Cristián Ibáñez, por I.U.-Los Verdes, anuncia el voto contrario de su grupo, por no atender la Corporación a los reparos hechos por Intervención, mes tras mes, y rectificar.

La Cuenta General es informada favorablemente, con tres votos en contra, de los miembros del Grupo Socialista e I.U.-Los Verdes, y tres a favor, de los miembros del Grupo Popular, con el voto de calidad del Presidente. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, manifestando que el plazo medio de pago es de 56 días, el óptimo está en 30 días, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, se manifiesta que este documento no es más que un reflejo de lo que han sido las

cuentas de 2014. El contenido no les satisface ya que Izquierda Unida hubiese podido hacer las cuentas de otra forma, reduciendo gastos en determinados apartados.

Por el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Maximiliano Martínez Barrachina, se manifiesta que la cuenta general entiende que es un documento donde se refleja la imagen fiel de lo que ha pasado en este Ayuntamiento. Los ingresos bajan considerablemente. Los ingresos se han cuadrado con lo último que se ha percibido por la privatización del agua, y esto les va a subir la factura. En cuanto a los gastos, disminuyen en servicios sociales o incluso los privatizan. Dejan claro que los técnicos municipales, realizan los ingresos y gastos que el Equipo de Gobierno les dice. Cree que intentan desviar el tema principal de lo que esta ocurriendo en Almansa y que dentro de poco tendrán que subir los impuestos. El Grupo Municipal Socialista, votará en contra de estas cuentas generales. Próximamente las tasas del agua subirán un 25% sin que ello suponga ingreso alguno para el Ayuntamiento. El informe de la Interventora aconseja subir los impuestos que acabarán pidiendo otro préstamo.

El Sr. Lagua, responde diciendo que el tema del agua va a llevar una serie de ahorros, al igual que en personal se van a eliminar una serie de gastos. El Grupo Socialista, siempre atacan a los funcionarios. Va a haber una serie de obras como consecuencia del tema del agua.

Tras su debate, el Sr. Alcalde Presidente, manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y ocho votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada la Cuenta General del Presupuesto presentada.

9. MOCIONES Y PROPUESTAS.

MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPO MUNICIPALES al PLENO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

En nuestro trabajo continuo con el objetivo de mejorar nuestra ciudad y su entorno, así como la gestión de nuestro Ayuntamiento; tras los últimos acontecimientos naturales sufridos en el municipio, se hace indispensable TENER EN CUENTA que:

- Las acequias y ramblas que vierten su agua al Pantano de Almansa, no están suficientemente limpias, lo que provoca que el caudal llegue con restos vegetales y suciedad.
- Debido a las tormentas de los últimos días, se han deteriorado y ensuciado las nuevas instalaciones, mobiliario, accesos, pasarelas, caminos, etc...
- Ha quedado suficientemente claro que las ramblas y cauces naturales, modificados o artificiales se encuentran en mal estado de mantenimiento, son insuficientes durante el paso de grandes cauces, y por tanto su capacidad para la gestión de aguas ha quedado en evidencia.
- Son muchos los caminos dañados a lo largo de los parajes de “El Hondo” y “San Antón”.
- Se han perdido e incluso deteriorado algunas partes de las Ramblas por las que circula el agua proveniente del desembalse del Pantano de Almansa, dirección a San Benito.

Consideramos imprescindible el trabajo de prevención, planificación, mantenimiento, limpieza y coordinación en lo referente al Pantano de Almansa, sus aguas y cauces, así como su entorno y las actividades que allí se practican.

Por ello, PROPONEMOS:

- Urgir a la Confederación Hidrográfica del Júcar, para que lleven a cabo las labores de limpieza y mantenimiento de todas las ramblas del municipio que sean de su competencia, para la prevención.
- Solicitar al Ministerio de Fomento, que en el plazo más breve posible, proceda a la aprobación del Plan de Emergencia del Pantano de Almansa, y consecuentemente se nombre el responsable de la presa.
- Que a través de la Comisión de Medio Ambiente se negocie la conexión del Pantano con la Rambla de San Benito con el fin de facilitar los futuros desagües. Para ello se convoquen comisiones extraordinarias con el único punto en el orden del día sobre la presa, su entorno y acequias y ramblas. Se propone, además, invitar a representantes de colectivos y organizaciones relacionados con el Pantano y su funcionamiento a estas comisiones, con el fin de conocer sus opiniones y propuestas.
- Solicitar a la Excm. Diputación de Albacete que se preste al Excmo. Ayuntamiento de Almansa ayuda económica, con arreglo a sus partidas presupuestarias de emergencia, teniendo en cuenta los presupuestos de reparación de los daños y desperfectos sufridos en la localidad el pasado agosto a causa de las intensas lluvias.***

Por el Sr. Alcalde, se expone la moción presentada.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, se manifiesta que se alegra de que hayan llegado a un acuerdo y que se presente al pleno la moción conjunta, evitando que los daños sean menores. El trabajo conjunto cree que es positivo. Su grupo vota a favor de la moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. José Enrique Megías Landete, se manifiesta que su grupo se congratula que en un tema tan importante se llegue a un acuerdo. Esto cree que debe de ser un inicio para tomar soluciones en problemas que afectan a todos los almanseños. Es una opción de que todos los grupos pueden participar, al igual que en otros temas que pueden venir en un futuro.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. Javier Sánchez Roselló, se manifiesta que hay dos mociones previas a esta conjunta. Se han planteado como una moción que en definitiva se debe a un pacto por el Ayuntamiento, ya que como consecuencia de las fuertes lluvias que hubo en Almansa, se preparó una primera valoración de los daños ocasionados. Lo que dice la moción es una unión. Se pone en valor la deficiencia de las estructuras y el Equipo de Gobierno desde el minuto uno, ya comunicó a la Confederación la situación con la finalidad de tomar datos de los daños ocasionados. Se debe de buscar una solución conjunta en la comisión de medio ambiente, para que se haga de forma controlada y encauzada. A la Diputación de Albacete, se le pide una subvención y ayuda para el caso de emergencias.

El Sr. Alcalde, tras su debate manifiesta que se aprueba por unanimidad de los asistentes la moción conjunta presentada, así como hacer un seguimiento de los trabajos a efectuar.

MOCION AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la moción conjunta presentada sobre emigrantes.

En situaciones de emergencia, es prioritario dar una respuesta. Por eso sabemos que este ayuntamiento no debe quedar impasible ante una dramática situación. Sabemos que el conflicto de Siria ha provocado el desplazamiento de más de 4.000.000 de personas según ACNUR, entre ellas, cientos de miles de familias con niños y niñas, que necesitan de manera urgente una solución adecuada a sus circunstancias. Ciudadanos y ciudadanas desamparados, niños y niñas olvidados que solo son víctimas de la violencia, el egoísmo y los extremismos humanos.

El drama de los refugiados es una cuestión de Estado, y por ello, desde la administración local, el ayuntamiento, debemos reaccionar y por ello, proponemos al pleno para su aprobación:

1.- Que el Ayuntamiento de Almansa se adhiera a la red de Ciudades Refugio mediante la cumplimentación del formulario que facilita al respecto la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

2.- Que se cree una comisión municipal de ayuda al refugiado, formado por miembros de los tres grupos municipales con representación en el Ayuntamiento, y un técnico municipal del área de Servicios Sociales, así como solicitar la colaboración en dicha comisión de la Plataforma de Ayuda al Refugiado en Almansa, Cruz Roja, Caritas, y aquellas asociaciones que puedan y quieran aportar su trabajo en esta comisión. Y la Iglesia Católica de Almansa que ha ofrecido el convento de los Padres Franciscanos.

3.- Que se ponga a disposición de dicha comisión todos los recursos y servicios públicos que sean posibles y adecuados para recibir a estas familias (locales, psicólogos, traductores, etc..), y se trabaje posteriormente en la labor de integrarlas en la sociedad almanseña.

4.- Que dicha comisión trabaje, en coordinación con las distintas administraciones para hacer efectivos los derechos que asisten a los refugiados.

Lo peor que puede encontrar un ser humano a lo largo de su vida, es verse involucrado en una guerra, en la cual, la inmensa mayoría de ciudadanos y ciudadanas nunca sabrán ni entenderán porque hay seres humanos capaces de llegar a la degradación de matar, asesinar y arrasar sus viviendas, las de sus vecinos, las de su comunidad, y por tanto las de su vida cotidiana. No olvidemos nunca que el origen de este éxodo de personas, así como el de otros muchos en el mundo, es a consecuencia de todo esto, de una guerra, John Fitzgerald Kennedy, dijo : “La humanidad tiene que establecer un final para la guerra, si no, la guerra, establecerá un final para la humanidad”, así pues, desde el Ayuntamiento de Almansa, debemos instar a que nuestros respectivos gobiernos agoten todas las vías diplomáticas para la resolución del conflicto sirio y por extensión, de todos los conflictos que hay abiertos en el mundo, estableciendo de una vez por todos los países del mundo una verdadera política de paz. ***

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido, se manifiesta que desde su grupo se presenta la moción ya que el asunto tiene su gran importancia. Apoya esta moción y lee un pequeño texto que entiende que puede ser positivo en la defensa de ésta moción. "Quién soy yo para decirte que no vengas".

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Maximiliano Martínez Barrachina, se manifiesta que su grupo va a votar a favor, ya que entienden que es un ejercicio de responsabilidad por parte del Ayuntamiento. Almansa es uno de los pueblos que sufrió esto, pero al revés. Lo que no hay que olvidar es el

origen de este problema que está en la guerra. Todos los pueblos deberían de hacer un llamamiento al Gobierno para poner fin a los problemas que originan estos éxodos.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejil D. José Antonio Gil Cuenca, se manifiesta que realmente el drama de los refugiados conmueve el corazón de todos los almanseños. Está convencido de que todos los almanseños están llorando por esa situación. La capacidad que tiene Almansa, que a través de sus gestos muestra su solidaridad, al igual que lo hicieron con otros pueblos. Recuerda al pueblo saharai, a los inmigrantes que han escogido Almansa para vivir aquí. La guerra es lo más inhumano del ser humano. Nos sentimos congratulados de votar conjuntamente esta moción.

El Sr. Alcalde, tras su debate, manifiesta que se aprueba por unanimidad de los asistentes la moción conjunta presentada.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Cristian Ibáñez Delegido, defiende la propuesta presentada por su Grupo, sobre los múltiples destrozos ocasionados en la Fuente Natural de la "Mearrera", en el itinerario con su mismo nombre a lo largo de la Rambla de "Los Molinos" y en el propio cauce de las aguas, así como en el acceso y entornos del Aula de la Naturaleza "Molino Alto", proponiendo diversas medidas para paliar estos daños, para su aprobación por el Pleno, cuyo contenido es el siguiente:

"Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Almansa, tras las últimas tormentas del 7 de agosto, hemos comprobado los múltiples destrozos ocasionados en la Fuente Natural de la "Mearrera", en el itinerario con su mismo nombre a lo largo de la Rambla de "Los Molinos" y en el propio cauce de las aguas, así como en el acceso y entornos del Aula de Naturaleza "Molino Alto".

Estos hechos suponen:

- El deterioro parcial o completo de las infraestructuras municipales instaladas o construidas en los últimos años, en este paraje natural de máxima calidad.

- La dificultad en la accesibilidad a la Fuente Natural de la "Mearrera", así como la suciedad producida por el arrastre de vegetación y tierras durante la tormenta.

- Los restos de vegetación y tierras arrastrados por la tormenta han ensuciado el cauce de la rambla natural, disminuyendo su capacidad para dirigir las aguas.

- El itinerario senderista de "La Mearrera" que circula junto a la Rambla de los Molinos, ha quedado impracticable debido a la suciedad y destrozos.

- El acceso al Aula de Naturaleza "Molino Alto" fue arrancado parcialmente por la subida del cauce de la Rambla, dificultando gravemente su tránsito.

Para facilitar la comprensión de lo expuesto, adjuntamos material gráfico suficiente en el que se puede apreciar el estado actual de las instalaciones y entornos referidos. Como se puede

observar en las fotografías, los daños son numerosos y el deterioro del entorno es sustancial, impidiendo el disfrute de vecinos/as y visitantes.

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE ALMANSA

Hasta hoy, desde este Grupo Municipal, hemos esperado actuación por parte del Grupo de Gobierno Local para solucionar este asunto, entendiendo que la prioridad haya sido el Pantano y las consecuencias de su desbordamiento y desembalse. Pero pasado, prácticamente un mes, consideramos que nuestro Alcalde y Concejales/as de gobierno han olvidado y abandonado a su suerte este espacio natural y sus instalaciones tan necesario para nuestro municipio y sus gentes.

Quienes conocemos el lugar y lo visitamos con frecuencia, somos conscientes de la cantidad de personas que lo frecuentan con intereses deportivos, naturales, pintura y fotografía, o simplemente como lugar de esparcimiento y descanso durante el tiempo de ocio. Además, hay que tener en cuenta la actividad Educativa y Medioambiental que se lleva a cabo en el Aula de Naturaleza, destinada a niños/as, adolescentes y familia en general.

Pero no sólo es importante el uso que otorgamos a estos espacios naturales, sino también su interés medioambiental y la función que ejerce en nuestro entorno y el cauce de las aguas. De hecho, estamos convencidos de que este argumento es más que suficiente y exigimos responsabilidad y madurez en estos asuntos de vital importancia. Cuidar y mejorar el planeta es indispensable para la supervivencia de posteriores generaciones.

Por ello SOLICITAMOS, se apruebe en la próxima sesión lo siguiente:

1- Se inicien los trámites establecidos para realizar las modificaciones de crédito necesarias, con el objetivo de aumentar sustancialmente la partida nº 1723021000, destinada al Mantenimiento de las Infraestructuras Medioambientales. Actualmente este apartado presupuestario no tiene la capacidad económica necesaria para abarcar este tipo de imprevistos.

2- Las partidas presupuestarias desde las que se traspase el dinero, sean las destinadas a la publicidad institucional, cabalgata de reyes y fiestas, pues entendemos que no son prioritarias.

3- Que la cantidad económica necesaria, sea calculada por los/as técnicos/as municipales competentes de las áreas de Medio Ambiente y Obras y Servicios, ajustándose a cubrir todas las actuaciones a ejecutar.

4- Para llevar a cabo las tareas de rehabilitación y limpieza se convoque un Plan de Empleo especial para contratar a personal suficiente durante el tiempo oportuno.

5- Se dote de los materiales y las herramientas necesarias para efectuar las acciones requeridas, con el objetivo de restablecer el entorno a su estado anterior.

6- La supervisión de las obras y mejoras sea responsabilidad de los/las técnicos/as y operarios/as competentes de la plantilla municipal.

7- Que las propuestas de esta moción se ejecuten con urgencia y en el menor plazo posible, con el objetivo de recuperar los espacios e instalaciones referidos.***

Expone la presente moción el Sr. Concejel del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, solicitando del Pleno su aprobación

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, se manifiesta que van a apoyar la moción, si bien es cierto que viene tarde. Cree que había podido ser una moción conjunta. Cuantificar lo que queda por restaurar a mediados de octubre y ver si el Ayuntamiento puede hacer frente o solicitar ayuda a otras Administración, Mancomunidad, Diputación.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. Javier Sánchez Roselló, manifiesta que creía que esta moción iba a quedar sobre la mesa por dos motivos, porque se le iba a dar traslado a la Confederación y como se presenta en agosto y no hubo pleno, esperar para verlo en el siguiente pleno. En cuanto a la modificación de las partidas presupuestarias, él no se comprometió a modificar cuales en concreto ya que no se puede hacer sin valorar los daños. Él entendió que se dejaría sobre la mesa para ver primero los daños, por lo que pide al portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, que se retire la moción del orden del día, verlo más adelante y tener una determinación de la valoración de los daños.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que aquí de lo que se trata es de estar de acuerdo en las cosas, por lo que en vez de retirarla, propone modificar el contenido y cuando se sepan los daños verlo.

El Sr. Alcalde, manifiesta que hay problemas, por los que se dará una nueva redacción a la moción y que se aprueba por unanimidad de los asistentes que queda aprobada la moción presentada de forma conjunta por los tres grupos y que se hará un seguimiento de los trabajos.

*** Dña. María Carmen Valmorisco Martín, defiende la propuesta presentada por su Grupo, proponiendo la firma del Pacto Social por el Agua en Almansa, para su aprobación por el Pleno, cuyo contenido es el siguiente:

“Tras el paso de unos años con una gestión privada del agua en Almansa, y teniendo presente que no ha mejorado el servicio, y que lo único en que redunda para los almanseños es en una subida del precio del agua, pérdida de calidad y una peor atención al público, invitamos al Partido Popular a que reflexione y revierta esta situación; pues sería una necesidad no ver que la venta del agua fue un negocio para una empresa privada sin beneficio social alguno.

Son varias las razones que nos mueven a proponer este Pacto Social: en primer lugar, la declaración de la ONU en 2010 que reconoce el agua como un derecho humano, en segundo, razones económicas, pues volver el agua a lo público supondrá un ahorro para los almanseños/as de como mínimo un 35%, revirtiendo así en los ciudadanos; y tercero y fundamental, evitar la supuesta corrupción.

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se propone la firma del subsiguiente Pacto Social por el Agua en Almansa de esta moción, y en el que los representantes de los partidos políticos en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa hacen público su compromiso por una gestión pública, integrada y participativa del ciclo urbano del agua en Almansa y se comprometen a velar por los siguientes principios fundamentales así como

por el cumplimiento de las tareas que de ellos se deriven para que sea real y efectiva la gestión pública y otras formas basadas en el empadronamiento de la ciudadanía y en el reconocimiento de su derecho a decidir:

1) Consideramos que el agua es un derecho humano universal esencial. La disponibilidad y el acceso individual y colectivo a recursos potables tienen que ser garantizados como derechos inalienables e inviolables de las personas, teniendo en cuenta la calidad de la misma para el consumo humano, el cumplimiento de todas las transposiciones de la Directiva Marco del Agua y las listas de sustancias prioritarias peligrosas, peligrosas y persistentes. El agua es un bien infinito indispensable para la vida que tiene que ser regulado con criterios de eficiencia y solidaridad sobre la base de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y justicia social.

En consecuencia, respaldamos la resolución A/RES/64/292, de 28/07/2010, adoptada por la Asamblea General de NNUU, que reconoce que "el agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos". Por ello resulta imprescindible exigir que todos los ciudadanos y ciudadanas tengan acceso al agua y a su saneamiento y que el abastecimiento y su gestión no se rijan por las normas del mercado.

Igualmente, creemos necesario la materialización del contenido de la "Iniciativa Ciudadana Europea: El agua es un derecho humano", por ser un llamamiento ciudadano que recabó 1,88 millones de firmas en Europa y que, sin duda, provocó que se excluyese de la directiva europea de concesiones los servicios de agua y el saneamiento.

De igual modo, es fundamental que tanto el Gobierno central español como los diferentes Gobiernos autonómicos, así como todos los partidos con representación en el Parlamento Europeo, exijan a la Comisión Europea que dé muestras del compromiso inequívoco de excluir estos servicios de las negociaciones comerciales que están teniendo lugar para alcanzar un Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos (TTIP), tratado que, en ningún caso debe provocar en Europa una ola de privatización de los servicios públicos, o la eliminación o rebaja de normas ambientales, ni un ataque a los derechos de las personas trabajadoras.

En aplicación del derecho humano al agua, exigiremos una gestión del suministro con criterios de equidad social en las políticas tarifarias. Para ello, resulta fundamental garantizar una dotación mínima -cuyo valor debería concretarse, pero que en el contexto mundial está entre 60 y 100 litros por persona y día- y el compromiso de no cortar el suministro en casos de impago justificados socialmente (asequibilidad económica).

2) Para avanzar en el desarrollo y mejora de ese modelo de gestión, se deberán establecer planes de investigación, desarrollo e innovación del ciclo del agua en las ciudades mediante la colaboración con las universidades, colegios profesionales, expertos y organizaciones sectoriales.

3) Se fomentarán los programas de cooperación en materia de recursos hídricos, apoyando a operadores públicos de los países en desarrollo mediante alianzas de carácter público-privado y aportando recursos y asistencia técnica a comunidades que lo necesiten.

4) Reconocemos que los servicios de abastecimiento y saneamiento forman parte de un ciclo urbano integrado cuya gestión es insoluble y debe realizarse de manera conjunta, incluyendo la adecuada gestión de las aguas pluviales y el drenaje del espacio urbano así como el uso eficiente de la energía. En este sentido, creemos imprescindible establecer un modelo de gestión integrada

que permita tener una visión de conjunto de los servicios prestados así como de los ecosistemas implicados de donde se toma y vierte el agua de abastecimiento y saneamiento.

Entendemos necesario poner en marcha procesos de planificación a largo plazo para desarrollar, acordar e implementar acciones que integren todos los aspectos del ciclo urbano del agua, incluida la reutilización, así como otros sectores de la gestión urbana con los que interacciona.

5) Consideramos que el agua y sus ecosistemas asociados son bienes comunes que no pueden ser objeto de apropiación en beneficio de intereses privados. Todos los bienes y recursos de la naturaleza, fuente de diversidad biológica, forman parte del patrimonio natural de la colectividad, cuyo relevante valor ambiental, paisajístico, científico, social o cultural todas las administraciones públicas tienen la obligación de preservar y proteger. Reclamamos por tanto un modelo de gestión pública del agua, sin ánimo de lucro, que desde una perspectiva socio-ecológica respete los derechos de los ciudadanos como servicio de interés general.

Creemos que la gestión pública u otras formas de gestión comunitaria pueden y deben prestar los servicios cumpliendo con los estándares más exigentes de calidad y eficiencia garantizando una gestión transparente en la que participe la ciudadanía.

Por ello, declaramos expresamente que, con independencia del ente público o comunitario que asuma la gestión del ciclo integral del agua de Almansa (servicios municipales, patronato, ente público empresarial, sociedad mercantil 100% pública, cooperativa de consumidores, etc.), velaremos por que la titularidad del mismo sea siempre cien por cien pública o comunitaria, no admitiendo el acceso de empresas privadas a su accionariado.

6) Sostenemos que la gestión del ciclo integral del agua puede y debe ser un yacimiento importante para la generación de nuevos empleos y mantenimiento de los ya existentes. Pero debe evitarse que especialmente en las presentes circunstancias se produzca una precarización de las condiciones de trabajo y de la seguridad laboral. Las administraciones locales y la representación legal de la plantilla, junto con las organizaciones sindicales más representativas, deberán consensuar y acordar las medidas que garanticen los derechos del personal, las condiciones de calidad, seguridad y la estabilidad en los empleos, tanto en lo gestionado directamente por el ente público gestor como en su relación con las contratadas.

Deberán estar garantizados los derechos laborales de quienes participan en la gestión del ciclo integral del agua. Se proveerán los mecanismos necesarios para que las personas empleadas, usuarias y consumidoras participen en el funcionamiento, la gestión y la formulación de políticas del servicio. Será una prioridad la garantía de los puestos de trabajo procedentes de la antigua empresa privada (o mixta) en los nuevos servicios públicos desprivatizados.

7) Velaremos porque las Administraciones Locales ejerzan la responsabilidad que ostentan en la adopción de las decisiones oportunas que aseguren la sostenibilidad del ciclo integral del agua en la ciudad, de acuerdo con la Directiva Marco Europea, desde cuatro ámbitos diferentes:

- Medioambiental. Preservar la calidad y la conservación de los ecosistemas hídricos fuentes de recursos; velar por el cumplimiento de las normas que marquen la calidad y la idoneidad de las aguas superficiales y subterráneas a la hora de declarar un punto como apto para la captación de recursos para el consumo humano; asegurar el uso del mínimo recurso necesario para satisfacer las necesidades de la ciudad; realizar programas de prevención de la contaminación basados tanto

en la intervención sobre las infraestructuras como en programas de sensibilización y formación; minimizar el efecto de los vertidos a cauce público; valorar y respetar la red de drenaje natural como un recurso del territorio urbano y metropolitano; compensar y remediar las afecciones medioambientales mediante planes de acción, tanto antes de la captación como después de su uso; poner atención especial en las listas de sustancias prioritarias peligrosas, peligrosas y persistentes.

- Económica. Repercutir el coste real de la prestación de los servicios a los usuarios y aplicar tarifas que se fundamenten en los principios de capacidad económica, equidad, eficiencia, sencillez y transparencia. Penalizar los elevados consumos a través de una tarifa por bloques progresiva vinculados al número de habitantes por vivienda.

- Estructural. Planificar y realizar las inversiones necesarias para que el agua llegue a las personas en las mejores condiciones y de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento; controlar y minimizar las pérdidas en las redes de suministro y saneamiento; promover la gestión diferencial de la calidad del agua y adecuar, por tanto, la calidad del agua al uso a que se destine en cada caso; tratar todas las aguas captadas por la red de colectores municipales antes de ser vertidas a cauce natural. Todo ello intentando utilizar las mejores técnicas disponibles.

- Gestión. Promover la implantación de sistemas de gestión y auditoría ambientales (EMAS) de conformidad con el Reglamento (CE) 1221/2009 en aquellos centros e instalaciones vinculadas a la gestión del ciclo urbano del agua.

8) Velaremos porque todos los ingresos que se obtengan a través de las tarifas de abastecimiento y saneamiento, así como los que provengan del alquiler o cesión de las infraestructuras hidráulicas públicas, subvenciones, operaciones de crédito, o cualquier otro medio vinculado al ciclo integral del agua, se destinen a sufragar, sin ánimo de lucro, los costes de dichos servicios.

9) Entendemos, no obstante, que no basta garantizar la gestión pública, sino que es preciso promover nuevas formas de control social y de democracia participativa, que garanticen transparencia y participación ciudadana efectiva y proactiva, tal y como estableció la Convención de Aarhus, traspuesta a la normativa europea por la Directiva 2003/35/CE, de 26 de mayo de 2003, y a la normativa española por la Ley 27/2006, de 18 de julio, reguladora de los "derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente".

Por ello, apostamos por un modelo de gestión en el que el ente público gestor rinda cuentas de sus actividades y decisiones, tanto a los poderes públicos de los que dependa como a la ciudadanía. Además, es fundamental que en los procesos de planificación, se facilite la implicación de todas las personas y actores sociales vinculados al ciclo urbano del agua, promoviendo los consensos necesarios para avanzar en base a principios comunes.

Velaremos para que se asegure el acceso de la ciudadanía a la información básica de la gestión del ciclo integral del agua mediante varios mecanismos:

- Estableciendo una batería de indicadores significativos para los distintos ámbitos de la gestión (técnicos, financieros, sociales, medioambientales, patrimoniales), accesibles a través de internet y que sean comprensibles para la ciudadanía.

- Dando publicidad a todos los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de dirección del ente gestor, así como a las condiciones de prestación de los servicios contratados con terceros.

- Constituyendo un Consejo Social integrado en el propio ente gestor con competencias efectivas de control sobre cuestiones clave que trate el Consejo de Administración del ente público gestor. El Consejo Social estará constituido por una asamblea integrada por diversos actores de la sociedad civil y por los agentes sociales. Se regirá por un reglamento aprobado por la totalidad de sus componentes en asamblea general. Los representantes del Consejo Social se integrarán, con voz y voto, en el Consejo de Administración del ente público gestor del ciclo integral del agua.

- Poniendo los medios necesarios que faciliten a la ciudadanía la realización de consultas públicas, solicitud de información y presentación de reclamaciones.

10) En fechas recientes, la sociedad civil hizo un llamamiento a todos los operadores públicos de agua a salir de las asociaciones de operadores EUREAU, AEAS y sus filiales regionales, como ASA en Andalucía y ASAC en Cataluña, por obstaculizar el reconocimiento del derecho humano al agua y el saneamiento por parte del Parlamento Europeo. En este sentido, el ente que preste el servicio de gestión municipal deberá abrirse a la cooperación con organizaciones de operadores públicos, que promocionan de manera efectiva la gestión pública y participativa del agua.

11) Nos comprometemos a impulsar campañas de fomento del agua de "grifo" y a la consideración del agua embotellada como una opción de consumo, informando sobre los impactos ecológicos relacionados, a través de:

- Iniciativas de información públicas de consumo de agua de grifo y de buenos hábitos en el uso del agua.

- El fortalecimiento de los mecanismos que garantizan la calidad del agua.

- La utilización del agua del grifo en centros públicos.

- La mejora de las redes de fuentes públicas de agua potable.

12) Finalmente, nos comprometemos a hacer lo necesario para que las normas municipales vigentes (reglamentos, ordenanzas, etc.) se adapten a los compromisos del presente pacto, especialmente en todo lo relativo a la aplicación efectiva del derecho humano al agua. Para ello, deberán eliminar del reglamento municipal de abastecimiento y saneamiento, en caso de que lo prevea, las suspensiones de suministro por impago en los supuestos de incapacidad económica. En ese sentido deberá especificarse en la norma correspondiente que cualquier decisión que pudiera afectar a los principios aquí establecidos, como podría ser una eventual propuesta de privatización de este tipo de servicios, sea sometida a un amplio y profundo proceso de información pública que culmine en una Consulta Ciudadana con las garantías suficientes para que sus resultados fueran vinculantes, caso de alcanzarse un nivel de participación suficiente.***

Expone la presente moción el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Adrián Megías Collado solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejala D. Cristian Ibáñez Delegido, se manifiesta que el pacto social por el agua es importante y vital. La realidad de nuestro municipio es lo que es y éste servicio está privatizado. Esto dificulta llevar la propuesta. Su grupo vota a favor de la moción.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania M^a Andicoberry Esparcia, se manifiesta que el Equipo de Gobierno nunca ha ocultado ni negado la privatización de algunos servicios. Quiere decir que está de acuerdo en algunas de las manifestaciones que se hace del pacto del agua. En esa defensa, entiende que hay que llevar una buena gestión del recurso. Aunque se siga diciendo que el agua se ha vendido. Lo que se ha cedido es la gestión integral del agua. También se refiere a la calidad del agua de Almansa, que está certificado que ha habido una mejora considerable. Además, Aqualia dispone de varias empresas que acreditan la calidad excelente del agua de Almansa. En cuanto a la tarifa del agua en Almansa, se dispone de un sistema progresivo en su cuantificación. Y todos los almanseños disponen del agua, y si alguien ha tenido o tiene algún problema de necesidad, se ha cubierto por los Servicios Sociales. Está de acuerdo en que se lleve un sistema de gestión conjunta, y por eso se sacó de forma conjunta. La cesión del agua supuso nuevos puestos de trabajo. Se constituyó una Comisión mixta. El servicio que se presta por esa gestión integral se ha de defender, porque se ha mejorado considerablemente. La tasa por el agua, no puede conllevar al Ayuntamiento a un enriquecimiento, porque estaríamos hablando de una ilegalidad. Por eso tienen la red de abastecimiento que tienen. Cree que Almansa tiene cubierto el servicio del agua. Los ciudadanos tienen garantizado el servicio. Si carecen de recursos se tiene partida para hacer frente a esas situaciones.

El Sr. Megías, responde a la Sra. Andicoberry diciéndole que se ha estudiado a fondo la moción. Lo único que pretende es que los grifos en lugar de ser de Aqualia, sean de los vecinos. El Equipo de Gobierno lo único que hace es un sobrecoste a los vecinos de Almansa. Deberían de explicar porque en el año 2016 van a subir un 25% más los recibos de forma automática. Además esta moción quiere evitar una corrupción. Habla de las mejoras que hizo el Partido Socialista. También, que el Sr. Alcalde, en un pleno de 2012 decía que el agua no iba a subir de precio, es otra mentira al igual que Gibacar. Dígale a los ciudadanos que vuelven a mentir otra vez.

El Sr. Alcalde, se dirige al Sr. Megías diciendo que sea la última vez que diga al Sr. Gil "que nos la veremos". Y al advertirle que el Sr. Gil había insultado al Sr. Megías. Pasa a recriminar asimismo la conducta del Sr. Gil.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, se desestima la propuesta presentada.

*** Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes Almansa, en base a nuestra filosofía política sobre la defensa de unos Servicios Públicos de Calidad, gestionados desde nuestra administración local y con personal municipal, y por tanto contraria a la privatización o externalización de estos Servicios Municipales; consideramos necesario e imprescindible remunicipalizar la gestión y control del Centro Joven de Almansa.

Teniendo en cuenta que:

- El día 9 de enero de 2013, mediante decreto número 57/2013 se adjudicó a la empresa JOVENTURA, S.L.U. el contrato de servicio para el desarrollo de actividades del Centro Joven durante las anualidades 2013 y 2014.

- El día 2 de enero de 2015, mediante decreto número 28/2015 se prorrogó el contrato suscrito con la empresa JOVENTURA, S.L.U. para la gestión del Centro Joven hasta el 15 de agosto de 2015.
- En el Centro Joven municipal no existe ningún trabajador o trabajadora del Ayuntamiento de Almansa que desarrolle sus funciones en el mismo.
- En el área de Juventud de este Ayuntamiento no existe ningún trabajador o trabajadora público que desarrolle sus funciones en este ámbito de forma real y práctica.
- Por tanto no existe programación ni planificación municipal referente a los servicios a la Juventud de Almansa, como tampoco existen PIJ ni CIJ Local.

Entendemos que la gestión y funcionamiento del Centro Joven no es la adecuada ni responde a las necesidades reales de la Juventud en Almansa, puesto que en la actualidad se ha convertido en un servicio Infantil exclusivamente, ofertando actividades a edades muy inferiores a los 18 años. La única programación destinada a jóvenes son algunos cursos de formación que se llevan a cabo, dejando de lado el ocio y tiempo libre, así como la información juvenil.

En base a lo expuesto anteriormente SOLICITAMOS, se aprueben en la próxima sesión las siguientes medidas:

- Remunicipalizar el Centro Joven Municipal, no convocando proceso de adjudicación del servicio nuevamente, ya que la contratación actual termina el 15 de agosto del presente año.
- Dotar el servicio de personal municipal cualificado, convocando los procesos necesarios, con el objetivo de crear una verdadera área de Juventud en este Ayuntamiento, que analice las necesidades de la población.
- Desarrollar una programación y planificación seria, estable y de calidad que dirija el funcionamiento del Centro Joven municipal, dando respuesta a las necesidades de la Juventud almanseña. Cabe aclarar que esta población se encuentra en el siguiente rango de edad: 17/18 – 35 años.
- Proyectar una oferta de actividades destinadas al público adolescente, que a pesar de compartir espacio no coincidan temporalmente con la programación destinada a la Juventud. Se entiende como adolescentes a las edades entre los 12 y 16 años.
- Formalizar el presupuesto suficiente para el funcionamiento normal del Centro Joven, el desarrollo de su programación y la puesta en marcha de las actividades necesarias. ***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes D. Cristian Ibáñez Delegido, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, se manifiesta que van a votar a favor de la moción de Izquierda Unida. Prefiere que sean los trabajadores municipales quienes dirijan estas actividades. Se podían tener en cuenta para el año que viene, y no se tenga tanta prisa en la adjudicación y así poder aportar ideas.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. M^a José Tebar Oliva, se manifiesta que ya se ha debatido mucho éste tema, por lo que las posturas están ya definidas. La gestión municipal puede ser directa o indirecta, art. 10 del R.D.L.3/2011, es una decisión municipal. Desde su grupo se aclaró que la gestión municipal se puede llevar desde el Ayuntamiento. La actual gestión aporta más eficacia al servicio que se realiza. Quiere hacer constar que aunque hubiese cuatro trabajadores municipales, los cursos se subcontrataban con empresas para desarrollar los programas. También quiere aclarar que no existe el punto de información juvenil, ya que eso se está haciendo desde empleo. Van a votar en contra de la moción.

Aunque su compromiso es que reconozca que tienen cubierta las actividades en la franja infantil, pero quiere que los jóvenes vean el Centro Joven como su segunda casa y que manifiesten qué es lo que quieren y lo demanden. El contrato es de gestión legal, tiene un ahorro económico y un buen funcionamiento. Comparando el corte y el servicio es más económica para el Ayuntamiento. Solamente el Capítulo I, había un gasto de más de 100.000 euros. Hoy han desaparecido los gastos del Capítulo I. Vamos a votar en contra de la moción.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que pone en duda que sea legal la contratación. Es mentira cuando la Sra. Tebar se refiere a que hay más contratos, ya que se contrataba a empresas privadas. En 2006, ya se contrató a Joventura y no a empresas locales en el sector. Se hacía antes un buen trabajo. Hay un ahorro, a cuenta de que no hay actividades. No hay trabajadores, ni planeamiento en el área de juventud. Anima al Equipo de Gobierno a que reflexione. Se da sólo servicio de actividades infantiles y se debería de hacer un plan para trabajar en juventud. Me alarmo al oír cuando se dice que es una gestión pública, pagan el agua, la luz y ahora pagan la publicidad a la empresa adjudicataria. Les animo a reflexionar sobre todo esto.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, se desestima la propuesta presentada.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. M^ª Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que la no presencia de la Concejala Silvia Ruano ha sido por razones de trabajo, ha tenido que acompañar a una persona al Juzgado. Es debido a la convocatoria del Pleno por la mañana. Si hubiese sido por la tarde no hubiese tenido ningún problema en asistir.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Noemí Pérez Revert, manifiesta que el pasado sábado se celebró el Día Internacional de las personas sordas. Desde la Corporación, deberían de tener el acceso a la comunicación e información de las personas sordas y hacerlas partícipes de la sociedad. Por lo que ruega que durante el discurso de los plenos se disponga de una persona de interpretación de signos.

El Sr. Concejale del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, excusa la ausencia de la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner en el pleno ya que no podía asistir por motivos de un examen. Ruega que en cuanto al horario de los plenos, hacerlo de forma que al menos la parte que sea participativa coincida con horas no laborales, como puede ser a partir de la una. También ruega que a fecha de hoy hay niños que no tienen todavía los libros de texto porque no disponen de recursos económicos. Por lo que ruega al Ayuntamiento que corra y lo solucione lo antes posible.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. M^ª Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que un tema que les preocupa es el del Castillo y el programa de rehabilitación. No han tenido conocimiento del proyecto de rehabilitación, por lo que les gustaría que al menos se les informase del momento de este proyecto.

El Sr. Alcalde, responde que en cuanto al proyecto del Castillo, mañana es la última vez que se reúnen los técnicos del Ayuntamiento y de la Junta por última vez. Se ha presentado un anteproyecto para definir cual es el proyecto.

En relación al horario de los plenos, los seguirán haciendo por la mañana.

En cuanto a lo dicho por la Sra. Pérez, comparte su sensibilidad, él como Presidente de la Diputación firmó un convenio para que tuviesen un traductor y pudiese asistir a todos los actos financiados por la Diputación y espera que se renueve en 2016.

Al Sr. Ibáñez, le dice que en cuanto a los libros de texto, el Ayuntamiento tiene una partida en materia escolar y se está trabajando en ello.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las doce horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 10 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y quince minutos, del día **veintiséis de Octubre de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios.

Dña. María José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.

D. Valentín Laguia Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejal de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.

Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.

Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. M^a José Megias Cuenca ; Concejal Grupo Socialista.

D. Adrian Megias Collado ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejal Grupo Socialista.

D. José Enrique Megias Landete ; Concejal Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Dña. Laura Fernández Giner ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejal Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA DE POBLACIÓN EN ALMANSA A 1 DE ENERO DE 2015.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, FESTIVIDADES LOCALES PARA 2016.

ÁREA ECONÓMICA

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2.016
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN DE UNA TASA POR RECOGIDA Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS MUERTOS.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PÓLIZAS DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2.016.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ACOGERSE AL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE LOS SALDOS DEUDORES RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2.013.
9. MOCIONES Y PROPUESTAS.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 SITUACIÓN DE LOS SAHARAHUIS EN EL DESIERTO DE ARGELIA.

El Sr. Alcalde, quiere recordar a José Joaquín Alcocel, dar su más sentido pésame a su familia y reconocer su trabajo por la Ciudad de Almansa. Así como felicitar a Luís Bonete por ser abuelo y al Sr. Concejal D. Álvaro Bonillo Carrascosa por su paternidad.

El Sr. Alcalde, da lectura del texto acordado en Junta de Portavoces sobre el Sahara, cuyo contenido es el siguiente:

" La situación de los saharauis en el desierto de Argelia, en la Hamada de Tinduf, desde la salida de sus territorios en el Sahara, ha sido siempre al borde de la subsistencia, sosteniéndose con ayudas internacionales, bien a través de ONG's, bien con iniciativas de diversos colectivos.

Si bien en algún momento las ayudas han sido numerosas, la presencia del problema saharauí ha sido fuerte en los medios de comunicación, la presencia de la Minurso, las discusiones en Naciones Unidas eran frecuentes, pasados los años, todo ha quedado tapado por un velo de olvido.

En España, frente a las simpatías por la causa saharauí eran grandes, quizás por la forma en que actuamos en el pasado respecto a ellos, que eran ciudadanos españoles, ahora vemos que ha bajado mucho el nivel de implicación de la sociedad.

En Almansa hemos seguido la misma deriva. En los años 90 vinieron muchos niños a pasar los veranos en nuestro pueblo, y fueron acogidos por familias que en algunos casos adoptaron a algunos de ellos. Se trabajó muy bien por parte de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharauí, pero en este momento, no hay actividad al respecto.

En las pasadas semanas los campamentos han sufrido inundaciones, vientos de gran velocidad, que han causado destrozos en los mismos. Las familias han perdido casas, los escasos enseres y por tanto ven agravadas sus precarias condiciones de vida.

Por todo ello el pleno del Ayuntamiento de Almansa se va a dirigir a todas las instancias nacionales y a las ONG's que tradicionalmente han colaborado con el pueblo saharauí para mostrar su apoyo y ofrecer ayuda en cualquier campaña que se prepare para tratar de paliar los destrozos que se hayan producido."

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que es muy indignante que en este siglo se busque agua en Marte y sean incapaces de solucionar los problemas que hay en el mundo, como es llevar agua y alimento al Sáhara.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que apoya la propuesta porque el problema del Sáhara se ha ido diluyendo y las inundaciones han sido terribles. Cruz Roja, está intentando ver que campaña hacer al respecto.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, manifiesta que desde su grupo muestran el apoyo a las palabras del Sr. Alcalde y que no se pierda la conciencia social a este problema.

0.2 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Noemí Pérez Revert, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno 27 abril hasta hoy 26 octubre, han fallecido:

Día 3 de mayo
Francisca María Herrera Herrera de 47 años
Sorbas-Nejar (Almería)

Día 8 de mayo
María Isabel fuentes Fernández de 66 años
Orense

Día 13 mayo
Gemma Martín González de 48 años
Denia (Alicante)

Día 15 de mayo
Encarnación de la Cruz Blázquez de 41 años
Villaviciosa de Odón (Madrid)

Día 2 de junio
María del Águila Pérez de 50 años
Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Día 13 de junio
María Ángeles Quintana Riestra. de 40 años
Herrera de Camargo (Cantabria)

Día 17 de junio
R.L.V. de
Ibiza

Día 21 de junio
Anne Christina Mucus de 40 años
Torre del Mar (Málaga)

Día 22 junio
Rachida Tour de 36 años
Soria

Día 26 junio
Verónica Prieto López de 41 años
Barcelona

Día 4 de julio
Beatriz Rodríguez Mariño de 30 años
Arbo (Pontevedra)

Día 8 de julio
Ancuta Iliana Olar de 22 años
Arganda del Rey (Madrid)

Día 10 de julio
Laura González Lorenzo de 27 años
Santa Cruz de Tenerife (La Palma)

Día 15 julio
Rosario Escobar Ruiz de 60 años
Mollina (Málaga)

Día 29 julio
Dolores Moya González de 42 años
Serra (Valencia)

Día 31 de julio
Gemma Vich Ramis de 33 años
Sant Jordi (Palma de Mallorca)

Día 5 de agosto
Maryna Bahutskaya de 46 años
Castelldefels (Barcelona)

Día 7 de agosto
Laura del Hoyo de 24 años
Cuenca

Día 8 de agosto
Leire Rodríguez de 34 años
Arrigoriaga (Bilbao)

Día 12 agosto
Olga Flores Egea de 40 años
Castelldefels

Día 17 de agosto
Otilia Márquez Hidalgo de 68 años
Armillá (Granada)

Día 18 de agosto
Sandra García Geraldina de 45 años
Sabadell

Día 27 de agosto
Antonia Cortes Combaro de 43 años
Noalejo (Jaén)

Día 7 de septiembre
Divina Mendes Pereira Da Silva de 46 años
Vigo (Pontevedra)

Día 17 de septiembre
Fuensanta de 42 años
Valencia

Día 5 de octubre
Almudena Matarranz de 39 años
Erando (Vizkaia)

Día 5 de octubre
Maimouna Díaz de 23 años
Beniel (Murcia)

Día 5 de octubre
Silvina de Oliveira de 33 años
Vigo

Día 6 de octubre
Una mujer
Guardo (Palencia)

Día 22 octubre
Una mujer de 36 años
Santa Cruz de Tenerife

Día 24 de octubre
Una mujer de 36 años
Fuengirola (Málaga)

Día 24 de octubre
Concepción Reguera Peón de 38 años
Pontevedra

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 28 de Septiembre de 2015, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1867 al 2256 del presente año, ambos inclusive.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. M^a José Megías Cuenca se manifiesta que su grupo está en desacuerdo con los decretos de determinadas productividades, ya que incumplen la normativa vigente y aplicable al efecto, y así lo dice el informe de intervención, al que lectura en alguno de sus apartados. Las productividades de la Policía se enmascaran con la realización de horas extras, en otros puestos de trabajo las horas extraordinarias abonadas están por encima de lo permitido. Quiere hacer una defensa por los trabajadores municipales y en contra de los agravios comparativos.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que no sabe si cuando gobernaba el Grupo Socialista, tenían criterios de amiguismo. El Equipo de Gobierno, está tratando de solucionar el problema de las productividades. Los problemas, se solucionan trabajando. Espera que le apoye el Grupo Socialista en la R.P.T y se acaben los partes de productividad, pero si hay que cubrir determinados servicios en determinadas fechas, es necesario premiarles. Este error es histórico y se está intentando solucionar con una empresa especializada en recursos humanos para reorganizar el tema de la plantilla, de manera profesional nos indiquen como hacerlo y espera que los grupos políticos les apoyen ya que sino no se podrá hacer.

La Sra. Megías, manifiesta que tienen su apoyo para elaborara la R.P.T, pero las cosas se deben de hacer dentro de la legalidad.

El Sr. Alcalde, manifiesta que si hubiesen sacado más votos el Grupo Socialista, hubiesen estado firmando los mismos partes de productividad, pero como no gobiernan, tiran del populismo. El Equipo de Gobierno, llegará hasta donde puedan.

La Sra. Megías, responde diciendo que cuando se está haciendo mal, hay que cambiarlo.

El Sr. Alcalde, le replica que claro que quieren cambiarlo, pero para ello les tienen que ayudar.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifestando que su grupo ha acudido a lo que se les ha convocado y están esperando saber algo nuevo. Tienen todo el tiempo para ver el tema, pero de momento no tienen ninguna documentación.

Por último el Sr. Alcalde, manifiesta que les dará una hoja con todos los datos como un calendario que se da a los niños de las escuelas infantiles. El Grupo Municipal Socialista, tiene falta de iniciativa para llevar a cabo temas de interés municipal.

La Sra. Valmorisco, le replica diciéndole que le está faltando el respeto, llamándoles niños de guardería y que nos les interesan los temas.

El Sr. Alcalde, le vuelve a contestar diciéndole que no le está faltando, solo que no tienen iniciativa. Y manifiesta que el Pleno se da por enterado del contenido de los decretos indicados.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CIFRA DE POBLACIÓN EN ALMANSA A 1 DE ENERO DE 2015.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** Visto el escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística, en el que traslada a este Ayuntamiento su propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2015, que es de 24.837 habitantes, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que apruebe la cifra de población facilitada por el I.N.E.***

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Luis Hernández Piqueras, se manifiesta que las cifras de población hay que aprobarlas. Lo que cree es que no sólo se trata de que estas cifras pasen por el pleno, sino que son unas cifras que merecen una mención ya que desde el año 2009 está bajando la población y éste fenómeno no se producía desde los años cincuenta del siglo pasado. Se ha rebajado el listón de los 25.000 habitantes. No se trata de votar en contra, ya que son las cifras que son, pero ruega que desde el Ayuntamiento se vea este tema, ya que han dejado de vivir en esta Ciudad un número importante de personas, 500 personas. El Pleno debería de ver a que se debe esa bajada y reflexionar sobre ello.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, se manifiesta que tengan en cuenta que la gente se va de Almansa, porque la política de los populares hace que la gente joven se vaya ya que no tienen futuro. No se convocan por el Ayuntamiento las plazas que quedan vacantes hay trabajo de las plazas que quedan vacantes por jubilación. Además, de la gente que se quedó por expectativas de la creación de Giba.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se manifiesta que cree recordar que hace unos meses tenían una reunión sobre las cifras de población de Almansa. El descenso poblacional es generalizado en toda España. El trabajo que se hace desde el Equipo de Gobierno es intenso en fomentar el trabajo en la población joven. También ha descendido la población en la capital, es un movimiento generalizado en todo el territorio español.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba la cifra de población de 24.837 habitantes, en base a los datos facilitados por la Delegación Provincial de Estadística.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, FESTIVIDADES LOCALES PARA 2016.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Comisión dictamina favorablemente la propuesta que presenta Dña. Antonia Millán, de declarar como festividades locales los días seis de mayo y veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, según acuerdo de los sindicatos mayoritarios y asociaciones empresariales de la localidad. ***

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes, se aprueban las fiestas locales para la Ciudad de Almansa durante el año 2.016 que son: el 6 de mayo y el 29 de agosto.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2.016

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente informa de las Ordenanzas a modificar, que son: las de la Tasa de Cementerio, la de Aguas Potables, y la de Recogida domiciliaria de residuos sólidos. Y la creación de una Ordenanza reguladora de la tasa por recogida y gestión de animales muertos. Se da cuenta del informe emitido por la Interventora acerca de la imposición de tributos y aprobación de las Ordenanzas fiscales.

"

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, examinados los estudios económicos correspondientes sobre costes y rendimientos, eleva a la Corporación propuesta de modificación, en los términos que a continuación se indican, de las Ordenanzas fiscales siguientes:

ORDENANZA B.4.- ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Modificar el artículo 7.1 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 7.- BONIFICACIONES DE LA CUOTA.

1.- Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, y anejos inseparables de dicha vivienda, así como de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre los referidos bienes a favor de los descendientes o ascendientes en primer grado por naturaleza o adopción y del cónyuge, la cuota del impuesto se verá bonificada en un 95 por 100.

A los efectos del disfrute de la bonificación, se equipara al cónyuge a quien hubiera convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite en tal sentido, mediante certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento o en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

En todo caso, para tener derecho a la bonificación regulada en este artículo, será imprescindible el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Tratándose de locales afectos al ejercicio de la actividad de la empresa individual o familiar o negocio profesional de la persona fallecida, será preciso que el sucesor mantenga la propiedad del inmueble adquirido y el ejercicio de la actividad económica durante los cinco años siguientes, salvo que falleciese dentro de ese plazo.

b. Tratándose de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual, tendrá este carácter aquella que lo haya sido para el causante hasta la fecha de devengo del impuesto y, al menos, durante los dos últimos años, lo que se acreditará a través del padrón municipal de habitantes. Excepcionalmente, se entenderá cumplido este requisito en los siguientes supuestos:

- Cuando el transmitente estuviera empadronado en una residencia de personas mayores o centro de atención residencial en el momento del fallecimiento, siempre y cuando el inmueble transmitido hubiera sido su última vivienda habitual previa al ingreso en el centro residencial.

- Cuando el transmitente estuviera empadronado en la vivienda habitual de cualquiera de sus hijos por causa de dependencia en el momento del fallecimiento, siempre y cuando el inmueble transmitido hubiera sido su última vivienda habitual previa al empadronamiento en la vivienda habitual del hijo.

Cada beneficiario de la bonificación deberá mantener la adquisición durante los cinco años siguientes, salvo que falleciesen dentro de ese plazo.

c. De no cumplirse el requisito de permanencia, el sujeto pasivo deberá satisfacer la parte del impuesto que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora, en el plazo de un mes a partir de la transmisión, presentando a dicho efecto la oportuna autoliquidación.

d. La bonificación aquí establecida tiene carácter rogado, y debe ser solicitada por el contribuyente o su representante al presentar la declaración del impuesto dentro del plazo establecido en el artículo 9 de la presente ordenanza y deberá acompañarse los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia este precepto.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER MUNICIPAL.

Modificar el artículo 6 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCESION POR 50 AÑOS IMPORTE	IMPORTE
Por cada nicho construido, no adaptado al Real Decreto 72/1999 de Castilla La Mancha.	392,10 €
Por cada nicho, de nueva construcción, adaptado al Real Decreto 72/1999 de Castilla La Mancha.	533,20 €
Por cada columbario.	267,10 €
Por cada sepultura en tierra.	29,85 €
Por cada M2 de terreno para la construcción de panteones.	1.184,90 €
Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófagos en zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de 2'60 por 2'60 m.l.	336,60 €
OTROS SERVICIOS IMPORTE	
Licencia para traslados de restos, desde cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, así como cualquier traslado fuera del mismo, cualquier inhumación o reinhumación en nicho ocupado, incluido los situados en panteones.	168,30 €
Licencia para traslados de cenizas, desde cualquier lugar a un columbario del Cementerio Municipal, así como cualquier traslado fuera del mismo, cualquier depósito en columbario o nicho ocupado.	70,50 €

NOTA.- En aquellos casos en que se declare zona de derribo, el Alcalde-Presidente podrá aprobar una reducción de la cuota hasta el 40% de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.4.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

CONSUMOS:	
USO DOMESTICO:	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	3,4800 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,2800 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,5900 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	0,9000 €
De 90 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	1,7400 €
USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PUBLICOS:	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	7,6500 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,5900 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,8900 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	1,2200 €
De 90 m3 o fracción hasta, 300 m3, por cada m3	2,0500 €
De 300 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	3,0800 €

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.5.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Modificar el artículo 6 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederá exención alguna en la exacción de la presente Tasa.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno y por delegación de éste el Alcalde podrá conceder bonificaciones con la reducción del 50 por 100 del importe de la cuota, a aquellos contribuyentes cuyos ingresos por todos los conceptos y unidad familiar no alcancen el equivalente al salario mínimo interprofesional, previa justificación fehaciente de tal circunstancia.

Será de aplicación, previa solicitud y justificación del interesado, una bonificación con la reducción del 20% del importe de la cuota correspondiente a las categorías 2ª y 4ª, a aquellos contribuyentes que ocupen o utilicen los lugares en que se preste el servicio y que, sin tener la obligación por la actividad que desarrollan de tener suscrito un contrato de recogida externa de residuos, sí cuenten con el contrato de recogida selectiva con la empresa que tenga adjudicada la gestión municipal.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de abril de año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.6.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

Modificar el artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local, más la cuota fija de servicio.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

1.- ALCANTARILLADO	
A) VIVIENDAS:	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	2,6100 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,3300 €
B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS:	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	13,9100 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,5600 €
2.- DEPURACIÓN	
A) VIVIENDAS:	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	2,6100 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,3300 €
B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS:	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	13,9100 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,5600 €

La aplicación de la Tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales no exista el servicio de agua potable a domicilio, consistirá en una cantidad fija de 3,14 € trimestrales por vivienda o local.

3.- El servicio de descarga y depuración de vertidos procedentes de la limpieza de fosas sépticas o de distinta procedencia y actividades en la red de alcantarillado o en la Depuradora municipal se facturará según la capacidad del vehículo encargado del transporte, con independencia del volumen de llenado. Se fija una cuota por cada metro cúbico de 2,22 €, entendiéndose incluida la cuota fija del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Los representantes del P.S.O.E. reclaman el estudio económico financiero necesario en el procedimiento de imposición de tributos y aprobación de las Ordenanzas Fiscales. La Interventora indica que no consta.

La Sra. Andicoberry indica que el representante de I.U.-Los verdes le remitió ayer una propuesta de modificación de Ordenanzas, en respuesta a la invitación que hizo en tal sentido a los Grupos políticos, pero que la vía correcta una vez dictaminada la propuesta del Grupo de Gobierno, dado el escaso margen para el estudio de la alternativa, es presentar ésta como alegaciones a la aprobación inicial-provisional.

Interviene el Sr. Magias Collado para protestar porque no se les entrega la documentación preceptiva para el estudio de los temas que se traen a la Comisión, y en este punto, ni siquiera está hecho el estudio económico financiero imprescindible para la imposición y modificación de las Ordenanzas Fiscales, y expone que se vulneran con todo ello los derechos de los representantes políticos de la oposición al grupo de gobierno municipal.

Sometida a votación la propuesta, es dictaminada favorablemente, con los votos en contra de los 3 representantes de P.S.O.E. e I.U.-Los Verdes, y 3 votos a favor de los del P.P., con el voto de calidad del Presidente. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que en cuanto a las ordenanzas municipales, teniendo en cuenta que el voto ha de ser unitario, su grupo se contenta y maravilla de que el Equipo de Gobierno reduzca la tasa de basura a los comerciantes, ya que su grupo presentó una moción sobre el tema en el año 2015. Aunque su propuesta para la ordenanza municipal era reducir más esa tasa y porque hay una subida en la tasa del agua, que ya se había negociado con la empresa Aqualia. Por lo tanto, los ciudadanos tendrán que pagar un 25% más del agua debido a un contrato de concesión. Ahora se estará además 25 años sin ingresar por el tema del agua. Su grupo, presentó alguna propuesta para esta ordenanza. Menciona que a Izquierda Unida le hubiese gustado la propuesta de que la iglesia pague el IBI por los inmuebles, pero lo prohíbe la ley de ámbito nacional. En cuanto al impuesto de vehículos su propuesta es una rebaja hasta el 75 por ciento en base al tipo de carburante utilizado, por lo que sería una forma de reducir la presión en cuanto a las tasas

municipales, que están en máximos. En cuanto a las tasas de agua y alcantarillado se oponen a su aprobación.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, interviene manifestando que como quiera que el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales, no estuvo a disposición de los Concejales en el momento de la convocatoria de la Comisión Informativa y no se presentó hasta el momento de la celebración de la sesión, no se ha garantizado el derecho de los concejales de la oposición a estudiar con la antelación debida el expediente. Por lo que pide quede sobre la mesa el presente punto.

El Sr. Lagua: tenemos comisión, yo lo firmé el viernes, el documento estaba abajo.

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del R.D. 2568/1986, de 28 noviembre, ROFJEL, somete a votación la propuesta, que es rechazada por once votos en contra del Grupo Popular, siete votos a favor del Grupo Socialista y dos abstenciones del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

El Sr. Lagua, manifiesta que se ha analizado el coste del agua. Se aprobó en el año 2012. Digan números, no sólo que están a favor o en contra.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que no sabemos lo que aquí se debate, sólo tuvieron la convocatoria y el acta pero los expedientes no estaban a disposición de los grupos. La teoría está muy bien, los datos pueden ser manipulables hacia un lado u otro. También habría que incluir la facturación. Las cosas se pueden hacer desde lo público. Su voto es en contra.

La Sra. Valmorisco manifiesta que se admira por el hecho de que quieran justificar la subida del 25% por ciento del agua a cambio de que la concesionaria realice unas obras, que las pagan todos los ciudadanos. Es un contrato doloso, va a significar una subida importante del recibo del agua. Si hay beneficios se los lleva la empresa, si hay pérdidas las asumimos los ciudadanos. Nosotros no vamos a ser cómplices de ello.

Sr. Lagua: Hemos analizado la cuestión del agua, esto está aprobado en pleno del 2012. Yo me pregunto qué proponen ustedes. Es un consenso, se debía aprobar por unanimidad.

Cristian Ibáñez: Los datos están muy bien, pueden ser manipulables, nos vamos a oponer. Votaremos no a la subida del agua.

La Sra. Valmorisco, manifiesta que podría estar de acuerdo en algunos puntos, pero como la votación es conjunta, votarán en contra. Dar un servicio público a una empresa, no lo comparten. Están en contra de esa subida, ya que perjudica a muchos ciudadanos.

Sr. Lagua: Esto es como a alguien que se le cae la casa y no quiere arreglarla.

Efectuada la votación, el Sr. Alcalde Presidente manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y nueve votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y los Sres. Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada la propuesta presentada.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN DE UNA TASA POR RECOGIDA Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS MUERTOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** **PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE ORDENANZA FISCAL**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, examinados los estudios económicos correspondientes sobre costes y rendimientos, eleva a la Corporación propuesta de imposición de la siguiente Ordenanza fiscal:

ORDENANZA C.17.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS MUERTOS.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por RECOGIDA Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS MUERTOS, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida y gestión adecuada de animales domésticos muertos en las instalaciones del Ecomarque de Almansa, de cara a su gestión adecuada.

2. Solo se admitirán los cadáveres de animales domésticos que tengan la consideración de residuo urbano, con los requisitos que exija la legislación específica. El servicio incluye la recepción en el Ecomarque de Almansa, su almacenamiento en congeladores adecuados, el transporte y la gestión del cadáver del animal hasta la planta de tratamiento. Los cadáveres de los animales domésticos deberán entregarse en el interior de bolsas, del tamaño y consistencia adecuada y ajustada al tamaño del animal.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos contribuyentes de la Tasa las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que sean los propietarios de los animales, salvo en caso de abandono del cadáver del animal en la vía pública, siendo en esos casos y en los supuestos en que se pueda identificar a los mismos, de cara a repercutir la cuota correspondiente a la gestión del animal a sus propietarios.

ARTÍCULO 4.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

A particulares no se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa. Para asociaciones protectores de animales y albergues de animales se les aplicará el 50% de la tasa.

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de recogida y gestión de animales domésticos muertos se aplicará en función de las siguientes tarifas:

	IMPORTE	
Animales domésticos de peso inferior a 1 kg	Sin coste	
Animales domésticos de 1 hasta 5 kg de peso	5,00	€/animal
Animales domésticos de 5 hasta 15 kg de peso	10,00	€/animal
Animales domésticos de mas de 15 kg de peso	15,00	€/animal

ARTÍCULO 6.- DEVENGO.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación del servicio.

ARTÍCULO 7.- INGRESO.

Una vez prestado el servicio se practicará la liquidación que proceda. El pago se efectuará al encargado del servicio, en dinero efectivo, contra entrega del recibo o justificante correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que le parece razonable el precio y por higiene le parece lógico.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megias Collado, manifiesta que a la aprobación de esta ordenanza tiene que hacer las mismas observaciones que ha hecho la portavoz de su grupo en el punto anterior, la ordenanza no contaba con estudio económico en la comisión informativa, no contamos con ninguna información, no podemos pronunciarnos, nos abstenemos. en este punto su grupo hace una observación en lo relativo a lo acaecido en la comisión, por lo que quiero que conste en acta que esta tasa no contó con la memoria económica, por lo que no pudieron ver los costes de los servicios, por lo que se incumple con el artículo 20. No pueden pronunciarse al respecto por falta de datos y por incumplir también el artículo 90. No se pronuncian y no cuentan con información hasta la comisión. Por lo que se abstienen.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló, manifiesta que puede ser que no se trasladara desde los servicios técnicos el estudio económico, sí estaba y se trasladó a la Interventora. NO obstante, no cree que sea un punto objeto de discursión, ya que el técnico lo que ha hecho es una estimación y el resultado económico es el que se ha trasladado a

estas tablas. No se trata de ocultar ninguna información. Cuando surja una cosa así él y los demás miembros están dispuestos a que lo consulten en la oficina.

El Sr. Megias, manifiesta que el informe se hizo el mismo día de la comisión, no constaba el informe. Nos abstenemos.

El Sr. Alcalde Presidente, manifiesta que con trece votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y los Sres. Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE PÓLIZAS DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2.016.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

FRANCISCO J. NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento visto el contenido del expediente tramitado al efecto de concertar una operación de tesorería por importe de 5.500.000 euros, que se formalizará con un plazo de vencimiento de un año.

RESULTANDO: Que ante las dificultades de financiación derivadas de la situación económica, resulta necesario para el correcto funcionamiento de los pagos municipales disponer de una cobertura financiera suficiente.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula la concertación de operaciones de crédito a corto plazo cuando no excedan de plazo de un año ni superen el 30% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado. El citado límite legal se situaría en la cuantía de 5.962.053,92 euros.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la adopción del acuerdo de concertación de una operación de tesorería por importe de 5.500.000,00 euros es el Pleno, ya que el artículo 21.1.f de la Ley 7/85 señala que los Alcaldes podrán concertar las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, lo que supone, teniendo en cuenta la liquidación del ejercicio 2014, una cuantía de 2.981.026,96 euros.

VISTO: El informe de Intervención y el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

VISTAS: Las ofertas presentadas por las diferentes entidades financieras consultadas, que cubren las necesidades financieras de este Ayuntamiento y que ascienden a la cantidad de 5.500.000 euros.

Se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Concertar las siguientes operaciones de Tesorería que se formalizarán con las siguientes condiciones financieras:

ENTIDAD: CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA

- Importe: 4.000.000,00 euros.
- Plazo de amortización: un año desde la formalización.
- Tipo de interés: variable, revisión trimestral, euribor a tres meses más un diferencial de 0,28%.
- Exenta de todo tipo de comisiones y gastos.

ENTIDAD: LIBERBANK

- Importe: 1.500.000,00 euros.
- Plazo de amortización: un año desde la formalización.
- Tipo de interés: variable, revisión trimestral, euribor a tres meses más un diferencial del 0,29%.
- Exenta de todo tipo de comisiones y gastos.

SEGUNDO.- Cancelar la siguiente operación de tesorería con anterioridad a la concertación de las operaciones precedentes:

ENTIDAD	IMPORTE	VENCIMIENTO
<u>CAIXABANK S.A</u>	5.000.000,00	30/10/2015

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las actuaciones necesarias para la tramitación del expediente y la formalización del mismo, con el límite máximo de los importes señalados.***

La Comisión, enterada de la propuesta de adjudicación, la dictamina favorablemente, con la abstención de los representantes del P.S.O.E., y los votos favorables de los demás miembros de la Comisión.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que poco hay que decir ya, que estas pólizas son necesarias para el buen

funcionamiento del Ayuntamiento. Se basa en la que mejor oferta. Trabajan para que cada día sea menos veces las que se tengan que pedir. Les gustaría no negociar con entidades bancarias que desahucian.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejil D. Adrián Megias Collado, manifiesta que votarán a favor del mismo. Dicen que ésta póliza ha vencido, cuando los ingresos del Ayuntamiento han disminuido por razón del agua. También es destacable el tema del alumbrado público. Votan a favor de la póliza , pero no les gustaría que en los siguientes años se viesen incrementadas, dada la situación económico financiera que tiene el Ayuntamiento.

El Sr. Lagúa, manifiesta que se está intentando adecuar los ingresos y los gastos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, tras someterse a votación declara que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ACOGERSE AL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE LOS SALDOS DEUDORES RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2.013.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA AL PLENO PARA SOLICITAR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE LOS SALDOS DEUDORES RESULTANTES DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2.013.

Vista la Liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2.013, según la cual resulta un saldo deudor de 231.617,23 euros.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional décima del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, que dispone:

“1.- *El reintegro de los saldos deudores que resulten a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado correspondiente al año 2.013 podrá fraccionarse en un periodo de 10 años, excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en al Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015.*

2.- *La aplicación de la excepción recogida requerirá la presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor o secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad al 1 de noviembre de 2.015”.*

Visto el contenido del expediente, se propone al Pleno para su aprobación la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almansa solicita acogerse a la ampliación a 120 meses del plazo para reintegrar las cantidades pendientes de la liquidación negativa de la participación en los ingresos del estado (PIE) correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con la disposición adicional decena del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, que bajo el epígrafe "Régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013".

SEGUNDO.- Remitir esta solicitud al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.***
La Comisión dictamina favorablemente, por unanimidad, la propuesta de solicitud que plantea el Sr. Alcalde.

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado, manifiesta que efectivamente hay que acogerse a ese plan.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que recuerda que en el año 2008 a petición de la FEMP el Gobierno de Zapatero cambió las normas. Votan a favor.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, tras someterse a votación declara que por unanimidad de los asistentes queda aprobada la propuesta presentada.

9. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y Deportes, Participación ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Cristian Ibáñez presenta la siguiente moción de su grupo:

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Almansa: Ciudad Libre de Desahucios.

El Ayuntamiento debe intervenir en la problemática de los desahucios de forma urgente, con medidas que los impidan en nuestra ciudad. Son una realidad silenciosa que ha provocado la pérdida de su hogar a muchas familias almanseñas, y que sigue amenazando con dejar sin vivienda

a otras muchas. No puede ser, no tiene explicación que en un Estado del Bienestar, en un Estado de Derecho, las normas permitan esta realidad. Es injusto, inhumano y equivocado no actuar frente a los desahucios, pues según el Artículo 47 de la Constitución Española:

«Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación».

Este derecho, también está reconocido en la Carta Europea de Derechos Fundamentales (art 7), así como por diversos Tratados Internacionales y por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Por ello, proponemos doce medidas destinadas a resolver esta problemática:

1. Aprobar una Ordenanza Municipal que declare a Almansa «Ciudad libre de desahucios» y su rechazo a esta práctica injusta e inhumana. Documento que sea elaborado con la colaboración de todos los grupos políticos, plataformas ciudadanas implicadas y técnicos municipales de Servicios Sociales.

2. Constituir el Servicio de Intermediación de Vivienda, dependiente de los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Para ello proponemos dotar el servicio con un abogado/a cuya plaza será cubierta por convocatoria pública. Sus funciones serán:

- Interpelar a las entidades financieras de la localidad para la paralización de los desahucios, e instar a la condonación de deudas.
- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la paralización de desahucios administrativos en las viviendas sociales de su propiedad.
- Ofrecer colaboración de los servicios jurídicos del consistorio a los/as ciudadanos/as que se encuentren en esta situación.
- Creación de informes municipales que avalen las solicitudes de suspensión judicial de los desahucios. Fijar un protocolo de actuación de los servicios sociales para, en caso de desahucio, colaboren solicitando al juez su suspensión cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.
- Mediar entre particulares propietarios/as de viviendas vacías y afectados/as, para destinar éstas al alquiler social.
- Asistencia jurídica a aquellos/as ciudadanos/as que firmen una hipoteca para la obtención de una vivienda habitual, velando por sus intereses.

3. Ningún servicio municipal colaborará con la ejecución de un desahucio. Por tanto, las fuerzas de seguridad no participarán en ningún caso.

4. El Ayuntamiento de Almansa no trabajará con entidades bancarias que en la actualidad desahucien a familias por causa de pobreza sobrevenida, especialmente con aquellas que hayan sido rescatadas con dinero público.

5. Evitar la existencia de viviendas de titularidad pública vacías, siempre que haya familias sin vivienda o compartiendo hogar con otro núcleo familiar:

- Creación de un censo de todas las viviendas vacías propiedad de las administraciones (municipales, regionales y estatales), adecuarlas para su uso y destinarlas a la ocupación por familias desahuciadas.
- Crear un censo gracias a los datos del I.B.I, con todas las viviendas propiedad de bancos y grandes empresas en el municipio, para exigirles que sean destinadas a vivienda en régimen de alquiler.

6. Aprobación de una ordenanza que sancione con multas económicas elevadas a instituciones bancarias, financieras e inmobiliarias de Almansa que tengan pisos vacíos y no faciliten un alquiler social de los mismos.

7. Negociar un convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Albacete para el servicio gratuito de abogacía en la mediación hipotecaria de afectados/as sin recursos.

8. Apoyo institucional a los colectivos de afectados/as como la PAH o Stop Desahucios.

9. Crear programas psicosociales para los y las afectados/as, con el objetivo de apoyar a aquellas personas que hayan sufrido un desahucio o puedan llegar a sufrirlo.

10. Establecer bonificaciones en el IBI a las viviendas vacías que se destinen al alquiler social, siempre y cuando cumplan los requisitos que se establezcan.

11. Auto-construcción y auto-reforma de las viviendas degradadas en el medio rural, a través de la expropiación o cesión de terrenos por parte de las autoridades municipales.

12. Creación de vivienda pública a través de la reforma y acondicionamiento de viviendas antiguas, en ruinas o mal estado, de propiedad pública. Firmar convenios con Fomento, propietario de las “Casas de los peones”, para poner a disposición de las familias las viviendas desocupadas en la actualidad.

Se vota con el siguiente resultado: grupo municipal P.P. se abstiene, el grupo municipal del P.S.O.E. vota a favor y el grupo municipal de IU- Los Verdes vota a favor.***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Dña. Laura Fernández Giner, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que aunque puedan estar de acuerdo con el espíritu de la moción, hay temas de difícil aprobación directa, como que el IBI se reduzca, ya que ello lo tiene que hacer el Ministerio. Cuando algo es propiedad del Estado es difícil que se lo den al Ayuntamiento. Respecto a los bancos, lo bueno sería llegar a un acuerdo. Hay un tema que le preocupa, y es el de crear aquí un servicio. En este momento la Comunidad Autónoma ha puesto ya seis oficina donde se va a atender los problemas, donde hay un técnico que conoce del tema de vivienda, hay un trabajador social y un abogado para tratar estos temas. Le gustaría aprobar la moción, pero quizás sea mejor dejarla sobre la mesa y ver el tema de su redacción y ver un texto alternativo.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejala D. Javier Sánchez Roselló, manifiesta que en el mismo sentido que el Grupo Socialista, su grupo está de acuerdo con el espíritu de la moción, pero va a votar en contra ya que hay determinados requisitos que no son de competencia del Ayuntamiento, tales como la reducción del IBI. Van a proponer ideas o mecanismos que sean factibles, por lo que solicita que se deje sobre la mesa y ver unos mecanismos que sean factibles. Entiende que hay que determinar, porque hay mucha casuística que indica que hay que velar por el más necesitado. Hay que tener mucho cuidado. Su grupo está totalmente de acuerdo en que no se produzcan desahucios, pero también hay que decir que la nueva normativa que se ha elaborado, los bancos acepten la dación en pago. Con esta norma cree que se ha dado un balón de oxígeno al deudor hipotecario, que no puede hacer frente a la hipoteca. Si no se deja sobre la mesa, el Grupo Popular presentará otra moción en este sentido, pero con otro articulado factible. No se

puede dar viviendas que no tengan unas condiciones de habitabilidad necesarias para una familia y tendrían que juntarse con la Junta de Comunidades.

La Sra. Fernández, manifiesta que el balón de oxígeno del que habla el Sr. Roselló, se llevó a cabo porque se exigió desde Europa. Le habla de condiciones de habitabilidad, lo que no son condiciones es un puente o en un banco. Cree que hay poca voluntad política y no tienen ganas de presionar a los bancos. Cree que por lo menos debería de intentarse y que lo que dependa del Ayuntamiento se haga.

La Sra. Valmorisco, manifiesta que le hubiese gustado mejorar la moción, van a apoyar la moción en su espíritu, pero no punto a punto. Pide a la Sra. Fernández, hacer una redacción alternativa más eficaz y presentarla en el siguiente pleno.

El Sr. Sánchez, responde a la Sra. Fernández diciéndole que no se enfade, le está diciendo que todos están en contra de los desahucios. Lo que le dice es que el Ayuntamiento de Almansa está trabajando con la Junta en cuanto al tema de las familias más necesitadas, desde servicios sociales hay un servicio que atiende a éstas familias. No puede decir que el Equipo de Gobierno no trabaja en éste tema, cuando sí que lo está haciendo. Es una cuestión de negociación . Ni todos los bancos son malos, ni todos los desahuciados son buenos. Hay que ver caso a caso. En la moción pone cosas que son erróneas. No puede votar el texto tal y como lo han presentado. Si que le invita a que esta resolución se ponga en la mesa y verlo, ya que todos son sensibles con este tema.

La Sra. Fernández, manifiesta que le parece bien y si consigue un compromiso con ello, mejor.

El Sr. Alcalde, manifiesta que en el siguiente pleno tendrían que ver el mismo texto u otro alternativo para votarlo.

Tras su debate, el Sr. Alcalde manifiesta que se deja sobre la mesa para presentarla en el siguiente pleno.

A continuación Dña. Silvia Ruano presenta la moción de su grupo:

*** AL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las violencias machistas suponen la manifestación más violenta de la desigualdad de género y suponen la más grave violación de los derechos humanos de las mujeres que padece nuestra sociedad. La violencia machista no es sólo física, mujeres y menores sufren violencia patriarcal en múltiples formas.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3 c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la

igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente:

MOCIÓN:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almansa, propone que la Corporación Municipal se sume a los siguientes acuerdos, que el Movimiento Feminista propulsor de la Marcha Estatal contra las Violencias Machistas del 7 de noviembre, insta a su adhesión a cada uno de los Ayuntamientos de España:

- Colocar el 7 de noviembre de 2015, en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema “Contra las violencias Machistas” y promover la participación ciudadana en la Marcha.
- Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.
- Sostener todos los días del año los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art.19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
- Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.
- Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.
- La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.
- Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

Se vota con el siguiente resultado: grupo municipal P.P. se abstiene, el grupo municipal del P.S.O.E. vota a favor y el grupo municipal de IU- Los Verdes vota a favor.***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Silvia Ruano Ortuño, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejál D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que están de acuerdo con el contenido de la moción. Ahora bien, si se aprueba habrá que trabajar

en las medidas concretas y trabajar en sus objetivos. El Ayuntamiento puede y debe trabajar para conseguir esos objetivos. Votan a favor.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejil D. José Luis Gil Cuenca, manifiesta que quiere comenzar su intervención diciendo que el Ayuntamiento vela por la prevención y erradicación de la violencia de género. Rompe una lanza por todos los servicios del Ayuntamiento que están trabajando por el asesoramiento y sensibilización, sobre todo desde el Área de Servicios sociales. No decir esto es obviar una realidad. La ciudadanía debe saber que los técnicos están trabajando en estos temas. Desde el Ayuntamiento van a apoyar o reafirmar algo en lo que ya se está trabajando. Todos estos servicios se están llevando a cabo. Obviamente, se une al sí para que esto se pueda desarrollar. Desde el Centro de la Mujer, se trabaja en la sensibilización y asesoramiento sobre el tema.

La Sra. Ruano, manifiesta que con esta moción no se quiere solapar al Centro de la Mujer, sino continuar con ello. Queda mucho por hacer, solo hay que ver las aptitudes machistas en los niños. La sensibilización y concienciación es una asignatura pendiente. Sigue habiendo sexismo aquí en los festejos o en cualquier actuación municipal.

El Sr. Alcalde, tras su debate, manifiesta que se aprueba por unanimidad.

A continuación Dña. Noemí Pérez presenta la moción de su grupo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 28 de septiembre durante la celebración del último pleno del Ayuntamiento de Almansa, el Grupo Municipal Socialista hizo un ruego, ante la necesidad de contratar a una persona interprete en lengua de signos para favorecer el acceso a la comunicación y la información de las personas sordas.

La Confederación Estatal de Personas Sordas, en su manifiesto del 26 de Septiembre, reivindica el acceso a la información y la comunicación, de acuerdo a las necesidades y a la diversidad comunicativa de las personas sordas, así como el derecho de disponer de servicios de interpretación y video interpretación en lengua de signos, con calidad, que sean gratuitos y que cubran todos los ámbitos de la vida.

Nosotros y nosotras, como políticos y políticas de esta Corporación Municipal, tenemos la obligación proporcionar los mecanismos necesarios para promover y favorecer una integración plena y una inclusión social real, de las personas con cualquier tipo de discapacidad, y en este caso concreto, de las personas con discapacidad auditiva.

MOCIÓN

Por lo tanto y para que esto sea efectivo, insistimos en la necesidad de contratar a una persona interprete en lengua de signos, para que las personas sordas se sientan partícipes de la actividad de este ayuntamiento, no sólo presencialmente, sino también a través de los medios de comunicación que retransmiten los plenos en directo, que pueden poner una ventanita con la persona intérprete o bien subtítular lo que se dice en los plenos. La comunicación verbal es importante en el ser humano, pero ésta se complementa con la comunicación no verbal que es esencial.”

Se vota con el siguiente resultado: grupo municipal P.P. se abstiene, el grupo municipal del P.S.O.E. vota a favor y el grupo municipal de IU- Los Verdes vota a favor. ***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Noemí Pérez Revert, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que votan a favor de esta iniciativa.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. José Antonio Gil Cuenca, manifiesta que realmente su grupo quiere hacer y continuar con el convenio que la Asociación de sordos tiene con la Diputación. Instar a la Diputación que renueve el Convenio que la Asociación de sordos suscribió cuando estaba de Presidente nuestro Alcalde y si se puede ampliar, que se amplíe. Es lo que el Equipo de Gobierno propone al Grupo Municipal Socialista. Es una decisión de los medios de comunicación, el poner esa ventanita.

La Sra. Pérez, responde al Sr. Gil, diciéndole que se ha puesto en contacto con la Diputación para que se mantenga y se amplíe el Convenio.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con nueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, se desestima la propuesta presentada.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Luis Hernández Piqueras, manifiesta que desde la Consejería de Economía se ha iniciado un programa de empleo y dada la situación de nuestra localidad, ruega que la Corporación se adhiera y se den los pasos para hacer presencia en estos planes de empleo.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, insiste en que piensa que los plenos se debería de celebrar por la tarde par que las personas puedan asistir.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, Adrián Megias, pregunta al Sr. Lagua en qué nivel se encuentra el crédito de la Consultora. No hay crédito ni informe jurídico al respecto.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Silvia Ruano Ortuño, ruega que los plenos se realicen en horario de tarde. Se debe de facilitar espacios a los ciudadanos para que puedan participar. Al ser por la mañana lo que hacen es coartar la participación de la ciudadanía. Hoy es el día mundial del daño cerebral sobrevenido y los afectados y las familias de ADACE estaban hoy solas en el hospital. Se merecían estar con el apoyo de sus representantes municipales en estas jornadas. Pone de manifiesto la queja de cada usuario y de las familias de la asociación.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. José Enrique Megias Landete, recuerda la moción sobre el traslado de la escultura de Aniceto Coloma. Hace un año desde ese acuerdo pregunta si se van a poner de acuerdo con lo que se aprobó en su día. Otra moción de 27 de

noviembre de 2014, en cuestiones de movilidad y tráfico, se propuso la instalación de unas marquesinas, desea saber, si se han llevado a cabo. Por lo que quiere saber en que estado se encuentran y como se van a solucionar.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Dña. Laura Fernández Giner, ruega que se vea el tema de las fuentes y bocas de riego, que se abran y se puedan utilizar, ya que pueden dar lugar a confusiones.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que tiene un ruego y una pregunta, ya que quiere saber qué se va a hacer en la plantilla como consecuencia de la jubilación de los trabajadores. Ruega que se cubran, por la creación de empleo y calidad del servicio. Su grupo no ha podido asistir a las jornadas de ADACE, porque la convocatoria del pleno era por la mañana.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Hernández que se van a sumar el Plan de Empleo cuando esté, con dos condiciones: que exista crédito y en segundo lugar que se nos va a anticipar el dinero. El plan de empleo de la Junta del 2009 se cobró en el 2013.

A la Sra. Valmorisco decirla que hay una mayoría absoluta del Pleno que quiere celebrarlo por la mañana.

Al Sr. Megías le contesta que si sólo le gusta hablar no pregunte, se piensa que está por encima, hemos hablado con una empresa, tenemos crédito, es una empresa que se dedica a estas labores de reestructuración, una empresa externa que evita situaciones de amiguismo.

A la Sra. Ruano le dice que el pleno estaba previsto para el último lunes. A la reunión a que ha hecho referencia ha estado un representante del grupo Popular. El que no ha estado es el nuevo gerente.

Al Sr. Megías Landete responde diciendo que en relación a la escultura de Aniceto Coloma, fue el Grupo Municipal Socialista quien decidió llevarla al Centro Tecnológico, y ahora vale 6.000 euros moverla de allí, ya que hay que hacer un informe. Se tiene un proyecto que cuando proceda, recogerá lo que se va a hacer con la escultura. A su segunda pregunta decir que el pliego del autobús urbano está a punto de salir, el adjudicatario será quien instale la marquesina.

A la Sra. Fernández, le dice que él ha sido Jefe de los bomberos, ha presidido el Consorcio 4 años, sabe que tiene un familiar en el servicio de bomberos. En relación a las fuentes se arreglarán. Los camiones de los bomberos están llenos de agua y lo que están haciendo es escandalizar. Cuando salen del parque están llenos y si es necesario abrir las bocas se abrirán. Las fuentes se estropean y se van arreglando.

Al Sr. Ibáñez, le dice que tienen intención de reestructurar la plantilla y ver cuantos puestos son necesarios. Se hará con el informe de la empresa y el visto bueno de este pleno.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las catorce horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 11 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y quince minutos, del día **veinticuatro de Noviembre de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente..
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios
Dña. María José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.
D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda Recursos Humanos
D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana
D. José Francisco Gil García ; Concejale de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejale de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.
D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejale Grupo Socialista.
D. Adrian Megias Collado ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Noemí Pérez Revert ; Concejale Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejale Grupo Socialista.
D. José Enrique Megias Landete ; Concejale Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejale Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejale Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2015.

1. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2015.

El Señor Alcalde expone que por Real Decreto 977/2015 de 26 de octubre de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, se han convocado Elecciones a Cortes Generales a celebrar el 20 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, habiéndose comunicado la celebración de la presente sesión al Presidente de la Junta Electoral.

" Artículo 25

1. La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

Artículo 26

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de setenta años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.
2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.
3. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas Electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y

comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

4. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.

5. A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales."

La Corporación se da por enterada del contenido de las indicadas normas legales.

A continuación, el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación que salgan tres suplentes por cada titular de la mesa electoral en lugar de dos, haciendo saber que el tercer suplente se queda en el archivo informático del sorteo, listando solamente dos suplentes a los que junto con el titular se notificará únicamente. Se propone así debido a la experiencia de otros comicios electorales para el supuesto de que se presenten excusas y sea admitido por el titular y los suplentes.

Se aprueba por unanimidad la propuesta efectuada.

SORTEO DE MIEMBROS DE MESA

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ' SAN ROQUE '

DIRECCION: CALLE SAN ANTONIO NUM: 118

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0347

Nombre: MIGUEL ENRIQUE LOPEZ HUET

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0426

Nombre: MARTA MARTINEZ MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0280

Nombre: JUAN ANTONIO GRACIA DE GOMEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0275

Nombre: GABRIEL GORDO CABALLERO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0340

Nombre: JOSE RAMON LOPEZ DOMINGUEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0480

Nombre: ADRIAN MINGUEZ MILLAN

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0107

Nombre: JUAN CARLOS COSTA GANDIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0224
Nombre: RUBEN GARCIA MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0046
Nombre: ALVARO BONILLO CARRASCOSA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA
DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0157
Nombre: PASCUAL ISIDRO COSTA ABELLAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0125
Nombre: MARIA BELEN CEBRIAN SOLANA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0462
Nombre: CARINA LIARTE ZWAAN

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0380
Nombre: MARIA BELEN GUILLEN REDONDO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0489
Nombre: MARIA ELVIRA LOPEZ MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0017
Nombre: MARIA R. ALMARCHA LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0495
Nombre: MARIA JENNY LOPEZ PAZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0150
Nombre: DOLORES COLOMA RUIZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0126
Nombre: JOSE ANGEL CERDAN BERNARD

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA
DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0001
Nombre: JAVIER MADRIGAL GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0510

Nombre: PEDRO CARLOS SOTOS SAEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0175
Nombre: ANA BELEN MONTEAGUDO GARCIA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0616
Nombre: VICENTE VILLAESCUSA MARTINEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0204
Nombre: FERNANDO NAVALON LARA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0354
Nombre: ANGELA RUANO ALBERTOS

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0253
Nombre: MARIA ISABEL PADILLA GARCIA

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0580
Nombre: RAFAEL VALERO OLAYA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0196
Nombre: MATILDE NARRO DIAZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0654
Nombre: AMPARO QUILEZ MENDEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0311
Nombre: MARIA MERCEDES GRACIA DE GOMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0603
Nombre: RICARDO ORTUÑO GARCIA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0791
Nombre: FRANCISCA SOLER RODRIGUEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0361
Nombre: DOLORES JIMENEZ NIEVA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0695
Nombre: MIGUEL ROIS GIRALDEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0704
Nombre: NEREA RUANO CLEMENTE

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0417
Nombre: CARLOS LOPEZ SAEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0060
Nombre: MARIA ISABEL BLAZQUEZ NAVARRO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DOCUMENTAL
DIRECCION: CALLE ESTRELLA (LA) NUM: 2

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0180
Nombre: ANA FRANCISCA FERNANDEZ MUÑOZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0004
Nombre: JAVIER ALARCON CORRALES

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0700
Nombre: MARIA NIEVES SANCHEZ SANCHEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0153
Nombre: RAUL CUENCA VILLAESCUSA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0490
Nombre: ANA MARIA MORTES EGIDO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0681
Nombre: MARIA JOAQUINA SANCHEZ GARIJO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0231
Nombre: JOSEFA GARCIA SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0102
Nombre: ALBERTO CLE ESPERON

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0161
Nombre: JOSE DANIEL DELICADO MICO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0460
Nombre: MIGUEL GALERA MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0177
Nombre: DAVID CANTOS ALBERTOS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0652
Nombre: MARIA PILAR GONZALEZ GONZALEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0064
Nombre: LUIS JAVIER ARENAS ORTEGA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0428
Nombre: NATALIA FERNANDEZ PARRA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0023
Nombre: ANA BELEN ALEGRE GUIRAO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0257
Nombre: ANDRES COLLADO CALLEJA

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0451
Nombre: GRACIANO FLORES LOPEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0648
Nombre: ANTONIO GONZALEZ GARCIA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0299
Nombre: SONIA MARTINEZ RODRIGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0165
Nombre: FRANCISCO LOPEZ RUIZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0473
Nombre: RAFAEL NAHARRO GOSALVEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0449
Nombre: OSCAR MORENO PLANAS

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0118
Nombre: JUAN ANTONIO LOPEZ CEBRIAN

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0425
Nombre: FRANCISCO MONTILLA BOJ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0312
Nombre: MARTA MARTINEZ SOLER

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0416
Nombre: IBAI MOLLINEDO SANCHO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0262
Nombre: VICTOR MARTINEZ MATEO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:C0285
Nombre: MARIA TERESA SAEZ PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0559
Nombre: MARIA BELEN VILLAESCUSA YAÑEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0249
Nombre: NURIA RUIZ CARRION

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0511
Nombre: MARIA BELEN VALLE DEL JIMENEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0408
Nombre: MARIA CARMEN SOLER SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0061
Nombre: FRANCISCO JAVIE PELAEZ JIMENO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0041
Nombre: ISABEL PARRA SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0254
Nombre: VICTORIA RUIZ MUÑOZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0206
Nombre: VICENTE RUANO GARCIA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0218
Nombre: CRISTINA GUTIERREZ EGEA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0472
Nombre: RAMON SANCHEZ LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0026
Nombre: GHALIA AYUAD SALEK

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0372
Nombre: JORGE NAVARRO LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0226
Nombre: AGUSTINA HERNANDEZ LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0521
Nombre: CARMEN VALIENTE TORTOSA

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0058
Nombre: JOSE CRISTOBAL CALLADO SOLANA

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0341
Nombre: CELIA MONASOR ALCOCEL

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0011
Nombre: MARIA NIEVES ALCOCEL SAEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0121
Nombre: ISABEL FLORES LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0407
Nombre: MARIA SAEZ ALBERTOS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0416
Nombre: MARIA ISABEL SAEZ TERUEL

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0034
Nombre: JOSEFA MARIA BLANCO LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0469
Nombre: ISABEL TOMAS GARCIA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0186
Nombre: UBALDO GUTIERREZ TOMAS

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0345
Nombre: CARLA PASTOR SAEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0326
Nombre: DIANA KARINA NEVAREZ AGURTO

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0112
Nombre: ISABEL ESPARCIA MORENO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0473
Nombre: ESTANISLAO HERNANDEZ MILAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0108
Nombre: AINARA CANO VALDES

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0023
Nombre: JOSEFA ALFARO ALCOVER

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0047
Nombre: MARIA LUISA ASUNCION DE LA FITO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0498
Nombre: ISABEL HUERTA VELIZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0402
Nombre: RAFAEL GOMEZ LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0086
Nombre: JUAN JOSE CACERES BAYON

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0013
Nombre: JUAN LUIS ALBERTOS CREMADES

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0039
Nombre: ALEJANDRO ARNEDE MARTINEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0158
Nombre: AMAYA MOLINER NEBREDA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0320
Nombre: MARIA JULIANA RAMOS ARIAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0135
Nombre: MARIA DOLORES MILAN ARELLANO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0223

Nombre: ANA JESUS OLAYA CUENCA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0637
Nombre: LORENA VILLAESCUSA JIMENEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0638
Nombre: GABRIEL VILLAESCUSA LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0401
Nombre: ALICIA MARIA SACO HERRERA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0427
Nombre: FRANCISCO SAEZ VIZCAINO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0593
Nombre: SILVIA TOMAS TOMAS

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0041
Nombre: JORGE ALMARCHA MACIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0339
Nombre: JOSE DIAZ TAMARIT

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0763
Nombre: MARIA BELEN LOPEZ SANCHEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0520
Nombre: MARIA JOSE GISBERT MEGIAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0539
Nombre: ANTONIO JOSE GOMEZ NAVARRO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0451
Nombre: PEDRO GARCIA JARA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0096
Nombre: MARIA BELEN BAEZA GIL

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0478
Nombre: CARMEN GARCIA TARRAGA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0026
Nombre: CRISTINA ALCANTARA QUILEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0145
Nombre: MARIA CRISTINA MIRA GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0328
Nombre: JUAN RAFAEL POLOPE MORA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0556
Nombre: SAGRARIO OLIVA SORIANO DIAZ

PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO - N° ORDEN LISTA:B0047
Nombre: ROSA MARTINEZ GARCIA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0213
Nombre: DOLORES NAVARRO SANCHEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0149
Nombre: SARA MIRAVALLS PEREZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0170
Nombre: FRANCISCO JAVIER MORENO CACERES

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0160
Nombre: JOSE LUIS MONTES GOMEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0618
Nombre: JUANA VALDES IBAÑEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0548
Nombre: EVA SIMON GARCIA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO
DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0592
Nombre: CONSUELO HUERTA MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0691
Nombre: FRANCISCO LOPEZ IBAÑEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0060

Nombre: JOSE VICENTE AMO DEL LAGUIA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0326
Nombre: MARIA SOLEDAD CUESTA AVILA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0365
Nombre: LIBRADA ESCOBAR GARCIA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0293
Nombre: JOSE CUENCA ALCOCEL

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0418
Nombre: JESUS GARCIA FITO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0279
Nombre: MARIA CARMEN COSTA CUENCA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0353
Nombre: CARLOS DIAZ TAMARIT

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO
DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0213
Nombre: ANTONIO NAVALON RUANO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0202
Nombre: ANGEL NARANJO BADOS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0188
Nombre: FRANCISCO JAVIE MORENO PEREDA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0322
Nombre: DAVID PIERA CEBRIAN

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0273
Nombre: JESUS PALOMARES SANCHEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0311
Nombre: AINARA PEREZ LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0558
Nombre: MARIA TERESA SENDRA RUANO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0551
Nombre: ALEJANDRA SENDRA GONZALEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0228

Nombre: ESTHER NIETO FERNANDEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 006 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0134
Nombre: ANA BELEN CUENCA SAEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0011
Nombre: BELEN ALCOCEL MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0492
Nombre: MARIA AMPARO SANCHEZ BLAZQUEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0519
Nombre: JOSEFA SANCHEZ MONTEAGUDO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0563
Nombre: JOSE ANTONIO TARRAGA TOMAS

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0080
Nombre: JOSEFA CERDAN MARTINEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0388
Nombre: M. BELEN NAVARRO VIZCAINO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0485
Nombre: ANA MARIA SAN JOSE MARTIN

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0329
Nombre: MIGUEL MARTINEZ FUENTES

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0217
Nombre: NORBERTO CUENCA CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0194
Nombre: MARIA TERESA COSTA ASUNCION

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0402
Nombre: JUAN GIL FERNANDEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0309
Nombre: MARIA FERNANDA FERNANDEZ SALAS

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0455
Nombre: MARIA DEL MAR GOMEZ VALIENTE

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0034
Nombre: JOSE ALMENDROS MARTINEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0466
Nombre: VALERO GONZALEZ MARTINEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0036
Nombre: JOSE ALMENDROS SANCHEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0005
Nombre: JOSE DAVID AGUILAR MARTINEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0312
Nombre: BEATRIZ PIQUERAS NAVARRO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0340
Nombre: MARIA DEL MAR RECHE VES DE

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0475
Nombre: CARLOS SANCHEZ SAEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0283
Nombre: JUAN CARLOS PASTOR VALIENTE

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0522
Nombre: PEDRO JOSE TEBAR MUÑOZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0022
Nombre: RAFAEL MARTINEZ ANAYA

VOCAL 1° SUPLENTE TERCERO - N° ORDEN LISTA:B0232
Nombre: ELISA ISABEL OLAYA TERUEL

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0568
Nombre: TERESA TORTOSA JIMENEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0247
Nombre: CRISTOBAL OROZCO SAMPER

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0511
Nombre: ELENA SOLER RODRIGUEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL
DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0147
Nombre: JUAN RAMON CAÑETE MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0571
Nombre: MARIA BELEN JIMENEZ GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0129
Nombre: JOSE JULIAN CAMPOS DE GINES

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0440
Nombre: ENCARNACION GIL CLEMENTE

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0612
Nombre: JUAN MODESTO LOPEZ CUENCA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0202
Nombre: JOSEFINA COLONQUES RUIZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0211
Nombre: LORENA COSTA MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0173
Nombre: MAXIMINA CASTILLO PEREZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0560
Nombre: ANTONIA IÑIGUEZ HERNANDEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL
DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0025
Nombre: ANA BELEN MARTINEZ ALMENDROS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0594
Nombre: BEATRIZ TARREGA MOLLA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0516

Nombre: MARIA DEL MAR SANCHEZ IGLESIAS

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0015
Nombre: NELVITA MARISCAL ROSADO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0306
Nombre: MARIA CORPUS PARRA MARTINEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0680
Nombre: ANGELES VILLAESCUSA LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0078
Nombre: JOSE LUIS MARTINEZ RODENAS

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0702
Nombre: ANTONIO VIZCAINO SORIANO

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0021
Nombre: ANA BELEN MARTIN RAMO DEL

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET
DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0139
Nombre: DAVID BOJ MARQUES

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0740
Nombre: MARTA HERNANDEZ TOMAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0455
Nombre: ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0613
Nombre: ENRIQUE GIL TOMAS

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0184
Nombre: AGUSTIN CALATAYUD MATEO

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0552
Nombre: EDUARDO CUENCA SANCHEZ

VOCAL 1° SUPLENTE TERCERO - N° ORDEN LISTA:A0383
Nombre: OLGA GARCIA NAVALON

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0201
Nombre: MONTSERRAT CAMARA SORIANO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0215
Nombre: FRANCISCO JOSE CANO JUAREZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0464
Nombre: MARIA EVA FERNANDEZ VILLAESCUSA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET
DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0538
Nombre: ANA CARIDAD RUIZ LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0068
Nombre: MARIA OLGA CRUZ MARTINEZ GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0542
Nombre: JULIA RUMBO SANCHEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0503
Nombre: PAULINO RUANO CUENCA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0238
Nombre: EUGENIO MORENO MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0471
Nombre: MARINA RODRIGUEZ ALVAREZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0296
Nombre: ANTONIO NAVARRO SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0452
Nombre: YOLANDA RIAZA COSTA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0226
Nombre: MIGUEL ANGEL MONTOYA TORRES

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0090
Nombre: ANDRES CEBRIAN LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0481
Nombre: JUAN ERNESTO NAVALON CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0037
Nombre: PALOMA BELDA OLIVA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0613
Nombre: JOSE SANCHEZ MARTINEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0307
Nombre: JORGE JUAN GONZALEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0603
Nombre: JOSE MIGUEL SANCHEZ BONETE

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0575
Nombre: DEOGRACIAS RUANO VILLAPLANA

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0312
Nombre: DANIEL LANDETE MARTINEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0257
Nombre: ANA MARIA GUILLEN BELMONTE

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ' SAN ROQUE '
DIRECCION: CALLE SAN ANTONIO NUM: 118

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0119
Nombre: EMMA CAMARA MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0927
Nombre: MARIA ISABEL SAEZ SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0020
Nombre: MARIA BELEN ALCARAZ BELMONTE

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0461
Nombre: MARIA BELEN HERNANDEZ TAMARIT

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0116
Nombre: JUAN CARLOS CALLADO VIZCAINO

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0759
Nombre: JORGE NAVARRO NAVALON

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0902
Nombre: MARIA BELEN RUANO HURTADO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0392
Nombre: ISABEL GOMEZ ARNEO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0809
Nombre: ROCIO PAYA FERNANDEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0009
Nombre: MARIA CARMEN ABELLAN CHELOS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0259
Nombre: CRISTIAN FLORIDO DAVIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0263
Nombre: LUIS ALBERTO GABIOLA IZAGUIRRE

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0419
Nombre: GABRIEL INIESTA MORCILLO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0312
Nombre: FRANCISCO JAVIE GARCIA PEÑAS JAEN

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0167
Nombre: VANESA CORCOLES TOLEDO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0186
Nombre: AMPARO CUENCA DELEGIDO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0169
Nombre: LORENA ELIZABET CORREA GRANDA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0472
Nombre: PABLO LOPEZ CEBRIAN

VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO - Nº ORDEN LISTA:A00083
Nombre: LUIS FRANCISCO BONETE SOLANA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0235
Nombre: JESSICA QUILEZ GOZALVEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0453
Nombre: CARMEN TOMAS MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0386
Nombre: AMPARO SANCHEZ REQUENA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0403
Nombre: ELISA SERRANO GARIJO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0266
Nombre: TERESA DEL C. RICO LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0195
Nombre: MARIA ROSARIO PASTOR GOMEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0437
Nombre: MARIO TERUEL SAEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0377
Nombre: NICOLAS SANCHEZ LOPEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0396
Nombre: JORGE SANCHEZ TORNERO

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0474
Nombre: MARIA INES LOPEZ ARIAS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0294
Nombre: MIGUEL ANGEL GARCIA LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0464
Nombre: MARTA BELEN LANDETE TORMO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0021
Nombre: JOSE ARNEDO MINGUEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0479
Nombre: PALOMA LOPEZ BERNAL

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0356
Nombre: ANTONIO GOMEZ GONZALEZ

VOCAL 1° SUPLENTE TERCERO - N° ORDEN LISTA:A0095
Nombre: NINA CALBO HURTADO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0159
Nombre: JOSE LUIS COSTA BELVIS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0330
Nombre: FRANCISCO VICEN GARRIGOS OÑATE

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0315
Nombre: JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0044
Nombre: MARIA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0155
Nombre: ROSA ANA MURCIA MATEO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0402
Nombre: MARINA SERRANO PAZ DE

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0219
Nombre: BERNABE ORTUÑO SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0171
Nombre: ARTURO NAVALON CARCELEN

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0364
Nombre: LOURDES SANCHEZ MARTINEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0075
Nombre: ELEAZAR MARIANO MARTINEZ VERDEJO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0031
Nombre: JULIA MARTINEZ CORREDOR

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0246
Nombre: MARIA CARMEN PEREDA CUENCA

Por el Sr. Alcalde se propone que el Pleno del Ayuntamiento delegue en él para el supuesto de que se requiera hacer nuevos sorteos que los pueda realizar con la asistencia del Secretario, el técnico de informática y los portavoces de los tres grupos políticos que integran la Corporación.

El Sr. Alcalde, tras un breve debate, manifiesta que la propuesta se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las doce horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 12 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas, del día **veinticuatro de Noviembre de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.

D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García ; Concejale de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejale de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.

Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejale Grupo Socialista.

Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejale Grupo Socialista.

D. Adrian Megias Collado ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Noemí Pérez Revert ; Concejal Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejal Grupo Socialista.
D. José Enrique Megias Landete ; Concejal Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

ÁREA TÉCNICA

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO BÁSICO DE CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CASTILLO DE ALMANSA.

ÁREA ECONÓMICA

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2015 DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL R.D. LEY 4/2012.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Nº 10 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

ÁREA SERVICIOS SOCIALES

7. SOLICITUD, SI PROCEDE, A JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA ASUNCIÓN COMPETENCIAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO UCA Y SUBROGACIÓN EN PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO.
 8. MOCIONES Y PROPUESTAS.
 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.
-

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Dña. Laura Fernández Giner, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el

Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno 26 octubre, hasta hoy 24 noviembre, han fallecido:

Día 29 octubre
María J.R.F. de 70 años
Vigo (Galicia)
Día 2 Noviembre
Una mujer de 34 años
Elche (Alicante)

Día 8 de Noviembre
Una mujer de 28 años
Baena (Córdoba)

Día 9 de Noviembre
Una mujer de 65 años
Oviedo

Día 12 Noviembre
M^ª Carmen Almansa Donaire de 45 años
Sanlucar La Magra (Sevilla)

Día 15 de Noviembre
Enmanuilova S.V. de 32 años
Madrid

Día 15 Noviembre
Eva M. Perea D.. de 42 años
Marchena (Murcia)

Día 15 de Noviembre
Una mujer de 61 años
El Vendrell (Tarragona)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2015, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. M^ª Carmen Valmorisco Martín, responde al Sr. Alcalde, diciéndole que se ponga las gafas de los socialistas, y vea su manera inadecuada de responder. Se debería de debatir políticamente y no acusar.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo que acepta cualquier cosa, pero si considera que les habla mal en los plenos, que se pongan las gafas del Equipo de Gobierno y vean las propuestas que presentan y como las traen.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2257 al 2526 del presente año, ambos inclusive.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Adrian Megias Collado, manifiesta que son varias las cuestiones que tienen. Lee al Decreto de Alcaldía número 2349 relativo a las productividades. Los informes dicen que son frecuentes los partes de productividad, que incumplen la ley. Hay partes de productividad que no responden a la legislación y otros que no están justificados, otros exceden de la cantidad establecida y además de ello, el Sr. Alcalde los aprueba. Hay otro decreto de intervención con el que pasa lo mismo. Consecuentemente llevan reparos los decretos. Otro que menciona es el número 2303, relativo a un contrato mayor que se lleva a cabo sin publicidad ni concurrencia. En definitiva se desprende que es un acto ilegal. Otro es el número 2363, de contrato menor, también sospechoso. No se cumplen los principios de transparencia pública.

El Sr. Alcalde, manifiesta que sabe que el Sr. Megias tiene que tener su minuto de gloria y el le va a decir lo mismo que cada mes. Las productividades tienen reparos desde siempre. Todas las productividades están propuestas por el jefe de servicio y le puede explicar a que se deben cada una. En cuanto al segundo de los decretos le dice que si se ha leído el artículo 154, verá la salvedad que hay y en virtud del mismo se ha adjudicado el proyecto, porque las características técnicas de ese proyecto, aconsejaban no aplicar el proceso de concurrencia. Se ve que no se lo ha leído el Sr. Megias.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL CASTILLO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo Integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el pasado día 16 de Octubre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del proyecto básico de consolidación y recuperación del Castillo de Almansa para su aprobación, si procede.

La Comisión, en funciones de seguimiento del Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico de Almansa, por unanimidad de los asistentes, informa favorablemente el Proyecto Básico y de

Ejecución de Consolidación y Recuperación del Castillo de Almansa redactado por el arquitecto D. Joaquín Fco. García Sáez y cuyo promotor es el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Israel Rico Iniesta, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que desde su grupo y tras recibir de los propios técnicos que lo redactaron y de lo que han trabajado en el tema del castillo. Este proyecto va a permitir dinamizar el castillo. Agradece a todos su trabajo y a esperar que el proyecto avance.

Por el Grupo Municipal Socialista la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que van a aprobar el proyecto, pero quiere decir los reparos tales como quien tenía que redactar el proyecto. Insiste en que es un proyecto que no se ha consensuado, siempre se ha visto todo en el último minuto. Han hecho las cosas al revés, no han contado con nadie, pretendían hacer una modificación en la Torre del Homenaje y actuando en solitario. Desde patrimonio les pusieron inconvenientes también. Luego crean un debate respecto a esa torre, se asustan y empiezan a cambiar. Anuncian una comisión, ingobernable que nunca se ha convocado. Eso sí, la foto existe y no se la enseñaron a los ciudadanos. Primero publicitamos y luego contamos. Se saltaron la ley. Votan a favor, porque beneficia al castillo, a Almansa. Este proyecto adolece de una participación. Hay alternativas a la accesibilidad y en cuanto al conocimiento de la historia. En cualquier caso, quiere rogar que las cosas mejoren y de otra forma, ya que todos y los ciudadanos podrían participar.

El Sr. Rico, manifiesta que lo que le gustaría es que le Grupo Socialista, dejase de hablar con ambigüedades y hablase claro. Lo que la Sra. Valmorisco quiere, es que se renuncie a la subvención. El dinero que le entrega el Gobierno de España, es para la puesta del proyecto del Castillo y no se puede destinar para otra cosa. Se adjudica porque es el único que es Doctor y que tiene conocimiento para esta obra tan específica. Nunca pensó que el Grupo Socialista cayese tan bajo y no le preguntase porque no asistió a la reunión del Colegio de Arquitectos. Él no pudo ir por motivos personales graves. A última hora ninguno de sus compañeros pudo sustituirle y por eso no pudo asistir, pero sí que estaba el arquitecto representando a nuestra Ciudad. Le explica que antes sonreía porque no le sorprende nada de lo que la Sra. Valmorisco diga, puesto que ha intentado mejorar la accesibilidad de varias formas. Se va a hacer el proyecto, que se ha redactado y enviado a patrimonio. Ha cumplido en todo momento, en tiempo y forma.

La Sra. Valmorisco, hace una matización, diciendo que no ha aludido a ningún concejal. Ella es discreta y nunca hablaría de un motivo personal de nadie. No le tomo por lo que no es. Lo único que ha dicho es que se podrían haber visto otros criterios.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, tras someterse a votación declara que por unanimidad de los asistentes se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2015 DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL R.D. LEY 4/2012.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de Noviembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, APROBADO POR EL PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.012.- 3er TRIMESTRE DE 2.015.

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo de 2012 relativo al plan de ajuste de este Ayuntamiento por una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDI 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2.012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones antes del cierre y de la liquidación del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales dada la situación en la que se encuentra la contabilidad, pero sí que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Los importes consignados en el apartado 5.e) del presente informe, reflejan la cuantificación anual de cada medida respecto a los ajustes acumulados en el ejercicio anterior, teniendo en consideración las directrices dictadas por el Ministerio de Hacienda para la cumplimentación de estos cuadros.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

a) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

a.1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido durante el primer trimestre ningún aval.

a.2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

Durante este trimestre el detalle de las líneas de crédito es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Amortizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
CAIXABANK	5.000.000,00 €		2.100.000,00 €	2.900.000,00 €	31/10/2015

b) DEUDA COMERCIAL CONTRAÍDA CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO.

En miles de euros	Antigüedad											Total
	Año 2015				Año 2014					Año 2013	Ejercicios anteriores	
	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre		1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre	Total			
Capítulo 2	0,00	0,16	690,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	691,13
Capítulo 6	0,00	0,00	1,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,03
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,16	692,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	692,16

La deuda comercial a 30/09/2015, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 692,16 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

c) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

d) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

e) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE.

1.- Ingresos:

Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	457,84			-11,12		-31,25	426,59	373,98%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	572,50				0,00		0,00	0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	76,50								-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	492,50	50,37			-3,50		-6	44,37	-90,99%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	492,50	767,60	-49,51	-51,30	-89,74		-198,04	569,56	15,60%
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES									
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	1.724,18	1.275,81	-49,51	-51,30	-104,36	0,00	-235,29	1040,52	-39,65%

2.- Gastos:

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	585,80	600,29	-2,00	-2,50	3,25		-8,00	592,29	1,10%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	473,00	637,48	-12,50	-15,00	11,57		-57,00	580,48	22,72%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	100,00	84,02	0,00	0,00	0,00		0,00	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)									
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	899,83	-18,50	-17,00	-58,00	0,00	-105,00	794,83	-8,50%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			-18,50	-17,00	-58,00		-105,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			-33,00	-34,50	-43,18	0,00	-170,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	2.027,48	2.221,62	-33,00	-34,50	-43,18	0,00	-170,00	2.0515,62	1,19%

e.1) MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

e.1.1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles

En las previsiones se recogió el incremento del 10% de la tarifa aprobado en la Ley 16/2013, de 29 de octubre, pero los derechos reconocidos de este impuesto no se han contabilizado en este trimestre.

Se han iniciado actuaciones municipales para la puesta en marcha de la inspección tributaria de las unidades urbanas que no se encuentran de alta en el padrón fiscal.

e.1.2) Tasas y Precios Públicos

Se modificaron en el ejercicio 2012 las tarifas de las Ordenanzas fiscales de la Tasa de Escuelas Infantiles y de la Tasa de instalaciones deportivas, recogiendo los incrementos previstos en el plan de ajuste.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de fecha 24 de noviembre de 2.014 se publicó la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2015.

No ha sido posible aplicar la Ordenanza de Telefonía Móvil, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo 13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), declara que no es posible imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan dichas redes, pero que no son propietarios de las mismas, debiendo iniciarse el oportuno expediente que anule la citada Ordenanza a la vista de las distintas sentencias que han tenido entrada en este Ayuntamiento y declaran la nulidad de la misma.

No se han cumplido las previsiones de incremento de la recaudación de las tasas de agua, alcantarillado y saneamiento por la concesión, a finales de 2012, del ciclo integral del agua a una empresa privada, que conlleva la retribución al concesionario a través del cobro de estas tasas.

e.1.3) Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

En el pleno celebrado el día 15 de noviembre de 2012 se aprobó la incorporación del Ayuntamiento a dicho Organismo, habiéndose firmado el convenio con la Diputación Provincial de Albacete el día 1 de febrero de 2013. La oficina en Almansa fue abierta a los contribuyentes en el mes de abril de dicho año, habiendo comenzado a gestionar los conceptos tributarios y la recaudación ejecutiva. Los resultados de este cambio de gestión podrán ser evaluables a lo largo del presente ejercicio.

e.1.4) Participación de los tributos del Estado

Se recibió en 2014 el importe de la liquidación de la participación de los tributos del Estado del año 2012. Para el ejercicio 2015 han aumentado las entregas a cuenta por este concepto.

e.2) MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

e.2.1) Reducción de costes de personal

En el ejercicio 2012 se adoptaron todas las medidas previstas en esta materia dentro del Plan de ajuste. En relación con las productividades, las obligaciones contabilizadas en el trimestre hacen difícil que se cumplan las cifras recogidas en el plan.

e.2.2) Órganos de Gobierno y personal eventual

Se mantiene la reducción del 5% en las retribuciones de los concejales y del personal eventual.

En el Presupuesto de 2013 se recogió la disminución de un 25% en las asignaciones a los Grupos Municipales, respecto a las previstas al inicio del ejercicio 2012.

Manteniéndose los recortes indicados, la constitución de la nueva corporación en junio del presente ejercicio ha provocado una desviación en los importes consignados en la previsión inicial del plan.

e.2.3) Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013. Mediante escritura pública de fecha 9 de agosto de 2013 se dio por liquidada la sociedad.

e.2.4) Ahorros en servicios culturales y fiestas

Aunque no se ha celebrado en este trimestre la "Recreación Histórica de la Batalla de Almansa", sí que está prevista su conmemoración en este ejercicio.

No es posible evaluar en estos momentos si se va a generar ahorro en Fiesta Mayores, siendo las previsiones favorables al mismo.

e.2.5) Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.

No es posible evaluar en estos momentos los ahorros que se van a generar en este apartado, pero las consignaciones que figuran en el Presupuesto de 2015 hace previsible que se cumplan en actividades deportivas y medioambientales.

El traspaso del servicio de Ayuda a Domicilio al Consorcio Provincial de Servicios Sociales ha supuesto una disminución importante en el precio/hora pagado por la prestación del mismo, lo que va a suponer un ahorro en 2015.

e.2.6) Arrendamientos de locales

Se suprimió el alquiler del centro de la UNED, pasando a ubicarse en un centro público y se rescindió el contrato del "Centro de Exposiciones y Congresos" con efectos del día 1 de enero de 2012.

e.2.7) Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos.

e.2.8) Feria y festejos

En el Presupuesto de 2015 se mantiene la contención del crédito destinado a las aplicaciones presupuestarias de Feria y festejos, pero no es evaluable de momento.

e.2.9) Turismo

No se ha participado en Ferias y Exposiciones relacionadas con los servicios turísticos.

e.2.10) Alumbrado público

Con fecha 4 de marzo se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa" a la mercantil ELECNOR. S.A, cuyo precio anual asciende a 362.731,96 euros, IVA incluido. Teniendo en cuenta los importes consignados en el Presupuesto de 2015 indican inicialmente que no se van a producir ahorros significativos en este apartado.

e.2.11) Cesión del parque de bomberos

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012.

e.2.12) Publicidad institucional

Las aplicaciones presupuestarias en el proyecto de Presupuesto de 2015 se disminuyen respecto a los importes recogidos en la liquidación del ejercicio 2014.

e.2.13) Licitación de contratos vencidos

Se ha continuado trabajando en la licitación de los contratos que estaban vencidos, habiéndose obtenido unos importantes ahorros en todos aquellos procedimientos que han sido adjudicados, quedando por adjudicar el contrato de transporte urbano.

e.2.14) Disminución subvenciones y convenios con entidades locales

Los importes consignados en el capítulo 4 del Presupuesto de 2015 han disminuido respecto al importe liquidado en el ejercicio 2014.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación. ***

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que una vez más la postura de su grupo es clara, ya que entienden que el plan de ajuste supuso el despido de algunos trabajadores, que no se cubren plazas y además algo que mes a mes hace que se incumplan las obligaciones fiscales, ya que son esas productividades reiteradas a algunos trabajadores municipales, que si se suprimiesen darían lugar a nuevos puestos de trabajo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrian Megias Colado, manifiesta hay que tener en cuenta lo gravoso de la intervención. El Ayuntamiento, y por tanto, los ciudadanos no van a obtener beneficio por esa privatización. Una vez más el Equipo de Gobierno, lo que hace es engañar a la gente en materia de ingresos. En materia de gastos, volvemos con el tema de las productividades, nos vuelven a engañar. En cuanto a los órganos de gobierno y personal se mantiene la reducción del 5%, pero no se incluyen los 55.000 euros del Sr. Alcalde. No se habla de reducción en materia de fiestas. La Ciudad sigue mal iluminada, cuando se comprometió el Equipo de Gobierno que en el plazo de un mes tendríamos la iluminación necesaria.

El Sr. Laguna, manifiesta que el tema del agua ya quedó clara. Han aumentado plantilla por parte de Gestalba y reducido por el Ayuntamiento. En cuanto al tema del sueldo, el Sr. Alcalde, no trabajó a media jornada, sino doce o más horas, trabajando al servicio de los ciudadanos de Almansa. Esto es un gobierno de gestión.

El Sr. Megias, responde diciendo al Sr. Lagua, diciéndole que él no hace las objeciones, solamente el informe de intervención y él se ciñe a dar cuenta en el pleno.

Tras su debate, el Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de Noviembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 *“Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior."

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del trimestre puede sufrir alguna variación en lo que resta del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales dada la situación en la que se encuentra la contabilidad, pero sí que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se clasifica en los siguientes apartados:

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Unidad Euros)						
		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
INGRESOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	Impuestos directos	7.880.000,00	7.880.000,00	8.013.145,11	6.705.554,98	451.471,49
2	Impuestos indirectos	160.000,00	160.000,00	92.976,68	92.976,68	7.814,26
3	Tasas y otros ingresos	3.806.000,00	3.892.835,47	2.700.259,68	1.708.403,59	359.760,01
4	Transferencias corrientes	6.378.000,00	6.751.356,60	5.143.162,58	3.869.970,46	1.200.683,85
5	Ingresos patrimoniales	681.000,00	681.000,00	277.308,15	196.679,87	10.036,11
6	Enajenación de inversiones reales	245.000,00	245.000,00	79.803,00	79.803,00	0,00
7	Transferencias de capital	750.000,00	922.997,66	478.753,46	116.275,94	484.912,95
8	Activos financieros	250.000,00	1.391.309,83	77.673,36	65.073,36	45.525,80
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos		20.150.000,00	21.924.499,56	16.863.081,59	12.834.737,88	2.560.204,47
		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
GASTOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	Gastos de personal	9.395.103,22	9.375.707,82	6.567.580,95	5.959.726,77	180.182,24
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.821.395,00	7.341.062,47	5.230.987,51	4.383.660,04	1.094.929,00
3	Gastos financieros	227.494,68	227.494,68	76.107,25	76.107,25	0,00
4	Transferencias corrientes	447.605,00	476.125,00	257.589,62	255.701,06	96.726,94
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	1.519.675,45	2.864.382,94	1.385.497,03	1.384.169,94	446.275,70
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	350.000,00	251.000,00	85.534,17	76.673,36	34,60
9	Pasivos financieros	1.388.726,00	1.388.726,65	1.133.713,41	1.133.713,41	0,00
Total Gastos		20.150.000,00	21.924.499,56	14.737.009,94	13.269.751,83	1.818.148,48
(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio						
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido						

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.

REMANENTE DE TESORERÍA		
	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	682.262,20
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	7.864.681,60
(+) Del Presupuesto corriente	R01	4.028.343,71
(+) De Presupuestos cerrados	R02	4.080.434,00
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	155.379,33
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	399.475,44
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	4.614.575,05
(+) Del Presupuesto corriente	R11	1.259.378,86
(+) De Presupuestos cerrados	R12	11.650,00
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	3.627.691,23
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	284.145,04
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	R39t	3.932.368,75
II. Saldos de dudoso cobro	R41	672.049,51
III. Exceso de financiación afectada	R42	441.123,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	R49t	2.819.196,24
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	R59t	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	2.819.196,24

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Administración General y Resto de sectores						
Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	11	151.770,75			0,00	151.770,75
Personal Directivo						0,00
Personal eventual	4	48.267,96			0,00	48.267,96
Funcionarios de carrera	44	490.677,99	402.368,83	55.842,77	0,00	948.889,59
Funcionarios interinos	9	73.717,65	68.514,44	6.998,44	0,00	149.230,53
Laboral fijo	153	1.381.201,16	1.119.824,19	79.366,21	0,00	2.580.391,56
Laboral temporal					0,00	0,00
Otro personal	18	133.197,71	9.842,85		0,00	143.040,56
Total	239	2.278.833,22	1.600.550,31	142.207,42	0,00	4.021.590,95
Policía Local						
Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	34	364.266,96	347.993,28	167.570,65		879.830,89
Funcionarios interinos						0,00
Total	34	364.266,96	347.993,28	167.570,65	0,00	879.830,89
Gastos Comunes sin distribuir por grupos						
Administración General y Resto de sectores				Policía Local		
Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido			Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido	
Acción social	9.043,94			Acción social	7.435,53	
Seguridad Social	1.351.318,85			Seguridad Social	298.360,79	
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	0,00					
Total gastos comunes	1.360.362,79			Total gastos comunes	305.796,32	

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

(importes en €)				
Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario 2015 (+/-)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario previsto a final de 2015 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	198.975,57 €	198.975,57 €	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-19.626,39 €	-19.626,39 €	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-420.026,18 €	-420.026,18 €	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	39.257,64 €	39.257,64 €	
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	76.941,60 €	76.941,60 €	
GR006	Intereses	-1.027,08 €	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-1.114.491,34 €	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	240.000,00 €	240.000,00 €	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación pública privada (APP's)			
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)			
GR019	Prestamos			
GR099	Otros (1)			
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-999.996,18 €	115.522,24 €	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. Este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

e) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2º TRIMESTRE EJERCICIO 2015.

F.3.2.- Informe de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.		
Ejecución 1º Trimestre Presupuesto Año 2015		
	AYUNTAMIENTO	SAPRES
Ingreso no financiero	20.533.189,73 €	1.326.219,16€
Gasto no financiero	20.284.772,91	135.029,47 €
Ajustes propia entidad	115.522,24 €	0,00€
Ajustes por operaciones internas	0,00 €	0,00€
<u>Capac./Nec.Financ. Entidad</u>	363.939,06	1.191.189,69€
CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
Capacidad/necesidad de Financiación de la Corporación Local	1.555.128,75	

Con fecha 29 de octubre de 2.015 ha sido enviada y firmada la información del presente informe a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido de este informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.***

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora sobre la ejecución trimestral del presupuesto en el tercer trimestre de este ejercicio.

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Tras su debate, el Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Nº 10 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de Noviembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, en los siguientes términos:

"Resultando: Que existe la necesidad de acometer los siguientes gastos específicos y determinados, que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, y para los que no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado para esas finalidades específicas, consistentes en:

- Adquisición de un "Vehículo ambulancia con destino a Protección Civil", por importe de 18.150,00 euros.

- Adjudicación de trabajos de "Rediseño de la Estructura Organizativa de la Administración Municipal", por importe de 9.680,00 euros.

Resultando: Que, a juicio de esta Alcaldía, puede reducirse la consignación presupuestaria existente en las aplicaciones siguientes:

011-310.00	DEUDA PÚBLICA. INTERESES DE PRÉSTAMOS A L.P.	27.830,00
TOTAL.....		27.830,00

Considerando: Que se dan las circunstancias previstas en el artículo 35 del RD 500/1990 en relación con los supuestos de hecho para los que resulta procedentes las modificaciones presupuestarias referidas a créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Considerando: Que dicha modificación presupuestaria puede financiarse con la baja de créditos de otras partidas no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducible sin perturbación del respectivo servicio, de conformidad con lo que dispone el apartado 1º c) del artículo 36 del citado RD 500/90.

Visto el informe favorable de la Interventora y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar la dotación de créditos extraordinarios, por un importe total de 27.830,00 euros, en las partidas siguientes:

130.20-624.00	PROT. CIVIL. INV. NUEVA. VEHÍCULOS	18.150,00
920.10-227.06	ADMÓN GRAL. ESTUD. Y TRAB. TÉCNIC.	9.680,00
TOTAL.....		27.830,00

2º.- Determinar como recursos para la financiación de las modificaciones propuestas la baja en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

011-310.00	DEUDA PÚBLICA. INTERESES DE PRÉSTAMOS A L.P.	27.830,00
TOTAL.....		27.830,00

3º Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito núm. 10/2015 de Créditos Extraordinarios, ordenando su exposición pública por plazo de 15 días, entendiendo que el citado expediente quedará definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones."

Y del informe emitido por la Interventora:

"...La funcionaria que suscribe, a la vista del Decreto que antecede y en relación con la propuesta de Alcaldía sobre aprobación del Expediente núm. 10 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal para 2015 de Créditos Extraordinarios, que se financia con cargo a baja de créditos, emite el siguiente INFORME.

1º.- Que se da cumplimiento en el expediente de las disposiciones contenidas en el artículo 35 y concordantes del RD 500/1990, existiendo Memoria de la Alcaldía justificativas de las modificaciones propuestas.

2º.- Que la financiación de los gastos propuestos mediante baja de créditos, en las partidas señaladas, sería posible si se dieran los supuestos de hecho señalados en los artículos 36.2 y 37.2 del citado Real Decreto.

3º.- Que el citado artículo 36.2 señala que dicha modificación presupuestaria puede financiarse con la baja de créditos de otras partidas no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducible sin perturbación del respectivo servicio, circunstancia esta que, a juicio del informante, se da en el presente expediente.

4º.- Que el citado artículo 37.2 señala que la financiación de los créditos extraordinarios con bajas de créditos de otras partidas, deberá garantizar la inexistencia en el estado de gastos de crédito destinado a esa finalidad específica, circunstancia esta que, a juicio del informante, se da en el presente expediente.

5º.- Que la aprobación de este expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicación exigidas para los presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del mencionado RD 500/1990.

Es todo lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos."

Abierto el turno de intervenciones, previo a la votación de la propuesta, los miembros del Grupo Socialista anuncian su voto en contra, por no apreciar urgencia en las partidas que se van a habilitar, y preguntan si no se pueden dejar ambas para el próximo presupuesto. Interviene Dña. Antonia Millán para responder que la adquisición del vehículo destinado a Protección Civil era imprescindible, por lo que se ha solicitado y convenido, dada la importancia de Protección Civil ante situaciones de emergencia. Preguntan cuándo se ha convenido la adquisición y contesta el Presidente que hace un par de meses aproximadamente. Por su parte, el representante de IU-Los Verdes indica que su voto es favorable, aunque no está de acuerdo con la adjudicación externa del trabajo de confección del organigrama, que podrían haber hecho los servicios municipales.

Sometida la propuesta a votación, es dictaminada favorablemente con los votos de los tres representantes del P.P. y del de I.U. - Los Verdes, y dos en contra de los del P.S.O.E. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que en este punto están de acuerdo con la modificación de créditos, porque contempla la compra del vehículo para protección civil, quienes trabajan a diario para llevar a cabo

su labor. En cuanto al dinero para pagar el estudio de la empresa, su grupo tiene dudas ya que en la reunión que tuvieron con la representante de la empresa, preguntaron si se harían entrevistas y ello supondría un precio más caro. Por lo que éste estudio va a consistir en trasladar las encuestas a los trabajadores y jefes de servicio y la opinión que tienen, es que tienen dudas de si esto servirá para algo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Maximiliano Martínez Barrachina, manifiesta que el Equipo de Gobierno acuerda una modificación de crédito para la compra de un vehículo para protección civil y además para el estudio del personal del Ayuntamiento. Si se hubiesen hecho por separado, el Grupo Socialista habría votado a favor de la compra del vehículo y en contra de los caprichos del Equipo de Gobierno, para hacer un estudio de la reorganización de los trabajadores. El tiempo dará la razón a su grupo, de que tanto estudio no sirve para nada. Un gasto que hubiese sido necesario, es el de pagar el 25% a los trabajadores municipales.

El Sr. Alcalde Presidente, manifiesta que con trece votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y los Sres. Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, y ocho votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, se aprueba el dictamen de la comisión en sus propios términos de redacción.

7. SOLICITUD, SI PROCEDE, A JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA ASUNCIÓN COMPETENCIAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO UCA Y SUBROGACIÓN EN PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y Deportes, Participación ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 19 de Noviembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** José Antonio Gil Cuenca, concejal de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almansa en base a lo establecido por el Decreto de Alcaldía número 1671, de 29 de julio de 2015 Actuando, previo conocimiento del informe pertinente de los técnicos de Servicios Sociales, del área de personal y de los de la Unidad de Conductas Adictivas y fundamentado jurídicamente

EXPONE

- Que la Unidad de conductas adictivas de Almansa (UCA), lleva prestando sus servicios a los usuarios demandantes de este recurso sanitario desde el año 1.999.
- Que la UCA de Almansa surge fruto del convenio establecido entre el ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha
- Que en la actualidad la UCA presta sus servicios a más de 300 usuarios, contando con cuatro profesionales: Médico, Psicóloga, Trabajadora Social y Enfermero.
- Que el pasado año 2.012 se acordó, plasmándolo en una addenda al convenio firmado en 2.007, el fin de convenio entre el ayuntamiento de Almansa y el SESCAM. Viniendo desde entonces prestando la asistencia sanitaria el Ayuntamiento en los mismos términos en los que se venía haciendo, en base al acuerdo establecido en dicho documento, donde se mantiene la vigencia del mismo, hasta el momento en que el servicio se preste en las instalaciones del hospital de Almansa
- Que las Unidades de Conductas Adictivas se encuadran en el área de Salud Mental, siendo la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha quien ostenta las competencias en materia de Sanidad, prestando sus servicios a través del Servicio de Salud de Castilla La Mancha SESCAM.

- Que por parte de los trabajadores de la UCA se ha emitido informe sobre la conveniencia de que la Unidad de Conductas Adictivas sea integrada en el Hospital General de Almansa, al igual que lo están las distintas unidades de la provincia en sus hospitales de referencia como Albacete, Villarrobledo y Hellín. (Adjunto informe)
- Que por parte del Equipo directivo y Gerencia del Hospital General de Almansa, se considera perfectamente viable la integración de la UCA en el mismo, habiendo realizado recientemente en el hospital unas obras de adecuación de instalaciones conforme a la normativa vigente, haciendo del mismo un marco incomparable para la ubicación y prestación de este servicio. (Adjunto plano simplificado de adecuación)

Por todo lo expuesto anteriormente, y disponiendo en Almansa de un Hospital General del SESCAM, perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que es quien ostenta las competencias en materia de Sanidad y siempre en la intención de ofrecer un mejor servicio al usuario de la UCA.

PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA:

VOTE FAVORABLEMENTE, APOYANDO LA SOLICITUD QUE HOY CURSAMOS AL GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA, DE INTEGRACIÓN DE LA UCA DE ALMANSA, EN EL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA (SESCAM), EN LAS INSTALACIONES HABILITADAS AL EFECTO EN EL HOSPITAL GENERAL DE ALMANSA; INCLUYENDO EN DICHA INTEGRACIÓN A LOS PROFESIONALES QUE ACTUALMENTE CONFORMAN LA PLANTILLA Y PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA MISMA.”

Antes de que se produzca la votación, Dña. Noemí Pérez plantea que para que su grupo pueda votar a favor se debe cambiar la redacción de la propuesta en lo concerniente a la exigencia al SESCAM de que se incluya en la integración a los profesionales que conforman la plantilla, y concretamente que se sustituya el “incluyendo en dicha integración a los profesionales” por “pasando a discutir la posible integración” de los profesionales. A esta propuesta votan en contra el Grupo municipal del P.P. y el de I.U., estando ambos de acuerdo en que se traslade al SESCAM la propuesta que ha presentado D. José A. Gil.

Se vota con el siguiente resultado: grupo municipal P.P. a favor, el grupo municipal del P.S.O.E. se abstiene y el grupo municipal de IU- Los Verdes vota a favor.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Gil Cuenca, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, se manifiesta que el tema de la UCA viene arrastrándose desde largo. Es necesario que se solicite a la Junta que lo asuma, junto a los trabajadores municipales y se tendrá que hacer la fuerza necesaria para que sea así. Aunque no entiende porque no se hizo en estos cuatro años anteriores.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Silvia Ruano Ortuño, hace una breve cronología para que quede claro el tema. Manifiesta que a día de hoy y por casualidad el tema que más urge es resolver el tema de la UCA en el SESCAM, cuando todo esto si el Sr. Alcalde hubiese querido, lo hubiese podido solucionar en la legislación anterior. Es decir, que con el acuerdo del 2012 y la Orden del 2013, el Sr. Alcalde podría haber exigido a la Junta de Cospedal la asunción de la UCA por parte del SESCAM. Basta ya de manipular a la gente. No obstante, el Grupo Municipal Socialista vota a favor, a pesar de llegar tarde.

El Sr. Gil, manifiesta que realmente en Almansa a día de hoy, nadie se cree que se quiera privatizar el Hospital. Si el Grupo Municipal Socialista, quiere mantener ese discurso que lo mantenga. Pero el Equipo de Gobierno, ha mantenido la sanidad pública en Almansa. Lo que tiene que decir, es que la UCA sea integrada en el SESCAM, incluyendo al personal municipal.

La Sra. Ruano, repite que su grupo vota a favor y no han puesto ningún reparo en que se integre la UCA en el SESCAM. Sólo ha contado la historia de que la UCA, hasta el día de hoy.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, tras someterse a votación, declara que por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que asuma de forma directa la prestación del servicio de la Unidad de Conductas Adictivas de Almansa, así como la subrogación del personal de la plantilla municipal adscrito a la referida UCA, cuyo desglose y retribuciones se concretará mediante certificación de Secretaría.

8. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Por parte de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Dña. Laura Fernández Giner, se expone el texto de la moción que quedo sobre la mesa en el anterior pleno. Y por el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular, D. José Antonio Gil Cuenca, se expone el texto de la nueva moción que se trae al Pleno, solicitando su aprobación.

***** ALMANSA: CIUDAD LIBRE DE DESAHUCIOS.**

El Ayuntamiento debe intervenir en la problemática de los desahucios de forma urgente, con medidas que los impidan en nuestra ciudad. Son una realidad silenciosa que ha provocado la pérdida de su hogar a muchas familias almanseñas, y que sigue amenazando con dejar sin vivienda a otras muchas. No puede ser, no tiene explicación que en un Estado del Bienestar, en un Estado de Derecho, las normas permitan esta realidad. Es injusto, inhumano y equivocado no actuar frente a los desahucios, pues según el Artículo 47 de la Constitución Española:

«Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación».

Este derecho, también está reconocido en la Carta Europea de Derechos Fundamentales (art 7), así como por diversos Tratados Internacionales y por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Por ello, proponemos doce medidas destinadas a resolver esta problemática:

1. Aprobar una Ordenanza Municipal que declare a Almansa «Ciudad libre de desahucios» y su rechazo a esta práctica injusta e inhumana. Documento que sea elaborado con la colaboración de todos los grupos políticos, plataformas ciudadanas implicadas y técnicos municipales de Servicios Sociales.
2. Constituir el Servicio de Intermediación de Vivienda, dependiente de los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Para ello proponemos dotar el servicio con un abogado/a cuya plaza será cubierta por convocatoria pública. Sus funciones serán:

- * Interpelar a las entidades financieras de la localidad para la paralización de los desahucios, e instar a la condonación de deudas.
 - * Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha la paralización de desahucios administrativos en las viviendas sociales de su propiedad.
 - * Ofrecer colaboración de los servicios jurídicos del consistorio a los/as ciudadanos/as que se encuentren en esta situación.
 - * Creación de informes municipales que avalen las solicitudes de suspensión judicial de los desahucios. Fijar un protocolo de actuación de los servicios sociales para, en caso de desahucio, colaboren solicitando al juez su suspensión cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.
 - * Mediar entre particulares propietarios/as de viviendas vacías y afectados/as, para destinar éstas al alquiler social.
 - * Asistencia jurídica a aquellos/as ciudadanos/as que firmen una hipoteca para la obtención de una vivienda habitual, velando por sus intereses.
3. Ningún servicio municipal colaborará con la ejecución de un desahucio. Por tanto, las fuerzas de seguridad no participarán en ningún caso.
- 4.-El Ayuntamiento de Almansa no trabajará con entidades bancarias que en la actualidad desahucien a familias por causa de pobreza sobrevenida, especialmente con aquellas que hayan sido rescatadas con dinero público.
5. Evitar la existencia de viviendas de titularidad pública vacías, siempre que haya familias sin vivienda o compartiendo hogar con otro núcleo familiar:
- * Creación de un censo de todas las viviendas vacías propiedad de las administraciones (municipales, regionales y estatales), adecuarlas para su uso y destinarlas a la ocupación por familias desahuciadas.
 - * Crear un censo gracias a los datos del I.B.I, con todas las viviendas propiedad de bancos y grandes empresas en el municipio, para exigirles que sean destinadas a vivienda en régimen de alquiler.
6. Aprobación de una ordenanza que sancione con multas económicas elevadas a instituciones bancarias, financieras e inmobiliarias de Almansa que tengan pisos vacíos y no faciliten un alquiler social de los mismos.
7. Negociar un convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Albacete para el servicio gratuito de abogacía en la mediación hipotecaria de afectados/as sin recursos.
8. Apoyo institucional a los colectivos de afectados/as como la PAH o Stop Desahucios.
9. Crear programas psicosociales para los y las afectados/as, con el objetivo de apoyar a aquellas personas que hayan sufrido un desahucio o puedan llegar a sufrirlo.
10. Establecer bonificaciones en el IBI a las viviendas vacías que se destinen al alquiler social, siempre y cuando cumplan los requisitos que se establezcan.
11. Auto-construcción y auto-reforma de las viviendas degradadas en el medio rural, a través de la expropiación o cesión de terrenos por parte de las autoridades municipales.
12. Creación de vivienda pública a través de la reforma y acondicionamiento de viviendas antiguas, en ruinas o mal estado, de propiedad pública. Firmar convenios con Fomento,

propietario de las “Casas de los peones”, para poner a disposición de las familias las viviendas desocupadas en la actualidad.***

*** MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA DEL GRUPO POPULAR.

De acuerdo con lo previsto *en* el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Almansa desea someter a la consideración del pleno la siguiente moción.

Fundamentación Jurídica:

DUDDHH Art. 25 / El derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar de él, así como el de su familia, incluyendo la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de sustento por circunstancias más allá de su control.

CE 1978 Art. 47 Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

CE 1978 Art. 148. Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:... 3.a Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

LO 911982, Estatuto de Autonomía de CLM Art. 31 b) Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Exposición de Motivos:

Desde el ayuntamiento se viene trabajando por conseguir, una cada vez mayor, calidad de vida de todos los almanseños/as. Como administración local, nuestra cercanía directa con los ciudadanos/as nos permite ver y sentir las necesidades que nuestros vecinos/as viven.

Es por eso que desde los distintos servicios que presta el Ayuntamiento no se contempla la posibilidad de que los derechos que asisten a las personas en Almansa, se vean conculcados de cualquier forma; sean competencia o no, de la administración local.

En el afán de poder defender los derechos que en materia de vivienda asisten a los almanseños/as, y ante el drama que supone que una persona o familia pueda quedarse sin alternativa habitacional por verse sometida a una situación desahucio por pobreza sobrevenida o cualquier otra causa, impulsamos la siguiente propuesta que elevamos al Pleno:

- Habilitar un espacio físico donde puedan dirigirse todas aquella personas, que necesiten Información, Asesoramiento, Valoración y Acompañamiento por que sufran, o estén próximos a

sufrir una situación de desahucio, convirtiendo el mismo en un recurso más del Centro Municipal de Servicios Sociales,

- Dotar a dicho recurso, de un protocolo de actuación donde se complemente el trabajo del personal de Servicios Sociales. (5 Trabajadores Sociales, Jurista, Educadora y Psicólogos) bajo la implicación y gestión directa del concejal del área con la Oficina de Intermediación Hipotecaria y el Voluntariado.
- Dicho recurso trabajaría de forma estrecha con la oficina de asesoramiento e intermediación hipotecaria impulsada por la JCCM en Albacete.
- Complementar el protocolo de intervención con voluntariado especializado (Juristas ex directores de banco etc.) en el área o fase de acompañamiento y asesoramiento a los usuarios del servicio.
- Promover el alquiler social.
- Instar y negociar con los bancos, la puesta en alquiler social de aquellas viviendas que tienen vacías y que son de su propiedad, especialmente aquellas que provengan de ejecuciones hipotecarias, convirtiéndolas en alternativa habitacional para familias que lo necesiten.
- Exigir a la JCCM, institución que ostenta las competencias en materia de vivienda, que urgentemente, por-que de un rescate se trata, pongan a disposición de las familias almanseñas que lo necesiten, las viviendas de que disponen, restaurando las que están en mal estado y construyendo si fuera necesario un nuevo parque de viviendas. ***

La Sra. Fernández, manifiesta que desde su grupo votaron a favor de la moción, para que el Equipo de Gobierno, vea que esto es un lavado de manos. Un espacio físico sin gente, no sirve para nada. Las personas tienen pudor a la hora de dirigirse a un lugar determinado. Se necesita algún coordinador, ya que Servicios Sociales no da para más y trasladan estos temas a Stopdesahucios. Y demos gracias de que están los voluntarios. Pero los problemas se solucionan desde las instituciones. Votan a favor, aunque reitera que le parece insuficiente y falta de empatía. Por lo que podrían seguir debatiendo y que la gente siga en la calle, por lo que votar a favor para que la Junta de Comunidades ponga a disposición las viviendas que tengan y se empiecen ya las negociaciones. La idea de que se cree un puesto de trabajo para que coordinen todo esto, no supondría nada al Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrian Megias Collado, se manifiesta que si se hubiese tenido más tiempo, se podría haber seguido con las negociaciones. Se debe de trabajar por el bien de los ciudadanos de Almansa. Cuenta una anécdota de que una ciudadana fue a decirle que se quedaba en la calle. Han intentado evitar que esta moción quede en papel mojado. Van a votar a favor, pero la negociación implica movimiento. Lo que hay que hacer es una solución real, en vez de, dejar todo a la Junta de Comunidades. quiere forzar que esa mesa de negociación continúe. Votan a favor de las dos mociones.

El Sr. Gil, responde Sra. Fernández diciéndole que le agradece el voto a favor. Piensa que no hay ninguna ruptura y esa empatía no la ha cuestionado en ningún concejal. Hoy quiere dar en este pleno una respuesta integral, viable, realista, conseguible, asequible y que puede venir a llenar las necesidades que tienen algunos almanseños y las vean cubiertas. Cree que se puede hacer un plan local nuestro. Cree en ese

proyecto. Esto es decirles a los ciudadanos lo que podemos hacer como concejales y Ayuntamiento. Lo que se plantea es realista y favorecedor. Al Sr. Megías, le dice que no rompe nada, lo que hace es plantear una alternativa complementaria, porque cree que da respuesta a la demanda de las personas, que tristemente están sufriendo con cargas hipotecarias y el Ayuntamiento está con ellos.

El Sr. Ibáñez, se pregunta qué sería una solución integral realista. Él cree que una solución integral realista, no es seguir haciendo las cosas desde Servicios sociales. Ellos ya hacen suficiente, hasta donde pueden. No se excedan las competencias municipales. No se ha roto ninguna negociación, ya que entre nada y poco, prefieren que poco a poco se avance. No entiende como se les acusa de bajarse de niveles. No bajan las medidas que tienen propuestas. Lo importante es atender a los ciudadanos.

El Sr. Megías, responde al Sr. Gil, diciéndole que él describe un hecho que es que había una mesa de negociación y no hay una solución conjunta. Por lo que unos siguen en su mundo multicolor y otros en el mundo del pasado. Cada uno sigue con su moción y eso no es plan.

El Sr. Gil, manifiesta que hace honor a la verdad diciendo que la mesa la trajo Izquierda Unida y no se ha roto ninguna negociación. Este proyecto dentro de poco dará sus frutos.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que la moción presentada por Izquierda Unida, por diez votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

Y la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Expone la segunda moción el Sr. Concejale del Grupo Municipal Socialista, D. Adrian Megías Collado, solicitando del Pleno su aprobación.

*** D^a M^a del Carmen Valmorisco Martín, Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

En el contexto actual de crisis económico-financiera y de debilidad de las finanzas locales el Ayuntamiento de Almansa ha recurrido, cada vez más, a la externalización de servicios a través de su contratación con proveedores y empresas privadas.

En este contexto y con un tema tan controvertido como los contratos de gestión indirecta, incluidos los concesionales, se requieren urgentemente evaluaciones sistemáticas y objetivas de los resultados alcanzados. Esta situación evitará los riesgos asociados a la ausencia de control sobre la efectiva prestación de los servicios contratados, así como la emisión de todo tipo de opiniones, tanto favorables como críticas, insuficientemente refrendadas por evidencias documentales.

La naturaleza de los contratos de externalización de servicios realizados justifica, por tanto, la necesidad de potenciar los controles externos basados en el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia, y por tanto en la auditoría, puesto que estamos hablando de la gestión de fondos públicos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista insta al conjunto de la Corporación a sumarse en el apoyo y aprobación de esta moción que consta de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Ahondar en la transparencia mediante la aplicación de técnicas de control y seguimiento de los servicios públicos privatizados y/o externalizados.

- Que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en Pleno apruebe que un representante de cada uno de los Grupos Municipales de la oposición forme parte como Miembro en todas y cada una de las mesas de control y seguimiento de todos los contratos de servicios privatizados y/o externalizados por este Ayuntamiento. ***

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que desde su grupo entienden lógica esta moción, haciendo a este Ayuntamiento más democrático y transparente. Votan a favor.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia, manifiesta que desde su grupo entienden que esta Corporación no tiene ningún reproche en cuanto a la transparencia ya que ninguna pega habría que poner, ya que toda la documentación e información está disponible para todos. En cuanto al control y fiscalización se agarran a los informes de los técnicos a su conveniencia. Los técnicos de servicios controlan cada servicio y ejercen ese trabajo. Confía en ellos, en su trabajo y en sus informes. Cree que ellos también deberían de confiar. Además está la supervisión política, cada Concejala se ocupa de su área. Las mesas de trabajo, ya existen, son las comisiones, donde se llevan todas las preguntas y concurren todos los técnicos. Para cualquier información o duda, están las comisiones. Entiende por tanto, que el Grupo Municipal Popular, votará en contra. Y que confíen en los técnicos de las áreas, por lo que carece de contenido la moción.

El Sr. Megias, responde diciendo que le han dicho que no, simplemente porque no, apoyándose en nada. Ya que ha pedido esa información, y no se la han dado. Va a tener que ir con un abogado. Luego dicen que no colaboran, cuando les está diciendo que quieren participar en una mesa. La amenaza que hace, es que esas empresas privadas, rebajan a los ciudadanos a la categoría de clientes. Subyace otra realidad, y es que la privatización de las empresas, no responde al beneficio de los ciudadanos, sino que se debe a las alianzas entre el poder y los políticos. No son transparentes y quieren seguir en el monocolor.

La Sra. Andicoberry, manifiesta que simplemente le pide que no tergiverse sus palabras. Ya que en este Ayuntamiento, hay una transparencia, ya que se tiene acceso a toda la documentación y control por parte de todos los técnicos de los servicios.

El Sr. Adrian, le responde que le pidieron públicamente toda la documentación de Aqualia. No tergiversa sus palabras, solo que dice que no a la transparencia, ya que no le han dado la información del agua.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la documentación la pueden analizar en la Comisión del ciclo integral del agua y Urbanismo.

La Sra. Valmorisco, interviene manifestando que se la pidió al Sr. Concejal de Urbanismo y también se la pidieron a la Sra. Andicoberry.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con diez votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción presentada.

Expone la tercera moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Luis Hernández Piqueras, solicitando del Pleno su aprobación.

*** AL PLENO

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Don Juan Luis Hernández Piqueras, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, eleva al Pleno para su discusión y aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde las primeras noticias de su posible llegada a Almansa, el tema de la empresa Giba Cars se ha ido deformando hasta el momento actual en el que según las últimas noticias la empresa ha renunciado ya a su opción preferente de la nave de Intermarché en Santa Oliva (Tarragona) y queda en dudosa esperanza que pueda finalmente comprar la nave de Almansa, bajo la amenaza del plazo que finaliza con el presente año. A su vez, la empresa sigue sin cerrar la documentación fiscal y financiera que antes y después de las últimas elecciones regionales se le pidieron por la administración autonómica.

Los tiempos se agotan, el silencio ya no es admisible y la necesidad de dar explicaciones y asumir responsabilidades inaplazable. No podemos permanecer impasibles ante la mutación de lo que iba a ser un proyecto industrial histórico para Almansa en una chapuza fraudulenta que ha jugado con la esperanza de miles de almanseños en que naciese la oportunidad de un puesto de trabajo, después sobre todo de que el único movimiento que se ha plasmado ante la población fuese el montaje superlativo y casi teatral de una selección de personal, en plena campaña electoral para mayor escándalo, para un call center a ubicar en Almansa, y del que después nada se ha vuelto a saber.

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que el equipo de Gobierno, encabezado por su alcalde, de una respuesta contundente a todas las dudas planteadas, ya no en este escrito y por quienes lo presentan, sino que se suscitan en la ciudadanía de Almansa; una ciudadanía a la que representamos los veintiún concejales del Pleno de este Ayuntamiento.

Que se convoque por este Ayuntamiento un Pleno Extraordinario para tratar el estado actual de este tema y que de forma conjunta la corporación adopte de forma definitiva, en un sentido u otro, los pasos a seguir desde ahora y seamos capaces de dar respuesta a una población que siente como se ha jugado con sus esperanzas. ***

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que su postura en el tema de Giba Cars, está clara, ya que no entiende para que quiere que se celebre un pleno extraordinario cuando está claro que la empresa no ha presentado la documentación que pedía la Junta. Hacer un pleno es hacer un circo, ya que no se va a sacar nada en claro. Lo lógico es decir, que este proyecto no va a salir nunca. Ya que no fue un proyecto verdaderamente real. Ya que el Grupo Municipal Popular, sacó lo que quería en época electoral. Ya está bien, Giba Cars, no va a venir y se busquen otras soluciones.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló, se manifiesta que no está de acuerdo con la redacción de la moción. Su grupo ha mantenido un criterio unánime y un objetivo. Ha habido reuniones y se han realizado diversas actuaciones, promovidas por Izquierda Unida y el Grupo Popular, que se dijese que documentación faltaba. Se está trabajando desde 2013 para que este proyecto salga al igual que otros proyectos que llegan a Almansa, unos se establecen y otros no. La transparencia del Equipo de Gobierno, es tal que van a votar a favor de la moción y lo van a hacer con documentación. Desde el Equipo de Gobierno, se van a demostrar todas las explicaciones que se le han dado. El actuar del Equipo de Gobierno, ha sido lícito con los ciudadanos. Hay una total transparencia en informar. Todas las actuaciones diligentes que corresponden al Equipo de Gobierno se han llevado a cabo. Convocar un pleno solo para debatir este tema, les parece que no tiene sentido, pero que si el Grupo Municipal Socialista lo considera, que lo solicite. Si quieren un pleno extraordinario, que se convoque cuando sea el próximo pleno. Votan a favor de la moción, pero sean comprensivos a la hora de hacer ese pleno.

El Sr. Hernández, responde al Sr. Sánchez, diciéndole que tranquilidad absoluta, porque se tendrá en cuenta la convocatoria del pleno. Al Sr. Ibáñez, le dice que entiende que el pleno del Ayuntamiento es el máximo foro que una ciudad tiene para debatir problemas que puede tener Almansa. No entiende que tiene de malo que ese debate que hay en Almansa, se traslade al pleno del Ayuntamiento y enlazar con las inquietudes que tienen miles de ciudadanos y así puedan saber lo que está pasando. Según el Sr. Ibáñez, es un balón de oxígeno, pero para quien. Al Sr. Sánchez, le dice que desde el 9 de julio que tuvieron la reunión, es cuando el Grupo Municipal Socialista, ha planteado cuestiones ante sus dudas. Han mantenido una línea coherente y es que sin creer que ese proyecto fuese una realidad, le apoyaron al Equipo de Gobierno, ya que podría traer a Almansa nuevos puestos de trabajo, a pesar de que les parecía un cuento de hadas. A partir de esa reunión se les descompuso el cuerpo ya que estos señores venían en un plan chulesco. A raíz de la misma, se ponen en contacto con la Junta de Comunidades y le dicen que la empresa no ha presentado la documentación requerida. Ven y perciben información que hasta ese momento no habían tendió. Se comprueba que esa empresa es la misma que no ha cuajado en Cataluña, por lo que se cuestionan que tengan movilidad aquí en Almansa. No les parecía nada lógico que se hiciesen entrevistas para contratar personal cerca del periodo electoral y después de seis meses se demuestra que es un montaje. Por eso solicita una sesión plenaria para tratar este tema que es histórico y no se puede pasar de puntillas por él, y para que pueda ser por la tarde, para que sea posible que asistan los ciudadanos interesados en ello.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con diecinueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista, y dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueba la moción presentada.

Expone la cuarta moción la Sra Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, solicitando del Pleno su aprobación.

*** Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de Noviembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR al PLENO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

El pasado año 2015, desde la Excm. Diputación de Albacete se suscribieron una serie de convenios con las asociaciones y colectivos que se detallan a continuación de nuestra ciudad para sus proyectos y actividades, y que, salvo error, fueron los siguientes:

- Asociación de familiares y amigos de enfermos psíquicos de Almansa (AFAENPAL), por importe de 13.000 €
- Asociación 1707, Batalla de Almansa, por importe de 15.000€
- Comedor Social Esperanza y Vida, por importe de 2.500 €
- Denominación de Origen de Almansa, por importe de 12.000€
- Federación de Industrias del Calzado Español (FICE), por importe de 50.000€
- Unión Deportiva Almansa, por importe de 19.000€
- Asociación Más que Una Ilusión, por importe de 30.000€
- Unión Musical Almansa, por importe de 40.000 €
- Federación de Sordos, por importe de 8.000 €

Que todo ello hace un total de **189.500 €** que fueron destinados a la ciudad de Almansa por la Diputación, siendo Presidente Francisco Núñez, en su continua preocupación por la provincia de Albacete, nuestra ciudad y los colectivos que la conforman.

Que a dichas cantidades habría que sumarles las concedidas a las distintas asociaciones en concepto de subvenciones por actividades o por inversiones, en las distintas áreas de cultura, socio-sanitarias, deportivas, de igualdad, etc...

Entendemos que las asociaciones de Almansa forman un núcleo muy importante al que hay que apoyar de forma constante, ya que son soporte para numerosos ciudadanos que acuden a ellas en busca de ayuda, ocio, cultura, deporte, integración, ...en definitiva enriquecen cada una desde su ámbito de actuación la vida de nuestra ciudad.

Por ello, PROPONEMOS:

- Instar a la Excm. Diputación Provincial de Albacete para que mantenga todos y cada uno de los Convenios referidos y al menos por los mismos importes, así como las subvenciones a todos los colectivos de la ciudad de Almansa, ya que, como hemos indicado con anterioridad, cumplen

una labor fundamental y esencial en el desarrollo de todas y cada una de las actividades de nuestra ciudad, así como los servicios de ayuda que muchas de ella prestan a los miembros que la conforman.***

La Comisión dictamina favorablemente, con los votos positivos de los representantes del P.P., y la abstención de los representantes del P.S.O.E. y el de I.U.-LOS VERDES, quien aclara que no respalda de momento la propuesta porque no le parece bien al menos una subvención concreta, la moción presentada por el P.P. en el sentido de avalar ante la Diputación Provincial la renovación de los convenios de financiación nominativos con diversas entidades de Almansa, para el próximo ejercicio. ***

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, se manifiesta que desde su grupo están de acuerdo con los convenios, salvo con uno, el de Más que una ilusión, ya que se subvenciona con dinero público. Con esta subvención lo que se hace es contratar personal de su confianza e interés. Le parece una falta y nada normal que estén recibiendo dinero público. Votan en contra por esta asociación que ha nombrado.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, se manifiesta que al leer la moción, lo primero que pensó es que el Sr. Alcalde está en baja forma. La verdad es que no sabe qué pensar. Le pide que vote un tema que no es competencia del Pleno. Debería de convocar una comisión de subvenciones. Las asociaciones de Almansa, han sido capaces de pedir subvenciones y suscribir convenios. Con qué criterio recibe este dinero. Alguna de las propuestas están en los presupuestos de la Diputación. Van a votar en contra, pero no porque no quieran a las asociaciones, sino porque quiere que sea a todas. Esta moción es autobombo y promoción personal. Lo que no han sido capaces de exigirle a su gobierno, se lo exigen ahora.

La Sra. Andicoberry, manifiesta que le sorprende las dudas que les surgen. Las mociones, les permiten instar a la Diputación. Están encantados con que la Diputación amplíe las subvenciones a todas las asociaciones que lo soliciten. Esta moción no lleva ningún tinte político. Constan estas asociaciones porque son las que tenían un convenio suscrito en 2015. Pretenden que cuantas más ayudas se den, mejor. Se pretende consolidar esas subvenciones y convenios que se dieron en años anteriores. Lo que entiende, es que no quieren votar estos convenios. Han manipulado la moción para votar en contra.

La Sra. Valmorisco, manifiesta que el Equipo de Gobierno, quiere forzar esta moción y no van a votar a favor.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y diez votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueba la moción presentada.

Expone la quinta moción el Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, solicitando del pleno su aprobación.

*** ACTUACIONES NECESARIAS EN EL MERCADO MUNICIPAL.

Desde el Grupo Municipal de IU-LV estamos convencidos de la urgencia necesaria para actuar en el Mercado Central, debido a su situación actual y las previsiones a corto y medio plazo.

Sería irresponsable plantear propuestas sin la colaboración de los afectados y por tanto entendidos en este tema, por lo que hemos contado con todos ellos en la redacción de esta Moción. Este documento, por tanto, es el resultado de un proceso de análisis y trabajo colectivo, con el único objetivo de mejorar la delicada situación de nuestro Mercado Municipal. Por ello en su elaboración han participado comerciantes, ambulantes y vecinos en general:

Los motivos que nos llevan a plantear esta propuesta en firme, son evidentes: Tenemos claro que el Mercado Central ha empeorado significativamente desde su reforma, llevando al cierre a varios negocios y poniendo en peligro a otros muchos; su dinámica interior y el tránsito de clientes han cambiado rotundamente; la asociación que agrupaba a sus comerciantes ha disminuido en número de asociados, surgiendo nuevas agrupaciones; el clima relacional se ha empeorado y se ha roto la unidad-colectividad que permitía remar hacia intereses comunes.

Es nuestra intención cambiar el transcurso de esta instalación pública, mejorando sus servicios, ampliando su actividad y fomentando la creación de nuevos empleos. Para ello es imprescindible iniciar un serio debate con todos los agentes implicados, afrontar decisiones y modificaciones de carácter político y caminar en la misma línea. Para ello, iniciamos este difícil pero necesario proceso, con esta Moción y nuestras mejores intenciones.

FUNDAMENTACIÓN:

Junto con la reforma del Mercado Central, desde el equipo de gobierno se inició un cambio trascendental en la filosofía y funcionamiento del mismo. Al terminar las obras en las instalaciones se modificó la ordenanza municipal de venta ambulante y se convirtió la primera planta del Mercado en un “intento de Centro Comercial”, formado por pequeñas tiendas fijas. Desde ese momento, la ordenanza prohíbe la venta ambulante en la primera planta. Por suma, la ubicación de los puestos de venta exteriores, también ha sido modificada, extendiendo la venta a lo largo de toda la calle Ferrero. Y por último, se intentó sacar la cafetería del mercado del interior del edificio, habilitando para ello un local con salida a la calle Corredera, sin contacto visual desde el interior

Tras estos cambios y reformas, nos queda como resultado:

- Una primera planta prácticamente vacía, que no supera la cantidad de 4 comercios activos, siendo varios los negocios que han cerrado en los últimos meses. Una planta aislada visualmente desde la planta baja, pues la balaustrada es totalmente opaca y cuya escalera de acceso interno no invita a subir, debido a su mala ubicación, poca iluminación y señalización.
- Existe lista de espera de comerciantes ambulantes con intención de establecerse en el Mercado de Almansa, a los cuales se les niega por falta de espacio en la plaza Salvador Allende y la Calle Ferrero.
- Tras los muchos intentos de poner en funcionamiento la cafetería del mercado en el local habilitado para ello, no se ha podido abrir esta instalación. Esta situación ha demostrado que la decisión de sacar fuera dicha cafetería era errónea. Finalmente se ha decidido habilitar uno de los puestos de la parte central de la planta baja para este fin (Propuesta que desde IU-LV planteamos en su momento). Debido a este hecho, el local destinado a hostelería sigue vacío y sin decisión política sobre su uso.
- La desunión de los comerciantes es clara, pues son muchos los que han abandonado la asociación que los representaba y aquellos nuevos emprendedores/as tampoco se han integrado en la misma.

- Son muchos los vecinos y vecinas de la Calle Ferrero que se oponen a que el mercado ambulante se instale allí, pues el ruido y las molestias son elevadas los días de actividad. Mientras, en la Plaza Salvador Allende, son muy pocos los vecinos existentes, ya acostumbrados a la actividad.

- Además existe un negocio que ha visto disminuida su actividad, debido a la instalación del mercado ambulante en la Calle Ferrero, dificultando el acceso de sus clientes y el descanso de los mismos durante las horas de montaje del mercado.

En definitiva, es necesaria una actuación urgente y valiente, colectiva y democrática, pero sobre todo elaborada y bien definida. Este edificio público necesita de todos, comerciantes y clientes, pues de no ser así pondríamos en riesgo a todos esos negocios familiares, así como a los puestos de trabajo que generan.

Por tanto, PROPONEMOS para su debate y aprobación:

- Encuestar, de forma anónima, a todos/as los comerciantes del mercado y venta ambulante, con el objetivo de conocer su respaldo u oposición a estas propuestas y solicitándoles otras nuevas. Analizar los resultados e iniciar un período de negociación y creación de ideas de forma colectiva. Para ello sería positivo convocar diferentes reuniones a las que seamos invitados los grupos de la oposición, para trabajar codo con codo con el Concejal Delegado y los interesados.

- Instalación de calefacción en primera planta y mejora del sistema actual de refrigeración.

- Construcción de una escalera de subida a la primera planta, desde el centro de la planta baja, similar a la que existía antes de la reforma.

- Cambiar el diseño de la balaustrada interior de la 1ª planta, con el objetivo de que la actividad sea visible desde abajo, sin dificultad.

- Modificar el uso del espacio destinado a la cafetería, situado en la esquina exterior de Calle Corredera, transformándolo en local comercial. Sacarlo a licitación, fijando un alquiler en base a ubicación y tamaño.

- Cambiar las normativas municipales sobre el mercado municipal y la venta ambulante, para permitir de nuevo, la instalación de puestos ambulantes en la 1ª planta, puesto que hay lista de espera. Consideramos que esta iniciativa conseguirá recuperar el tránsito de clientes/as por la primera planta, en busca de los productos de la venta ambulante, que lograrían acercar las ventas a las tiendas fijas de esa planta. No se trata de obligar a subir los puestos que ya existen, sino instalar arriba nuevos puestos y dar la posibilidad de subir a quienes se instalan en la calle.

- Iluminación de la escalera interior de acceso a la 1ª planta.

- Limpieza y pintura de la fachada del Mercado Municipal.

- Resolver el acceso para carga y descarga al Mercado por el muelle, entregando mando de apertura de los pivotes a los comerciantes, retirando las piedras “decorativas” que producen roturas en los vehículos de trabajo y permitiéndoles la circulación en esa calle sin ser denunciados por policía. Habrá que estudiar la posibilidad de circular en ambos sentidos en horario del mercado, ante la imposibilidad de acceder por la calle Ferrero. Además, habrá que permitir el estacionamiento de los vehículos comerciales de trabajo, pues algunos comercios llevan los productos a sus clientes.

- Solucionar los problemas de olores en el muelle, debido a los contenedores que allí se encuentran, ya que en verano se intensifican y dañan la imagen del mercado.

- Establecer doble puerta automática en el acceso al mercado desde el muelle, para evitar que los olores de los contenedores mencionados accedan a los puntos de venta al acceder al edificio.

- Arreglar, mejorar o cambiar el montacargas instalado en el Mercado, ya que no resuelve las necesidades del día a día.

- Crear una mesa de trabajo sobre el Mercado Municipal y el Mercadillo Ambulante, compuesta por representantes de los comerciantes fijos y ambulantes, de las Asociaciones de Vecinos, de los sindicatos, la patronal y los grupos políticos municipales. Abrir un debate claro y atrevido sobre el futuro del Mercado Central, sobre sus proyectos, necesidades y capacidades. ***

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Maximiliano Martínez Barrachina, hace un poco de historia diciendo que el Partido Popular cuando remodeló el Mercado Municipal, se lo encargó a una empresa externa y lo remodeló a su imagen y semejanza. A la vista de que eso no funcionaba, hacen unos cambios, piedras en la Calle Ferrero, que después las quitaron y poco a poco le van haciendo una serie de parches y el Mercado Municipal no funciona. Los mercados, son un motor de la economía de una localidad. Entiende que el Mercado Municipal en Almansa, no funciona. La moción de Izquierda Unida, refleja un problema y es que esta moción volvería a tener un nuevo coste. No entiende que el Partido Municipal Popular no haya movido ficha todavía. El Partido Municipal Socialista, está de acuerdo con lo que se habla del tema y se abstiene.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. José Francisco Gil García, se manifiesta que la moción llegó ayer a sus manos y por lo extensa que es, todo lo que dicen en ella, ya se está trabajando en ello. Ha tenido reuniones con los comerciantes, con los ambulantes, excomerciantes y la gente, por lo que le han dicho bastante sobre el tema. No están contentos de que arriba solo haya 5 puestos, pero antes todos eran ambulantes. Hay siete que están en lista de espera y se les está dando la opción de subirse a la planta primera. Pero han dicho que prefieren esperar para ponerse en la calle con los ambulantes. En cuanto a la cafetería del mercado, han sido dos personas las que han mostrado interés, y se está barajando la posibilidad de instalarse allí la oficina de la OMIC y así los usuarios podrían acceder a ese espacio. Respecto a la desunión de los comerciantes, el Ayuntamiento poco puede hacer y lo lógico es que todos remasen en la misma dirección. La inmensa mayoría de los puestos ambulantes están en el centro de la ciudad y si qué en ocasiones pueden causar alguna molestia. En sus propuestas, habla de la mojarra de la calefacción y refrigeración, y ya se está trabajando en que haya un estudio. En cuanto al cambio de escalera, puede estar de acuerdo con el Sr. Martínez, de que lo que se pretende es volver a la situación anterior. Escalera hay, porque son bastantes seguras y de acceso directo desde la calle. En cuanto a la iluminación y pintura, le dice que está perfectamente iluminada y señalizada, y la pintura entra dentro del mantenimiento que se le hace al edificio municipal. En cuanto al aparcamiento, se está negociando el tema de la zona azul. En cuanto al cambio de la normativa municipal, se propuso a los comerciantes que los ambulantes volviesen a la primera planta y se solucionase así. En una reunión con los comerciantes, sólo uno de los veinte que había, solo uno estaba dispuesto a subirse a la primera planta y su argumento era que su sitio era la calle y para montar su puesto era más rápido y su negocio mayor que antes. El Ayuntamiento ha dejado unas instalaciones y un entorno más que dignos. Se debe de hacer una reflexión sobre el mercado y aceptar que con el paso del tiempo, esto es un problema que viene de hace tiempo porque ha habido una disminución de compras. Le agradece su interés al Sr. Ibáñez y le aceptaría cualquier sugerencia que le hiciese. Su voto es un no.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que la reflexión sobre la dinámica de compras de las nuevas generaciones ha cambiado y son otras. Pero parece que esta reflexión en el Gobierno anterior, no se hizo. El Ayuntamiento les vendió un proyecto de mejoras y ahora hablamos de que esto merece o no la pena. Hay que tener muchas cosas en cuenta. Se les prometió una mejora para su mejora y eso no es así, están perdiendo su dinero y cerrando sus negocios. Los ambulantes, quieren estar en la calle, porque les gusta estar ahí, porque está a pie de calle. Pero viendo la realidad deberían de ser valientes y tomar decisiones y la venta ambulante va a seguir vendiendo estén dentro o fuera. Hay que reconocer que tras el arreglar las calles de alrededor del mercado, son inundables. La policía denuncia los vehículos de los comerciantes todos los días. Hay que tener en cuenta que la asociación que existe, hoy en día, no representa a nadie, por esa diferencia de opiniones.

Entiende que el local que se iba a destinar como cafetería puede ser una golosina para gente y el Ayuntamiento pedir un alquiler y con ese dinero hacer otra cosa. Les propone sentarse a negociar.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y ocho abstenciones de los Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista, se desestima la moción presentada.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^ª José Megias Cuenca, ruega de nuevo que el Pleno se celebre por la tarde.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Adrian Megias Collado, manifiesta que a lo largo de la sesión del pleno, se hace uso de los móviles, por lo que es una falta hacia los compañeros y de educación, por lo que ruega que no se haga uso de los mismos.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Noemí Pérez Revert, manifiesta que en el pleno anterior, se aprobó una moción donde se adherían a los movimientos feministas. Varios compañeros del Grupo Socialista, asistieron y fueron testigos de que los principales edificios municipales, lucían una pancarta del lema contra la violencia machista. Sin embargo, la fachada de este Ayuntamiento, estuvo vacía, por lo que su pregunta es, ¿qué sentido tiene firmar mociones que luego no se van a cumplir?.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que su ruego va dedicado a realizar reuniones el Partido Popular con Stopdesahucios. Quiere proponer que tengan una aptitud más receptiva, porque quiere que la gente sepa que por cuatro ideas mínimas no salió adelante su propuesta y se abra la mente en este tema.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que el día 13 de noviembre lanzó una propuesta al Equipo de Gobierno para atender el uso de las bibliotecas municipales. Si se ha estudiado, ruega que ello requiera solución rápida, ya que es un tema trascendental.

El Sr. Alcalde, responde a la Sra. Megías, diciéndole que se acordó celebrar las sesiones por la mañana, por mayoría absoluta del pleno.

Al Sr. Megías, le dice que los tiempos cambian, y si le molesta que los Sr. Concejales se hablen con los móviles ahora, en lugar de que se levanten para hablar y lo hagan por mensajes.

A la Sra. Pérez, le dice que esperaban la pancarta que venía de un colectivo, por lo que van a dejarlo en una falta de entendimiento.

A la Sra. Fernández, le dice que a lo que no se pueden comprometer es a cosas que no se pueden hacer. Ha dado un paso en iniciar ese proceso y lo hará en la medida que se lo permitan.

Al Sr. Ibáñez, le dice que el Sr. Concejala hizo lo que tenía que hacer, dar solución a un problema y abrirla con el personal que se tenía.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las quince horas y cuarenta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Diligencia: El pleno ordinario correspondiente al mes de noviembre no se celebra por falta de convocatoria del mismo.

EL ALCALDE,

ACTA NÚMERO 13 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 22 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y quince minutos, del día **veintidós de Diciembre de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.

D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos
D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejal de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.
D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejal Grupo Socialista.
D. Adrian Megias Collado ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Noemí Pérez Revert ; Concejal Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejal Grupo Socialista.
D. José Enrique Megias Landete ; Concejal Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO EMPRESARIAL DE LA EMPRESA GIBA CARS.

1. DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO EMPRESARIAL DE LA EMPRESA GIBA CARS.

El presente pleno, se convoca como consecuencia de la moción presentada por D. Juan Luís Hernández Piquera, por el Grupo Municipal Socialista, vista en sesión plenaria de 24 de noviembre, cuyo contenido es el siguiente:

*** AL PLENO

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Don Juan Luís Hernández Piqueras, viceportavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, eleva al Pleno para su discusión y aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde las primeras noticias de su posible llegada a Almansa, el tema de la empresa Giba Cars se ha ido deformando hasta el momento actual en el que según las últimas noticias la empresa ha renunciado ya a su opción preferente de la nave de Intermarché en Santa Oliva (Tarragona) y queda en dudosa esperanza que pueda finalmente comprar la nave de Almansa, bajo la amenaza del plazo que finaliza con el presente año. A su vez, la empresa sigue sin cerrar la documentación fiscal y financiera que antes y después de las últimas elecciones regionales se le pidieron por la administración autonómica.

Los tiempos se agotan, el silencio ya no es admisible y la necesidad de dar explicaciones y asumir responsabilidades inaplazable. No podemos permanecer impasibles ante la mutación de lo que iba a ser un proyecto industrial histórico para Almansa en una chapuza fraudulenta que ha jugado con la esperanza de miles de almanseños en que naciese la oportunidad de un puesto de trabajo, después sobre todo de que el único movimiento que se ha plasmado ante la población fuese el montaje superlativo y casi teatral de una selección de personal, en plena campaña electoral para mayor escándalo, para un call center a ubicar en Almansa, y del que después nada se ha vuelto a saber.

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que el equipo de Gobierno, encabezado por su alcalde, de una respuesta contundente a todas las dudas planteadas, ya no en este escrito y por quienes lo presentan, sino que se suscitan en la ciudadanía de Almansa; una ciudadanía a la que representamos los veintiún concejales del Pleno de este Ayuntamiento.

Que se convoque por este Ayuntamiento un Pleno Extraordinario para tratar el estado actual de este tema y que de forma conjunta la corporación adopte de forma definitiva, en un sentido u otro, los pasos a seguir desde ahora y seamos capaces de dar respuesta a una población que siente como se ha jugado con sus esperanzas. ***

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que su postura en el tema de Giba Cars, está clara, ya que no entiende para que quiere que se celebre un pleno extraordinario cuando está claro que la empresa no ha presentado la documentación que pedía la Junta. Hacer un pleno es hacer un circo, ya que no se va a sacar nada en claro. Lo lógico es decir, que este proyecto no va a salir nunca. Ya que no fue un proyecto verdaderamente real. Ya que el Grupo Municipal Popular, sacó lo que quería en época electoral. Ya está bien, Giba Cars, no va a venir y se busquen otras soluciones.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló, se manifiesta que no está de acuerdo con la redacción de la moción. Su grupo ha mantenido un criterio unánime y un objetivo. Ha habido reuniones y se han realizado diversas actuaciones, promovidas por Izquierda Unida y el Grupo Popular, que se dijese que documentación faltaba. Se está trabajando desde 2013 para que este proyecto salga al igual que otros proyectos que llegan a Almansa, unos se establecen y otros no. La transparencia del Equipo de Gobierno, es tal que van a votar a favor de la moción y lo van a hacer con documentación. Desde el Equipo de Gobierno, se van a demostrar todas las explicaciones que se le han dado. El actuar del Equipo de Gobierno, ha sido lícito con los ciudadanos. Hay una total transparencia en informar. Todas las

actuaciones diligentes que corresponden al Equipo de Gobierno se han llevado a cabo. Convocar un pleno solo para debatir este tema, les pareced que no tiene sentido, pero que sí el Grupo Municipal Socialista lo considera, que lo solicite. Si quieren un pleno extraordinario, que se convoque cuando sea el próximo pleno. Votan a favor de la moción, pero sean comprensivos a la hora de hacer ese pleno.

El Sr. Hernández, responde al Sr. Sánchez, diciéndole que tranquilidad absoluta, porque se tendrá en cuenta la convocatoria del pleno. Al Sr. Ibáñez, le dice que entiende que el pleno del Ayuntamiento es el máximo foro que una ciudad tiene para debatir problemas que puede tener Almansa. No entiende que tiene de malo que ese debate que hay en Almansa, se traslade al pleno del Ayuntamiento y enlazar con las inquietudes que tienen miles de ciudadanos y así puedan saber lo que está pasando. Según el Sr. Ibáñez, es un balón de oxígeno, pero para quien. Al Sr. Sánchez, le dice que desde el 9 de julio que tuvieron la reunión, es cuando el Grupo Municipal Socialista, ha planteado cuestiones ante sus dudas. Han mantenido una línea coherente y es que sin creer que ese proyecto fuese una realidad, le apoyaron al Equipo de Gobierno, ya que podría traer a Almansa nuevos puestos de trabajo, a pesar de que les parecía un cuento de hadas. A partir de esa reunión se les descompuso el cuerpo ya que estos señores venían en un plan chulesco. A raíz de la misma, se ponen en contacto con la Junta de Comunidades y le dicen que la empresa no ha presentado la documentación requerida. Ven y perciben información que hasta ese momento no habían tendió. Se comprueba que esa empresa es la misma que no ha cuajado en Cataluña, por lo que se cuestionan que tengan movilidad aquí en Almansa. No les parecía nada lógico que se hiciesen entrevistas para contratar personal cerca del periodo electoral y después de seis meses se demuestra que es un montaje. Por eso solicita una sesión plenaria para tratar este tema que es histórico y no se puede pasar de puntillas por él, y para que pueda ser por la tarde, para que sea posible que asistan los ciudadanos interesados en ello.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con diecinueve votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista, y dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueba la moción presentada.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. María del Carmen Valmorisco, se manifiesta que el PSOE acude a este pleno para que usted, Sr. Núñez, confiese que ha engañado a los ciudadanos almanseños con la empresa Giba. En el año 2014 usted hace una declaración grandilocuente sobre el proyecto de la instalación de una empresa de coches en plenas elecciones europeas. Empieza así el show. Hace una feria del automóvil, trae a la Sra. Cospedal y al ministro de industria. Durante el año 2014, la empresa no hace nada, ni en la base de Intermarché. Siguen anunciando fechas. Después sabiéndolo, se pone en contacto con la empresa en Barcelona a la que usted Sr. Alcalde se apunta para salir en la foto. Y empiezan las reuniones con los bancos. Nuevo show en abril ante las elecciones locales y empiezan a anunciar nuevos proyectos. Se van a seleccionar las primeras doscientas personas para lo que hacen reuniones y entrevistas con las personas que lo necesitan. En junio, nada de nada, hasta ahora. Desde marzo los técnicos están pidiendo a la empresa documentación para pedir subvenciones y no reciben nada. Lo peor es que el Sr. Alcalde juegue con los ciudadanos, con sus ilusiones e intereses. Se recogen miles de solicitudes. El Sr. Alcalde de Almansa engaña a los más de 3000 parados que hay en Almansa, la cifra más alta de la historia. Giba, es una empresa creada en 2010 con 3.000 euros desembolsados, que se asocia con Cars, empieza a verse como una empresa fantasma. Cuando se piden aclaraciones no se dan. Sobre Giba Corporación Ibérica no hay información. Aparece la sospecha por toda la información que empieza a aparecer. Sr. Núñez, usted engañó a los ciudadanos. Esto no era un proyecto serio. Muchas de las personas que se entrevistaron se sintieron utilizadas, engañadas, las preguntas que les hacían les parecían de lo más raro. Usted ha mentido y solo les queda convencer a los ciudadanos de que esto no es verdad. Desde noviembre de 2014, sabía que no era real, y cuando se mira al espejo, ¿no le da pudor?. No hay un papel que Giba mueva y usted no lo sepa. No han aportado la documentación requerida. Lo más grave es que desde la Consejería

le pidan una dirección para enviar la correspondencia porque todo lo que han enviado ha sido devuelto. Inver Castilla-la Mancha no ha recibido la documentación que se les ha requerido, usted y la Sra. Cospedal lo sabían. La empresa no tiene solvencia, usted ha mentido y ahora echa la culpa a García Page. Desde noviembre de 2014 saben que es un proyecto fallido. No se merece dirigir a este pueblo por haber engañado a todos los ciudadanos y haber jugado con sus intereses pedimos su dimisión. Usted, Sr. Alcalde, convoca el pleno por la mañana para que nadie pueda asistir. Lo ha convocado con alevosía y premeditación, falta democracia. Por todo ello El Grupo Municipal Socialista, se ausenta de este pleno. Siendo las 9h.37´.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que no entiende que hacen repitiendo lo mismo, no hay nada que debatir, ya que no hay datos nuevos, creemos que es a ellos a quienes habéis engañado. El formato de pleno tampoco cree que sea el más correcto. Simplemente basándose en datos, manifiesta que gente contratada por Giba es cero, estos son los hechos reales, puestos prometidos y seleccionados antes de las elecciones, eran unos doscientos. Con todo ello, van a apoyar desde el principio, cualquier propuesta que traiga empleo. Es obligación del Equipo de Gobierno de asegurarse de la licitud de las empresas que vengan a Almansa, que sean claras y transparentes. Su objetivo ha sido la búsqueda de la verdad. Su sorpresa fue que cuanto más indagaban en Giba, más sorpresas se encontraban, más opacidad. Han desconfiado con todas las respuestas que le daba Giba, sobre todo por la actitud de sus representantes. El Sr. Basería no nos contestó a preguntas alegando falta de representación, cuando preguntábamos por informaciones sobre tráfico de armas en Brasil, cárcel. En el Registro Mercantil de Albacete obtenemos una nota simple de ampliación de capital suscrito por 35.000.000 de euros, no desembolsado. Después, con Basería inhabilitado, instaron al Equipo de Gobierno para hacer una reunión, que fuesen los responsables de Giba, y fuese abierta para todos los ciudadanos y medios de comunicación. Giba se negó a dar explicaciones de porqué había mentido y se limitaron a hacer una manifestación de sus condiciones, sin medios de comunicación, lo que les generó una mayor desconfianza. Por una nota de empresa de Giba, se sabe que todo lo que había dicho el delegado de que faltaba documentación, todo eso era mentira. No se ofrecen pruebas ni ningún registro. Vuelve a pedir desde su grupo, una prueba y datos para saber en qué situación se encontraba el proyecto. Les surge de nuevo una duda, ya que ellos no tienen contacto con Giba y lo que saben es por indagar, no se cree que el Partido Popular no haya indagado, ni haya hecho nada. Por lo tanto, o lo sabían y se han aprovechado de cara a las elecciones locales o no han tenido ningún interés en saber a quienes traían a esta ciudad. Este proyecto no estuvo lo suficientemente maduro. Actualmente, siguen investigando de hecho intentan contactar con altos cargos que aparecen ahí como puestos directivos, y les contestaron sin darles ninguna prueba, solo palabrería. Consiguen hablar con el Concejal de Empleo de Santa Oliva, y su sorpresa fue cuando les dice que una semana después de las elecciones, Giba se había puesto en contacto con el Concejal saliente del Partido Popular y les dice que se ponga en contacto con el nuevo concejal para que le hable del proyecto. Cuando en este momento ya se sabía que el proyecto venía a Almansa y se estaban haciendo entrevistas. ¿Se piensa Sr. Alcalde, que somos tontos y que no nos íbamos a enterar?. Además el propio Intermarche ha vendido la nave de Santa Oliva. Ahora se agarran a la nave de Almansa. La última carta recibida de Giba es la de esta mañana, a las siete, de que el proyecto es genial, es bueno, sólo palabrería, y a ver si el Ayuntamiento puede ver una parcela en el polígono. Su grupo no pide la dimisión, pero sí que hable claro al pueblo y no les mienta, pedimos que se tome en serio a Almansa. Dé las explicaciones y asuma las consecuencias, ya que este proyecto no es viable, ni nunca va a llegar.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló, hace un resumen de cómo se fraguó este proyecto, diciendo que esta empresa viene a finales del año 2013 de la mano de una empresa seria y solvente como es Intermarche, que ha trabajado en Almansa. Tienen las primeras reuniones e intercambios de información el 1/11/2013, donde se les explica cuales son

los requerimientos de la empresa, como se va a implantar. No había elecciones. Esto es un proyecto empresarial y al igual que otros, unos salen adelante y otros no. Desde el Grupo Municipal Socialista, se ha dicho que el proyecto Giba es mentira y que no existe, y sin embargo, hoy la Consejera está teniendo una reunión con Giba en Albacete. Después de saber los requerimientos por la empresa, el Ayuntamiento les pide el anteproyecto para ver la calificación urbanística. Se prepara por parte de Giba, el anteproyecto de actividades en 2014, y se llega a la siguiente conclusión de que se aprueba el cambio de actividad de la nave de Intermarche para llevar a cabo la implantación de la empresa, que será aprobada por unanimidad en el pleno. La presentación del proyecto a la empresa, se le solicita por parte del Ayuntamiento y el Sr. Alcalde pide paciencia y confianza a los ciudadanos. No es una labor de investigación, tal y como dice el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes. Giba esta invirtiendo en la Ciudad de Santa Oliva, quieren unas expectativas y tienen una capacidad de inversión real de 68.000.000 de euros según investigamos el 27/02/2014, que nos lo facilita la Junta de Comunidades. El Equipo de Gobierno, sigue trabajando, mantiene reuniones con los bancos y con ellos, les acompaña, ya que no tiene competencia y no tienen porque entrar en la financiación de una empresa. Hay proyectos que salen y otros que no. El Equipo de Gobierno, ha pedido siempre prudencia y paciencia. Todos han trabajado mucho, junto con los treinta y cuatro técnicos de Cataluña y los técnicos de aquí, del Ayuntamiento de Almansa. Han tenido reuniones en Tarragona y se ha presentado toda la documentación requerida. Por lo tanto, no digan que ha sido un engaño, porque entonces qué hacen dentro de una hora reunidos en Albacete el Director General de la Junta con Giba. El Grupo Municipal Socialista, no está interesado en saber la verdad, por lo que debería decir que no apoya el proyecto, y cada vez dicen una cosa, y piden un pleno antes de las próximas elecciones. Desde el año 2011, el Partido Popular ha ganado las elecciones y eso es una losa para el Partido Socialista, que no perdona. El problema, es que solicitan un pleno con una moción y él les propone que se haga en el día de hoy y no lo quieren, cuando lo habían votado a favor. El Sr. Ibáñez, fue el único que en una reunión en Intermarché pidió explicaciones y no se las quisieron dar. Pero el Grupo Socialista, a todo dice que sí, que ha recibido información, y luego dicen que no, cuando lo único que quieren es ganar las elecciones, no quieren crear empleo. Hay que ir a las hemerotecas, 21 de abril de 2015 desde el PSOE se dice que damos calor sin fisuras al proyecto. El día 8/05/2015 desde Inber CLM se pide que se complete la documentación. Si aquí hay culpables lo somos todos. La empresa es la única que tiene que darles explicaciones. El Ayuntamiento ha hecho su labor de dar todas las explicaciones necesarias a los ciudadanos. Después de este pleno circense hay que decir que Paco Núñez ha sido mediador.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que desde su grupo aunque ya han dicho todo, agradece al Sr. Sánchez las explicaciones que ha dado, pero cree que debería de ser el Sr. Alcalde junto a la Sra. Cospedal y el ministro quienes den las explicaciones oportunas. Lo que tiene claro es que desde el año 2013 esto está en danza. Ni unos ni otros han podido todavía poner en marcha este proyecto, y si hubiese sido un proyecto viable, lo hubieran dejado bien atado. Si se apuntaron el tanto positivo deben de apuntarse el tanto negativo también. Un directivo que se sale de la empresa en un artículo dice que el proyecto no estaba maduro. Lleva razón el Sr. Sánchez, cuando dice que algunos proyectos no han sido viables. Lo que le parece más importante, es que quien tiene que tener la palabra son los ciudadanos. Por lo que ruega al Sr. Alcalde, dar la palabra a los ciudadanos que asisten al pleno, que puedan hablar, por lo que cede su tiempo a los ciudadanos., preguntando al Secretario de la Corporación si puede haber participación ciudadana en el presente pleno.

El Sr. Secretario, contesta que en el presente pleno no se contempla la participación ciudadana, pero sí está prevista en el último pleno de la mañana en curso.

El Sr. Ibáñez, anima a la gente a que se quede hasta el último pleno. Este pleno no sirve para nada ya que no hay datos nuevos. Solicita que haya explicaciones serias y se diga a los ciudadanos que no va a ser posible el proyecto, que ni está ni se le espera. El único Grupo Municipal que ha sido coherente y se retiró de la foto, fue Izquierda Unida-Los Verdes.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no iba a intervenir, el Sr. Sánchez ha explicado todo, pero creo que debo intervenir. El Grupo Municipal Socialista es el que viene, hace su intervención y se va y no escucha ni a Izquierda Unida-Los Verdes, ni al Partido Popular. Eso es una falta de respeto a la democracia, a los ciudadanos y al resto de los grupos políticos. Es triste que el Grupo Municipal Socialista, se ausente después de decir lo que quieren decir y se vayan. Su comportamiento ha sido cobarde y ruin, ya que deberían haber escuchado a los otros grupos políticos lo que querían decir. No se quieren quedar para oír como se debaten sus mentiras. Continúa diciendo que cuando llamó Intermarche, que es lo que el Corte Inglés es a España, y les dice que tienen un comprador para comprarles la nave y mantienen una reunión con ellos. Al día siguiente, tienen otras reuniones con Intermarche y las personas del grupo Giba Cars, en 2013, muy lejos de las elecciones. Tienen que presentar un anteproyecto, que se aprobaría después por unanimidad en un pleno de este Ayuntamiento. El partido socialista subvencionó a STACO BUS, habiendo sido uno de los mayores fiascos. Se pone en contacto con la Junta y la empresa Giba tiene una inversión real e 68.8 millones de euros. Se ponen a trabajar y preguntan a empresarios catalanes. En abril de 2014, se presenta el proyecto de obra y se facilitan los trámites. La realidad es que este Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno y el Sr. Alcalde, ha trabajado para que el proyecto se lleve a cabo. Recogimos más de 4.000 curriculumas, aquí está la Concejala-Delegada que lo gestionó. La selección la hizo Giba, sin que el Ayuntamiento se tuviese que gastar ni un euro. Ellos se encargaron de recoger los currículum. El Ayuntamiento ha resuelto técnicamente el proyecto. Ahora están pendientes de si se instala o no. Han trabajado intensamente por el proyecto empresarial. Puede que hayan cometido el error de haber trabajado mucho con ilusión, pero nunca con mentiras. Los accesos los tiene que pagar la empresa, si quieren accesos que se los paguen. Hay dos posturas sensatas, la de Izquierda Unida-Los Verdes, que hacen preguntas y la del Partido Popular, que ha trabajado siempre con constancia y voluntad y otras como la del Partido Socialista que acusan, cuando decían que tenían resueltas todas sus dudas y ahora son incoherentes. El 23 de abril, la Sra. Valmorisco decía lo contrario, que no está sentada en el pleno porque le da vergüenza. Si el proyecto Giba sigue, genial, si quieren comprar polígono, ya saben a como sale el terreno, a 49,50 euros como cualquier otro. Si algo ha hecho este Alcalde y concejales es trabajar para que el proyecto salga adelante y si no sale adelante la Junta lo tendrá que explicar.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las diez horas y cuarenta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 14 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 22 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las once horas, del día **veintidós de Diciembre de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente..
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios
Dña. María José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.
D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Recursos Humanos
D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana
D. José Francisco Gil García ; Concejales de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejales de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.
D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejales Grupo Socialista.
D. Adrian Megias Collado ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. Noemí Pérez Revert ; Concejales Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejales Grupo Socialista.
D. José Enrique Megias Landete ; Concejales Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejales Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejales Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
- 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA FIRME A TRAVÉS DEL ICO.

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete al Pleno la ratificación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Sr. Alcalde se motiva la celebración de la presente sesión debido al plazo tan perentorio de que se dispone para la adopción del acuerdo objeto del siguiente punto. Tras su exposición, el señor Alcalde manifiesta que se ratifica por unanimidad de los asistentes la urgencia de la sesión.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA FIRME A TRAVÉS DEL ICO.

Por D. FRANCISCO J. NÚÑEZ NÚÑEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento se expone que

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales para adherirse al Fondo de Impulso Económico y así cubrir las necesidades financieras derivadas de la ejecución de sentencias judiciales firmes y,

CONSIDERANDO: Que con fecha 27 de julio de 2.015, se acordó por acuerdo plenario la adhesión al Fondo de Impulso Económico para el pago de la sentencia judicial firme Nº 961, de 19 de diciembre de 2.011, por importe de 1.520.590,29 euros.

CONSIDERANDO: Que con fecha 2 de noviembre de 2.015 se notificó resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aceptando la financiación de la ejecución de la sentencia firme solicitada.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para formalizar la operación una vez ha sido aprobada por el Instituto de Crédito Oficial es el Pleno, según se establece la disposición adicional

segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual indica que *“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”*. En el presente caso el plazo es de diez años, por tanto es el Pleno el órgano competente.

CONSIDERANDO: Que con fecha 18 de diciembre de 2.015 el Instituto de Crédito Oficial (ICO) comunicó al Excmo. Ayuntamiento de Almansa las condiciones del préstamo solicitado así como la Entidad Financiera con la que se ha de formalizar el mismo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, expuesto el presente punto, tras su debate, por el Sr. Alcalde se declara que por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de préstamo para la financiación de la ejecución de sentencia firme 961/2011 a través del ICO, por importe de 1.520.590,29 €, en las siguientes condiciones:

Entidad Financiera: BANCO POPULAR

Importe de: 1.520.590,29 Euros.

Plazo: 10 años siendo 2 de carencia del principal.

Cuotas: anuales.

Tipo de interés: 0% desde cada una de las disposiciones hasta el 31 de enero de 2016 y 1,311 % para el resto.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del presente contrato de préstamo, así como para resolver y ejecutar los aspectos que se deriven del mismo.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad Financiera adjudicataria por parte del ICO y citarle para la formalización de la misma, así como a los servicios municipales afectados.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las once horas y quince minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 15 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 22 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las once horas y quince minutos, del día **veintidós de Diciembre de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios
Dña. María José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.
D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Hacienda Recursos Humanos
D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejale de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana
D. José Francisco Gil García ; Concejale de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejale de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.
D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejale Grupo Socialista.
D. Adrian Megias Collado ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Noemí Pérez Revert ; Concejale Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejale Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejale Grupo Socialista.
D. José Enrique Megias Landete ; Concejale Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejale Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejale Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

-
1. **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de Diciembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

PRESUPUESTO 2016

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
		2016
1	GASTOS DE PERSONAL	10.568.647,69
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.533.044,21
3	GASTOS FINANCIEROS	122.430,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	374.105,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	217.300,00
	TOTAL GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	18.815.527,79
6	INVERSIONES REALES	2.902.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
	TOTAL GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	2.912.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	250.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	971.972,21
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	22.950.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
		2016
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.184.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	216.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.684.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.191.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	687.000,00
	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	19.962.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	261.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.535.000,00
	TOTAL INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	1.796.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	250.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	942.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	22.950.000,00

B A S E S D E E J E C U C I Ó N

DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

FUNDAMENTO LEGAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las siguiente Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2016, con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad, así como conseguir una acertada gestión en la realización

de los gastos y recaudación de los recursos que los financian. En el caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

BASE 1ª. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN DE LOS MISMOS.

1. Contenido del Presupuesto General.

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integra sólo el Presupuesto de la propia Entidad, al no existir organismos autónomos dependientes de esta, ni sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma.

2. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Presupuesto General atiende al cumplimiento de los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. Anexos al Presupuesto General.

A efectos de lo previsto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto General se unen como anexos:

a) El programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil "SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA" cuyo capital social está participado mayoritariamente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.b).

b) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.d)

4. Estructura presupuestaria.

La estructura presupuestaria se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones por programas (integrada por cinco dígitos: área de gasto, política de gasto, grupo de programas, programas y subprogramas) y económica (formada por cinco dígitos: capítulo, artículo, concepto y subconcepto), al nivel de subprogramas y subconceptos, respectivamente.

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

BASE 2ª. DE LA DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. Niveles de aplicación presupuestaria y de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria, definida en el apartado 2 del punto 4 de la Base anterior.

La vinculación jurídica de los créditos para gastos queda establecida en el nivel de grupos de programas respecto a la clasificación por programas, y al nivel de artículo respecto a la clasificación económica, excepto los créditos ampliables que tendrán carácter de vinculantes al nivel de aplicación presupuestaria y los créditos de personal que lo estarán a nivel de capítulo.

2. Situación de los créditos.

Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

a) Créditos disponibles, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización, situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la Intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito, en cuantía determinada, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.

c) Créditos no disponibles, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá al Pleno de la Corporación.

3. Disponibilidad de los créditos con financiación afectada:

De conformidad con lo dispuesto en los apartados a y b del artículo 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la disponibilidad de los créditos que se encuentren en estas circunstancias estará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación o a la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo relativo a operaciones de préstamo.

BASE 3ª. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito o sea insuficiente el previsto y no ampliable el consignado, el Alcalde ordenará la incoación del expediente de

concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificando la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) Los procedentes de operaciones de crédito en los supuestos y condiciones establecidas en el apartado 5 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de modificación, acompañada de Memoria justificativa, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos a que se refieren el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Ampliaciones de créditos.

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Se considerarán aplicaciones ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables, las que a continuación se detallan:

- La aplicación 92030-820.01 "Gestión de Personal. Préstamos Seg. Social", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 820.01 "Reintegros de Préstamos de la Seg. Social".

- La aplicación 92030-830.01 "Gestión de Personal. Préstamos al Personal", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 830.01. "Reintegros de Préstamos al personal.

Los expedientes de ampliación de créditos, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos, y que acrediten el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

3. Transferencias de créditos.

A) Concepto.

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

B) Regulación y Órganos competentes para su autorización.

Las transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas Áreas de gasto, y las transferencias entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área se someterán a la aprobación del Alcalde, previo informe de la Intervención y a propuesta de los respectivos Concejales, o por iniciativa propia.

Las transferencias entre aplicaciones pertenecientes a distintas Áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal) se someterán a la aprobación del Pleno Municipal, siendo de aplicación los trámites y requisitos indicados en el número 1 de esta base.

C) Limitaciones.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

4. Tramitación de los expedientes de generación de créditos y de incorporación de remanentes de crédito.

Los expedientes de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se acreditarán los recursos que financian los gastos, previo informe de la Intervención, se someterán a la aprobación del Alcalde.

Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, en los que se especificarán por cada uno de los que se incorpore la situación en que se encuentran conforme al artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someterán de la misma forma a la aprobación del Alcalde una vez informados por la Intervención.

5. Bajas por anulación.

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

BASE 4ª. NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

1. Fases del proceso de Gastos.

La ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará tramitando las fases previstas en los artículos 184 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 52 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el contenido y alcance siguientes:

a) Autorización de gasto (fase A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinados por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

b) Disposición o compromiso de gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O) es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

d) Ordenación del pago (fase P) es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

2. Competencias en la ejecución del Presupuesto de Gastos.

a) Dentro de los créditos disponibles en el presupuesto, corresponde la autorización y disposición de gastos:

Al Pleno de la Corporación, para:

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro del ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, cuando el importe

acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y a la cuantía señalada.

- Las adjudicaciones de concesiones y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados.

- Los demás que expresamente le confieran las Leyes.

Al Presidente o Concejal en quien delegue, para:

- La contratación de las operaciones de crédito, las contrataciones y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos dentro de los límites de su competencia.

- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al municipio y no encomiende a otros órganos municipales.

Por Decreto de Alcaldía número 1.355, de fecha 29 de junio de 2015, rectificado por Decreto de Alcaldía número 1.671, de fecha 29 de julio de 2015, se delega la autorización y disposición de gastos hasta la cantidad de 200.000,00 euros, en materias de su competencia en los Concejales siguientes: Don Javier Sánchez Roselló, Delegado de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente; Doña Tania María Andicoberry, Delegada de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios; Doña María José Tebar Oliva, Delegada de Educación, Juventud y Cementerio; Don José Antonio Gil Cuenca, Delegado de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana; Don Israel Rico Iniesta, Delegado de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio, Don Valentín Laguia Nieto, Delegado de Hacienda y Recursos Humanos y Don Álvaro Bonillo Carrascosa, Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

c) Ordenación del pago. La ordenación de pagos de aquéllas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Alcalde de esta Entidad Local. Las Órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. Procedimiento para la autorización y disposición de gastos.

Para iniciar cualquier proceso de gasto es imprescindible saber qué es lo que se va a hacer, su cuantía, dónde se va a emplear, así como todos los documentos necesarios para su propuesta según se trate del gasto que va a comprometer la Corporación (obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y de los servicios), determinando su objeto, cuestión que ha de especificarse también a la hora de conceder una subvención.

Los diferentes Servicios deberán realizar los trámites necesarios para la autorización y disposición del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta que todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, aunque sea

contratación menor, tendrán su canalización a través de la Sección correspondiente de la Secretaría General con todos los documentos y requisitos que la normativa legal les exige.

Se procederá gradualmente a la contratación agrupada de los gastos correspondientes al Capítulo 2. "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios".

4. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

Previamente al reconocimiento de la obligación habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/ o certificaciones conformadas por el Jefe del Servicio o los Servicios Técnicos correspondientes, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (Nombre, domicilio y CIF del Ayuntamiento).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio del expedidor.
- Número y fecha de la factura.
- Servicio que efectuó el encargo.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe del IVA y precio total.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización, cantidad a satisfacer, período a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, los cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado al Excmo. Ayuntamiento por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

- a) En los gastos de personal (Capítulo 1), se observarán las siguientes reglas:

Las retribuciones del personal se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período correspondiente.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será precisa la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), con carácter general, se exigirá la presentación de factura.

c) En los gastos financieros (Capítulos 3 y 9), se exigirán los justificantes remitidos por la Entidad financiera, debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

d) Respecto a las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), para justificar la aplicación de la subvención concedida, se requerirá, con carácter general, la aportación de documentos originales o copias compulsadas acreditativos del gasto realizado e informe del Jefe del Servicio de que se han cumplido las condiciones acordadas.

e) En los gastos de inversión (Capítulo 6), el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras se remitirá certificación de la misma.

f) La concesión de anticipos al personal (Capítulo 8), se justificará con la solicitud del interesado y la diligencia del Jefe del Servicio de Personal acreditativa que su concesión se ajusta a la normativa establecida en la Base 15.

5. Exigencia común a toda clase de pagos.

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas mediante dos testigos de buena reputación, y a ser posible, contribuyentes. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos: sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad; sin acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a las Leyes.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

6. Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas.

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Asimismo, se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios para inversión.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 5ª. DE LOS GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el correspondiente Presupuesto General.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 6ª. DE LOS GASTOS DE PERSONAL.

1. Retribuciones del personal activo.

En el año 2016, las retribuciones íntegras del personal al servicio del Ayuntamiento no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Durante el ejercicio 2016, no se realizarán aportaciones a planes de pensiones, de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.

Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

2. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, y en la Disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, el personal activo al servicio del Ayuntamiento percibirá durante el ejercicio 2016 una retribución de carácter extraordinario, cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012 (parte proporcional correspondiente a 139 días o al 75,96 por ciento de los importes dejados de percibir), por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Lo previsto en el apartado anterior será de aplicación, asimismo, a los Altos Cargos y personal eventual de confianza que tengan derecho a su percepción.

En el caso del personal que no se encontrara en situación de servicio activo o no desempeñe cargo a la fecha de pago de la misma, las cantidades que le correspondan le serán abonadas previa solicitud.

3. Complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.

A. El complemento de productividad.

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

Cada Concejalía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios que al efecto establezcan las Concejalías de Personal y Hacienda, fijará la cuantía individual del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: Las órdenes de tareas que conlleven el pago de productividades, deberán estar previamente informadas por escrito por el jefe de área y rubricadas por el Concejal Delegado.

Segunda: La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa.

Tercera: En ningún caso las cuantías asignadas por el citado complemento durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a los períodos sucesivos.

Cuarta: La cuantía de las productividades no podrá exceder anualmente del 30% del importe percibido por un trabajador en concepto de retribuciones básicas y complemento de destino.

Quinta: Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Sexta: Los supuestos en los que una tarea extraordinaria puede ser retribuida por el concepto de productividad son los siguientes:

a) Por la realización de funciones superiores a las reconocidas en la plaza ocupada, siempre y cuando exista una plaza de superior categoría a la que ejercer una futura promoción. Dicha cuantía se suprimirá cuando se ejecute la promoción.

b) Por sustituciones muy puntuales y reconocidas, de superior jerárquico.

c) Por sustituciones de distintas funciones de compañeros, por cualquiera de las ausencias o permisos recogidas en el convenio colectivo o acuerdo marco.

d) Por aquellas tareas extraordinarias y concretas que vayan a ser desempeñadas por un área concreta y requieran de una especial dedicación por un trabajador, siempre que hayan sido planificadas con anterioridad,

El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, al personal funcionario del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, que se regirá por lo dispuesto en el Convenio Colectivo.

B. Las gratificaciones.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios, se concederán por el Concejal Delegado de Personal, previo informe de los Jefes de Área o Sección con el visto bueno del Concejal correspondiente, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, dentro de los créditos asignados a tal fin. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional, y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía y ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

C. Modificación de las cuantías de los créditos.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de esta Base, el Alcalde-Presidente podrá modificar la cuantía de los créditos globales destinados a atender el complemento de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos al rendimiento, para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

4. Oferta de empleo público y contratación de personal.

A lo largo del ejercicio 2016 no se procederá a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a las funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

5. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

Podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal para la realización de obras o servicios, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la realización de obras por administración directa y con aplicación de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, o la realización servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutadas con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

d) Que la duración máxima de los contratos no exceda el tiempo de ejecución del proyecto para los que han sido formalizados y se dediquen en exclusiva al desarrollo de tareas específicas del mismo.

Los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización por el Servicio de Personal, que se pronunciará sobre la modalidad de contratación utilizada y

la observancia en las cláusulas del contrato de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los Concejales Delegados y los Jefes de Servicio habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de los que pudiera derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de la ejecución de obras o la realización de servicios que se extiendan a ejercicios posteriores y se encuentren vinculados a proyectos de inversión de carácter plurianual.

BASE 7ª. DE LAS INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL DE LA MISMA POR COMISIONES DE SERVICIO (DIETAS Y GASTOS DE VIAJE).

Las comisiones de servicio serán ordenadas por el Alcalde en resolución que haga constar que es con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, por cuenta del Ayuntamiento, así como la duración y medio de locomoción a utilizar. Las cantidades que se devenguen se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se realizaron.

1. Dietas.

Las indemnizaciones por dietas serán las siguientes:

	Cuantías diarias en euros			
	Por manutención	Por alojamiento	Dieta entera	Por ½ manutención
- Miembros Corporación.	53,34	102,56	155,90	26,67
- Grupos A, B, C, D y E.	37,40	65,97	103,37	18,70

Para los viajes que realicen los miembros de la Corporación dentro del territorio nacional, la indemnización por dietas, en concepto de manutención, será de 37,40 euros.

Los gastos de alojamiento se justificarán antes de 10 días, siendo necesario informe del Jefe de Área o Servicio de que se ha cumplido la misión, así como de los días o fracción empleados. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las señaladas en el cuadro anterior.

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en este Ayuntamiento, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, el Alcalde podrá autorizar excepcionalmente el reintegro de los gastos de alojamiento y manutención efectivamente realizados y justificados debidamente cuando vayan vinculados a la propia acción formativa.

2. Gastos de viaje.

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, indemnizándose por el importe del billete o pasaje utilizado.

El personal y los miembros de la Corporación podrán utilizar en las comisiones de servicio vehículos particulares u otros medios especiales de transporte cuando así se autorice en la orden de comisión. En el supuesto de utilización de vehículos particulares se indemnizará a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido, así como los gastos de peaje mediante la presentación del oportuno justificante. En el supuesto de utilización de taxis o vehículos de alquiler con o sin conductor, se podrá autorizar excepcionalmente en la orden de comisión que el importe a percibir por gastos de viaje sea el realmente gastado y justificado.

BASE 8ª. ASISTENCIAS.

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos u órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en el Ayuntamiento o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección, en aquellos casos que expresamente lo autorice la Concejalía de Personal.

La Concejalía de Personal clasificará a los mencionados órganos a efectos de la percepción de asistencia de sus miembros en la correspondiente categoría, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En la actualidad, las cuantías son las siguientes:

- Categoría primera: acceso al subgrupo A1:	
Presidente y Secretario.....	45,89
Vocales.....	42,83
- Categoría segunda: acceso a los subgrupos A2, B y C1:	
Presidente y Secretario.....	42,83
Vocales.....	39,78
- Categoría tercera: acceso al subgrupo C2 y Agrupaciones Profesionales:	
Presidente y Secretario.....	39,78
Vocales.....	36,72

Las cuantías señaladas se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a las sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Una vez conocido el número de aspirantes, la Concejalía de Personal fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo. Dentro del límite fijado, el Presidente de cada órgano determinará el número

concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

Las asistencias se devengarán por cada sesión, determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Los gastos de asistencias del personal al servicio del Ayuntamiento que formen parte de los Tribunales, así como todos los necesarios para efectuarse la selección de que se trate, se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 920.30-233.20.

BASE 9ª. ASIGNACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, PERSONAL EVENTUAL Y GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.3, 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 8, 12, 14 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal, este Ayuntamiento acordó en sesión plenaria el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación por razón de sus cargos, así como de las retribuciones del personal eventual de confianza. Así, con efectos de 1 de enero de 2016, se percibirán con el siguiente detalle:

1. Retribuciones de los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial:

CARGOS	Retribución mensual	Pagas extraordinarias		Retribución anual
		Junio	Diciembre	
a) Alcalde - Presidente con dedicación exclusiva...	3.928,57	3.928,58	3.928,58	55.000,00
b) Concejales con dedicación exclusiva.....	2.153,12	2.153,12	2.153,12	30.143,68
c) Concejales con dedicación parcial (75%).....	1.614,84	1.614,84	1.614,84	22.607,76
d) Concejales con dedicación parcial (50%).....	1.076,56	1.076,56	1.076,56	15.071,84

El crédito presupuestario se cifra en 288.613,52 euros.

2. Retribuciones del personal eventual de confianza:

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Retribución mensual	Pagas extraordinarias		Retribución anual
		Junio	Diciembre	
Secretario/a y Jefe/a de Gabinete de Alcaldía.....	1.613,85	1.613,85	1.613,85	22.593,90
Secretarios/as de Grupos Políticos Municipales...	1.174,43	1.174,43	1.174,43	16.442,02

El crédito presupuestario se cifra en 78.071,84 euros.

3. Asignación por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Comisiones Informativas, Junta de Portavoces, Junta de Gobierno Local y Plenos), hasta un máximo de 600,00 euros mensuales para los Concejales con Delegación y hasta 360,00 euros mensuales para los Concejales sin Delegación.

No podrán devengarse mensualmente más de una asistencia por concejal.

Dichas cantidades serán pagadas una vez al mes, justificándose mediante certificación mensual expedida por la Secretaria General, acreditativa de los Concejales que han asistido a sesiones de los órganos colegiados municipales, al menos a una de las celebradas en el mes correspondiente.

El crédito presupuestario se cifra en 51.840,00 euros.

4. Dotaciones económicas destinadas a los Grupos Políticos al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento.

Todos los Grupos Políticos Municipales serán subvencionados anualmente con una cantidad variable de 1.750,00 euros por cada uno de los concejales miembros de cada Grupo Político Municipal. En consecuencia, la dotación económica global anual se fija en 36.750,00 euros.

Los pagos de las subvenciones se realizarán en cada uno de los trimestres del año, por la cantidad trimestral que corresponda. Dichos pagos se realizarán con el carácter de pago “a justificar”, quedando obligados a justificar las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos y a reintegrar las cantidades no justificadas.

Los fondos que se reciban por este concepto serán situados en una cuenta corriente bancaria restringida para pagos que se titulará “Grupo Municipal XX. Subvención Ayuntamiento” de la que se podrá disponer con la firma mancomunada de un miembro del grupo y del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político. En las indicadas cuentas bancarias no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Tesorería Municipal por el concepto de la subvención.

Las salidas de fondos se efectuarán exclusivamente mediante cheque, orden de transferencia bancaria y domiciliaciones, y sólo se destinarán al pago de los gastos de funcionamiento propios del grupo.

Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la subvención referida mediante un libro de cuentas corrientes, donde se anotarán las entradas y salidas de fondos debidamente justificadas. Tales libros deberán ser diligenciados y selladas todas sus hojas, antes de su utilización, por la Intervención Municipal, estando a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Será válida, sin embargo, la realización de las anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas sueltas, las cuales habrán de ser encuadernadas correlativamente, para formar el mencionado libro, el cual será diligenciado antes de que transcurran los noventa días siguientes a la finalización del año correspondiente.

El citado libro y sus justificantes debidamente ordenados, deberán conservarse por los Grupos Políticos Municipales durante cuatro años, a partir del último asiento realizado.

Los criterios del gasto serán fijados por la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta que las dotaciones económicas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

El tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político deberá justificar los fondos recibidos mediante certificación en la que se haga constar que se han aplicado a la finalidad prevista y se han anotado en el correspondiente Libro de Contabilidad, debiéndose adjuntar certificado bancario del saldo a fecha 31 de diciembre de cada año en la última justificación.

Todo lo establecido en esta Base podrá ser modificado por el Pleno de la Corporación, siempre que no afecte a los créditos globales destinados a retribuciones, asistencias e indemnizaciones. En el caso de establecer créditos superiores se requerirá la previa modificación presupuestaria.

BASE 10ª. DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

1. Operaciones de crédito a largo plazo.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que durante el ejercicio 2016, acuerde la concertación de operaciones de crédito a largo plazo del interior, previstas en el Presupuesto o sus modificaciones, destinadas a financiar gastos de inversión. Respetando el límite máximo autorizado, el Alcalde-Presidente establecerá las características de las operaciones de crédito y las formalizará en representación del Ayuntamiento de Almansa. Las disposiciones de dichas operaciones de crédito podrán realizarse fraccionadamente en los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda modificar la financiación de las finalidades iniciales de las operaciones de crédito concertadas, ajustándolas a la ejecución de los gastos de inversión previstos, siempre que supongan transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área de gasto.

2. Operaciones a corto plazo.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda:

- a) Realizar operaciones financieras activas que reúnan condiciones de liquidez y seguridad para rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería.
- b) Concertar operaciones de Tesorería, por plazo inferior a un año, para cubrir desfases temporales de liquidez derivadas de las diferencias de vencimiento de pagos e ingresos.

3. Información al Pleno de la Corporación.

El Alcalde-Presidente, a través de la Concejalía de Hacienda, informará de las operaciones de crédito previstas en el apartado anterior a la Comisión de Hacienda, en el plazo de treinta días naturales desde la concertación de las mismas.

BASE 11ª. DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, siempre que éstas tengan causa en asuntos derivados de la ejecución del Presupuesto.

BASE 12ª. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

1. La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente, que como máximo tendrá una periodicidad mensual, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar los importes brutos y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas aplicaciones presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base en éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como perceptor el Banco o Entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

2. Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto, o bien entregándose en efectivo al perceptor.

- El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuentas al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos o fotocopias compulsadas, que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta con los documentos se adjuntará en la orden de pago, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la misma. De no rendirse en

los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.

- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.

- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses, salvo los anticipos de caja fija que se justificarán a lo largo del ejercicio presupuestario.

3. Los anticipos de caja fija se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las correspondientes a los conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica siguiente:

- 212 Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios.

- 220 Material de oficina.

- 226 Gastos diversos.

- 230 Dietas.

- 231 Locomoción.

- 480 Atenciones benéficas y asistenciales.

b) Límites cuantitativos: La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad de 30.000,00 euros. Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 5.000,00 euros. Debiendo antes de autorizarse las entregas de los anticipos emitirse informe por la Intervención sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

c) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de los fondos: Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores, reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento no sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.

Cuando así lo estimen procedente los perceptores de anticipos, podrán abrir una cuenta corriente en Entidad Bancaria o Caja de Ahorros a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control: Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de los anticipos y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio corriente.

El Tesorero deberá llevar un libro Auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija, en donde se abrirá cuenta a cada uno de los preceptores, anotándose en el Debe por orden de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y, en el Haber las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta. Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención para comprobar su exactitud, con base en el registro que a tales efectos consta en la Intervención. Estos registros consistirán en copias autorizadas de las resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la Intervención se lleve para el control de los anticipos.

BASE 13ª. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisición, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Los que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando haya un reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

BASE 14ª. PRÉSTAMOS REINTEGRABLES AL PERSONAL.

La concesión de Préstamos al Personal de Plantilla se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe del Negociado de Personal.
- c) Propuesta de la Comisión Paritaria, en su caso.
- d) Informe de Fiscalización.
- e) Resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Hacienda, en su caso.

La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- El Peticionario deberá ocupar un puesto de Plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al Presupuesto, ya sea con carácter fijo, temporal o interino.

- Las solicitudes se presentarán por los interesados en la Sección de Personal, acompañadas de los documentos o justificantes que estimen oportunos.
- El importe máximo a percibir y el plazo de devolución será determinado mediante Resolución y conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.
- No podrá concederse un nuevo Préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior y, en el supuesto de cancelación anticipada de uno vigente, si no hubiese transcurrido el tiempo de amortización previsto en su concesión, salvo causas extraordinarias y debidamente justificadas.
- En el supuesto que el solicitante ocupe una plaza interina o de duración determinada. El plazo de reembolso no excederá del tiempo de duración del contrato.

BASE 15ª. NORMAS SOBRE SUBVENCIONES.

1. Subvenciones no nominativas

Son aquellas que se otorgan por el Ayuntamiento mediante un proceso de concurrencia y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General aprobada por el Ayuntamiento Pleno u otras disposiciones que se establezcan al respecto.

2. Subvenciones nominativas

Son aquellas que aparecen individualmente en los Presupuestos de la entidad o las acordadas por el Ayuntamiento Pleno con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones nominativas se reflejarán en el correspondiente Convenio.

3. Subvenciones excepcionales

Con carácter excepcional podrán otorgarse otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dichas subvenciones serán concedidas, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Subvenciones, por el señor Alcalde cuando no excedan de 600 euros y por el Ayuntamiento Pleno cuando exceda de dicha cantidad.

4. Justificación de las subvenciones y fondos recibidos.

Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto General deben acreditar, previamente, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante declaración responsable, cuando el importe de la subvención exceda de 3.000 euros.

Una vez aprobada y concedida la subvención, la persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos, mediante relación detallada, en donde se aportarán las facturas y demás documentos que acreditativos del gasto, objeto de subvención.

Los documentos justificativos (originales o copias compulsadas o cotejadas por Secretaría) del gasto realizado, deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, estableciéndose, en todo caso, como plazo

límite de justificación el 31 de enero del ejercicio económico siguiente en el que se concede la subvención.

En todo caso se exigirá certificación expedida por el Secretario de la entidad o responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que junto con la concedida por el Ayuntamiento superen el coste total de la actividad.

5. Pago de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

No obstante, el Alcalde o el concejal delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 75% del importe total y siempre que dicho anticipo esté previsto por las Bases Específicas, en el acuerdo de concesión de la misma o en el convenio correspondiente.

El Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor, por no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, la Alcaldía, previo informe del Tesorero, deberá acordar la compensación.

BASE 16ª. DE LA TESORERÍA.

Constituye la Tesorería de la Entidad Local todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

La Tesorería se regirá por lo dispuesto el capítulo segundo del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas del capítulo tercero del título cuarto de la Ley General Presupuestaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Se dota en el Presupuesto General del ejercicio 2016 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria, en la aplicación presupuestaria 92920-50000, por una cuantía equivalente al 1 por ciento de los gastos no financieros, con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado o el previsto resulte insuficiente, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

El Fondo únicamente financiará las siguientes modificaciones de crédito: crédito extraordinario, suplementos de crédito, transferencias de crédito y ampliaciones de crédito.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado o de la Comunidad Autónoma que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría General y/ o de la Intervención Municipal, según sus respectivas competencias.

El Sr. Presidente da cuenta del proyecto de presupuesto municipal para 2016, del que se ha remitido copia a los miembros de esta Comisión, con la convocatoria de ésta. No así a la Secretaría municipal, como tampoco la documentación del punto anterior. Sobre la entrega con sólo dos días para poder consultar la propuesta a aprobar, se quejan los miembros de I.U. y del P.S.O.E., quienes opinan que en ese plazo no pueden examinar a fondo el proyecto que se presenta, que es insuficiente.

D. Maximiliano Martínez pregunta por la subida prevista de 300.000 euros en los impuestos directos. Responde D. Javier Sánchez que el concepto a incrementar es el I.B.I. de las casas no declaradas en suelo rústico, incluidas en la revisión catastral encargada a una empresa especializada, y el presidente que también a edificios dados de alta después de dicha actualización. También preguntan los Grupos en la oposición por la subvención que se pretende conceder a la Iglesia de la Asunción para el arreglo de la Torre, e indican su desacuerdo. A ello contesta el Sr. Sánchez que la torre es patrimonio cultural, por lo que interesa al Ayuntamiento su restauración, por razones culturales y turísticas.

Sometida a votación la propuesta de presupuesto para 2016, es dictaminada favorablemente con los votos del P.P. y el de calidad del Presidente, y el voto en contra de I.U. - Los Verdes y P.S.O.E.

Expone el contenido de presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Valentín Laguna Nieto, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unidad-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado, manifiesta que es un presupuesto que no sorprende, en línea con los anteriores. Si restáramos los ingresos extras se quedaría reducido a 18.000.000 euros. Analizando toda la documentación de que han sido capaces de estudiar, de la memoria del presupuesto se ha de destacar que el presupuesto municipal sigue descendiendo, la situación económica no mejora, está estancada. El Ayuntamiento y los ciudadanos tienen menos recursos. Quieren que el Sr. Alcalde tenga en cuenta la propuesta presentada sobre la zona azul, ya que deberían ser valientes, renunciar a ese dinero y lo que proponen es remunicipalizar la zona azul, sería mejor para el Ayuntamiento. Si una empresa gana dinero con ese servicio, porque no lo va a hacer el Ayuntamiento. Si el total destinado a empleo llega cerca de 2.000.000 de euros, al final lo que se invierte es poco más de 1.000.000 de euros, lo que se invierte en empleo. Igual ocurre en política social. Ustedes, una vez más, manipulan las cuentas. Hay personal adscrito a juventud, cuando no hay personal municipal ni juventud en el centro. Lo que el Ayuntamiento lo que realmente se gasta son 3.000 euros. Y además ese Centro Joven está privatizado, se sigue pagando desde la partida de juventud, y cobran por todos lados. Estos datos irreales hacen que los ciudadanos se lichen.

positivo que se cree un fondo de contingencias. Apoyan las ayudas a colectivos sociales. En cuanto a las productividades y gratificaciones injustificadas no lo comparte y les preocupa, ya que se podrían sacar nuevas plazas, si no se resuelve en el primer trimestre de 2016, acudirán a la vía judicial. Cambiar el césped en estos momentos, con la cantidad económica de 150.000 euros, les llama bastante la atención, les parece excesivo, al igual que el préstamo que se acaba de aprobar. Ven como en el cierre del 2015 se debe el 55% del presupuesto, una deuda altísima.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megias Collado, informa al Sr. Ibáñez que votarán a favor de su propuesta que sobre la zona azul, que las ganancias sean para el Ayuntamiento, no como pasa con el agua. Al Sr. Lagua, le dice que pensaba que daría una explicación más profunda, en vez de hacer solo una lectura de la memoria, donde los gastos superan a los del presupuesto. Analizando el presupuesto, lo primero que hay que explicar son las bases del presupuesto. El abono de la paga extraordinaria a los empleados públicos, no es porque el Sr. Alcalde sea bondadoso, sino porque se lo impone la ley, es una obligación. La Interventora dice en su informe que el presupuesto está desnivelado. Que se incurre en lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Haciendas Locales, los presupuestos se deben presentar antes del día 15 de octubre. Hemos venido a este pleno habiendo dispuesto su grupo de tan solo dos días para estudiarlo, no es justo para los ciudadanos. Intervención dice que la previsión de ingresos presupuestada es superior a la estimada, usted hincha el presupuesto. Empieza mal el presupuesto en sus primeras páginas, pero continúa peor. En cuanto a la paga extraordinaria le viene obligada al Sr. Alcalde, porque el Sr. Rajoy les hizo unos recortes a los trabajadores. En las bases también se habla de productividades y gratificaciones, su talón de Aquiles. Las órdenes de tareas, objeto de productividades, deben estar informadas. Las productividades y gratificaciones no podrán ser periódicas, lo incluyen en sus propias bases. Pleno, tras pleno, traen informes de Intervención, Secretaría y Personal donde se dice que no están informados. No quiero hablar de su sueldo, 4.000 euros al mes y dos pagas extraordinarias, si va dos veces por semana a Toledo, usted no tiene dedicación exclusiva. En cuanto a la asignación de los miembros de la Corporación, esta partida ha subido más del doble. Hay una disposición legal que les obliga a crear un fondo de contingencias. Comenta las cifras del presupuesto. La primera es la de los órganos de gobierno, que representa un aumento considerable, 86.000 euros. Esta es la partida que más crece, año tras año. En 2007 era de 170.000 euros, en 2016 es de 381.000 euros, un incremento del 150%, no nos extraña que la desafección suba. Aquellos que creen que es gratis que el Alcalde salga en el periódico, foto, selfies, condolencias, no sale del Grupo Popular, el presupuesto dedica a publicidad 55.000 euros y para ayudas individualizadas 25.000 euros. Pagos a Elecnor 210.000 euros. La ayuda a familias es de 25.000 euros, ese es el Presupuesto social del que usted habla. Transferencias individualizadas: 103.000 euros en alimentos, material didáctico. Se han encargado de dismantelar los servicios sociales, ha privatizado el servicio de ayuda a domicilio, ha desaparecido el PRIS, los problemas de la Plaza Luís Buñuel no se solucionan con meriendas y fiestas. Al plan de empleo lo que aporta el Ayuntamiento son 730.000 euros. A la Sra. Andicoberry decirla que hay que sacar a contratación de la telefonía. Respecto a las transferencias de capital, dedican en vez de ayudar a las familias, lo dedican a la Torre de la Iglesia. Ustedes no han hecho un presupuesto participativo. Finalmente, un elemento importante dentro de la clasificación funcional, no he encontrado el Conservatorio de música, gracias al Sr. Núñez íbamos a tener conservatorio de música. No incluye el presupuesto al conservatorio de música. Respecto a los ingresos, ustedes hacen una previsión de ingresos mayor que la real. La subida de impuestos. En cuanto a los impuestos indirectos, pretenden ingresar un 50% más en construcciones, estando todas las obras paradas. En cuanto a la tributación de los impuestos en Almansa, ha subido mucho. Pretenden unas ventas de inmuebles por 261.000 euros, y no pueden olvidar los préstamos a largo y corto plazo que tiene este Ayuntamiento. No han reducido la deuda, son datos que no se inventan, están demostrados y sin embargo, el Equipo de Gobierno, dice que la deuda baja.

El Sr. Laguía, manifiesta que están escarbando en el presupuesto ahora que está la televisión. Las enmiendas que presentaron en la comisión son nulas. No tenga en cuenta la cuenta de crédito que tiene que venir de Agua Viva, que se va a incrementar en 1.500.000 euros., eso ocurre hace años. Dice el Sr. Megias que la deuda del Partido Socialista era positiva, cuando ahora lo que esta pagando el Partido Popular son las deudas que dejaron. En cuanto a las productividades y gratificaciones, les dice que el Grupo Socialista, aprobaba las productividades a su antojo. Y el Equipo de Gobierno, está viendo y trabajando en ello y se está paliando y viendo como proceder. Hay cosas que vienen de muchos años atrás. El tema del plan de empleo, van a paliar la situación y destinada a aquellos departamentos que se necesitan. Él ha dicho los ingresos principales que vienen. En cuanto a la zona azul, le dice al Sr. Ibáñez, que agradece la propuesta y la verán. La zona azul, se estableció por el Gobierno Socialista. Ha saltado por un tema y es porque el Sr. Megias llega casi al insulto. Hace una pregunta y se responde, nos toma a los demás por bobos.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que analizando más detenidamente los apartados, hace cuentas de que el Ayuntamiento se gasta en arrendamientos y cánones demasiado, 170.000 euros, por lo que se debería estudiar y ahorrar algo, ya que tiene alquileres por edificios y solares que son de propiedad privada. También señala las pequeñas cantidades que pagan a la empresa que lleva actividades en el Centro Joven. En cuanto a la limpieza viaria el Ayuntamiento se gasta 450.000 euros, hay zonas en nuestra ciudad que dejan mucho que desear y hay zonas realmente sucias donde hay sobre todo contenedores. Hay partidas que nos llaman la atención como la de policía estacionamiento 170.000 euros, servicios de grúa.. etc. En gastos de locomoción de los órganos de Gobierno, se van a gastar 12.500 euros en viajar, un Alcalde si viaja a Toledo que se lo pague Toledo, y no se viaja tanto. También ha visto como dentro de las inversiones reales, cree que se refería a la zona verde que se hará donde se supone que estará el conservatorio. En cuanto a los gastos por programas, en reparaciones por mantenimiento de estructuras de medio natural, se prevé lo mismo que en carburante. Otra privatización, será la del Molino Alto. Tampoco lo entienden cuando se podría contratar a un trabajador municipal. En cuanto a los servicios sociales de Luis Buñuel o San Roque, vuelven a disponer una partida en trabajos de otras empresas, tal y como, sería una asociación que tiene mucho que ver con un concejal de la bancada del Partido Popular. Y si ello es así, Izquierda Unida-Los Verdes irían a los tribunales. 18.000 euros para la Asociación más que una ilusión, no les parece lógico, ni normal, al estar emparentada con un concejal. No le parece razonable que en la partida de museo, equipamientos culturales, arreglo de la torre, instituciones que tienen más dinero que ningún Ayuntamiento y por lo tanto esos 10.000 euros, deberían destinarse para quienes no pueden ni comer. En fiestas, no están en contra de ellas, pero hay que ver que es lo prioritario y no entienden que se gasten 30.000 euros en la cabalgata. En turismo, termina esa adjudicación y van a volver a sacarla a licitación y la empresa que venga no tiene obligación de asumir a los trabajadores que hay. Por lo que sugiere que se haga pública y se siga así teniendo a las mismas trabajadoras. En cuanto a ingresos les surge una duda en cuanto a la tasa por la visita al castillo. Si el castillo va a estar reformándose, se reducirán sus visitas. Por lo que estos ingresos igual tampoco son reales. La política del Partido Popular, es prácticamente privatizar y no hacer presupuestos participativos y este presupuesto no dará respuesta a las necesidades.

El Sr. Megias, manifiesta que quiere hacer constar al Sr. Concejal de Hacienda que nos diferencia el talante y los criterios de valores. Yo critico a quien lo haya hecho mal, sea el P.P. o el PSOE, denuncia lo que es ilegal, y ahora no es legal el tema de las productividades. Él es crítico con su partido y con quien hace mal las cosas. No entiende las críticas del Sr. Laguía. Estos presupuestos terminan con la memoria macabra de Alcaldía. Es un relato digno de análisis literario y todo deriva en una mentira. Cita algunos de los párrafos de la memoria, política social, política educativa, la deuda, Sr. Laguía, no se la inventa, se la dice el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y dice que es de 13.990.000 euros, está en la página web del Ministerio,

quien quiera la página yo se la doy, a pesar de que usted habla de 8.000.000 euros. Profundizando en su memoria, así es como se destapan sus embustes Sr. Núñez. El plan de barrios, gastando en publicidad 70.000 euros incluye la partida este año, esto es la consecuencia de su mala gestión. Cita también 3000 euros de ayudas al desarrollo y además tienen el valor de incluirlas. El Grupo Municipal Socialista, va a votar en contra, ya que no pueden aprobar unos presupuestos sin tener en cuenta la justicia, hacen ayudas de caridad y beneficencia que no resuelven los problemas.

El Sr. Lagua, dice al Sr. Megias que haga números. Los datos que se desprenden de políticas sociales, empleo, coste de personal, retribuciones, personal de gabinete, dietas y asistencia, comparándolas con el año 2007, entonces eran muy superiores. El sueldo del Sr. Alcalde, es el que marca el Ministerio. Respecto al castillo, las reformas son mínimas y no entorpecen las visitas. Él tiene más talante y moral que el Sr. Megias, que cuando habla lo hace para herir, el talante lo tenemos distinto y más humilde, tiene que ser más humilde y así le irá mejor en la vida.

La Sra. Valmorisco pide intervenir que la presidencia no autoriza.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, y diez votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se aprueba el Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa y sus bases de ejecución para el ejercicio 2016 conforme al dictamen de Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, debiendo procederse a la exposición pública del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, que de no presentarse reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición se considerará definitivamente aprobado.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 14 de Diciembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Valentín Lagua toma la palabra e informa que se ha hecho un esfuerzo en el presupuesto para el plan de empleo de 750.000 euros y el pago del resto de la paga extra a los empleados públicos de 2012. Se propone dejar las vacantes que hay, incluida la plaza de administrativo de la sección de personal, y amortizar las cuatro plazas de administrativos que había en el Área de Intervención que han pasado a Gestalba y que han perdido su derecho a reserva de puesto, un fontanero que se jubila y tres plazas de educadoras infantiles procedentes de jubilaciones anteriores.

Una vez hecha la reorganización, proceder en marzo a cubrir las plazas vacantes que se consideren convenientes.

Con el Plan de Empleo se va a incorporar personal de apoyo en las distintas áreas desde marzo hasta septiembre u octubre.

D. Miguel Ángel Hernández añade que en las convocatorias de vacantes hay que tener en cuenta los plazos y que para el caso de la policía tener en cuenta que hay seis meses de academia.

D^a. M^a. Dolores Contreras solicita se cubran las plazas de policía vacantes.

D. Valentín Laguía contesta que hay que tratar que los gastos de personal no se eleven en exceso.

D. Adrián Megías subraya que si quitas productividades puedes pagar el Plan de Empleo.

D. Valentín Laguía contesta que si hay vacantes en la policía, la productividad aumenta, hay que arreglar esa situación.

D. Adrián Megías puntualiza que no solo se refería a la policía.

Tras lo cual, se pasa a votación, con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, el voto favorable de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español esperando hasta que se haga el organigrama, y el voto favorable de la concejala de Izquierda Unida-Los Verdes, hasta que se haga el organigrama, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: El dictamen favorable para la aprobación de la plantilla de personal para el ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Almansa.

Segundo: Elevar la propuesta al Pleno de la Corporación, para la aprobación definitiva de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almansa.

PRESUPUESTO GENERAL / ANEXO DE PERSONAL
EJERCICIO 2.016

**P L A N T I L L A D E P E R S O N A L
E S T R U C T U R A O R G A N I C A**
=====

PAGINA
1
01.01.16

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
1.- GRUPO: AREA ADMINISTRATIVA.				
1-00-00-00	SECRETARIO GENERAL	F 78	NUÑEZ HERRERO, FELIX	A-A1 30
	SECCION: DEFENSA JURIDICA.			
1-01-00-00	LETRADO	F 58	PEREZ TORREGROSA, NURIA	A-A1 28
	SECCION: INFORMATICA.			
1-02-00-00	TECNICO DE INFORMATICA	F 38	VACANTE	A-A1 28
	UNIDAD: Mecanización.			
1-02-01-01	OPERADOR PROGRAMADOR	L 69	TOMAS GOMEZ, JOSE	C-C1 21

SECCION: PERSONAL.

1-03-00-00 TECNICO ADMÓN. GENERAL F LERÍN CUEVAS JESÚS A-A1 28

UNIDAD: Contratación de Personal.

1-03-01-01 ADMINISTRATIVO F 15 VILLAESCUSA MEGIAS M.DOLORES C-C1 21

1-03-01-02 ADMINISTRATIVO F 47 VACANTE

SECCION: ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO.

1-04-00-00 TECNICO ADMON. GENERAL F 39 NOGUERA GERMAN, ANA A-A1 28

UNIDAD: Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Inventario y Notificaciones.

1-04-01-00 TECNICO ADMON. GENERAL F RICO CUENCA CONSUELO A-A1 27

1-04-01-01 SUBALTERNO NOTIFICADOR F 15 VACANTE (adsc) E-AP 14

1-04-01-02 ADMINISTRATIVO F 13 VACANTE C-C1 21

1-04-01-03 AUXILIAR ADMVO.(A AMORTZ.) F 28 CANTOS VIZCAÍNO, CAROL D-C2 17

1-04-01-04 ADMINISTRATIVO F 1 BERENGUER MEGIAS, ANTONIO C-C1 21

1-04-01-05 ADMINISTRATIVO (P.INTERNA) F VACANTE C-C1 21

1-04-01-06 CONSERJE L 367 SANCHEZ PASTOR, GABRIEL E-AP 14

1-04-01-07 SUBALTERNO-NOTIFICADOR F BLANCA ARMERO M^a ISABEL E-AP 14

SECCION: ESTADISTICA Y CONTRATACION.

1-05-00-00 TECNICO ADMON. GENERAL F CARBO FONS, INMACULADA A-A1 28

UNIDAD: Estadística, Registro, Información y Contratación.

1-05-01-01 ADMINISTRATIVO F 66 CARPIO CAMARA, M. JESUS C-C1 21

1-05-01-02 ADMINISTRATIVO F 13 VILLAESCUSA MARTINEZ, ISABEL C-C1 21

1-05-01-04 ADMINISTRATIVO F 46 RUMBO GINER YOLANDA C-C1 21

1-05-01-03 AUXILIAR ADMVO F VACANTE (adsc) D-C2 17

SECCION: SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

1-06-00-00 TECNICO PREVENCION L VACANTE (adsc) B-A2 25

1-06-00-01 ADMINISTRATIVO F VACANTE C-C1 21

 CODIGO DENOMINACIÓN PUESTO F/ L/ E APELLIDOS Y NOMBRE GRUPO CD

2.- GRUPO: AREA ECONOMICA.

2-00-00-00 INTERVENTOR F VACANTE A-A1 30

SECCION: INTERVENCION.

2-01-00-00 TECNICO DE INTERVENCION F 5 DOMINGO MORENO, FERNANDO A-A1 28

UNIDAD: Contabilidad y Fiscal

2-01-02-01 ADMINISTRATIVO (P.INTERNA) F VACANTE C-C1 21

2-01-02-02 ADMINISTRATIVO F 31 VACANTE (C.S.) C-C1 21

2-01-02-03 AUXILIAR ADMVO.(A AMORTZ) F 26 ARNEDO GIL, JOSE RAMON D-C2 17

SECCION: TESORERIA, GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

2-02-00-00 TESORERO F VACANTE A-A1 28

2-02-00-01 TEC. TRIBUTARIA Y RECAUDAC. F 19 VALIENTE MEGIAS, ANTONIO(exc) A-A1 28

UNIDAD: Tesorería.

2-02-01-01 TECNICO SERV. FISCAL RECAUD.F 12 SANCHEZ TOMAS, JUAN B-A2 26

2-02-01-02 ADMINISTRATIVO F 64 GOMEZ RUANO, M. BELEN C-C1 21

UNIDAD: Gestión Tributaria Y Recaudación.

2-03-01-00 TECNICO GEST. TRIBUT.(P.I.) F VACANTE A-A1 27

2-03-01-01 TECNICO DE GESTION TRIB.(A) F 2 ARENAS VIZCAINO, MARIA B-A2 25

2-03-01-02 ADMINISTRATIVO F 54 GOMEZ CALATAYUD, PEDRO C-C1 21

2-03-01-03 ADMINISTRATIVO F 48 ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLOS C-C1 21

2-03-01-04 AUXILIAR ADMINISTRATIVO L 366 MARTINEZ PEREZ, BLAS D-C2 17

2-03-01-05 ADMINISTRATIVO F 14 VACANTE C-C1 21

CODIGO DENOMINACIÓN PUESTO F/ L/ E APELLIDOS Y NOMBRE GRUPO CD

3.- GRUPO: POLICIA LOCAL.

3-00-00-00 INTENDENTE F 6 GOMEZ SAEZ, FEDERICO A-A1 28

SECCION: POLICIA Y CONTROL DE TRÁFICO.

3-01-00-00 INSPECTOR F VACANTE B-A2 26

UNIDAD: Policía Local.

3-01-01-00	OFICIAL	F	10	VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL	C-C1	18
3-01-01-01	OFICIAL	F	73	GARCIA TORRO, JOSE	C-C1	18
3-01-01-02	OFICIAL	F	53	MARTINEZ CALERO, ANDRES	C-C1	18
3-01-01-03	OFICIAL	F	47	MARTINEZ SERRANO, JUAN FCO.	C-C1	18
3-01-01-04	OFICIAL	F	36	GARCIA SERRANO, ENRIQUE	C-C1	18
3-01-01-05	OFICIAL	F	75	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	C-C1	18
3-01-01-06	POLICIA	F	11	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL A.	C-C1	17
3-01-01-07	POLICIA	F	3	VACANTE	C-C1	17
3-01-01-08	POLICIA	F	6	VACANTE JUB	C-C1	17
3-01-01-09	POLICIA	F	7	VACANTE JUB	C-C1	17
3-01-01-10	POLICIA	F	34	VACANTE JUB	C-C1	17
3-01-01-11	POLICIA	F	37	CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	C-C1	17
3-01-01-12	POLICIA	F	43	MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRES	C-C1	17
3-01-01-13	POLICIA	F	55	MORENO HERNANDEZ, UBALDO	C-C1	17
3-01-01-14	POLICIA	F	51	GARCIA ABELLAN, PEDRO	C-C1	17
3-01-01-15	POLICIA	F	50	MARTINEZ CALERO, M. NATIVIDAD	C-C1	17
3-01-01-16	POLICIA	F	52	PINO GRACIA, MANUEL DEL	C-C1	17
3-01-01-17	POLICIA	F	41	SANCHEZ ESCOBÁR, PABLO A.	C-C1	17
3-01-01-18	POLICIA	F	61	REQUENA ALBERO, JUAN	C-C1	17
3-01-01-19	POLICIA	F	62	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	C-C1	17
3-01-01-20	POLICIA	F	65	MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	C-C1	17
3-01-01-21	POLICIA	F	57	AGUADO MARTINEZ, RAMON	C-C1	17
3-01-01-22	POLICIA	F	63	HERNANDEZ BONAL, MIGUEL ANGEL	C-C1	17
3-01-01-23	POLICIA	F	67	CATALAN BRAVO, ANTONIO	C-C1	17
3-01-01-24	POLICIA	F	68	MARTINEZ PANADERO, JOSE A.	C-C1	17
3-01-01-25	POLICIA	F	77	VACANTE JUB	C-C1	17
3-01-01-26	POLICIA	F	69	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO M.	C-C1	17
3-01-01-27	POLICIA	F	70	VALLE PARDO, GASPAR DEL	C-C1	17
3-01-01-28	POLICIA	F	71	VILLAESCUSA MARTINEZ, ANTOLIN	C-C1	17
3-01-01-29	POLICIA	F	72	JIMENEZ LOPEZ, JOSE JULIAN	C-C1	17
3-01-01-30	POLICIA	F		IGUALADA JIMENEZ, M ^a ISABEL	C-C1	17
3-01-01-31	ADMINISTRATIVO	F	59	PEÑARANDA GUERRERO, M ^a ISABEL	C-C1	21
3-01-00-32	SUBINSPECTOR	F		VACANTE	B-A2	25
3-01-01-33	POLICIA	F	23	CATALÁN BRAVO, RAFAEL	C-C1	17

3-01-01-34	POLICIA	F		VACANTE	C-C1	17
3-01-01-35	POLICIA	F		VACANTE	C-C1	17
3-01-01-36	POLICIA	F		CORDOBA CALERO, LORENA	C-C1	17
3-01-01-37	POLICIA	F		PALACIOS AGUADO ANTONIO	C-C1	17
3-01-01-38	POLICIA	F		CHICO FERRI, LUIS VICENTE	C-C1	17

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E		APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD	
--------	---------------------	---------	--	--------------------	----------	--

4.- GRUPO: AREA TECNICA Y URBANISMO

4-00-00-00	ARQUITECTO		L 507	NAVARRO LOPEZ, ENRIQUE MIGUEL	A-A1	29
	SECCION: PLANEAMIENTO Y LICENCIAS.					
4-01-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F		NAVARRO LOPEZ, RAQUEL	B-A2	26
	SECCION: ASUNTOS GENERALES.					
4-02-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	L	56	FITO SAEZ, M. BELEN	A-A1	28
	UNIDAD: Tramitación.					
4-02-01-01	ADMINISTRATIVO	F	9	MAS PASTOR, M. ÁNGELES	C-C1	21
4-02-01-02	ADMINISTRATIVO	F	27	SÁNCHEZ PEREZ, ROSARIO MARIA	C-C1	21
4-02-01-03	ADMINISTRATIVO	F	2	ZOROA PARRA, ANTONIO	C-C1	21
	SECCION: MEDIO AMBIENTE					
4-03-00-00	TECNICO MEDIO AMBIENTE	F		SÁNCHEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	B-A2	26
	UNIDAD: Medio Ambiente					
4-03-01-01	OPERARIO	L		VACANTE	E-AP	13
	SECCION: INSPECCION URBANISTICA.					
4-04-00-00	INSPECTOR URBANISTICO	F		VACANTE	B-A2	26

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E		APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD	
--------	---------------------	---------	--	--------------------	----------	--

5.- GRUPO: AREA INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

	SECCION: OBRAS, REHABILITACIONES Y SERVICIOS.					
5-01-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F		BALLESTEROS CAMPOS, J PASCUAL	B-A2	26
	UNIDAD: Tramitación.					

5-01-01-00 DELINEANTE L 120 COSTA GRIÑAN, M. ROSARIO C-C1 21

UNIDAD: Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado.

5-01-02-01 ENCARGADO GENERAL L VACANTE C-C1 21
5-01-02-02 ENCARGADO L 314 MEGIAS CASTILLO, JOSE D-C2 18
5-01-02-03 OFICIAL FONTANERO F 17 LAOSA LOPEZ, DIEGO D-C2 17
5-01-02-04 OFICIAL L MINGUEZ GOMEZ, PASCUAL D-C2 17
5-01-02-05 OFICIAL L TERUEL CAMARA, ANDRES D-C2 17
5-01-02-06 CONDUCTOR L 217 TARRAGA VELIZ, AGUSTIN D-C2 17
5-01-02-07 CONDUCTOR L LANDETE MIRAVALLS, JESUS D-C2 17
5-01-02-08 OFICIAL L 412 CUENCA LOPEZ, MANUEL D-C2 17
5-01-02-09 OFICIAL L 21 LOPEZ GIL, MARTIN D-C2 17
5-01-02-10 OPERARIO L VACANTE E-AP 13
5-01-02-11 OPERARIO L 208 JIMENEZ MARTI, ESTEBAN E-AP 13
5-01-02-12 OFICIAL OFIC. MULTIPLES F 7 MORCILLO GOMEZ, JUAN ANTONIO D-C2 17

UNIDAD: Mantenimiento de Colegios.

5-01-03-01 CONSERJA L 41 CANTOS ARNEDO, PILAR E-AP 14
5-01-03-02 CONSERJA L 64 ALCANIZ GARC.-RISCO, M CARMEN E-AP 14
5-01-03-03 OFICIAL OFIC. MULTIPLES L 212 SANCHEZ LOPEZ ANTONIO D-C2 17
5-01-03-04 OPERARIO OFIC. MULTIPLES L 92 VACANTE (ads) E-AP 13
5-01-03-05 OPERARIO OFIC. MULTIPLES F 21 CERDAN MARTINEZ, JUAN E-AP 13
5-01-03-06 OPERARIO OFIC. MULTIPLES F VACANTE E-AP 13
5-01-03-07 CONSERJA L 94 VACANTE JUB E-AP 14

UNIDAD: Limpieza de Edificios.

5-01-04-01 LIMPIADORA L 15 PENA CORNEJO, MANUELA DE LA E-AP 13
5-01-04-02 LIMPIADORA L 33 PASTOR POVEDA, MARIA E-AP 13
5-01-04-03 LIMPIADORA L 35 MENDEZ ZOROA, JOSEFA E-AP 13
5-01-04-04 LIMPIADORA L 42 PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES E-AP 13
5-01-04-05 LIMPIADORA L 45 CASTILLO CANO, BIENVENIDA E-AP 13
5-01-04-06 LIMPIADORA L 192 JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD E-AP 13

UNIDAD: Cementerio.

5-01-05-01 OPERARIO (A) L GARCIA GOMEZ, JOSE RAMON E-AP 13
5-01-05-02 OFICIAL F 21 GOMEZ SAEZ, JOSE D-C2 17
5-01-05-03 OFICIAL (P. INTERNA) L VACANTE D-C2 17

5-01-05-04 OPERARIO F VACANTE E-AP 13

SECCION: ALUMBRADO, PARQUE MOVIL, LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

5-02-00-00 INGENIERO TEC. INDUSTRIAL F 36 MAÑEZ GOMEZ, ERNESTO J. B-A2 26

UNIDAD: Alumbrado.

5-02-01-01 ENCARGADO L 51 MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO D-C2 18

5-02-01-02 OFICIAL L 46 ROCAMORA TENZA, ANTONIO D-C2 17

5-02-01-03 OFICIAL L 249 PIQUERAS HUGUET, RAFAEL D-C2 17

UNIDAD: Parque Móvil.

5-02-02-01 MECANICO F 35 NUÑEZ NUÑEZ, MIGUEL D-C2 17

CODIGO DENOMINACIÓN PUESTO F/ L/ E APELLIDOS Y NOMBRE GRUPO CD

UNIDAD: Limpieza Viaria.

5-02-03-08 OPERARIO F VACANTE E-AP 13

5-02-03-13 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

UNIDAD: Recogida RSU.

5-02-04-01 CONDUCTOR F 27 VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DEL D-C2 17

5-02-04-03 CONDUCTOR L 374 MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS D-C2 17

5-02-04-04 CONDUCTOR L 307 FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN D-C2 17

5-02-04-05 OPERARIO L 111 RICO CONEJERO, VENTURA E-AP 13

5-02-04-06 OPERARIO L GARCIA LIZAN, FRANCISCO E-AP 13

5-02-04-07 OPERARIO L 7 VACANTE E-AP 13

5-02-04-09 OPERARIO L CERDAN MARTINEZ, JOSE LUIS E-AP 13

5-02-04-10 OPERARIO L 124 VACANTE JUB E-AP 13

5-02-04-11 OPERARIO L 102 VACANTE E-AP 13

5-02-04-16 CONDUCTOR (4 MESES) L VACANTE D-C2 17

5-02-04-17 OPERARIO (TEMP.3 MESES) L VACANTE E-AP 13

5-02-04-18 OPERARIO (TEMP.3 MESES) L VACANTE E-AP 13

SECCION: PARQUES, JARDINES Y MONTES.

5-03-00-00 INGENIERO TECNICO FORESTAL L 113 PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER B-A2 26

UNIDAD: Parques y Jardines.

5-03-01-01 ENCARGADO F 18 PIQUERAS ALONSO, VICTORINO C-C1 21

5-03-01-02	CONDUCTOR	L	67	MARTINEZ PIERA, JOSE A.	D-C2	17
5-03-01-03	OFICIAL	L	74	BLANCO GIL, JAVIER	D-C2	17
5-03-01-04	OFICIAL	L	163	MORENO CANO, CASIMIRO	D-C2	17
5-03-01-05	OPERARIO	L		INIESTA GARCIA DANIEL	E-AP	13
5-03-01-07	OPERARIO	L		MARCO BAEZA EDUARDO J.	E-AP	13
5-03-01-08	OFICIAL	F	21	VACANTE JUB	D-C2	17
5-03-01-09	OPERARIO	L		ZORNOZA MARTINEZ ANA BELÉN	E-AP	13
5-03-01-10	OPERARIO	L		SAAVEDRA CUENCA FERNANDO	E-AP	13
5-03-01-11	OPERARIO	L		QUILEZ SÁNCHEZ J. ANTONIO	E-AP	13
5-03-01-14	CONDUCTOR (1 MES)	L		VACANTE	D-C2	17
5-03-01-17	OPERARIO (4 MES)	L		VACANTE	E-AP	13
5-03-01-18	OPERARIO (4 MES)	L		VACANTE	E-AP	13
5-03-01-19	OPERARIO (4 MES)	L		VACANTE	E-AP	13
5-03-01-21	OPERARIO	L		CAMPOS RUANO AVELINO	E-AP	13
5-03-01-22	OPERARIO	L	25	VACANTE JUB (adsc)	E-AP	13
5-03-01-23	OPERARIO	L	55	SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	E-AP	13
5-03-01-24	OPERARIO	L		FRANCES MARTI JOAQUIN	E-AP	13
5-03-01-25	OPERARIO	L		LOZANO CONEJERO RUBÉN	E-AP	13
5-03-01-26	OFICIAL	F	9	VIZCAINO MASSO, VALENTIN	D-C2	17
5-03-01-27	OFICIAL	F	8	LOPEZ RUIZ, PEDRO ENRIQUE	D-C2	17

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
--------	---------------------	---------	--------------------	----------

6.- GRUPO: SERVICIOS COMUNITARIOS.

SECCION: SERVICIOS SOCIALES.

6-01-00-00	COORDINADOR	F		CANDEL FERRERO, ANDRES	B-A2	26
------------	-------------	---	--	------------------------	------	----

UNIDAD: Servicios Sociales Generales.

6-01-01-01	PSICOLOGA	L	62	MAÑES MORALES, M. JESUS	A-A1	28
6-01-01-02	TRABAJADOR SOCIAL	L	26	LAZARO HERNANDEZ, JUANA	B-A2	26
6-01-01-03	TRABAJADOR SOCIAL	L	123	ROBLES MEDRANO, M. PILAR	B-A2	25
6-01-01-04	AUXILIAR ADMTIVO	F		VACANTE	D-C2	17
6-01-01-05	AUXILIAR ADMTIVO	L		VACANTE	D-C2	17
6-01-01-06	TRABAJADOR SOCIAL	L	61	HERNANDEZ BAEZA, CARLOS	B-A2	25

6-01-01-07	TRABAJADOR SOCIAL	L		VACANTE	B-A2	25
6-01-01-09	TRABAJADOR SOCIAL	L 319	QUILEZ TOMAS, M. JOSE		B-A2	25
6-01-01-10	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L 196	COSTA GARCIA, ANTONIO		D-C2	17

UNIDAD: Servicios Sociales Especializados.

6-01-02-01	PSICOLOGA	L 154	SANCHEZ BAÑÓN, ROSA MARIA		A-A1	27
6-01-02-03	EDUCADORA FAMILIAR	L 25	CONTRERAS LOPEZ, M. DOLORES		B-A2	25
6-01-02-06	MONITORA DE INFANCIA	L 96	CASABUENA CORTES, ADELINA		C-C1	17
6-01-02-07	MONITORA DE INFANCIA	L 95	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA		C-C1	17
6-01-02-08	MONITORA DE INFANCIA	L 101	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA (adsc)		C-C1	17
6-01-02-13	CONSERJA	L 193	MILLAN CONEJERO, MARGARITA		E-AP	13
6-01-02-16	MONITOR DE APOYO (A)	L		VACANTE	C-C1	15
6-01-02-17	COORDINADOR CENTRO DIA (P.I)	L		VACANTE	B-A2	25

SECCION: CULTURA.

6-02-00-00	TECNICO SUPERIOR	L 23	GARCIA DEL REY, JUAN LUIS		A-A1	28
------------	------------------	------	---------------------------	--	------	----

UNIDAD: Cultura y Universidad Popular.

6-02-01-01	TECNICO SUPERIOR	L 50	ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL		A-A1	27
6-02-01-04	MONITORA EBA. Coordinadora	L 81	SAEZ VILLAESCUSA, PILAR		B-A2	25
6-02-01-05	MONITORA EBA. Coordinadora	L 80	CUENCA TAMARIT, AMPARO		B-A2	25
6-02-01-06	PROFESORA DE DANZA	L 87	ORTIZ VICO, M. LLANOS		B-A2	21
6-02-01-14	MONITOR	L		VACANTE	C-C1	15
6-02-01-15	MONITOR INTERNET	L		VACANTE	C-C1	15
6-02-01-16	CONSERJE	L		VACANTE	E-AP	13
6-02-01-17	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L 271	GARCIA GOMEZ, JOSE		D-C2	17
6-02-01-23	ADMINISTRATIVO	L 156	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN		C-C1	21

UNIDAD: Imprenta y Prensa.

6-02-02-01	ENCARGADO DE PRENSA (A)	F 40	MICO SANCHEZ, FERNANDO		D-C2	18
6-02-02-02	OFICIAL DE PRENSA (A)	L 91		VACANTE	D-C2	17
6-02-02-03	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	F		VACANTE	D-C2	17
6-02-02-04	ENCARGADO DE IMPRENTA (P.I)	F		VACANTE	C-C1	18
6-02-02-05	AYUDANTE DE IMPRENTA (P.I)	L		VACANTE	C-C1	17

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
--------	---------------------	---------	--------------------	----------

UNIDAD: Bibliotecas y Archivos.

6-02-03-01	TECNICO MEDIO	F 57	SANCHEZ URIBELARREA, M JOSE	B-A2 25
6-02-03-02	ADMINISTRATIVO	L 329	PARDO TARRAGA, SEBASTIAN	C-C1 21
6-02-03-03	TECNICO MEDIO	F	VACANTE	B-A2 25
6-02-03-04	ADMINISTRATIVO	F	CERDAN GARCIA, ANA ADELA	C-C1 21
6-02-03-05	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L 17	PADILLA REINA, ANTONIO M.	D-C2 17

SECCION: EDUCACION.

6-03-00-00	EDUCADORA DIRECTORA	L	VACANTE	B-A2 26
------------	---------------------	---	---------	---------

UNIDAD: Escuelas Infantiles.

6-03-01-01	EDUCADORA COORDINADORA	L 200	VIZCAINO RODENAS, ELENA	B-A2 25
6-03-01-02	EDUCADORA COORDINADORA	L 127	NUÑEZ TOMAS, ROSARIO	B-A2 25
6-03-01-03	EDUCADORA COORDINADORA	L 191	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARIA	B-A2 25
6-03-01-04	EDUCADORA COORDINADORA	L 190	RUANO CUENCA, AURORA	B-A2 25
6-03-01-05	EDUCADORA COORDINADORA	L 191	VACANTE	B-A2 25
6-03-01-06	EDUCADORA INFANTIL	L 31	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-07	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-08	EDUCADORA INFANTIL	L 38	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	C-C1 21
6-03-01-10	EDUCADORA INFANTIL	L 39	GARCIA CABRAL, PASCUALA	C-C1 21
6-03-01-11	EDUCADORA INFANTIL	L 40	TOMAS AVILA, PILAR	C-C1 21
6-03-01-12	EDUCADORA INFANTIL	L 104	GUTIERREZ MARTINEZ, ANA M.	C-C1 21
6-03-01-13	EDUCADORA INFANTIL	L 29	HERNANDEZ VIZCAINO, M. PURIF.	C-C1 21
6-03-01-14	EDUCADORA INFANTIL	L 30	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	C-C1 21
6-03-01-15	EDUCADORA INFANTIL	L 151	SANCHEZ ZOROA, M. BELEN	C-C1 21
6-03-01-16	EDUCADORA INFANTIL	L 153	SANCHEZ BUENO, M. PILAR	C-C1 21
6-03-01-17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	MEGIAS FERNANDEZ, PABLO (c.s.)	D-C2 17
6-03-01-18	EDUCADORA INFANTIL	L 116	PARRILLA MARTINEZ, M. INES	C-C1 21
6-03-01-19	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-20	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-21	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-22	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-23	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21
6-03-01-24	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1 21

6-03-01-25	EDUCADORA INFANTIL	L		VACANTE	C-C1	21
6-03-01-26	EDUCADORA INFANTIL	L		VACANTE	C-C1	21

SECCION: CONSUMO Y MERCADO.

6-04-00-00	TEC. MEDIO CONSUMO	L	22	PEREZ CERDAN, M. ENCARNACIÓN	B-A2	26
------------	--------------------	---	----	------------------------------	------	----

UNIDAD: Consumo y mercado.

6-04-01-02	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L		RUANO MARTINEZ, JOSE LUIS	E-AP	13
------------	--------------------------	---	--	---------------------------	------	----

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E		APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	CD
--------	---------------------	---------	--	--------------------	-------	----

SECCION: DEPORTES.

6-05-00-00	TECNICO DE DEPORTES	L	503	RUIZ GUTIERREZ, PABLO	A-A1	28
------------	---------------------	---	-----	-----------------------	------	----

UNIDAD: Deportes.

6-05-01-01	MONITOR SOCORRISTA	L		VACANTE	C-C1	15
6-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	F	30	SÁNCHEZ TOMAS, SONIA	D-C2	17
6-05-01-04	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)	L		VACANTE	E-AP	13
6-05-01-05	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)	L		VACANTE	E-AP	13
6-05-01-06	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)	L		VACANTE	E-AP	13
6-05-01-07	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E-AP	13
6-05-01-08	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E-AP	13
6-05-01-09	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes)	L		VACANTE	E-AP	13
6-05-01-10	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D-C2	17
6-05-01-11	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D-C2	17
6-05-01-12	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D-C2	17
6-05-01-13	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D-C2	17
6-05-01-14	SOCORRISTA (3 meses)	L		VACANTE	D-C2	17
6-05-01-15	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I)	L		VACANTE	D-C2	17
6-05-01-16	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I)	L		VACANTE	D-C2	17
6-05-01-17	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I)	L		VACANTE	D-C2	17
6-05-01-18	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I)	L		VACANTE	D-C2	17
6-05-01-19	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I)	L		VACANTE	D-C2	17
6-05-01-20	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I)	L		VACANTE	D-C2	17
6-05-01-23	MONITOR-SOCORRISTA	L		NAVALÓN ALCÁÑIZ ALEJANDRO	C-C1	15

6-05-01-24	MONITOR-SOCORRISTA ENCARG.	L 304	MORA LOPEZ, ANTONIO CARLOS	C-C1	21
6-05-01-25	MONITOR-SOCORRISTA	L	HERNANDEZ GARCIA MIGUEL	C-C1	15
6-05-01-26	MONITOR-SOCORRISTA	L 749	GARCIA BUENO, ARTURO	C-C1	15
6-05-01-27	MONITOR-SOCORRISTA	L	GIL FERNÁNDEZ M ^a ANGELES	C-C1	15
6-05-01-28	MONITOR-SOCORRISTA ENCARG.	L 800	DOMINGUEZ RUIZ, JORGE	C-C1	21
6-05-01-29	MONITOR-SOCORRISTA ENCARG.	L 167	SANCHEZ POVEDA, MIGUEL	C-C1	21
6-05-01-30	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L		VACANTE	E-AP	13
6-05-01-31	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L		VACANTE	E-AP	13
6-05-01-32	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L		VACANTE	E-AP	13
6-05-01-33	MONITOR DEPORTES	L 98	GIL GONZALEZ, JESUS M.	C-C1	15
6-05-01-34	MONITOR DEPORTES	L 502	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO(ads	C-C1	15
6-05-01-35	AUXILIAR ADMINISTRVO. (1/2) L		VACANTE	D-C2	17
6-05-01-36	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 72	SANCHEZ ALCANTUD, ASCENSION	E-AP	13
6-05-01-37	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)	L	VACANTE	C-C1	15
6-05-01-38	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)	L	VACANTE	C-C1	15
6-05-01-39	MONITOR-SOCORRISTA	L	NUÑEZ TOMAS EVELIA	C-C1	15
6-05-01-40	MONITOR-SOCORRISTA	L	GABALDON RUANO MARTA	C-C1	15
6-05-01-41	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA) F		VACANTE	C-C1	21

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	CD
--------	---------------------	---------	--------------------	-------	----

SECCION: EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO.

6-06-00-00	TECNICO MEDIO	L	VACANTE	B-A2	26
------------	---------------	---	---------	------	----

UNIDAD: Empleo, Industria y Turismo.

6-06-01-01	TECNICO MEDIO	L	DE SANTIAGO RUANO, M. JOSÉ	B-A2	25
6-06-01-02	TECNICO MEDIO	L	LENCINA LOPEZ, JUAN	B-A2	25
6-06-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	VACANTE	D-C2	17
6-06-01-04	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 746	COMITRE PINA, MARCELO	E-AP	13
6-06-01-05	TECNICO MEDIO	L	ROMERO BERENGUER, ANTONIO	B-A2	25
6-06-01-06	TECNICO MEDIO	L	CUTILLAS VIDAL, JOSE LUIS	B-A2	25
6-06-01-07	ADMINISTRATIVO	L	VACANTE	C-C1	21

SECCION: JUVENTUD.

6-07-00-00	TECNICO JUVENTUD	L	VACANTE	B-A2	26
------------	------------------	---	---------	------	----

UNIDAD: Juventud.

6-07-01-02	AUXILIAR ADMTIVO. (1/2)	L		VACANTE	D-C2	17
6-07-01-03	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L 513		VACANTE	D-C2	17

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E		APELLIDOS Y NOMBRE		GRUPO CD
--------	---------------------	---------	--	--------------------	--	----------

7.-GRUPO: ORGANOS DE GOBIERNO.

SECCION: ALCALDIA.

UNIDAD: Alcaldía.

7-01-01-00	JEFE GABINETE	E		MILLÁN YAÑEZ FRANCISCO		
7-01-01-01	ADMINISTRATIVO	F 49		ROBLES LUPIOLA, MARIA LLANOS	C-C1	21
7-01-01-02	ASISTENTE-OFIC.MULT. (P.I.)	F		VACANTE	C-C1	21
7-01-01-04	OFIC. OFIC. MULTIPLES (A)	F 24		CLEMENTE CATALAN, JOSE MANUEL	D-C2	18
7-01-01-05	SECRETARIA DE GRUPO	E		PASTOR VALIENTE CELIA		
7-01-01-07	SECRETARIA GABINETE	E		VAZQUEZ CUENCA NURIA		
7-01-01-08	SECRETARIO DE GRUPO	E		BARRACHINA MARTINEZ JUAN		

D. Jesús Lerín Cuevas, como Técnico de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la propuesta de aprobación de Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y providencia del Sr. Concejal-Delegado de fecha 09 de diciembre de 2015.

INFORMO:

PRIMERO.- Todas las propuestas de modificaciones en la plantilla, se van a negociar con las representaciones sindicales en la Comisión Negociadora de la Plantilla de Personal a celebrar el día 14 de diciembre de 2015 en los términos del art. 34 y 37 c) de la Ley 7/2007 de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- En relación a la plantilla, dispone el art. 126.1 del Texto Refundido de Régimen Local que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión del presupuesto -y con sus mismos trámites, por tanto, de aprobación inicial, exposición pública durante quince días y aprobación definitiva ya que se aprueba en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto- y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

TERCERO.- En relación con el **sistema retributivo** que se aplica en este Ayuntamiento a los empleados públicos, y de acuerdo con el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores de este Ayuntamiento, se hace extensiva la estructura legal de los funcionarios al personal laboral, por lo que normativamente se encuentra regulado en los artículos 93 de la Ley 7/1985 y 153 del Texto Refundido, que, a su vez, remiten directamente su estructura tanto en las básicas, como en cuanto a las complementarias a las del resto de los funcionarios públicos, fijadas en el art. 23 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública. En aplicación de estas normas se aprobó el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril para fijar las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, estableciendo que percibirán las retribuciones básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias) y las complementarias, es decir, el complemento de destino, el complemento específico, el complemento de productividad y las gratificaciones.

Por lo que de acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta además lo reflejado en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco de los trabajadores de este Ayuntamiento, las retribuciones complementarias que se aplican a todo el personal deberían revisarse, adaptándolas a lo establecido en el R.D. 861/1986, puesto que se incluyen dentro de las complementarias, conceptos que no se ajustan a las denominaciones legales señaladas anteriormente, así como a su definición legal, puesto que se retribuyen conceptos tales como “exclusividad”, “nocturnidad”, “festividad”.

CUARTO.- En cuanto a las **cuestiones de fondo**, el apartado primero del art. 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local que establece que es la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, la que ha de fijar las retribuciones de los funcionarios.

La Ley 48/2015 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su artículo 19 Dos establece: En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

Respecto a las modificaciones de Plantilla para el ejercicio 2016, se propone por parte de la Corporación Municipal:

Primero: La amortización de cuatro plazas de administrativo ya que ha transcurrido el plazo de dos años de reserva de plaza, pues han pasado a la plantilla del Órgano de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, dejando vacante la plaza de administrativo de la sección de personal.

Segundo: La amortización de la plaza del oficial fontanero por su jubilación.

Tercero: La amortización de tres plazas de educadoras infantiles por jubilaciones anteriores. Y la inclusión de una plaza de Educadora Coordinadora en plantilla, si bien dicha plaza ya está ocupada interinamente desde el 2005 y la plaza de educadora directora aparece como vacante.

Cuarto: La inclusión de D. Francisco Millán Yáñez como Jefe de gabinete, D^a Celia Pastor Valiente como secretaria de grupo, D^a Nuria Vázquez Cuenca como secretaria de gabinete y D. Juan Barrachina Martínez como secretario de grupo. (personal eventual)

Hay que añadir, que siguen sin incluirse en esta Plantilla, todos los puestos de trabajo cuya dotación económica depende del Ayuntamiento, así, no se incluyen puestos como los

trabajadores, cuya relación laboral fue declarada como indefinida, de la Sección de Empleo, Industria y Turismo, de la Unidad de Conductas Adictivas, tampoco los trabajadores del Centro de la Mujer, ni determinados monitores de la Universidad Popular, ni la Profesora de Garantía Social ni la Coordinadora de los programas de Alcazul.

QUINTO.- En cuanto a los **aspectos procedimentales**, la plantilla constituye un instrumento de ordenación del personal que debe ser aprobado anualmente a través del Presupuesto, según lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual; la plantilla deberá responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y, establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Corresponde al Pleno municipal de acuerdo con el art. 22.2.i), la aprobación del Presupuesto municipal, así como de la Plantilla que forma parte de él, y previo dictamen de las Comisiones Informativas de Recursos Humanos y Hacienda, conforme a lo establecido en el art. 82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Así lo dispone también el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que además de lo expuesto en el art. 90 citado, añade que, a la plantilla se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios de racionalidad, economía y eficiencia. Una vez aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, estableciéndose un plazo de quince días para presentación de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobada si en el plazo indicado no se hubieran presentado, y en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se informa, no obstante V.I. con su superior criterio decidirá, en Almansa a catorce de diciembre de dos mil quince.***

Expone el contenido de presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Valentín Laguia Nieto, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, se manifiesta que el Alcalde se enorgullece cuando hablaba de la ilusión de Giba y 200 puestos de trabajo. Ahora tiene vacantes 7 plazas de Policía, 1 de cuidadoras de escuelas de infancia, una de administrativo, socorrista; regularice los puestos de trabajo, un trabajo digno y estable, algo que el P.P. no va a entender. Cubrir las plazas con empleo de calidad, hartos de empleos temporales. No entienden como no crean nuevos puestos de trabajo. Con las privatizaciones del agua y luz, han desaparecido una plaza de fontanero y de electricista. Se pueden gastar 55.000 euros en publicidad para que se vea lo buenos que son, que se empleen en puestos de trabajo. Tampoco había para una plaza de Letrada de cara a los desahucios. Hay que dar trabajo. Reitera que no llegan empresas, que no caen del cielo, la gente lo está pasando muy mal y desde lo público deberían dar trabajo y sacar oportunidades. Pide que las plazas que están vacantes se cubran por periodos largos, estables y las personas tengan calidad de vida.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Adrián Megias Collado manifiesta que no entiende la manía que le tienen. Al Sr. Laguía le dice que le va a citar a Santa Teresa de Jesús y que ésta entiende por humildad el andar en verdad, y le aseguro, Sr. Laguía, que no miento nunca. Tienen una gran cantidad de vacantes en la plantilla. La normativa le dice que debe proveer de crédito las plazas vacantes y cubrirlas, en caso contrario amortizarlas. En cuanto a la plantilla, el Grupo Socialista no se va a pronunciar hasta que no se tenga la reorganización y la relación de puestos de trabajo, por lo que no se pueden pronunciar. Por lo que deberían de hacer un análisis en profundidad. La última RPT son ustedes quienes tenían que haberla aprobado, se recibió en el Ayuntamiento el 17 de junio de 2007 y ustedes tomaron posesión el día 20 de junio de 2007. Cuando estaba el Partido Socialista, no había vacantes. Se van a abstener en este punto.

El Sr. Laguía, manifiesta que los 18.000 euros que hay para contratación, es para el caso de que la RPT se tenga que contratar. En cuanto a la publicidad, hay que cuantificar, también las publicaciones en el BOE, no es sólo el periódico. En cuanto a los asuntos de puestos de trabajo es ver ese estudio y después ver que pasa con las vacantes. En una empresa privada ha que saber cual es el coste medio y en el Ayuntamiento también. El coste total de los empleados está como hace nueve años. En cuanto al tema social del Ayuntamiento hay que organizar las cosas bien. Primero ver el organigrama, después ver como están las necesidades del Ayuntamiento. La plaza de informáticas, se está estudiando.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se manifiesta que empezará por los 18.000 euros, pagina 77, Centro de Día. Se vuelve a contratar una asociación con lazos familiares con un concejal del equipo de gobierno. El plan de empleo no sirve para cubrir o sustituir puestos de trabajo fijos del Ayuntamiento, sólo sirve de apoyo. No hay que parchear, sino dar soluciones. Su grupo siempre será radical, ir a la raíz de los problemas y solucionarlos. En cuanto a la plaza de informática debería de ser con la misma categoría y tendría que tener un jefe de equipo. Piensa por lo dicho por el Sr. Laguía que se va a privatizar. Debe de sacarse con una Oferta de Empleo Público y tener cuidado de cómo cubrir estas plazas vacantes.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, se manifiesta que por un lado se suma a las propuestas del Sr. Ibáñez, en cuanto a las vacantes. Se ha dicho que las escuelas infantiles han reducido su demanda, además del descenso de la natalidad, porque los dos padres están en desempleo y no llevan a los niños. El plan de empleo es coyuntural y necesario en estos momentos, ya que muchas familias van a recibir un salario.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y diez abstenciones, Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada por mayoría absoluta la Plantilla de Personal para el año 2016, conforme a los referidos dictámenes de la Comisión de Personal, debiendo procederse a la exposición pública de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, que de no presentarse reclamaciones a la misma durante el plazo de exposición se considerará definitivamente aprobada.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las doce horas y cuarenta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 16 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL 22 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas, del día **veintidós de Diciembre de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente..
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios
Dña. María José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.
D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Recursos Humanos
D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana
D. José Francisco Gil García ; Concejales de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejales de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.
D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejales Grupo Socialista.
D. Adrian Megias Collado ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. Noemí Pérez Revert ; Concejales Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejales Grupo Socialista.
D. José Enrique Megias Landete ; Concejales Grupo Socialista.
D. Cristian Ibáñez Delegido ; Concejales Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejales Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

ÁREA TÉCNICA

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE RENTING.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES SAN JUAN, AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ RUANO, RAMBLA DE LA MANCHA Y PLAZA SANTA MARÍA, PRESENTADO POR D. JOSÉ ANTONIO NAVARRO FERNÁNDEZ.

ÁREA ECONÓMICA

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2016
7. MOCIONES Y PROPUESTAS.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. José Antonio Gil Cuenca, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 24 de noviembre, hasta hoy, día 22, han fallecido:

Día 6 diciembre
Una mujer de 58 años
Baza (Granada)

Día 9 diciembre
María del Castillo Vargas de 36 años
Lebrija (Sevilla)

Día 9 diciembre
Jessica de 24 años
Puerto del Rosario (Fuerteventura)

Día 12 de diciembre
N.L.F. de 44 años
Alcobendas (Madrid)

Día 16 de diciembre
Coral González García de 44 años
Zaragoza

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta núm. 12, correspondientes a la sesión celebrada con fecha 24 de Noviembre de 2015, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2527 al 2941 del presente año, ambos inclusive.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, pregunta por el Decreto n^o 2660 de productividades de noviembre comentando los reparos de legalidad que se han efectuado a dicho decreto de 30 de noviembre de 2015.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Sra. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, expone que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de octubre de 2011, se aprobó el Pliego de cláusulas económico administrativas para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Almansa, siendo

suscrita la ejecución de dicho contrato con fecha 21 de febrero de 2012 con la empresa EUROLIMP, hoy FERROSER Servicios Auxiliares, S.A. y estableciendo la cláusula segunda del contrato la duración del mismo en cuarenta y ocho meses, pudiéndose prorrogar el mismo por dos años desde la firma del contrato. A continuación da cuenta de la solicitud de prórroga del mismo que ha presentado la empresa adjudicataria con fecha 23 de septiembre de 2015 y del informe favorable emitido al respecto por el Jefe de la Sección de Obras, Rehabilitaciones y Servicios.

Por los miembros de la Comisión se pone de manifiesto que puesto que la prórroga va a ser por un año, el próximo pliego hay que estudiarlo con tiempo.

Teniendo en cuenta que es competencia del Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por ser el órgano de contratación, acordar la prórroga del contrato de servicios de limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Almansa, la Comisión, vistos los informes emitidos y por unanimidad, dictamina proponer al Pleno que apruebe la prórroga del contrato por plazo de un año.***

Expone el punto Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, solicitando del Pleno su aprobación.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, ruega les faciliten los pliegos antes de dictaminarse en la Comisión.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE RENTING.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Sra. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, da cuenta de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato de suministro de un camión de recogida de residuos sólidos urbanos a través de la modalidad de renting, reseñando que se trata de una tramitación anticipada, es decir, que la adjudicación no se podrá efectuar hasta que haya consignación, siendo el contenido de los mismos el siguiente:

***** PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ALQUILER DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RSU EN MODALIDAD DE RENTING**

ÍNDICE

1. OBJETO

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO Y EL RECOLECTOR.
4. PARÁMETROS DE LA OFERTA.
3. PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO.
5. PLAZO DE ENTREGA.
6. GARANTÍA.
7. SERVICIO POSTVENTA.
8. FORMACIÓN.
9. OFERTA ECONÓMICA.
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. OBJETO

El objeto del Contrato es el alquiler, en modalidad de renting, de un camión recolector para la recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Almansa, con las especificaciones que se desarrollan en el presente Pliego.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO Y DEL RECOLECTOR:

Todas las características que se indican a continuación son mínimas y obligatorias, debiendo cada oferente aportar Ficha Técnica tanto del vehículo como del recolector ofertado.

Los equipos estarán fabricados conforme a las directivas europeas de aplicación: norma EN 1501-1, directiva 2006/42/CE de seguridad de máquinas, directiva 2000/14/CE de emisiones sonoras, certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 o cualquier otra legalmente vigente en la fecha de contratación.

- Características mínimas que obligatoriamente deberá tener el VEHÍCULO TRACTOR a ofertar:

- Chasis de 18.000 toneladas MMA (2 ejes)
- Distancia entre ejes máxima aproximada de 4.200 mm.
- Potencia mínima de 250 CV.
- Con toma de fuerza instalada.
- Ballestas traseras asimétricas o suspensión neumática.
- Tubo de escape vertical.
- Centralita electrónica para carroceros.
- Tres asientos en cabina.
- Cambio automático (Allison o similar).
- Motor Euro VI.
- Climatizado.
- Avisador acústico de marcha atrás.
- Elevelunas eléctricos ambas ventanillas.

- Características mínimas que obligatoriamente deberá tener el RECOLECTOR a ofertar:

- De 16 a 18 m3.
- Carga trasera.
- Cámara de visión trasera con monitor integrado en cabina.
- Kit para elevación de contenedores soterrados.
- Dos faros giratorios color ámbar, faro de trabajo trasero y faro Tailgate.
- Límite de velocidad a 30 km/h y bloqueo de marcha atrás con operario en estribo.

3. PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO.

La cuota mensual a abonar por el Ayuntamiento no superará los 2.600 + IVA €.

4. PARÁMETROS BASE DE LA OFERTA.

Las ofertas se harán en base a los siguientes parámetros:

- Distancia media recorrida por el camión: 27.000 km/año.
- Plazo del renting: 6 años
- Gastos de matriculación y demás impuestos necesarios para su puesta en circulación incluidos.
- Seguro a todo riesgo incluido.
- ITV incluidas durante todo el periodo de vigor del contrato.
- Cambio de neumáticos incluidos durante todo el periodo de vigor del contrato.

4. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega del suministro será de **cuatro (4) meses**, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la formalización del contrato.

5. GARANTÍA.

La garantía de los vehículos con todos sus componentes será como mínimo de **dos (2) años**, comprendiendo tanto mano de obra, repuestos y suministros.

6. SERVICIO POSTVENTA.

Tanto el vehículo como el recolector deberán ser de marcas reconocidas y tener delegaciones o talleres autorizados para sus revisiones periódicas, reparación y mantenimiento en un radio máximo de 120 km desde la ciudad de Almansa, así como posibilidad de desplazarse a Almansa,

si fuera necesario, para efectuar cualquier reparación en un plazo máximo de dos días desde el aviso de avería.

Se deberá adjuntar a la oferta listado de Delegaciones o talleres oficiales de reparación, tanto del vehículo tractor como del recolector en un radio de 120 km con centro en nuestra ciudad, indicando persona de contacto, dirección, teléfono y medios materiales y humanos de que disponen.

Será responsabilidad del propietario del camión mantener las inspecciones técnicas obligatorias en vigor, así como sustituir los neumáticos cuando lo precisen tanto por su desgaste como por su tiempo de uso, debiendo concertar de forma previa con el Ayuntamiento el modo de realizarlas para minimizar la afección al servicio.

7. FORMACIÓN.

Con la entrega del vehículo, la empresa fabricante del recolector impartirá a todos los operarios de RSU una jornada de formación sobre el uso y medidas de seguridad a adoptar en la prestación del servicio.

8. OFERTA ECONÓMICA.

Se presentará oferta económica con la cuota mensual sin IVA (se descartarán, y por lo tanto no serán valoradas, aquellas ofertas con cuotas superiores a la indicada en el apartado 3 de este Pliego) correspondiente a cada una de las mismas a pagar por el Ayuntamiento, para un periodo de amortización de 6 años, así como la posibilidad o no de optar al vehículo por el valor residual ofertado al vencimiento de la operación y en base a las características enumeradas en el punto 3. Será potestad del Ayuntamiento, una vez vencido el plazo, adquirir el vehículo por el valor residual o no.

Las ofertas se presentarán sin mantenimiento incluido.

De forma independiente, cada empresa ofertará el servicio de mantenimiento, especificando el incremento que supondría en la cuota mensual del renting (IVA incluido) en el caso de optar por su contratación. El Ayuntamiento tendrá la potestad de contratar el mantenimiento o no.

Dichos precios no serán revisables en el periodo de duración del contrato.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se elegirá la oferta con un AT más alto, en función de los siguientes baremos:

- A1: Características del Camión hasta un máximo de 5 puntos.
- A2: Características del Recolector hasta un máximo de 5 puntos.

- A3: Asistencia técnica postventa hasta un máximo de 30 puntos, sumando los siguientes: A3 = A3.1 + A3.2 + A3.3 + A3.4

A3.1: 5 x (n.º talleres ofertados asistencia camión 120 km a la redonda / n.º talleres mejor oferta)

A3.2: 5 x (n.º talleres ofertados asistencia recolector 120 km a la redonda / n.º talleres mejor oferta)

Se valorará con 10 puntos adicionales el compromiso de disponer de taller autorizado en Almansa para el camión (A3.3) y otros 10 puntos la disposición de taller autorizado en Almansa para el recolector (A3.4), una vez resulte adjudicatario.

- A4: Precio residual al final del contrato:

10 x (oferta más baja de las presentadas / oferta presentada).

- A5: Precio contrato:

50 x (oferta más baja de las presentadas / oferta presentada).

AT = A1 + A2+ A3+ A4+ A5

El mantenimiento ofertado no será evaluado para la elección del camión recolector, una vez elegido el vehículo según la baremación anterior, se decidirá si se contrata o no el mantenimiento ofertado por la entidad que haya resultado elegida. ***

*** PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MODALIDAD DE RENTING.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del Contrato es el alquiler, en modalidad de renting, de un camión recolector para la recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Almansa, con las especificaciones que se desarrollan en el Pliego de prescripciones técnicas.

Todas las características que se indican a continuación son mínimas y obligatorias, debiendo cada oferente aportar Ficha Técnica tanto del vehículo como del recolector ofertado.

Los equipos estarán fabricados conforme a las directivas europeas de aplicación: norma EN 1501-1, directiva 2006/42/CE de seguridad de máquinas, directiva 2000/14/CE de emisiones sonoras, certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 o cualquier otra legalmente vigente en la fecha de contratación.

Características mínimas que obligatoriamente deberá tener el VEHÍCULO TRACTOR a ofertar:

- **Chasis de 18.000 toneladas MMA (2 ejes)**
- **Distancia entre ejes máxima aproximada de 4.200 mm.**

- Potencia mínima de 250 CV.
- Con toma de fuerza instalada.
- Ballestas traseras asimétricas o suspensión neumática.
- Tubo de escape vertical.
- Centralita electrónica para carroceros.
- Tres asientos en cabina.
- Cambio automático (Allison o similar).
- Motor Euro VI.
- Climatizado.
- Avisador acústico de marcha atrás.
- Elevelunas eléctricos ambas ventanillas.

Características mínimas que obligatoriamente deberá tener el RECOLECTOR a ofertar:

- De 16 a 18 m3.
- Carga trasera.
- Cámara de visión trasera con monitor integrado en cabina.
- Kit para elevación de contenedores soterrados.
- Dos faros giratorios color ámbar, faro de trabajo trasero y faro Tailgate.
- Límite de velocidad a 30 km/h y bloqueo de marcha atrás con operario en estribo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siendo su clasificación: 34144511-3: Vehículos de recogida de basura.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos contractuales.

Además del presente pliego, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- La oferta presentada por el adjudicatario
- El documento administrativo en que se formalice el contrato

CLÁUSULA TERCERO: Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP, y con la cláusula undécima de este Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA CUARTA. El perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento

cuenta con el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente <http://www.almansa.es>

El anuncio de licitación se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto base de licitación. Aplicaciones presupuestarias.

Presupuesto en sistema de Renting a seis años (72 cuotas), con una cuota mensual no superior a 2.600 € (IVA excluido).

La tramitación del presente expediente, se trata de una tramitación anticipada, que de acuerdo con el art. 110.2 del TRLCSP y con la circular 9/2013 de 18 de octubre de la Intervención General de la Administración del Estado, podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, debe iniciarse en el ejercicio siguiente.

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA. Plazo máximo de ejecución del contrato:

El plazo máximo de entrega del suministro será de cuatro meses, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la formalización del contrato.

El plazo máximo del renting es de seis años.

El plazo de garantía de los vehículos con todos sus componentes será como mínimo de dos años, comprendiendo tanto mano de obra, repuestos y suministros.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Gastos a abonar en el caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que estos hubiesen podido incurrir. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 1.000 euros totales para todos los licitadores.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante su clasificación.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del TRLCSP podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA NOVENA. Clasificación del contratista

No será requisito indispensable que el empresario disponga de clasificación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Registro General, dirigidas a la Sección de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en horario de 9'00 a 14'00 horas, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Las proposiciones podrán presentarse asimismo por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, hasta las 14'00 horas del día en que finalice el plazo, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del suministro de vehículo recolector de residuos sólidos urbanos en modalidad de renting.

». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.
- Sobre «C»: Documentación acreditativa para la valoración de los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La aportación inicial de la documentación que a continuación se relaciona será sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

Los empresarios individuales deberán presentar copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. En ningún caso serán admitidas a la licitación personas jurídicas en constitución.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— La persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda Municipal, impuestas por las

disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

e) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:

En caso de que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal de empresas (UTE), aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas, y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

f) Domicilio.

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.

g) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional cuarta del TRLCSP deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tienen en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la citada disposición adicional.

SOBRE «B»

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En el sobre B, se presentará la documentación referida a los apartados A3, A4 y A5 de los criterios de valoración

Se presentará oferta económica con la cuota mensual sin IVA (se descartarán, y por lo tanto no serán valoradas, aquellas ofertas con cuotas superiores a la indicada en el apartado 5 del presente Pliego) correspondiente a cada una de las mismas a pagar por el Ayuntamiento, para un periodo de amortización de 6 años, así como la posibilidad o no de optar al vehículo por el valor residual ofertado al vencimiento de la operación y en base a las características enumeradas en el punto 3. Será potestad del Ayuntamiento, una vez vencido el plazo, adquirir el vehículo por el valor residual o no.

Las ofertas se presentarán sin mantenimiento incluido.

De forma independiente, cada empresa ofertará el servicio de mantenimiento, especificando el incremento que supondría en la cuota mensual del renting (IVA incluido) en el caso de optar por su contratación. El Ayuntamiento tendrá la potestad de contratar el mantenimiento o no.

Dichos precios no serán revisables en el periodo de duración del contrato.

La proposición económica se presentará escrita de forma legible y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para considerar la oferta. En caso de discordancia entre la cantidad expresada en letra y en número, la oferta será desechada por la Mesa de Contratación.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas económicas de los licitadores comprenden todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluidos los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, si bien, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido deberá indicarse como partida independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 TRLCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la in admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones que superen el presupuesto de licitación serán automáticamente desechadas.

SOBRE «C»

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios A1 y A2 de los criterios de valoración, referentes a las características del camión y del recolector.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Criterios de Adjudicación.

Se elegirá la oferta con un AT más alto, en función de los siguientes baremos:

- A1: Características del Camión hasta un máximo de 5 puntos.
- A2: Características del Recolector hasta un máximo de 5 puntos.
- A3: Asistencia técnica postventa hasta un máximo de 30 puntos, sumando los siguientes: $A3 = A3.1 + A3.2 + A3.3 + A3.4$

A3.1: 5 x (n.º talleres ofertados asistencia camión 120 km a la redonda / n.º talleres mejor oferta)

A3.2: 5 x (n.º talleres ofertados asistencia recolector 120 km a la redonda / n.º talleres mejor oferta)

Se valorará con 10 puntos adicionales el compromiso de disponer de taller autorizado en Almansa para el camión (A3.3) y otros 10 puntos la disposición de taller autorizado en Almansa para el recolector (A3.4), una vez resulte adjudicatario.

- A4: Precio residual al final del contrato:

10 x (oferta más baja de las presentadas / oferta presentada).

- A5: Precio contrato:

50 x (oferta más baja de las presentadas / oferta presentada).

AT = A1 + A2+ A3+ A4+ A5

El mantenimiento ofertado no será evaluado para la elección del camión recolector, una vez elegido el vehículo según la baremación anterior, se decidirá si se contrata o no el mantenimiento ofertado por la entidad que haya resultado elegida.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Mesa de Contratación

La mesa de contratación estará integrada por los diferentes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - Un Concejal por cada uno de los grupos políticos de la Corporación.
 - El jefe del parque móvil del ayuntamiento o trabajador que le sustituya.
 - El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa o funcionario que le sustituya.
 - La interventora en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Almansa o funcionario que le sustituya.
- Secretario de la Mesa: La Jefa de la Sección de Contratación o funcionario que le sustituya.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido

carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil, a las 12'00 horas, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará, en su caso, la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Si no hubiesen defectos que subsanar, acto seguido la Mesa procederá, en acto público, a dar a conocer los licitadores admitidos y excluidos, y causa de exclusión, así como a la apertura de los sobres «C», que contienen los criterios de adjudicación. En el caso de que fuese necesaria la corrección de defectos u omisiones subsanables, dentro del plazo de siete días hábiles a contar a partir de la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa, en el lugar y fecha que previamente se hayan anunciado en el perfil del contratante, la Mesa procederá, a la apertura de los sobres «C». Una vez informado el sobre «C», se procederá a la apertura del sobre «B»

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de los criterios de adjudicación (Sobre «C») y del precio y demás criterios evaluables automáticamente (Sobre «B»), la Mesa de Contratación elaborará la lista de proposiciones, en orden decreciente de puntuación, y la elevará al órgano de contratación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Municipal o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán expedirse por medios electrónico, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por causa imputable al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, se entenderá que éste ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

Por las características del contrato, el licitador que haya sido requerido como oferente de la propuesta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

A los efectos previstos en el art. 152 del TRLCSP se presumirá que las proposiciones no pueden ser cumplidas por los licitadores como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en los siguientes supuestos:

a) Cuando las ofertas económicas supongan una reducción en más de 55% del precio tipo de licitación previsto en el presente pliego.

En el caso de que se presuma fundadamente que alguna o algunas de las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de contener una oferta desproporcionada o temeraria, se estará a lo dispuesto en el art. 152 del TRLCSP.

Si el licitador no comparece o en caso de hacerlo, la justificación efectuada es, a juicio de la Mesa de Contratación, insuficiente o carente de credibilidad, de modo que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se acordará en resolución motivada, la adjudicación provisional a favor de la siguiente proposición, siempre y cuando se estime pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y por supuesto, no sea considerada anormal o desproporcionada.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 RGLCAP, en todo lo que no contradiga al TRLCSP.

En cualquier caso, para todo lo no regulado expresamente en este pliego sobre las bajas temerarias, se estará a lo dispuesto en el referido art. 152 del TRLCSP y 85 del RGLCAP, en todo lo que no contradiga a la mencionada ley.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos o licitadores. Simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso, conforme al artículo 40 del TRLCSP, suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

El contratista está obligado a instalar a su costa las señalizaciones precisas para indicar el acceso a las instalaciones, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financian la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

- Será por cuenta del adjudicatario el coste derivado del desvío de los servicios necesarios para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Responsable del contrato, dirección de obra y delegado de la obra

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato, conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP.

El Director de obra que se designe por el Ayuntamiento de Almansa ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución del contrato y deberá de comunicar al Ayuntamiento a requerimiento de este o cuando lo estime oportuno el estado en que se encuentran las obras.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: Régimen de Pagos.

El pago se efectuará mediante facturas de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del TRLCS.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Recepción y Plazo de Garantía

A la recepción del contrato, a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las instalaciones en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por el Ayuntamiento de Almansa y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta, y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable, o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Ejecución del Contrato

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones técnicas.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Alteraciones del contenido del contrato.

De conformidad con el artículo 105 del TRLCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el presente contrato solamente podrá alterarse en los supuestos siguientes:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a normativas técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA: Penalidades por Incumplimiento

a) Por cumplimiento defectuoso:

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

b) Por demora.

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, el ayuntamiento podrá optar entre la rescisión del contrato o por la imposición de 0,20 € diarios por cada 1.000 € del precio del contrato (artículo 212 del TRLCSP). Cuando las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para rescindir el contrato o acordar la continuidad del mismo con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del TRLCSP, y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA . Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Anexo nº 1 – Modelo de proposición económica.

En Almansa, a 20 de noviembre de 2015.
La concejal de servicios.

ANEXO Nº 1

PROCEDIMIENTO ABIERTO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, mayor de edad,
con Documento Nacional de Identidad nº _____ actuando en su propio nombre y derecho,
o en representación de D./D _____, o de la Sociedad o empresa _____, con domicilio en _____, provincia de _____, calle/plaza/avda. _____, en calidad de _____,

E X P O N E:

PRIMERO.- Que conocidas las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del Contrato que a continuación se especifica, las acepta y se compromete a la ejecución en su totalidad de las obras que constituyen su objeto con estricta sujeción al proyecto que las define y a los expresados requisitos y condiciones, presentando la siguiente oferta:

EMPRESA OFERENTE:
(Indicar nº C.I.F./DNI)

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MODALIDAD DE RENTING.**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PRECIO EXCLUIDO IVA: (cifra)
(letra)

- IVA: (cifra)
(letra)

Fecha, firma y sello de la empresa,***

La Concejala del PSOE, Dña. M^a Carmen Valmorisco, indica que hacerlo de esta forma sale más caro, a lo que la Concejala Delegada de Servicios Municipales indica que haciendo cuentas del coste del camión, financiación, así como mantenimiento anual, no hay tanta diferencia, además presupuestariamente computa como gastos.

La Comisión, vistos los pliegos arriba transcritos y por unanimidad, dictamina proponer al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, del inicio de expediente para la adjudicación del contrato de suministro de un camión de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, a través de la modalidad de renting.***

Expone el punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES SAN JUAN, AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ RUANO, RAMBLA DE LA MANCHA Y PLAZA SANTA MARÍA, PRESENTADO POR D. JOSÉ ANTONIO NAVARRO FERNÁNDEZ.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles San Juan, Avda. José Rodríguez Ruano, Rambla de la Mancha y Plaza Santa María, presentado por D. José Antonio Navarro Fernández (Expte. 476/2015), que ya fue tratado por esta Comisión en el punto 5 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015,

dictaminándose entonces favorablemente la conveniencia y oportunidad de la propuesta planteada, y que se continuara con la tramitación del expediente para la aprobación definitiva del mismo.

Igualmente, se informa que, en aplicación de lo establecido en el artículo 38.b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, se ha publicado anuncio de información pública en la edición del mes de octubre de 2015 del Periódico de Almansa, y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 212, de 29 de octubre de 2015, así como la inexistencia de alegaciones contra el mismo.

La Comisión, por unanimidad, vistos los informes emitidos, propone al Pleno de la Corporación que apruebe con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles San Juan, Avda. José Rodríguez Ruano, Rambla de la Mancha y Plaza Santa María, presentado por D. José Antonio Navarro Fernández.***

Expone el punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2016

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de Diciembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente menciona las reclamaciones presentadas por I..U.-Los Verdes y el P.S.O.E., y el informe emitido sobre las mismas por la Intervención Municipal, que lee.

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Visto el expediente administrativo relativo a la aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2016.

Considerando que mediante acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2.015, se aprobó inicialmente la modificación de varias Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.016, así como su anuncio en el BOP y simultánea exposición al público de la documentación, por un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar alegaciones ante el Pleno municipal.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Haciendas Locales, y que regula el procedimiento de tramitación de la aprobación inicial de la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2.016, el precedente acuerdo se expuso al público por un plazo de 30 días.

Vistas las alegaciones presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Almansa, dentro del periodo de exposición pública, por el Grupo Municipal IU-Los verdes y el Grupo Municipal Socialista.

Considerando el informe de 14 de diciembre de 2015 emitido por la Intervención General, a instancia de la Concejalía de Hacienda, que en el ejercicio de la función interventora atribuida legalmente, considera que resulta improcedente estimar las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial de la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.016.

A la vista de las consideraciones anteriores, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal IU-Los verdes en cuanto a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de agua potable a domicilio, recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado, así como las presentadas por el Grupo Municipal Socialista en relación con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de agua potable a domicilio.

SEGUNDO.- Adoptar acuerdo definitivo de modificación de las Ordenanzas Fiscales afectadas.

TERCERO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscales afectadas, definitivamente aprobado, que entrará en vigor tras dicha publicación."

Acerca de las reclamaciones presentadas, D. Cristian Ibáñez indica que no tiene claro lo expuesto respecto a la tasa sobre recogida de basuras, a lo que contesta la Interventora que el informe respecto a su reclamación es en cuanto a lo expuesto en ésta. El Sr. Presidente indica que diga lo que diga el informe, el Grupo del P.P. sigue defendiendo su propuesta, que fue la aprobada por la Corporación en Pleno, y por tanto, **propone al Pleno la desestimación de las reclamaciones presentadas, en base al informe de Intervención.** Sobre todo ello, D. Adrián Megías indica que no se contesta a ninguna de las reclamaciones presentadas. Que respecto a la tasa por el suministro de agua, indica la propuesta del P.P. que se incrementa un 25%, cuando en algunos casos el incremento es del 28 o el 30%.

La Secretaria de actas hace entrega de un informe de Secretaría sobre la compulsión de documentos administrativos.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia de la Comisión, es dictaminada favorablemente, con los votos en contra de los representantes de I.U.-Los Verdes y P.S.O.E. y a favor de los de P.P., con el voto de calidad del Presidente.

Expone el punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Valentín Laguía Nieto.

Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegado, se manifiesta que se han desestimado alguna de esas alegaciones que eran de su grupo, relativas a la bonificación en la tasa de vehículos ecológicos, la tasa de basura, la de aguas, que existe un contrato con Aqualia, que ocasionará un mayor precio para los ciudadanos aún así tendríamos un periodo de diálogo tendente a recuperar el servicio. Todas han sido desestimadas, por lo que propone que se abra un periodo de dialogo y los tres grupos políticos estudien la petición de la bonificación en cuanto a la tasa de vehículos.

Por el Grupo Municipal Socialista, D. Adrian Megias Collado, manifiesta que las subidas del agua se deben a un contrato gravoso, a lo que se suman subidas anteriores, las subidas del 28 por ciento, el IPC ha sido negativo en el último año, el desequilibrio es desmedido, no se puede justificar esta subida, pero ya dejaron todo atado y bien atado. No es justificable esta medida.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con diez votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, se rechazan las reclamaciones presentadas a la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016.

7. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción económica, empleo, cultura, turismo, feria y fiestas, en su sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por parte del concejal del grupo socialista, D. Juan Luis Hernández, se da cuenta de la moción presentada por el grupo socialista que a continuación se transcribe:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

D. Adrián Megías Collado, vice-portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

El municipio de Almansa cuenta con una gran cantidad de estudiantes universitarios, así como de estudiantes de ciclos formativos y otros sectores de educación no formal; constituye, por tanto, una

realidad fehaciente que los estudiantes universitarios precisan de lugares adecuados para llevar a buen término sus estudios.

Actualmente, en nuestro municipio las Bibliotecas Municipales cuentan con unos horarios de 10:00h - 14:00h y 16:00 - 20:00h (laborales) y 10:00h – 14:00h (sábados) para el Centro 11M, y de 17:00 – 20:00h para Casa de Cultura, sin embargo, éstos resultan a juicio de los estudiantes insuficientes y restringidos. Así mismo, se ha manifestado por parte del colectivo la necesidad de salas de estudio nocturnas para la preparación de exámenes. En definitiva, esta corporación no puede permanecer ajena a esta realidad, y siendo consciente de que la misma constituye una demanda constante por parte de la comunidad estudiantil, debe afrontar un conjunto de soluciones;

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista insta al conjunto de la Corporación a sumarse en el apoyo y aprobación de esta moción que consta de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Ampliación de los horarios de biblioteca, siendo los horarios de apertura y cierre de una hora antes y después de las actuales.
- Habilitación de salas de estudio en horario nocturno durante el periodo de exámenes, bien en biblioteca o en su defecto en Centro Joven u otro espacio que este Ayto. estime; bajo el modelo de aulas auto-gestionables.
- Realización de actividades gratuitas destinadas a perfeccionar las técnicas de estudio.
- Que se dote a las Bibliotecas Municipales del personal y recursos necesarios y suficientes para poder llevar a término las propuestas planteadas anteriormente
- Llevar a cabo otras medidas que a través de la Concejalía del área se estimen convenientes para mejorar el servicio actual.

El Concejal de Cultura, D. Paulino Ruano, expone los inconvenientes que puede plantear lo solicitado en la moción transcrita, pero les emplaza a una próxima reunión, el día 17 de diciembre a las 16'30h, para tras estudiar con los técnicos de su área ver las posibles soluciones.

Así pues, con la abstención del grupo popular y los votos a favor del grupo socialista y grupo izquierda unida-los verdes, se eleva al Pleno la moción para su aprobación.***

Expone la primera moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Luis Hernández Piqueras, manifestando que debe constar en acta para darle formalidad al compromiso adquirido. Demora la moción, para que la concejalía la pueda estudiar.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, recuerda que el día trece de noviembre, hizo una propuesta de la que no tuvieron respuesta, diciendo que la biblioteca estaba cerrada por falta de personal. Le gustaría participar en la negociación abierta y resalta la importancia de la biblioteca y que tienen que tener empleados públicos, aunque contase con el apoyo del plan de empleo y habilitar salas de estudio para que los jóvenes puedan estudiar, resalta la importancia de las bibliotecas y el satisfacer ese tipo de necesidades.

Por el Grupo Municipal Popular, D. Paulino Ruano Cuenca, manifiesta que se convocó una reunión con los técnicos al día siguiente, para ver el problema y estudiarlo entre todos. La

Directora, expuso los horarios de vacaciones y sólo se podía habilitar ciertas aulas, con servicio wifi y cafetería. El conserje iría a controlar a los estudiantes y controlar la afluencia para ver si eso era necesario o no. Dio orden a la Directora para hacer un control de los usuarios. Cuando tenga ese estudio, lo pasará a la empresa encargada de la RPT para ver las necesidades.

D. Juan Luís Hernández manifiesta que concedemos ese margen de tiempo para que se estudie la temática y corregir las deficiencias, ya que se corre el riesgo de de cerrar una o las dos bibliotecas.

El Sr. Alcalde manifiesta que se deja sobre la mesa la presente moción.

MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPO MUNICIPALES al PLENO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

En nuestro trabajo continuo con el objetivo de mejorar nuestra ciudad y de velar por el bienestar de todos los almanseños y almanseñas, y sobretodo de los niños y niñas de Almansa, atendiendo a la necesidad que existe en nuestra ciudad desde hace años de disponer de un nuevo conservatorio de música adaptado a las necesidades reales del mismo, a criterios de seguridad y de accesibilidad, estando todos los grupos municipales de acuerdo en que esto sea una prioridad para esta Corporación, hemos de exponer los siguientes antecedentes a esta moción:

Que después de numerosas reuniones y trabajo realizado por parte del equipo del Conservatorio, del AMPA del mismo, de los técnicos competentes y del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, el pasado 23 de febrero de 2015 tuvo registro de entrada en este Ayuntamiento y se presentó el ANTEPROYECTO del "Nuevo Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer", promovido por Excmo. Ayuntamiento de Almansa, redactado por el arquitecto D. Juan Alberto Milán Jiménez y que se ubicaba en la C/ Rosario, s/n Almansa.

El anteproyecto consiste en la adecuación del edificio existente del Museo – sito en c/ Rosario - con una superficie construida de 1.367,18 metros cuadrados, dispuesta en planta sótano, baja, primera y bajo cubierta y la construcción de obra de nueva planta en una parcela anexa con una superficie de 953,55 metros cuadrados. Dispone de todos los servicios urbanísticos por encontrarse en suelo urbano.

Dicho anteproyecto se realizó según el programa de necesidades mínimas expuestas por el propio equipo directivo del actual Conservatorio, como consecuencia de varias reuniones mantenidas con el Ayuntamiento de Almansa, el asesor de la Conserjería, el arquitecto autor del anteproyecto, la Unidad Técnica de la Consejería y el equipo directivo del centro, de modo que entre los dos edificios se ocuparía una superficie útil de 3.103,40 metros cuadrados y una superficie construida de 3.637,31 metro cuadrado.

3.171.240,45.-€ (presupuesto de ejecución material, presupuesto contrata y total de honorarios facultativos).

Existe una necesidad real ya no solo por la falta de espacio sino por las medidas de seguridad de las que carece el edificio actual como así se refleja en la Evolución de riesgos laborales y planificación de acciones preventivas, como en el Plan de autoprotección.

Por ello, **PROPONEMOS AL PLENO:**

- Instar a la JCCM para que nos identifique una persona que sirva de interlocutor para abordar este tema tan importante; así como que se convoque una mesa de trabajo compuesta con representantes de la JCCM, el concejal del área del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, un portavoz de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, la dirección del Conservatorio y AMPA del mismo.

- Que por parte de la JCCM se nos identifique el procedimiento a seguir para conseguir llegar a la elaboración de un convenio de colaboración para la realización del proyecto del nuevo conservatorio al que nos referimos en el cuerpo de este escrito.***

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, cuando ven los presupuestos, ven que no hay partida para ello. No lo entienden. Ya que si esto empieza se tendrá que sacar dinero, pero habrá que ver de donde.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que no han tenido tiempo de modificar el texto que se presentaba. No aparece partida presupuestaria, pero cree que sí que hay voluntad a medio plazo. No tengo interés en ninguna medalla, voy a dar un voto de confianza en que este proyecto salga adelante. Le sorprende que cuando se han reunido los grupos con el AMPA y el cuerpo directivo del conservatorio no lo hayan hecho con todos los grupos para hablar del tema del conservatorio y no sólo con el Sr. Alcalde. Van a hacer fuerza para que a través de la Junta, se empiece con esto.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. M^a José Tebar Oliva, manifiesta que quiere aclarar las intenciones a las que se refiere la Sra. Valmorisco, fue cuando se presentaron los presupuestos y se contestó las preguntas que hicieron los periodistas. Siempre ha defendido que no querían hacer política con esto. Hasta que no se sepa el dinero que hay que poner, no iba a figurar en los presupuestos. Este es un ejemplo de que podemos trabajar juntos.

El Sr. Alcalde, manifiesta tras su debate que queda aprobada por unanimidad la moción presentada.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que le parece vergonzoso como el Sr. Alcalde ha negado la palabra a los ciudadanos que había en la sala. No podemos hacer oídos sordos al clamor de los ciudadanos. Ruega que siempre que sea posible, de la palabra a los ciudadanos y no les cierre la boca.

El Sr. Alcalde le responde que es ahora cuando empieza el turno de palabra. La democracia hay que respetarla. Las normas están para cumplirlas y respetarlas. Y lo han hablado en Junta de Portavoces.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las trece horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Diligencia: El pleno ordinario correspondiente al mes de diciembre no se celebra por falta de convocatoria del mismo y por haberse celebrado plenos extraordinarios con fecha del 22 de diciembre y estando de vacaciones concejales y Alcalde.